TOMO 154 — Montevideo, Viernes 31 de Marzo de 1944 — Núm. 11252

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se dispone que sea suscrita la Convención del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 16 de 1944.

Visto el informe de la Dirección del Departamento de Tratados y Anales Diplomáticos, sobre el interés y conveniencia de suscribir la Convención del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, abierta a la firma en la Unión Pan-Americana, desde el 15 de Enero de 1944,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Suscríbase, por intermedio del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, doctor Juan Carlos Blanco, en nombre del Gobierno del Uruguay, la Convención de Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, abierta a la firma en la Unión Pan-Americana desde el 15 de Enero del corriente año.

Art. 2.° Por el Ministerio de Relaciones Exteriores tómese las disposiciones pertinentes para la realización de dicho acto.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

2

Decreto. Se da una misión de estudio en Estados Unidos de América al Secretario de la Presidencai de la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 15 de 1944.

Vistos,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Cométese al señor D. Hugo L. Ricaldoni, Secretario de la Presidencia de la República, el estudio de la organización de las relaciones culturales de los Estados Unidos de América y de las disposiciones que rigen las funciones asignadas a los agregados culturales a las misiones diplomáticas del mismo país.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Resolución. Se toman medidas para la justa exoneración de contribución inmobiliaria a propiedades modestas, ocupadas por sus dueños.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 24 de 1944. — Número 229|944.

Vista la ley de 4 de Enero de 1934, en su artículo 2.o inciso 2.o, exonera del impuesto de contribución inmobiliaria a los propietarios de inmuebles con aforo hasta pesos 2.000.00 en Montevideo, y hasta $ 1.000.00 en las zonas urbanas de los demás Departamentos, siempre que se trate de único bien habitado por su dueño;

El artículo 14 del decreto reglamentario de la citada ley establece que los propietarios que quieran acogerse al mencionado beneficio deberán presentar anualmente una declaración jurada de encontrarse en las condiciones requeridas para disfrutar la franquicia;

Considerando: El procedimiento que ahora se sigue para verificar las declaraciones juradas es ineficaz porque el personal de contralor generalmente no conoce a los ocupantes de las fincas y suele atenerse a los informes que éstos le suministran en las indagatorias a su cargo;

Además, el desempeño de dicha tarea obliga a distraer a numerosos empleados de su labor ordinaria de oficina, sin provecho para la administración fiscal y en menoscabo del servicio.

Considerando: La comprobación de vecindad y afincamiento de los interesados en estas gestiones puede hacerse, en forma mucho más eficiente y no gravosa, por intermedio del personal de policía, que tiene relación frecuente y directa con las personas radicadas en cada sección y que dispone de medios fáciles para recabar por diversos conductos las referencias que se buscan;

Por ello,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Los propietarios que se acojan al beneficio de exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria que otorga

el artículo 2.o, inciso 2.o, de la ley número 9.189, de 4 de Enero de 1934, harán una declaración jurada ante el Jefe del Departamento respectivo de la Dirección General de Impuestos Directos, manifestando que se domicilian en el bien por el que solicitan la exoneración y que este bien es el único que poseen.

2.o Esta declaración la harán por duplicado en fórmulas talonarias numeradas, que serán subscriptas por los peticionarios.

3.o Cométese a la policía, en el Departamento de Montevideo, la verificación de los datos declarados ante la Dirección General de Impuestos Directos por los propietarios de inmuebles con un valor de aforo hasta de $ 2.000.00, a los efectos de la exoneración.

4.o La oficina recaudadora, previa verificación de contralor, expedirá las respectivas planillas y formará un legajo con las declaraciones controladas, que mensualmente remitirá a la Jefatura de Policía para su verificación, precedida de una relación de los padrones correspondientes a las mismas.

5.o Devueltas las fórmulas verificadas, el Departamento de Contribución, previo informe de empadronamiento, las confrontará con las que correspondan al talón, cuya libreta retendrá convenientemente archivada; y si no hubiere lugar a observaciones, lo hará constar así, anotando además el número de expediente del respectivo legajo.

La mismo hará en el fichero que a este efecto llevará por número de padrón y por nombre de los propietarios.

6.o En casos de observación, el referido Departamento desglosará la declaración devuelta por la policía e iniciará un expedientillo, a los efectos de la sanción dispuesta en el párrafo 3.o del artículo 14 del decreto reglamentario de fecha Enero 4 de 1934.

7.o La Inspección General de Hacienda, ejercerá, por su parte, la vigilancia que le corresponde en la tramitación de las exoneraciones.

8.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

4

Resolución. Se integra el Jurado de Reclamos de Patentes de Giro de la Capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 23 de 1944.—Número 45|944.

Debiendo integrarse el Jurado de Reclamos de Patentes de Giro del Departamento de Montevideo para el año en curso;

Atento a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de la materia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Desígnase para integrar el referido Jurado como titulares a los señores Miguel Otegui y Carlos Liprandi, y como suplentes a los señores Pedro Carrau y Ramón Varela Radío, en representación de los comerciantes, y a los señores Manuel Martínez Reina como titular, y Enrique Queirolo como suplente, en representación de los industriales.

2.º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO



5

Resolución. Se modifica un plazo para el canje de determinados vales de nafta en atención a los feriados de la Semana de Turismo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 25 de 1944.—Número 890|944.

Vista la nota de la Comisión Distribuidora de Combustibles líquidos derivados del Petróleo, destacando las dificultades de aplicar convenientemente en el próximo mes de Abril, debido al feriado de la Semana de Turismo, la resolución de 25 de Febrero próximo pasado, que fija plazos para el canje de vales de nafta por autorizaciones de suministro, emanadas por los organismos encargados del racionamiento de combustibles,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Los plazos referidos en la resolución de 25 de Febrero próximo pasado, para el canje de vales de nafta por autorizaciones de suministros, emanadas por los organismos encargados del racionamiento de combustibles, serán contados en el entrante mes de Abril, a partir del lunes 10 de dicho mes.

Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto del Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 22 de 1944.—Número 1717|942.

Visto que actualmente se encuentra a estudio del Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto del Instituto de Química Industrial, para el ejercicio 1944, con cargo a los proventos del mismo Instituto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar por un duodécimo correspondiente al mes de Marzo en curso, el presupuesto, con cargo a proventos del Instituto de Química Industrial, aprobado por resolución de 22 de Enero de 1943 y prorrogado con fechas 14 de Enero y 11 de Febrero del corriente año.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Nuevo sistema para envases de papel"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 18 de 1944. — Número 8069|39.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4900, formulada por el señor José Arredondo, de Montevideo, para "Un nuevo sistema para envases de papel";

Resultando: que a la presente gestión se opusieron los señores L. Steiner y J. Horn, de Montevideo, alegando que fabrican envases como los que se pretende patentar, los que son de uso corriente en nuestro país y en la Argentina desde hace mucho tiempo;

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata ya fué patentada en la República Argentina en el año 1936, por lo que no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia;

Considerando, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 4900, formulada por el señor José Arredondo, de Montevideo, para "Un nuevo sistema para envases de papel".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Dispositivo adaptable a los automóviles para el transporte de equipajes".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 18 de 1944. — Número 2802|938.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4842, formulada por el señor José Polledo, de Montevideo, para "Dispositivo adaptable a los automóviles para el trans-

porte de equipajes u otros objetos", y transferida en favor del señor Antonio Ulfeldt, de la misma ciudad;

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Oída la Dirección de Industrias; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor José Polledo, de Montevideo, para "Dispositivo adaptable a los automóviles para el transporte de equipajes u otros objetos", acta número 4842.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Baldosas para umbrales de aberturas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 18 de 1944. — Número 3397|943.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5286, formulada por el señor Juan Mihalsky, de Montevideo, para "Baldosas para umbrales de aberturas";

Resultando: que a la presente gestión se opuso el señor Ricardo P. Pisano, impugnando la originalidad del invento;

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 5286, formulada por el señor Juan Mihalsky, de Montevideo, para "Baldosas para umbrales de aberturas".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Nueva tinta para escribir"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 18 de 1944. — Número 103|944.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5493, formulada por el señor Israel Dulitsky, de Montevideo, para "Nueva tinta para escribir";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Israel Dulitsky, de Montevideo, para "Nueva tinta para escribir", acta número 5493.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Mejoras en aparatos de desinfección de instrumentos de peluquería".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 18 de 1944.—Número 3399|943.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5525, formulada por el señor Bruno Lodigiani, de Buenos Aires (República Argentina), para "Mejoras en aparatos de desinfección y esterilización de instrumentos y útiles de peluquería y similares"

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.° de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.° 5525, formulada por el Sr. Bruno Lodigiani, de Buenos Aires (República Argentina), para "Mejoras en aparatos de desinfección y esterilización de instrumentos y útiles de peluquería y similares".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Procedimientos para reproducir las vetas de maderas nobles o mármoles.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 3 de 1944.—Número 2395|943.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5219, formulada por los señores Herman Weiz Frank y Adalberto Bruckenstein Klein, de Montevideo, para "Un nuevo procedimiento para poder reproducir las vetas de maderas nobles o mármoles, sobre objetos diversos de madera o metal, especialmente muebles";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.° de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse acogido los interesados a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por los señores Herman Weiz Frank y Adalberto Bruckenstein Klein, de Montevideo, para "Un nuevo procedimiento para poder reproducir las ventas de maderas nobles o mármoles, sobre objetos diversos de madera o metal, especialmente muebles", gestionada bajo acta número 5219.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior el día 22 de Marzo de 1944.

Se acuerda a los funcionarios de la Jefatura de Policía de Soriano, Comisario de Ordenes don Ricardo G. Rovira, Oficial Inspector Agustín Anacleto Dufour y Suboficial don Julio María Sosa, una retribución extraordinaria equivalente a un cuarto de sueldo como estímulo por la intervención que les cupo en el apresamiento de un contrabando en la carretera que conduce a la ciudad de Dolores.

Se acuerda a los funcionarios de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, Escribiente don Tomás Claro Lima, Suboficial, Ulpiano Batista, Cabo, Otalais Moreira y guardia civiles Juan R. Ferraz y Fortunato Arellano, una retribución extraordinaria equivalente a un cuarto de sueldo como estímulo por la intervención que les cupo en el apresamiento de dos contrabandos en el paraje denominado Rincón del Rey.

Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos corrspondientes, al guardia civil don Guillermo Sebastián Perroux, en virtud de haber sido sometido a disposición de la justicia.

Se dispone que vuelva a ocupar su cargo en la 5.a sección urbana del Departamento de Tacuarembó el Subcomisario don Nicanor Pinto, quien se hallaba prestando servicios en comisión en la 4.a sección urbana.

Se traslada al Oficial Inspector de la 9.a sección rural del Departamento de Salto don Rogelio Vicente Lerena a la 2.a urbana y al Escribiente de la 5.a sección rural don Aurelio Erramouspe, a la 9.a sección rural.

Se traslada al Oficial Inspector de la 5.a sección urbana del Departamento de Colonia don Víctor M. del Cerro a la 1.a sección urbana; debiendo prestar servicios en comisión en la Oficina Central de la Jefatura de Policía

Se autoriza a la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir de la Dirección de Industrias 2.250 kilos de alambre de acero destinado a cercar los predios de las chacras policiales de los Departamentos del interior, por la suma total de $ 1.395.00 que se atenderá con "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01.

Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Escribiente de la 4.a sección rural del Departamento de Paysandú don Ramón E. Crujeira, declarándolo cesante en el ejercicio de sus funciones en mérito a las resultancias de la misma.

Se acepta la renuncia presentada por Luis A. Bruera Pereda del cargo de Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Se declara cesante al Auxiliar 3.o de do la Jefatura de Montevideo don Camilo Edmundo Cranwell.

Se nombra guardahilos de la Jefatura de Soriano al guardia civil de la misma don Víctor Manuel Velazco.

Se traslada en comisión a la 1.a sección urbana del Departamento de Canelones al Subcomisario rural de la 3.a urbana don Ahelo J. Charrié.

Se nombra médico supernumerario del Servicio Público de la 3.a sección urbana del Maldonado al doctor Héctor Fontes.

Se traslada al Comisario Rural de la 1.a sección urbana del Departamento de Durazno don Julián M. Acosta Púa a la 2.a sección rural y al de ésta don José Ramos Rodríguez, a aquélla, en su cargo de Comisario Rural; se traslada al Comisario de la 13.a sección rural don Eleuterio Martínez a la 7.a rural, al Comisario Rural de la 9.a urbana don Félix Sánchez a la 13.a rural; al Comisario de la 6.a sección rural don Regino Ledesma a la 9.a urbana, en su cargo de Comisario Rural; al de la 7.a sección rural don Enrique C. Robatto a la 6.a rural; se traslada al Subcomisario de la 7.a sección Eladio Machado a la 5.a rural; al de la 11.a rural don Angel Sánchez a la 2.a rural; al de ésta don Pedro P. Vázquez, en comisión a la 1.a urbana; al de la 13.a rural don Paulino Martínez a la 11.a rural; se traslada al Escribiente de la 13.a rural don Héctor Alvarez de Souza a la 10.a sección rural al de ésta don Maximiliano López a la 9.a sección urbana; al de ésta don Domingo González a la 13.a sección rural y al Escribiente de la 11.a sección rural don Félix Piñero de Souza, en comisión a la 1.a urbana.

Se deja sin efecto el apartado 2.o de la resolución de 27 de Enero próximo pasado por la cual se dispone el traslado del Comisario de la 10.a sección rural de Lavalleja don Constantino E. Coya a la 5.a sección rural.

Se autoriza a la Jefatura de Canelones para dar de alta como guardia civil a un ciudadano cuyo nombre hará conocer oportunamente, y en el entendido que dependerá directamente de la Jefatura de Policía, a fin de atender el servicio de vigilancia solicitado por la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras, debiendo ser de cargo de dicha Sociedad el importe de los sueldos y gastos correspondientes.

Se autoriza a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para contratar con la firma Luis A. Marangues, en $ 9.930.40, la construcción del edificio para la comisaría de la 12.a sección urbana (San Bautista) del Departamento de Canelones, destinándose pesos 695.13, para imprevistos y $ 28.00 para publicación de avisos para el llamado a licitación, disponiéndose la inversión de $ 555.30 por sueldos del Sobrestante ($ 400.00), gastos inspección ($ 56.00) y 1 o|o decreto 28 de Diciembre 1921 ($ 99.30) y a Rentas Generales pesos 198.61, atendiéndose la suma total de $ 11.407.44 importe de esta erogación con cargo al decreto-ley de 17 de Julio de 1942, artículo 4.o apartado A, grupo "d".

Se autoriza a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para contratar con la firma Rodríguez Hermanos en la suma de $ 9.075.30, la construcción de un edificio para asiento de un Destacamento Policial en "Parada Daymán" del Departamento de Paysandúa, destinándose diversas cantidades para los gastos de imprevistos, etc., debiendo imputarse la erogación de pesos 10.832.83 importe total, con cargo al decreto-ley de 17 de Julio de 1942.

Se acepta la renuncia presentada por don Eduardo D. Maschwitz, del cargo de Auxiliar 5.o de la Dirección de Inmigración.

Se declara cesante al Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Mortimer L. Cánepa.

Se adjudica a la firma Campomar y Soulas S. A., la provisión de 9.000 metros de gabardina, destinada a la confección de uniformes para las policías de campaña, por la suma total de $ 52.200. que se atenderá con el rubro "Vestuario y Armas" del Item 7.01 en mérito a las resultancias del correspondiente llamado a licitación pública.

Se traslada en comisión al Subcomisario de la 7.a sección rural del Departamento de Maldonado don Rodolfo A. Sosa a la 11.a sección urbana.

Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 2.a clase de la Guardia Republicana don Luis Eduardo Pérez Figares y para reemplazar a éste a don Uruguay Ubaldo Genta.

Se declara cesante al Auxiliar 5.a de la Dirección de Inmigración don Aníbal Vila Verde.

Se autoriza a la Jefatura de San José para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil (Sargento honorario) don Esteban Cabrera, en mérito a haber sido decretada su libertad provisional.

Se priva, por vía de sanción disciplinaria, de los medios sueldos correspondientes a 30 días al Comisario de la 2.a urbana de Río Negro don Enrique S. Valenti, en mérito a la conducta irregular que observa, poniendo de manifiesto su evidente mala voluntad para acumplir con los deberes de su cargo.

Se autoriza a la Jefatura de Florida para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil don Prudencio Alvarez Cuello que se hallaba sometido a la justicia, en mérito a que ha sido decretada su excarcelación bajo caución juratoria, debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes al tiempo que estuvo privado de su libertad.

Jubilaciones

Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho a la jubilación: Florencio Pedro Núñez, Policarpo Ferraz y Luis B. Franco, guardia civiles de Montevideo; Agustín Cabrera, guardia civil de Rocha; Jacobo P. Godoy, guardia civil de San José; Jorge Aniceto, Cabo de la Jefatura de Montevideo; Juan Mesquita, Valencio Olivera y Victorio Alpuy, guardia civiles de Artigas; Ubaldo Bálsamo Silva, guardia civil de Tacuarembó; Casiano Dutra, guardia civil de Maldonado; Juan Ferrón, guardia civil de Salto; Juan Mezquita, guardia civil de Soriano; Esteban Mesa, coracero de la Guardia Republicana, de la Jefatura de Montevideo; y Fructuoso Guerreros, vigilante de la Cárcel Central de la Jefatura de Montevideo.

Se nombra en concepto de permuta de cargos Subcomisario de la 9.a sección urbana de Colonia al ex Secretario-Tesorero de la Junta Local de "Conchillas" del Departamento de Colonia don Pedro C. Bachini.

Se traslada en comisión a la 5.a sección urbana del Departamento de Rivera, al Comisario de la Sección Fronteras don Gentil Mendiondo; a la Oficina Central de la Jefatura al Subcomisario de la 9.a sección (Extramuros) don Robustiano V. Antúnez y a la 9.a sección (Extramuros) al Oficial Inspector de la 1.a urbana don Pradelino Pérez; se dispone que vuelvan a ocupar sus puestos: en la 1.a urbana al Subcomisario en comisión en la Sección Fronteras don José Scaraffuni, en la Sección Fronteras, encargándolo de la misma, el Subcomisario en comisión en la 1.a urbana don Corinto C. Safons y en la 3.a urbana el encargado de la Alcaidía de la Cárcel Central, Escribiente don Luis Núñez.

Se nombra Subcomisario de la 4.a sección rural de Rivera al Escribiente de la misma don Gisleno Vázquez y en su reemplazo al Suboficial Inspector don Isabelino A. da Silveira.

Se traslada en comisión al Comisario de la 1.a urbana de Rivera don Juan Francisco Garagorri a la 8.a sección rural y al de ésta don José A. López a aquélla, en igual carácter.

Se acepta la renuncia presentada por Alfredo Arguello del cargo de Escribiente de la 11.a sección rural del Departamento de Cerro Largo.

Se traslada al Comisario de la 1.a sec-

ción urbana del Departamento de Colonia don Américo Píriz Etcheverrito a la 4.a urbana y al de ésta don Astrogildo Pereyra Machado a aquélla.

Se nombra Comisario de la 3.a rural de Soriano al Subcomisario de la 2.a urbana don Raúl Haedo; para reemplazar a éste al Subcomisario de la 3.a rural don Juan Labores y en su lugar al Escribiente de la misma sección don Tomás A Etcheverría; facultándose a la Jefatura para llamar a concurso de oposición entre el personal de tropa, a fin de efectuar la provisión de las vacantes de Escribientes de la 3.a y 8.a secciones rurales.

Se traslada a la 1.a sección urbana del Departamento de Soriano al Comisario de la 2.a sección urbana don Ramón Severo Torres, se nombra Comisario de la 2.a urbana al Comisario de la 8.a sección rural don Rito D. Cáceres: se traslada a la 8.a sección rural al Comisario de la 7.a sección rural don Guillermo Mesa, se nombra Comisario de la 7.a sección rural al Subcomisario de la 4.a urbana don Arcadio A. Mendoza: en su reemplazo al Subcomisario de la 9.a rural don Pablo Mauro Bertullo, para subrogar a éste al Oficial Inspector de la 2.a sección urbana don Arturo María Elutchanz, quien deberá prestar servicios en comisión en la Contaduría de la Jefatura y en su reemplazo al Escribiente de la 8.a sección rural don Clotardo Bermúdez, quien prestará servicios como encargado de la Subcomisaría de la 9.a rural.

Se remiten mensajes a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos relacionados con los penados liberados condicional Juan Pedro Salaverry, Valentín Ruiz Fagúndez, Everjisto Rafael Terra, Ruperto Jesús Genaro Paolino, Randolfo Francisco Romero, Pedro Ursi Cresta, Eduardo Toribio Quinteros y Teodoro Rodríguez Núñez.

Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. 500 sacos impermeables destinados al personal del Cuerpo de Bomberos Central, por la suma total de $ 9.000.00 que se atenderá con cargo al producido por la "Patente Especial" a las Compañías de Seguros".

Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para disponer durante el actual ejercicio del 50 o|o de los ingresos recaudados por esa repartición, por los servicios de prevención contra incendios prestados a bordo de los barcos que operan con inflamables, en mejoras para el Cuerpo de Bomberos, debiendo verter el 50 o|o restante a "Rentas Generales", conforme a la Resolución de 9 de Mayo de 1928.

Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para disponer durante el actual ejercicio del 50 o|o de los ingresos recaudados por esa repartición, por servicios de prevención contra incendios prestados a bordo de los barcos que operan con inflamables, en mejoras del Destacamento de Bomberos, debiendo verter el 50 o|o restante en "Rentas Generales".

Se autoriza a la Jefatura de Artigas para invertir la suma de $ 234.00 en los gastos que origine la manutención del personal que tendrá a su cargo las reparaciones de diversas líneas telefónicas policiales de ese Departamento, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales" del Item 7 01.

Se autoriza a la Dirección de Claves para adquirir de Trabucati y Cía., 30 kilos de grampas galvanizadas a $ 1.10 el kilo, debiendo enviar 1.800 grampas a la Jefatura de Cerro Largo y dejar el resto en existencia; atendiéndose la suma de $ 33.00 importe total de la presente erogación con el rubro "Construccion y reparación de redes telefónicas policiales" del Item 7.01.

Se remite con mensaje a la Asamblea General la memoria anual del año 1943, de la Intendencia Municipal de Paysandú.

Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Martínez Recco, 2.000 carátulas de cuero para carnets de identidad destinadas al stock de la misma, por la suma total de pesos 345.00 que se atenderá con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional Stock Utiles de Dactiloscopía".

Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Luis Pera, 100 banderas nacionales, al precio de $ 3.80 cada una, destinadas al stock de la misma, atendiéndose la suma de $ 380.00 importe total de esta erogación con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01.

Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos a la clausura del ejercicio 1943 la suma de $ 1.107.61 importe de las cuentas adeudadas al Ferrocarril Central por pasajes y fletes expedidos en Agosto próximo pasado.

Se autoriza a la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir de la firma Bazzani y Cía., 1|2 kilo de semilla de zanahoria, con destino a las chacras policiales del Departamento de Canelones, por la suma de $ 5 00 con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01.

Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para invertir durante el actual ejercicio la suma de $ 12.00 mensuales, en el servicio de peluquería para los presos de la Cárcel Central, con cargo al rubro "Limpieza y Aseo" del Item 7.04, para lo cual se reforzará dicho rubro en pesos 144.00 que se tomarán del "Eventuales o Extraordinarios" del mismo Item.

Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7 01, la suma de pesos 11.73 importe de 16 días del alquiler del local de propiedad del señor Enrique Ribas Camps, sito en la ciudad y que ocupaba provisoriamente la comisaría de la 1.a urbana.

Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para disponer de la suma de $ 16.00 mensuales, durante el actual ejercicio, con destino al servicio de peluquería para los presos de la Cárcel Central, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.13.

Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para reforzar el rubro "Arrendamientos" del Item 7.04, en $ 625.20, que es tomará del 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del mismo Item.

Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para reforzar los rubros "Gastos G de Oficina" y "Víveres" del Item 7.09, ejercicio 1943, en las sumas de $ 230.00 y $ 320 00, respectivamente, a tomarse de los rubros "Arrendamientos" y "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" ($ 275 00 cada uno), del mismo Item y ejercicio. (Fecha 29 de Febrero próximo pasado).

Se autoriza a la inspección General de Policías para adquirir diversos artículos destinados a la Oficina Dactiloscópica de Rocha, por la suma de $ 3.80 que se atenderá con los proventos libres de afectación de la misma oficina.

Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para invertir durante el actual ejercicio la suma de $ 11.00 mensuales en el servicio de peluquería de los presos de la Cárcel Central, con cargo al rubro "Gastos G. de Oficina" del Item 7.09.

Se autoriza a la Jefatura de Florida para reforzar el rubro "Gastos G. de Oficina" del Item 7.08 ejercicio 1943, en $ 386.02 que se tomará del 3.11 "Víveres" del mismo Item y ejercicio. (Fecha 29 de Febrero próximo pasado).

Se autoriza a la Jefatura de Colonia para reforzar los rubros "Limpieza y Aseo", "Víveres", "Eventuales o Extraordinarios" y "Gastso G. de Oficina", del Item 7.05, ejercicio 1943, en las sumas de $ 112.00, $ 233 71, $ 260 00 y $27 00 respectivamente, a tomarse de las economías de otros rubros del mismo Item y ejercicio. (Fecha 29 de Febrero próximo pasado).

Se autoriza a la Jefatura de Florida, para reforzar el rubro "Locomoción y Viáticos" del Item 7.08 en $ 418.44 que se tomarán del de "Víveres" $ 41.17, "Gastos Destacamento Bomberos" pesos 81.53, "Eventuales o Extraordinarios", $ 41.69 y "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" $ 254.05 del mismo Item y ejercicio.

Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Vicente Moreno 2 mesas escritorios, construidas en cedro, destinadas a servir de modelo en las licitaciones que realice dicha oficina, por la suma total de $ 86.00 que se atenderá con "Mobiliario y E. Diversos" del Item 7 01. (Aprobadaa en sesión de Consejo de Ministros de fecha 2 del corriente).

Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la Funsa, 2 cubiertas y 2 cámaras, destinadas al automóvil Ford de la Jefatura de Rocha, por la suma total de $ 192 46 que se atenderá con "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01. (Aprobada en sesión de Consejo de Ministros de 2 de Marzo corriente).

Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7 01, la suma de $ 234 99 que destinará al pago de la cuenta adeudada a "The Montevideo Trading Co. Ltda." por gastos ocasionados por el viaje presidencial realizado a la ciudad de Rocha, con motivo de la conmemoración del 150 aniversario de la fundación de esa ciudad

Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir 50 kilos de hiposulfito de soda, destinado al stock de la misma, por $ 23 50 que se atenderán con cargo a la cuenta "Stock Utiles de Dactiloscopía".

Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para constituir un fondo permanente de $ 8 000 00 que tomará de diversos rubros del Item 7 11, a fin de atender, durante el actual ejercicio los gastos urgentes motivados por razones del servicio.

Se autoriza a la Jefatura de Canelones para constituir un fondo permanente de $ 50.00 a tomarse del rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7 03 a fin de atender durante el actual ejercicio, los gastos de carácter urgente que se le originen.

Licencias

Se conceden las siguientes con goce de sueldo por razones de enfermedad:

Ramón P Delfino, Subcomisario de Durazno, 90 días: Valentín Carbajeda, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga: Dionisio Amaro, bombero de la Ancap, 90 días de prórroga: Hernán P. Castro agente de 2.a clase de la División Investigaciones de la Jefatura de Montevideo, 90 días de prórroga: Delfino González García, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga: Francisco Menéndez, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga: Rodolfo Bascou, Oficial Inspector de Montevideo, 90 días de prórroga: Pedro Alvez, guardia civil de Salto, 90 días de prórroga: Silverio C López, guardia civil de Tacuarembó, 90 días de prórroga: Vicente Martínez, Suboficial Inspector de Florida, 360 días de prórroga: Gabriel Bonilla Inspector de Policías de Artigas, 30 días de prórroga: Vilitardo Fernández, guardia civil de Tacuarembó, 30 días de prórroga: Juan R Pereyra, Escribiente de Canelones, 90 días de pró-

rroga; Ceferido Dávila, guardia civil de Canelones, 90 días de prórroga; Sandalio Arnaiz, guardia civil de Río Negro, 90 días de prórroga; Erasmo Rodríguez, Subcomisario de Colonia, 90 días de prórroga; Felipe M. Fernández, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga; Julián Urrutia, bombero de Montevideo, 90 días de prórroga; Anacleto Fernández Díaz, bombero de Montevideo, 90 días de prórroga; Pedro María Cuitiño, faginero de Montevideo, 90 días de prórroga; Manuel Pino, Comisario de Colonia, 30 días de prórroga; Calixto Valeriano Paez Camacho, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga; Justo Méndez, guardia civil de Rocha, 60 días de prórroga; Severino Correa, guardia civil de Florida, 180 días de prórroga; Ramón Vallejo, guardia civil de Salto, 30 días de prórroga; Ricardo Sánchez, guardia civil de Treinta y Tres, 90 días de prórroga, Sirio C. Acosta. Subcomisario de Canelones, 15 días de prórroga; Anilio Banegas, guardia civil de Durazno 90 días de prórroga; Benjamín del C. Lopetegui, Capitán Retirado Adscripto a la Inspección General de Policías, 30 días de prórroga; Inocencio Márquez, Suboficial Inspector de Paysandú, 90 días de prórroga; Victorio M. Méndez, Suboficial de Rocha, 89 días de prórroga; Juan Angel Acerbis, bombero de Salto, 30 días de prórroga; Emilio Magallanes, guardia civil de Salto, 90 días de prórroga; y Ramón Barreto, guardia civil de Florida, 10 días de prórroga.

Se autoriza a la Jefatura de Colonia para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 6.35 que destinará al pago de los gastos de escrituración de los solares ofrecidos en donación por la sucesión del doctor Isaac Gil, conforme a la resolución de 24 de Noviembre próximo pasado.

Se autoriza a la Jefatura de Flores para invertir $ 14.00 mensuales en el servicio de peluquería para los presos ($ 10.00) y lavado de toallas de la oficina Dactiloscópica ($ 4.00), con cargo al rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.07.

Se autorizan a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos a la clausura del ejercicio 1943 la suma de $ 3.364.66 que destinará al pago de las cuentas que la Jefatura de Paysandú quedó adeudando al cierre de dicho ejercicio.

Se deja sin efecto la resolución de 17 de Diciembre próximo pasado en la parte referente a la adquisición a P. Ferrés y Cía., de 1 197 metros de loneta blanca en $ 837.90, para la confección de uniformes para el personal del Destacamento de Bomberos de los Departamentos de campaña, en virtud de que no mantiene su propuesta por haber vencido el plazo de 45 días acordado para la aceptación de las propuestas amparándose en el artículo 6.o del pliego de condiciones y se autoriza a la Jefatura para adquirir a la misma firma la referida loneta en 993 51, con forme al respectivo pedido privado de precios.

Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir del señor Francisco J. García, 2 tomos de la obra "Curso de Contabilidad Administrativa" en la suma de $ 15.00, con destino a la biblioteca de la misma, con cargo al rubro "Material Informativo E. y Científico" del Item 7.01.

Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para encomendar a la Carmeta S. A. I. U. la reparación de un mueble metálico, un escritorio y 4 sillones de la Sección Personal en $ 99.00 que se atenderá con el rubro "Mobiliario y E. Diversos" del Item 7.01.

Se deja sin efecto la resolución de 17 de Diciembre próximo pasado, en lo que se refiere a la adquisición a P. Ferres y Cía., de $ .360 metros de brin en pesos 4.960.00 destinado a la confección de uniformes para el personal del Cuerpo de Bomberos Central, en virtud de que no mantiene la propuesta presentada y se adquiere de la Fábrica Nacional de Alpargatas 6.300 metros de brin en pesos 6 489.00 con el mismo destino, con cargo a la cuenta "Patente Especial a las Compañía de Seguros".

Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 36.25 que destinará al pago de la cuenta adeudada a la firma Martino y Sollazo, por reparación de una araña, en Enero próximo pasado.

Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 340.00 importe de 10 trajes para el personal de servicio suministrados por la Sastrería Inglesa.

Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, la suma de $ 18.34, importe de gastos originados al Capitán del Cuerpo de Bomberos don Isardo Fernández en una comisión desempeñada en el Departamento de Tacuarembó con motivo de un incendio.

Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de Siniscalco y Cía., 650 carpetas portafolios para uso de la misma, por $ 210.00 con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para excederse durante el actual ejercicio en los duodécimos correspondientes a sus rubros.

Se autoriza a la Dirección de las Chacras Policiales para invertir $ 110.14 en la impresión de formularios destinados a la compilación de los datos estadísticos de la chacras policiales, atendiéndose dicha erogación con "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01.

Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para invertir $ 45.00 en la reparación del mobiliario de la comisaría de la 1.a urbana, con cargo al rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01.

Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos a la clausura del ejercicio 1942 la suma de $ 95.00 que se destinará al pago de la cuenta adeudada por la Jefatura de Policía de Tacuarembó al señor Angel Zamit, por transporte de los muebles del guardahilos don Olite Ilarraz, en Febrero de 1942.

Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para mandar confeccionar en pesos 6.50 una cartera para guardar las herramientas de la Inspección de Líneas, atendiéndose dicha cantidad con el rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales" del Item 7.01.

Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 6.30 que deberá entregar a la Jefatura de Montevideo importe del corte y confección de 9 guardapolvos para los operarios de la Inspección Técnica de la Dirección de Claves.

Se manda librar orden de pago a favor de la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya S. A." por $ 13.69 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, importe de encomiendas despachadas y recibidas por la Dirección de Claves, en Enero próximo pasado.

Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos a la clausura del ejercicio 1942 la suma de $ 67.169.63, importe de las cuentas que la Jefatura de Montevideo quedó adeudando al cierre de dicho ejercicio.

Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Central la suma de $ 5.23 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, importe de encomiendas remitidas por la Dirección de Claves a las Jefaturas de campaña en Enero próximo pasado.

Liquidaciones

Se expiden las siguiente con cargo al rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01: a favor de la Cía. de Aguas Corrientes por $ 11.05 por suministro de agua a este Ministerio y dependencia en Febrero próximo pasado; a favor de la U. T. E. por $ 177.25 importe de servicio telefónico prestado a este Ministerio y dependencias en Febrero próximo pasado; a favor de la U. T. E. por $ 43.80 importe de suministro de energía eléctrica a este Ministerio y dependencias en Enero próximo pasado.

Decreto: disponiendo que las empresas de vapores, ferrocarriles, ómnibus, aviones y otros medios de transporte internacional, no podrán introducir al territorio de la República, ningún pasajero que no justifique poseer la documentación exigida por las disposiciones nacionales para ingresar al país, etc.

Se remite mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con el sobreseimiento de la causa seguida al funcionario policial Graciano E Palacio.

Se remite mensaje a la Cámara de Representantes acusando recibo del suyo sobre integración de la mesa de la misma.

Se remite mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándole los autos caratulados "C. A. Capurro. J. Cardellino. J. M. Trillo Silva, abuso de autoridad", que se encuentran en el Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 24 de Marzo de 1944.

1—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para invertir hasta la suma de $ 5.000.00 en la construcción de 8 a 10 casillas para viviendas del personal de sus campamentos de perforación. (Carpeta 246|944).

2—Resolución regularizando la situación de varios funcionarios de las Secciones Combustibles y Contralor de Metales de la Dirección de Industrias. (Carpeta 814|944).

3—Autorízase a la Dirección de Industrias para invertir la suma de pesos 500.00 en la adquisición de varios muebles metálicos. (Carpeta 2944|943).

4—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir hasta la suma de pesos 4.160.00 en la adquisición de diversas cantidades de papel medio hilo, de color. (Carpeta 625|941).

5—Se dispone el envío de un mensaje, al Senado de la República, solicitándole la venia constitucional respectiva, para exonerar de su cargo de peón de la Intendencia de la Dirección General de Correos, al señor Fermín Rosas. (Carpeta 1306|941).

6—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole venia para destituir del cargo de peón de la Intendencia de la Dirección General de Correos, al señor Fermín Rosas. (Carpeta 1306|941).

7—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Mac-Entyre, del cargo de correista entre la localidad de

Santa Catalina y el Paso de Perseverano (Departamento de Soriano). (Carpeta 1098|943).

8—Resolución fijando plazo a la firma G. Kupfer y Co., Ltda., para efectuar una exportación. (Carpeta 291|943).

9—Autorízase a la señorita Alcira Artola Aristimuno para efectuar una exportación. (Carpeta 511|944).

10 y 11—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo, para entregar a la Unión de Empleados y Obreros Postales del Uruguay, la suma de $ 100.00 como contribución de dicha Secretaría de Estado, para sufragar los gastos que se le han originado a la referida institución, en oportunidad de conmemorar el "Día del Cartero". (Carpeta 1306|943).

12—Destitúyese del cargo de peón de la Dirección General de Correos, al señor Manuel Rodríguez. (Carpeta 742|943).

13—Declárase autorizado un suministro efectuado por la firma Ivar Molstad, al buque de bandera estadounidense denominado "Frank A. Munsey". (Carpeta 81|944).

14—Declárase autorizado un suministro efectuado por la firma Cassarino Hermanos, al buque de bandera nacional denominado "Tacoma". (Carpeta 81|944).

15—Decláranse autorizadas las reparaciones efectuadas por la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Ltda., al buque de bandera panameña denominado "Penélope". (Carpeta 539|944).

16—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Ivar Molstad al buque de bandera noruega denominado "Trondauger". (Carpeta 81|944).

17—Declárase autorizado un suministro efectuado por la firma Trucco Troncoso y Cía., al buque de bandera estadounidense denominado "Frank A. Musney". (Carpeta 81|944).

18—Concédese al señor Raúl A. Iens, exoneración del pago de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3. (Carpeta número 638|944).

19—Resolución modificando la de fecha 25 de Febrero próximo pasado, que autorizó a la Ancap para efectuar una exportación. (Carpeta 427|944).

20—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir hasta la suma de pesos 7.478.50 en la adquisición de varias partidas de papel medio hilo blanco. (Carpeta 625|941).

21—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir la suma de $ 7.545.00 en la adquisición de diversas cantidades de papel obra 1.a de color. (Carpeta número 625|941).

22—Autorízase a la Dirección de la Propiedad Industrial para excederse en la suma de $ 254.00 del duodécimo correspondiente al rubro que tiene asignado para gastos, a fin de que pueda encargar varias impresiones que necesita. (Carpeta 576|944).

23—Autorízase a la firma "Pamer", Papelera Mercedes S. A., para efectuar una exportación. (Carpeta 766|944).

24—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva a los señores Helmut y Hebert Kasdorf, la suma de $ 100.00, que abonaron para solicitar el registro de varias marcas, solicitud que después no formularon. (Carpeta 226|43).

25—Declárase en uso de licencia hasta el día 18 del actual, por razones de salud, al funcionario de la Dirección General de Asuntos Económicos, señor Mario Uriarte. (Carpeta 625|944).

26—Autorízase a la Dirección General de Correos para descargar de la cuenta de valores de la Oficina de Franqueos, la suma de $ 499.76 importe de un déficit, del que resultó responsable el ex funcionario postal señor Jaime Mensías. (Carpeta 1936|937).

27—Decreto autorizando la venta en subasta pública de las cubiertas y cámaras usadas a que se refieren los artículos 5.o y 2.o de los decretos de 29 de Octubre y 22 de Noviembre, respectivamente, sobre racionamiento de caucho.

28 y 29—Decreto instituyendo una comisión especial con el cometido de proponer al Poder Ejecutivo un plan completo de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se designa a los señores doctor Julio César Canessa, doctor Gervasio A. de Posadas Belgrano, doctor Juan A. Lorenzi, doctor Tomás Brena, doctor Héctor Payssé Reyes, señor Miguel Vieyte y señor Benito Rovira y por los señores Director General y Asesor Letrado del expresado instituto para integrar dicha Comisión. (Carpeta 674|943).

29 (bis)—Autorízase a la Dirección General de Correos para poner en circulación, estampillas conmemorativas con motivo de cumplirse el 26 de Mayo próximo un aniversario de la fundación de Colonia Suiza. (Carpeta 777|944.)

30—Se dispone que la Contaduría General liquide en favor de la Dirección General de Correos la suma de $ 230.00 a efecto de reintegrar al señor Pascual Juliano el importe de gastos originados por el cumplimiento de comisiones que fueron encomendadas a dicho señor. (Carpeta 2677|944).

31—Autorízase a la firma Cedale Katxke, para efectuar una exportación (Carpeta 698|944).

32—Prorrógase, hasta el día 20 de Abril, próximo, la licencia de que viene haciendo uso por razones de enfermedad, la funcionaria del Ministerio de Industrias y Trabajo, señora Julia Arizcun. (Carpeta 512|940).

33—Se dispone el envío, con mensaje, a la Cámara de Senadores, de los antecedentes relacionados con la situación del señor Pedro Alberto Rojas solicitándole la venia constitucional respectiva, para exonerar a dicho señor de su cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Merinos (Departamento de Río Negro). (Carpeta 2819|939).

34—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole el acuerdo necesario para destituir del cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Merinos (Departamento de Río Negro) al señor Pedro Alberto Rojas. (Carpeta 2819|939).

35—Exonérase al señor Heraclio Escudero, del cargo de correísta de la Administración de Correos de Lavalleja. (Carpeta 676|942).

36—Declaránse autorizadas las reparaciones efectuadas por la firma Regusci y Voulminot al buque de bandera inglesa denominado "San Casto". (Carpeta número 530|944).

37—Autorízase al Instituto de Química Industrial para proceder a la venta de un torno mecánico perteneciente al mismo instituto. (Carpeta 2375|943).

38—Declaránse autorizadas las reparaciones efectuadas por la firma Regusci y Voulminot al buque de bandera sueca denominado "Finn". (Carpeta 530|944).

39—Sustitúyese a la señorita Isabel García y al señor Andrés Iglesias en los cargos de delegados patronales en la Comisión de Salarios para la industria del vestido de la mujer (medida y confección) (Carpeta 925|944).

40—Desestímase la solicitud de reconsideración formulada por el señor Joaquín G. del Valle, en los antecedentes de la gestión de privilegio industrial para "Fabricación de telas preparadas y solución correspondiente para la preparación en caliente de neumáticos" acta número 366 (Carpeta 1518|935).

41—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Luis Atella, de Montevideo, para "Mejoras en cocinas económicas y calentadores en general". (Carpeta 688|944).

42—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor H. G. Eidegain, de Montevideo, para "Un tipo de prueba turberculínica en parche". (Carpeta 2613|943).

43—Desestímase la solicitud de patente de invención acta número 5122, formulada por el señor Ernest Luccas, de Hungría, para "Procedimiento de fabricación de barras redondas y torcidas de hierro, sirviendo de inserciones en hormigón". (Carpeta 383|944).

44—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Ricardo Hugo, del Departamento de Colonia, para "Un sistema protector amortiguador aplicable y cooperativamente con botellones y recipientes thermos en general". (Carpeta 384|944).

45—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta número 5315, formulada por el señor Alejandro Fernández, de Montevideo, para "Caños de aluminio preparados para duración eterna". (Carpeta 515|944).

46—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Alejandro Taltavull, de Montevideo, para "Artefacto de iluminación con letrero luminoso". (Carpeta 386|944).

47—Declárase caducada la patente de invención número 3148 concedida al señor Joaquín Armengol, de Buenos Aires, para "Tiro al blanco fotográfico". (Carpeta 1871|936).

48—Declárase caducada la patente de invención número 3267 concedida al doctor Oswald Wyss, de Suiza, para "Masa de encendido de seguridad". (Carpeta 1169|935).

49—Declárase caducada la patente de invención número 3150, concedida al señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, para "Tapa receptora para ollas o sus similares con avisador automático para la ebullición". (Carpeta número 718|937).

50—Se da por abandonada la solicitud de registro de la marca "Optima" acta número 28.530, formulada por la firma Bunge y Born Limitada S. A. Uruguaya de Montevideo. (Carpeta 1619|936).

51—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Protaminato" acta número 28.706, formulada por la firma Eduardo Castro y Cía., de Montevideo. (Carpeta 2635|936).

52—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Schiaparelli" acta número 39.680, formulada por Dal Smith de Montevideo. (Carpeta 194|944).

53—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Liberty" acta 40293 formulada por el señor Adhemar Silva, de Montevideo. (Carpeta 185|944).

54—Desestímase la solicitud de registro de la marca "C. E. R. A.", acta número 39.384 formulada por la señora Angela Cera, de Montevideo. (Carpeta 385|944).

55—Desestímase la solicitud de registro de la marca "La Layette" acta número 39.030, formulada por la señora Gabriela Muller, de Montevideo. (Carpeta 193|944).

56—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Neigiol" acta número 28.797 formulada por el señor Esteban R. Rossi, de Montevideo. (Carpeta 2744|936).

57—Desestímase la solicitud de la marca "Envase para cigarros" acta número 29.445, formulada por la Compañía West End, de Montevideo. (Carpeta 3407|937).

58—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Kety" acta número 31.384, formulada por la firma Santa Cruz Hermanos, de Cerro Largo (República Oriental del Uruguay). (Carpeta 836|938).

59—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Zapatero" acta nú-

mero 30.846 formulada por la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo. (Carpeta 262|938).

60—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Cabeza de Fósforo blanca y azul" acta número 30.399 formulada por la Compañía G. de Fósforos de Montevideo.

61—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Cabeza de Fósforo Blanco y Rojo" acta número 30.400, formulada por la Compañía General de Fósforos, de Montevideo. (Carpeta número 2734 937).

62—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Parisienne" acta número 31.116, formulada por la firma Slowak y Cía., de Montevideo. (Carpeta 503 938).

63—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Cabeza de Fósforo Azul y Rojo" acta número 30.401, formulada por la Compañía General de Fósforos, de Montevideo. (Carpeta número 2733 937).

64—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Alegría del Campero" acta número 29.852 formulada por la Fábrica Nacional de Tabacos "Santa Teresa", de Risso y Cía., Ltda., de Tacuarembó. (Carpeta 1454|937).

65—Apruébase el proyecto de resolución por la que se da por abandonada la gestión de registro de la marca "Rapir" formulada bajo acta número 33.222 por la firma A Casal Varela, de Montevideo. (Carpeta 842|944).

66—Declárase autorizadas las reparaciones efectuadas por la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., al buque de bandera inglesa denominado "Fitzroy". (Carpeta 530|944).

67—Se anula el registro de la marca "Revlon" número 34.374 propiedad del señor León Chebi, de Montevideo. (Carpeta 2036|943).

68 y 69—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferenciaa de la marca "Rex" número 27.335, en favor de la firma Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, como cesionaria del señor Vicente Andrés Podestá, ambas firmas de Montevideo. (Carpeta 1743|935).

70—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia de la marca "Tomatol" número 33.191 a favor de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S A de Montevideo, como cesionaria del señor José María Diez de Montevideo. (Carpeta 3394|39).

71—Apruébase el proyecto de resolución, concediendo la transferencia de la marca "Cremovan" número 38.707 a favor del doctor Walter L. Eckert, de Río de Janeiro (Brasil), como cesionaria de la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo. (Carpeta 2807|943).

72—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia de la marca "Polo Bamba" número 32.370 a favor de la firma San Román y Compañía, de Montevideo, concesionaria de la firma Francisco San Román e Hijos, de Montevideo. (Carpeta 2014|939).

73—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia de la marca "Santa Rita" número 29.668 a favor del señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo. (Carpeta 2115|937).

74—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia de la marca "Cryovac" número 37.805 a favor de la firma Dewey and Almy Chemical Company, de Cambridge, Estado de Mass., Estados Unidos de América. (Carpeta 3?2|941).

75—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia de la marca "Copegraph" número 35.544 a favor del señor Dándalo Pascual Bruzzone, de Montevideo, como cesionario del señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo. (Carpeta 613|944).

76—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia de la marca "Teresita" número 35.297, a favor del señor Romeo Zerboni, que girará bajo la razón social La Cosechera Romeo Zerboni, A. B. Rocca y R. Zerboni, de Montevideo. (Carpeta 609|944).

77—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia de la marca "Velox" número 37.976 a favor de la firma Dae Health Laboratorios Ltda., de Londres, Inglaterra, como cesionaria de la firma Compañía Industrial Farmacéutica, Limitada de Montevideo. (Carpeta 596|944).

78—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia de la marca "Cometa" número 30.870 a favor del señor Domingo R. Lorenzo, de Montevideo. (Carpeta 1676|938).

79—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Loftus" solicitado bajo acta número 40.414 por la firma Loftus Engineering Corporation Inc., de la ciudad de Pittsburgh, de Estados Unidos de América, como cesionaria del señor Félix Castillo (hijo), de Montevideo. (Carpeta número 738|944).

80—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Suarry" solicitado bajo acta número 40.712 por la firma S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo. (Carpeta número 659|944).

81—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Ogilvie Sisters" solicitada bajo acta 40.915 por la firma Ogilvie Sister, de Nueva York, Estados Unidos de América. (Carpeta 724|944).

82—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Cavancha" solicitada bajo acta número 41.130 por el señor Jean Burin Des Roziers, de Montevideo. (Carpeta 736|944).

83—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Jergens" solicitado bajo acta número 41.185 por The Andrew Jergen Company de Cincinati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América. (Carpeta número 726|944).

84—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Pinodor" solicitado bajo acta número 41.189 por el señor Elian Weiss, de Montevideo. (Carpeta 735|944).

85—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Peprola" solicitado bajo acta número 40.632 por la firma Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. Carpeta 660|944).

86—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia de la marca "Belmond" número 38.727 a favor del señor Walter L. Eckert, de Río de Janeiro, Brasil, com cesionario de la firma Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. Carpeta número 2880|943).

87—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia de la marca "Libia" número 25.186, a favor del señor Orestes Baciadonne, de Montevideo, como cesionario del señor Carlos H. Baciadonne, de Montevideo. Carpeta 597|944).

88—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca emblemática y denominativa acta número 28.461, solicitado por los señores Alfredo Herrero y Cía., de Montevideo. (Carpeta 1917|936).

89—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Deauville" solicitado bajo acta número 31.113 por el señor Roberto Slowak, de Montevideo. (Carpeta 2189|938).

90—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Simplex" solicitado bajo acta número 40 685 por la firma A. C. Mayon, de Montevideo. (Carpeta 661|944).

91—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "The Driver" solicitado bajo acta número 40.280 por la firma A. F. Macdowall y Co (Distillers) Limited, de la ciudad de Glasgow, Escocia. (Carpeta número 125|944).

92—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Eva" solicitado bajo acta número 31.670 por los señores Luis Bassignana, Luis Bassignana (hijo) y Augusto Bassignana, de Montevideo. (Carpeta número 1281|939).

93—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Courtaulds" solicitado bajo acta número 37.927 por la firma Courtaulds, Limited, de Londres, Inglaterra. (Carpeta 779|944).

94—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Rego" solicitado bajo acta número 39.462 por el señor Pablo Brouard, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay). (Carpeta número 116|937).

96—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Teca" solicitado bajo acta número 39.439 por la firma Kodak Uruguaya Limitada, de Montevideo. (Carpeta número 731|944).

97—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Viestrell" solicitado bajo acta número 41.141 por los señores Miguel Angel Pesce y Amador Jaime, de Montevideo. (Carpeta 739|944).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.° de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.° de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

9.ª SESION EXTRAORDINARIA

MARZO 6 DE 1944

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

(CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA.)

SUMARIO

bro informante), Sosa Aguiar y García Pintos. — Se vota el pase a la discusión particular: **afirmativa.** — Discusión particular. En consideración el artículo 1.o hacen uso de la palabra los señores Representantes García Pintos y Zubiría. — **Se vota el artículo: afirmativa.**

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción.

MOCIONES DE ORDEN:

17—**Contribución inmobiliaria. — Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis.** — Moción del señor Representante Guichón para que después de considerado el asunto concediendo plazo para el pago de los adicionales y recargos de contribución inmobiliaria, se levante la sesión y se suspenda la sesión de mañana.

—Moción del señor Representante García Pintos para que se trate también el proyecto sobre prórroga de plazo a los empleados de la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis para reconocimiento de servicios, antes de levantarse la sesión.

—Se vota la moción del señor Representante Guichón con la ampliación del doctor García Pintos: **afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

18—**Pagos de deudas de contribución inmobiliaria. — Adicionales y recargos atrasados.** — Créditos especiales a 10 años de plazo.

—(Antecedentes: repartido número 142 de diciembre de 1943. — Carpeta número 182 de 1943. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Acevedo Alvarez (miembro informante). Puig Spangenberg, Rosa Giffuni y Puig. — Se vota el pase a la discusión particular: **afirmativa.**

—Discusión particular. — Se vota el artículo 1.o: **afirmativa.**

—En consideración el artículo 2.o, hacen uso de la palabra los señores Representantes Puig Spangenberg, Acevedo Alvarez, Oribe Coronel, Puig, Ois y Fernández Crespo — Se vota el artículo tal como lo propone la Comisión: **afirmativa.**

—En consideración el artículo 3.o y previo debate en que intervienen los señores Representantes Bacigalupi, Acevedo Alvarez, Puig y Rosa Giffuni, se vota con una modificación propuesta por este señor Representante, que la Comisión acepta: **afirmativa.**

—En consideración los artículos 4.o y 5.o, se votan sin observación: **afirmativa.**

—El 6.o es de orden. — Sanción. — Texto del proyecto sancionado.

19—**Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis.** — Prórroga de de plazo a sus empleados para la declaración de servicios prestados.

—Antecedentes: repartido número 138 de diciembre de 1943. — Carpeta número 133 de 1943. — Comisión de Legislación Social). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se vota sin observación: **afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se vota sin observación: **afirmativa.**

—El 2.o es de orden. — Sanción.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Carlos A. Cutinella, Gabriel José D'Amado. Eofelio De Dovitiis, Aquiles Espalter, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Feria, Carlos L. Fischer, Antonio Gustavo Fusco, Carlos T. Gamba, Mauro García da Rosa, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Gruel, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Vallño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: Tomás J. De la Fuente.

Con aviso: Atilio Arrillaga Safons, Elio García Austt, Osorio Martirena y César I. Rossi.

Sin aviso: Felipe Amorim Sánchez, Luis Alberto Barbé, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Juan Francisco García, Sofildo Hernández, Luis Oliú, Carlos A. Silvera y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes proyectos:

Expropiación de dos inmuebles, ubicados en esta Capital, exponente de la cultura y progreso edilicio del Montevideo histórico.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Emisión de una deuda interna por un monto de pesos 16.000.000 v|n. con destino a cubrir los créditos del Municipio de Montevideo, contra el Estado, por concepto del 75 o|o del producido del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Incorporación de los cursos de preparatorios al liceo Departamental de Rocha.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Categoría de Embajadas a las representaciones diplomáticas de la República, en Gran Bretaña, Paraguay y Perú.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Ascenso "fuera de cuadros" por "mérito", al grado de Teniente Coronel del Arma de Ingenieros, con fecha 1.o de febrero de 1944, a un Mayor de dicha Arma.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara la nota de la Junta Departamental de Montevideo, que se relaciona con el proyecto de emisión de una deuda interna por $ 16.000.000 para cancelar obligaciones con el Municipio de Montevideo, por concepto del 75 o|o del impuesto de contribución inmobiliaria.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Hacienda contesta el pedido de informes del señor Representantes don Gabriel José D'Amado, relativo a la suma que ha pagado el Estado, por año, a los diarios y revistas del país, por concepto de avisos.

—A sus antecedentes.

El señor Representante doctor José Pedro Cardoso, solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Defensa Nacional, sobre el criterio que ha aplicado el Poder Ejecutivo para negar transferencias de ondas radiales a radiodifusoras autorizadas, cuáles son sus propósitos en materia de aplicación, concepto de precariedad de los permisos y de la declaración de servicio público a las difusoras.

—Transmítase.

El señor Representante doctor José María Penco solicita del señor Presidente requiera informes de los distintos Ministerios y sus dependencias, Poder Judicial, Servicios Descentralizados, Intendencias Municipales y Juntas Departamentales, sobre número de funcionarios casados con sueldo hasta doscientos pesos y número de hijos menores de 16 años de cada funcionario.

—Trasmítase.

El señor Representante doctor J. De la Fuenta, solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

La Asociación de Escribanos del Uruguay, remite una exposición referente al proyecto de reorganización de los Registros Públicos.

—A sus antecedentes.

3

—Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 29 de febrero:
Con licencia: Amighetti y Olivera Ubios.
Con aviso: Arrillaga Safons, De Dovitiis, García Morales y Rossi.
Sin aviso: Amorim Sánchez, C. Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Core, Chouhy Terra, Damboriarena, Esquibel, García Da Rosa, García, Gilmet, Guerrero Flores, Hernández, Martirena, Ois, Olaso, Oliú, Rodríguez Larreta, Rosa Giffuni, Silvera, Trianón y Urioste".

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 28 de febrero:

Investigadora de irregularidades en la Aduana:

Sin aviso: Hernández y Barrios Amorín.
Fuera de hora: Retamoso y Cutinella".

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 29 de febrero:

Presupuesto, integrada:

Sin aviso: Ois y Gaudín.

Constitución y Legislación General:

Sin aviso: Amorim Sánchez, Hernández y Santos.

Investigadora Distribución de Divisas:

Sin aviso: González Conzi, Sosa Aguiar y Oribe Coronel".

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 1.o de marzo:

Obras Públicas:

Con aviso: Rossi, Rosa Giffuni, Damboriarena y Barrios Amorín.

Especial encargada de formar la orden del día:

Con aviso: Cardoso.
Sin aviso: Martínez y Penco.
Fuera de hora: Gómez Gavazzo, Mora Otero y Brena".

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 2 de marzo:

Asuntos Financieros y Bancarios, integrada:

Con aviso: Acevedo Alvarez, García Morales y Vieyte.
Sin aviso: Olaso, Cersósimo, Salgado, Tejera, Puig Spangenberg, Fusco, Martínez y Chouhy Terra.

Fomento de la Producción, integrada:

Sin aviso: Guerrero Flores, Bianchi, Oribe Coronel, Silvera, Cardoso, Alvarez Menéndez, Chouhy Terra y Arrarte Corbo.

Asuntos Financieros y Bancarios:

Con aviso: Acevedo Alvarez, García Morales y Vieyte.
Sin aviso: Puig Spangenberg, Olaso, Fusco, Martínez y Chouhy Terra".

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 3 de marzo:

Constitución y Legislación General:

Con aviso: Espalter.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Hernández y Santos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

4

Se va a votar el pedido de licencia formulado por el señor Diputado De la Fuente por el día de hoy.
(Se vota. — Afirmativa: veintisiete en treinta).

5

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Fuí visto, señor Presidente, por una Comisión de Agricultores y Viticultores del Departamento de Canelones, con motivo de los trastornos que les ocasiona la cuota de nafta, por ser muy reducida y la larga tramitación.
Como estamos en el momento de la cosecha de la uva, y otros frutos, en realidad yo quisiera hacer llegar al Ministerio respectivo, no una crítica, sino un pedido para que se apresurara el trámite, en lo posible, a fin de que se le aumente la cuota, y que se supriman algunos trámites, porque en realidad la tramitción es un poco larga y se corre el riesgo de perder las cosechas debido al mal tiempo.
Hay por ejemplo, viticultores de Los Cerrillos, y otros también de zonas de San José, y al referirme a estas localidades incluyo a toda la República, que han vendido sus cosechas a la Capital y tienen que ir a buscar los certificados y realizar muchos otros trámites antes de poder efectuar la entrega de la uva.
Por esas razones, señor Presidente, yo quisiera que mis palabras fueran trasmitidas al Ministerio respectivo a fin de que éste acelere los trámites y aumente en la cantidad mayor posible, las cuotas de nafta para el transporte de ese fruto, porque en realidad, debido a las grandes lluvias, en el Departamento de Canelones, por ejemplo, tiene que hacerse rápidamente, porque de lo contrario, la uva se echaría a perder.
Hago moción en ese sentido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el pedido del señor Diputado, para que sus palabras sean trasmitidas al Ministerio de Industrias, en el sentido indicado.
(Se vota. — Afirmativa: veintiséis en veintiocho).

6

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una moción de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — El 1.o de diciembre del período parlamentario anterior, presenté un proyecto, solicitando que fuera estudiado por la Cámara, referente a la implantación del día de la Tradición Uruguaya. En esa sesión se acordó que en una de las sesiones ordinarias de diciembre se trataría. Luego hablé con uno de los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, el señor Diputado Payssé Reyes, quien se había tomado interés para informarlo, y entonces acordamos que el proyecto quedaría reducido a dos artículos, que son los siguientes:

"Artículo 1.o Declárase el "Día de la Tradición Uruguaya" el 21 de marzo, aniversario del natalicio del extinto doctor Elías Regules.
Art. 2.o Se festejará el día de la Tradición el próximo domingo siguiente al 21 de marzo".

Como ya estamos sobre esa fecha, creo de oportunidad, señor Presidente, pedir que ese proyecto se informara en una de las primeras sesiones ordinarias de este mes.
Esto es lo que deseo pedir en la sesión de hoy.
Además, a fin de robustecer los fundamentos de la tesis que sostengo, voy a entregar a la Mesa un artículo contestando a un articulista de "El Debate", que me salió al cruce por este proyecto, sobre todo, por no coincidir en el día que debería fijarse como día de la "Tradición Uruguaya", para ilustrar mejor a la Comisión de Constitución y Legislación.
Pido, por lo tanto, que este proyecto sea tratado en la primera sesión ordinaria de la semana entrante.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No cree más conveniente, el

señor Diputado pasar sus palabras a la Comisión pertinente?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor Presidente, para que sea informado el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará: se pasarán las palabras y el artículo que mencionó el señor Diputado a la Comisión General de Constitución y Legislación.

7

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO.—Como es de conocimiento de los señores legisladores, existe una verdadera expectativa pública alrededor de un tema de indiscutible actualidad, que se relaciona con el debido ordenamiento de nuestro régimen tributario, y al que han prometido su apoyo la casi unanimidad de los sectores aquí representados, como también se han manifestado a su favor los más importantes núcleos representativos de opinión y especialmente los más directamente vinculados con el trabajo y la producción nacional, contando además con la adhesión de la mayoría de los órganos de publicidad de la Capital y del interior del país. Me refiero al impuesto a la renta.

Creo, pues, llegado el instante de que no perdamos ya más tiempo en soluciones improvisadas para solventar las exigencias del Estado, cuando tenemos por delante todo un interesante capítulo a desarrollar sobre una base impositiva aceptada hasta por los mismos gremios llamados a ser sus más eficaces sostenedores, y sobre los que descansará, en gran parte, el mayor peso de la contribución.

No voy a insistir, ya que lo he hecho con anterioridad, en los fundamentos y demás razones que aconsejan su implantación, ya que no es mi ánimo fatigar a la Cámara con argumentos de sobra conocidos; tampoco lo haré en cuanto a la oportunidad actual, de que tal reforma se realice, puesto que sobre ello tendrán conciencia exacta la mayoría de los legisladores. Pero es, sí, mi propósito, precisamente por ese cúmulo de circunstancias, llamar la atención sobre la grave responsabilidad que tiene este Parlamento de llevar adelante esa iniciativa, para dar satisfacción a la opinión que la reclama y dejar cumplida una etapa fundamental en la distribución de las cargas públicas. En consecuencia, su aprobación debe ser considerada uno de los temas fundamentales del presente período. No porque entienda que sea ésta una panacea capaz de curarnos de todos los males, ni menos que tenga el efecto milagroso de solucionar el pavoroso déficit presupuestal de la actualidad, sino que, aparte de ello, y por encima de toda solución simplista, tiene, indiscutiblemente, el extraordinario valor de ser la base esencial para un ordenamiento del sistema impositivo que debe regirnos si es que se quiere colocar al público contribuyente en un plano de verdadera justicia.

Pero es que esa misma situación deficitaria de las finanzas públicas, que ha de obligar la creación de nuevos e importantes gravámenes, cuya naturaleza aún se desconoce, pero que han de incidir, según todas las probabilidades, en fuentes ya agotadas, es un motivo más para que se entre a la consideración de aquel problema, en lo que a nosotros se refiere y aun cuando de él se desentienda el Poder Ejecutivo. Por todo lo que me permito pedir a la Mesa que solicite a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, la mayor diligencia en el estudio de este problema básico para nuestras finanzas y para la mejora del régimen impositivo actual.

En segundo término, es también mi propósito solicitar que se autorice a la citada Comisión, cuando se aboque al estudio de este importante capítulo, su integración con un delegado de los sectores que no están en ella representados.

Por último, me voy a referir a otro aspecto del problema que tiene una íntima conexión con él. Obra en las carpetas de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, un proyecto de impuesto a la renta del doctor Pedro Manini Ríos, presentado en julio de 1933, que constituye, por la forma técnica en que está desarrollado, como por los fundamentos que lo inspiran, el más valioso antecedente con que puede contar esa Comisión para hacer algo efectivo en la materia. Baste decir que él es el producto del más completo conocimiento de la realidad nacional y que en su articulado se precisan, en acabada forma y exacta proporción, las contribuciones que es dable exigir, tanto del punto de vista de la justicia tributaria, como del de la utilidad social.

Como era lógico suponerlo, descontaba que sería debidamente tenido en cuenta al iniciar la Comisión su estudio. Sin embargo, habiéndose sostenido por alguien que es necesario que estos proyectos sean nuevamente presentados para que se les pueda considerar, entiendo de oportunidad que a ese respecto se haga una aclaración. Yo no conozco ningún artículo reglamentario ni legal que obligue a los legisladores a tomar tal determinación, cuando se interesan por el andamiento de un proyecto en las condiciones que antes he señalado. Si fuera necesario de que así se hiciera, solicitaría de la Mesa me lo hiciera advertir, para ajustarme entonces al procedimiento que indicara.

De lo contrario, también me permito recomendar a dicha Comisión que en el momento de estudiar este problema tenga especialmente en cuenta el proyecto de este eminente ciudadano, toda una autoridad en materia de finanzas, en la seguridad de que en él se habrán de encontrar las mejores directrices para llevarlo a la realidad. En efecto, de su simple análisis, surge la convicción de que se trata de un meditado trabajo que abarca totalmente el problema, que es de fácil e inmediata aplicación y que tiene la virtud de encarar con indiscutible acierto los más variados principios de palpitante actualidad.

Concibe su implantación más bien como un desplazamiento tributario, que lo aleja de una superposición impositiva, con la finalidad de que aquellos contribuyentes menos exigidos, que cuentan con rentas exoneradas de gravámenes o de colocaciones inertes, concurran al alivio de los más castigados. De tal manera destina, por ejemplo, una apreciable cantidad a abatir los tributos que pesan sobre los consumos necesarios que encarecen la mesa del pobre, que tanto necesita hoy en día medidas de esta naturaleza para hacer frente a elementales exigencias de la vida.

Otra de sus características salientes, es de que hace una justa discriminación para las rentas a gravarse, según su procedencia. Así, distingue, favoreciendo en alto grado, las que se originan exclusivamente por la actividad personal, de las que provienen del capital y del trabajo, las que, a su vez, están beneficiadas con relación a las que provienen del capital sin esfuerzo. Además, se complementa esa discriminación, llevándola a tomar en cuenta la situación de la familia para la aplicación del impuesto.

Como puede fácilmente apreciarse de esta ligera síntesis, la aprobación de este proyecto habría de significar un positivo adelanto en lo que se refiere a la realización de una mayor justicia tributaria en el país.

Por eso me he permitido recomendar muy especialmente su estudio a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; y con las consideraciones antes formuladas, presento la moción a que me he referido al principio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ha hecho dos mociones: una de ellas, que la Mesa va a pasarla automáticamente a la Comisión, se refiere al pronto estudio del problema del impuesto a la renta; la otra se refiere al aumento del número de miembros que forman parte de esa Comisión. Los sectores que no están representados en ella, son el sector cívico y el que representa el señor Diputado; todos los demás están integrando esa Comisión.

El señor Diputado podría proponer que la moción se votara ahora, de inmediato, para que cuando en la oportunidad que la Comisión estudie el problema del impuesto a la renta, la Comisión sea entonces integrada con dos nuevos miembros. El señor Diputado podría esperar, también, que la Comisión cuando vaya a estudiar ese asunto, pida ella misma la integración con dos señores Diputados.

El señor Diputado puede hacer lo que le parezca conveniente.

SEÑOR MORA OTERO. — En realidad, mi moción consistió fundamentalmente en un pedido formulado a la Mesa para que exhortara a la Comisión a fin de que iniciara a la mayor brevedad el estudio del impuesto a la renta; es de esperar que la Comisión se pronuncie al respecto, y entonces, cuando su presidente anuncie que está en condiciones de hacerlo, formularé el otro pedido, tal cual lo indica el señor Presidente.

8

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: nuestra bancada, recogiendo el anhelo popular, sugiere al Poder Ejecutivo que no sea reconocido el gobierno de facto pro-facista de Argentina, que conspira contra la unidad y armonía continental y sabotea el esfuerzo de guerra de las Naciones Unidas.

Los hechos iniciados el 4 de julio en la Argentina, demuestran no sólo el carácter pro-nazi del gobierno, que permite y facilita la acción de la quinta columna y de los agentes del eje, sino que se acentúan día a día las maquinaciones conspirativas que desarrolla el G. O. U. (Grupo Oficiales Unidos) sobre los países de América. El G.

O. U. es el foco de perturbación guerrerista, que busca nuclear en su órbita, además de Paraguay y Bolivia, algunos otros países, para enfrentarlos contra la unidad continental, contra Estados Unidos, Brasil y demás Estados sudamericanos.

El actual gobierno argentino —en manos del G. O. U.— no representa al pueblo democrático. Las instituciones políticas, gremiales y populares son víctimas de la represión más feroz por medio de la aplicación de los decretos de disolución de los partidos, de clausura y amordazamiento de la prensa; el parlamento está disuelto; los sindicatos, organizaciones juveniles, culturales y ayudistas están clausurados; los dirigentes políticos y sindicales se hallan presos y en muchos casos son bárbaramente torturados por la policía; la violencia desenfrenada impera como única ley, negándoles a los argentinos ejercitar los más elementales derechos constitucionales, y enlodando sus más caras tradiciones de libertad individual o colectiva, de libre pensamiento y progreso.

Los hechos ocurridos el 25 de febrero, día en que se produjo un real golpe de Estado, nos plantean la oportunidad de no reconocer al actual gobierno, que no representa al pueblo argentino. Por tanto, sugerimos, o más bien, señalamos al Poder Ejecutivo, la necesidad de interrumpir las relaciones con el gobierno de facto pro nazi instaurado en la Argentina, por ser un foco de subversión y guerra al servicio de los enemigos de la unidad americana, de la causa de la libertad que, con emocionante heroismo, defienden las naciones unidas.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado para que sus palabras pasen al Poder Ejecutivo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta**).

9

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: en una de las sesiones anteriores, presenté una iniciativa sobre reorganización del gobierno escolar. La Mesa le dió trámite a la Comisión de Constitución y Legislación General, como correspondía.

Pido que, al efecto del informe de ese proyecto, esa Comisión sea integrada con dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Gamba.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta**).

10

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: deseo explicar en breves palabras el sentido de un pedido de informes que por intermedio de la Mesa he hecho al Ministerio de Defensa Nacional.

Se trata de lo siguiente: en las últimas semanas, el Poder Ejecutivo, dentro de algunas medidas reglamentarias —que yo considero acertadas— en cuanto al funcionamiento de las radiodifusoras, ha tomado otras que, salvo demostración en contrario, que puede surgir, precisamente, de los informes que solicito, considero muy discutibles, acaso peligrosas e ilegales.

Me refiero concretamente a los siguientes hechos: últimamente el Ministerio de Defensa Nacional ha impedido transferencias de ondas ya autorizadas, con licencias concedidas anteriormente por el propio Poder Ejecutivo. En segundo término —y esto es bastante reciente— ha dictado un decreto, según el cual los permisos para el funcionamiento de radiodifusoras se declaran —óiganlo bien los señores Diputados— precarios y revocables en cualquier tiempo, sin dar lugar a reclamos ni indemnizaciones de clase alguna. Por último, se declara, por ese decreto, a este servicio de radiodifusoras, servicio público.

Yo bien sé que en materia de radiotelefonía nacional hay mucho, por cierto, que corregir; pero no creo —repito— con los elementos de juicio que tengo en este instante, que el camino que ha empezado a seguir el Poder Ejecutivo sea el camino acertado.

Me temo, por el contrario, que sea un camino equivocado y peligroso.

Confieso que me siento un poco alarmado ante las orientaciones que el Poder Ejecutivo comienza a tomar en materia de reglamentación de la radiodifusión. No tanto, lo declaro, por lo que se refiere a las lesiones de intereses económicos que puedan estar en juego —aunque eso también es perfectamente respetable— sino, especialmente, porque ello puede lesionar seriamente la libertad de pensamiento. Basta recordar esta disposición por la cual se declaran absolutamente precarios y revocables en cualquier tiempo los permisos para el funcionamiento de radiodifusoras. Lógico, fácil es presumir en qué condiciones de coacción indirecta —y no me refiero a ningún gobierno en particular, sino en forma general— en qué condiciones de coacción indirecta, digo, tienen que funcionar esas estaciones de radiotelefonía que son —no olvidemos— en cierto modo, equivalentes a la prensa.

Yo me tomo la libertad, pues, señor Presidente, de llamar la atención de los señores Diputados sobre este asunto, y hasta me permito exhortarlos a seguir el desarrollo del mismo, porque él puede dar lugar, dada la importancia que tiene, a una intervención colectiva del Parlamento.

El pedido de informes de que hace un rato dió cuenta la Secretaría consta de dos puntos: el primero se refiere a qué disposiciones legales y a qué criterio ha aplicado el Poder Ejecutivo para negar transferencias de ondas radiales correspondientes a radiodifusoras autorizadas, y el segundo hace referencia a cuáles son sus propósitos en materia de aplicación por vía administrativa del concepto de precariedad de los permisos y de declaración de servicio público a las radiodifusoras.

Simplemente he querido decir estas breves palabras para explicar a la Cámara el sentido de mi pedido de informes.

Nada más, señor Presidente.

11

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Deseo simplemente hacer una observación sobre el método de trabajo que ha venido siguiendo la Cámara, especialmente en la sesión de hoy.

Cuando se consideró la interrupción del receso a los efectos de iniciar las sesiones extraordinarias, yo propuse que se mantuviera el régimen de la media hora previa para las exposiciones y pedidos que quisieran hacer los señores Diputados, tal como acaece en las sesiones ordinarias.

En aquella oportunidad mi proposición fué votada negativamente. Yo anuncié que, de hecho, se encargarían los propios integrantes de la Cámara de mostrar que habían votado contra su interés, contradiciendo con sus actitudes anteriores la que asumían en aquel instante.

Los hechos me están dando la razón. Hoy mismo, algunas de las cuestiones que se han planteado, por ser cuestiones de orden interno, podían plantearse en cualquier momento; pero algunas otras sólo habrían podido ser planteadas por la vía de la declaratoria previa de gravedad y urgencia, cosa que no se ha hecho.

Yo dejo formulada esta observación, más que nada, con un alcance de reproche o, más bien que de reproche, de autosatisfacción retrospectiva acerca del acierto de mis previsiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La media hora previa sólo existe para las sesiones ordinarias, pero en todas las sesiones, ordinarias y extraordinarias, los señores Diputados, de acuerdo con el Reglamento, disponen de cinco minutos para hacer uso de la palabra. Los señores Diputados han hecho uso de ese derecho que el Reglamento les acuerda.

12

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — La Comisión Especial designada por la Cámara para ordenar el trabajo se ha encontrado con una dificultad, y es la relativa a la falta de asuntos informados. No hay, señor Presidente, nada más que dos asuntos informados: uno, el que está en primer término en el orden del día, por disposición expresa de la Cámara y del cual, según nos enteramos ahora, va a ser pedida su postergación, el desplazamiento de ese lugar; y otro, el referente a la represión de la usura.

Los asuntos incluídos por el Poder Ejecutivo no tienen informe. Es cierto que algunos de ellos están en los últimos trámites en el seno de las Comisiones respectivas que falta lo que podríamos llamar los últimos toques para el informe —algunos podríamos decir, sólo la firma— pero lo cierto es que la Comisión tiene una dificultad insalvable para formular un proyecto de orden del día no teniendo asuntos informados.

En consecuencia, después de una compulsa de todos los asuntos, ha resuelto solicitar de la Cámara que exhorte a las Comisiones respectivas al pronto pronunciamiento sobre aquellos que voy a citar, sin perjuicio, claro está, de que ese estudio se haga extensivo a todos los asuntos incluídos por el Poder Ejecutivo, y aún a aquellos incluídos en extraordinarias por la propia decisión de la Cámara.

No voy a leer los asuntos dándoles un orden preferencial, porque no es ese el pronunciamiento de la Comisión. La preferencia se la dará el orden en que se presenten los informes respectivos, de manera que irán entrando automáticamente en los primeros términos de la orden del día a medida que se vaya produciendo informe.

Esos asuntos son: "Ley de amparo de los derechos individuales de determinados empleados y obreros"; "Autorización para emitir $ 12:000.000.00 en títulos de deuda con destino a la prosecusión de las obras hidroeléctricas del río Negro"; "Ley de Bancos, de 10 de enero de 1938. Reforma de los artículos 8.o y 9.o; "Acuñación de monedas de cobre en sustitución de las de níquel"; "Plan de Obras Públicas a iniciarse en el Ejercicio 1944"; "Ampliación en $ 9:098.000 00 de la emisión de títulos de Deuda Pública, autorizada por el Decreto-Ley número 10196"; (Construcciones Hospitalarias. Hospital de Clínicas, Facultad de Ingeniería, etc.: "Precio mínimo de la uva"; "Salario Mínimo Rural"; "Creación del Instituto de Estudio y Lucha contra la Aftosa"; "Creación de Ayudantías"; "Oficialización del Liceo Batlle y Ordóñez"; "Consejo de Economía Nacional;"

Aconseja, también, la Comisión que se declare urgente y se incorpore al orden del día, por estar informado, el siguiente asunto: "Contribución Inmobiliaria. Adicionales y recargos atrasados. Créditos especiales a diez años de plazo para el pago de aquellas".

Este es, en síntesis, señor Presidente, el informe de la Comisión Especial de la Cámara para estudiar la formación del orden del día.

Concretando: que se exhorte a las Comisiones respectivas al rápido pronunciamiento sobre los asuntos que he enunciado y que se incluya en el orden del día, inmediatamente después del asunto que ya está votado, el relativo a Contribución Inmobiliaria y Adicionales a que me he referido.

SEÑOR PRERSIDENTE. — ¿El señor Diputado habla en nombre de la Comisión?

SEÑOR GUICHON. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que la Presidencia hará conocer a las respectivas Comisiones el pedido de la Comisión Especial que se constituyó para confeccionar la orden del día.

La Presidencia entiende que es absolutamente necesario recordar a los señores legisladores, que con fecha 15 de diciembre del año pasado, se hizo una orden del día compuesta de veinte asuntos y de esos veinte asuntos han sido aprobado catorce, fuera de otros que también fueron aprobados, aunque no estaban comprendidos en esa orden del día.

Se hará esa exhortación, señor Diputado.

Se va a votar, si se coloca en la orden del día, en segundo término, declarándolo grave y urgente, el asunto de la Contribución Inmobiliaria a que se ha referido el señor Diputado Guichón, a nombre de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete**).

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRERSIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Me llama la atención que entre los asuntos que reclama la Comisión sean informados por las Comisiones respectivas para ser incluídos por su orden en la orden del día, no figura un asunto que tiene importancia extraordinaria y que es base seguramente de muchas necesidades del país urgentísimas, en razón también de la necesidad de la defensa continental, que es el servicio Militar, que viene como proyecto del Poder Ejecutivo.

Creo que al no haberlo resuelto así la Comisión, yo exhortaría a que la Comisión que tiene a su estudio ese problema lo estudie rápidamente y lo traiga informado para incluirlo en la orden del día de una de las sesiones próximas, porque, a nuestro criterio, este es uno de los asuntos que el país tiene más urgencia que sea resuelto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará conocer a esa Comisión, las consideraciones de la señora Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el seor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Quería dejar constancia de que los hechos me han dado un poco la razón, cuando el otro día me opuso a la formación de la Comisión destinada a integrar la orden del día.

En realidad, el problema se habría resuelto exhortando a las Comisiones que informaran los diversos asuntos que tuvieran a su estudio y estaríamos en la misma situación en que nos encontramos hoy.

Nada más.

13

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En la orden del día de hoy figura un asunto que creo no ha tenido declaración previa de grave y urgente, que es el que está en sexto término de la misma, y que se refiere a: "Artículos de primera necesidad. (Exoneración de derechos de importación a los que entren por la frontera del Brasil)."

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: La Secretaría me advierte que se resolvió incluirlo en la orden del día, pero no fué declarado grave y urgente. Lo mismo ha pasado con el que figura en quinto término.

SEÑOR BRENA. — Por eso quería mocionar para que se declarara hoy como grave y urgente, no para tratarlo en esta sesión, sino para que, con esta declaratoria se exhortara a la Comisión respectiva para que diera su informe.

Se trata de un proyecto realmente urgente por su materia y que cobra máxima actualidad con el reciente decreto del Poder Ejecutivo, que haciendo uso de las facultades que le concede un artículo de la ley de Subsistencias, ha declarado exonerados de los derechos de importación a esos mismos artículos de primera necesidad a que se refería mi proyecto, pero únicamente en la frontera con Rivera.

Creo que a ese proyecto hay que darle más alcance, haciendolo extensivo a toda la frontera con el Brasil, y no solamente a los artículos que cita el Poder Ejecutivo sino también a los artículos que citaba en mi proyecto, es decir las maderas y las tejas para reconstrucción y construcción de viviendas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el pedido del señor Diputado para que los asuntos que figuran en quinto y sexto término de la orden del día se declaren graves y urgentes. Se necesitan cincuneta votos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

—Se harán conocer las palabras del señor Diputado a la Comisión respectiva.

14

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del primer asunto: "Creación de una Sociedad de Economía Mixta entre el Estado y la Sociedad Anónima Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.".

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — El asunto que figura en primer término de la orden del día, en realidad ya ha sido informado y distribuído; pero, con posterioridad, se han planteado en el seno de la Comisión algunas observaciones esenciales al proyecto, y desea la Comisión, en lo posible, sustraer a la Cámara un debate demasiado extenso en un asunto de esta naturaleza.

De suerte que desea, en estos instantes, oír esas observaciones en Comisión, y se está trabajando esta tarde desde temprano y se desea continuar en Comisión examinando el proyecto para ver si es posible que en la próxima sesión del miércoles venga informado y podamos hacer un debate sin las complicaciones que necesariamente provocarían muchas de las observaciones pendientes.

Por consiguiente, en nombre de la Comisión, solicito que este asunto sea incorporado a la orden del día de la sesión del día miércoles en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Zubiría.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y tres**).

15

El asunto que figura en segundo término en la orden del día "Oficinas Electorales Departamentales (Horario de trabajo") no se puede considerar porque en este momento no hay en Sala el quórum reglamentario.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Como han sido distribuídos entre los señores legisladores presentes los antecedentes del proyecto que se va a considerar, y no están todavía en nuestros pupitres, yo creo que sería conveniente y oportuno quo se diera prelación al asunto que está en tercer término y se considerara, posteriormente a éste, el

relativo a las facilidades que se dan a los morosos en el pago de la contribución inmobiliaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para considerar el asunto relativo a la integración de la Corte Electoral, tampoco hay número, porque se necesitan sesenta y dos diputados. Está en el mismo caso que el que acaba de mencionar la Mesa.

10

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término en la orden del día: "Código Penal. (Incorporación de disposiciones sobre el delito de usura)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, junio 1.o de 1943.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpod, el adjunto proyecto de ley por el que se incorpora al Código Penal el delito de usura, modificando la estructura con que lo previó la ley número 5.180, de 24 de diciembre de 1914.

Es hoy día incuestionable, al punto que constituye doctrinariamente "jus receptum", que la usura es una de las formas de delito contra el patrimonio en general.

Combatida por la moral, el derecho y la economía política en todas las épocas, despertó en el pasado, la usura, controversias en cuanto a su incriminación, aduciéndose por los contrarios a su erección en delito, la libertad de contratación, olvidándose, como certeramente puntualiza Peco en la exposición de motivos de su proyecto de Código Penal para la Nación Argentina, que la libertad de contratar no es un salvoconducto para la comisión de actividades antisociales y que el Estado no debe complicarse con la avidez desapoderada pronta a cebarse en las penurias humanas. El Estado está obligado a proveer a la tutela penal del patrimonio de las personas que por su precarísima situación económica caen en garras de prestamistas o comisionistas usurarios, y así ya lo reconoció el legislador de 1914, aun cuando no fué afortunado en la definición del tipo ni en la exigencia del principio de prueba por escrito para que pudiera tener andamiento la denuncia por un delito de esa especie.

En la legislación comparada, que responde a los modernos Códigos Penales, se ha incluído la usura en la lista de los delitos, tratando especialmente de ella el de España (artículos 532 y 533), el de Suiza (artículo 157), el de Dinamarca (artículo 282), el de Polonia (artículo 268), el de Italia (artículo 644), el de Letonia (artículo 568), el de China (artículos 344 y 345), el de Cuba (artículos 558 y 560), y el de Colombia (artículo 436).

Lo que caracteriza ese delito es el abuso de una necesidad apremiante de una persona, dirigiéndose el celo de la ley a proteger el infortunio —cualquiera sea la causa— de la ajena avidez y el préstamo usurario realizado en cualquier forma.

Por ello, corresponde modificar la estructuración que a ese delito dió la ley de 1914, dado que el mal asumió tales características que hasta la prensa diaria reclama con energía la sanción de previsiones que mejor respondan a fin de evitar la explotación de las miserias humanas.

El Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que esta iniciativa ha de merecer un pronunciamiento favorable por parte de ese Auto Cuerpo, consagrándose así de un modo eficaz y mediante una ley inspirada en los modernos dictados de la ciencia penal y las enseñanzas y exigencias de la práctica, el principio establecido por el artículo 51 de la Constitución de la República.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Título XIII del Libro II del Código Penal, Capítulo VII, la siguiente disposición:

"Artículo 359 bis. El que abusando de la inexperiencia, ligereza o necesidad de una persona, realizare cualquier préstamo, aún encubierto con otra forma contractual, a cambio de intereses u otras ventajas evidentemente desproporcionadas, para sí o para otro, será castigado con pena de tres meses de prisión a dos años de penitenciaría.

La misma pena se aplicará al que abusando de la ligereza, inexperiencia o necesidad ajena procurare un préstamo cualquiera, cobrando una comisión evidentemente desproporcionada, para sí o para otro. Se considerará desproporcionado todo interés o comisión superior en más de un dos por cierto al corriente en plaza en el momento de la operación.

Al que haya adquirido un préstamo usurario o una comisión usuraria, con conocimiento de causa, para enajenarlo o hacerlo valer, se le aplicará la misma pena.

Si el autor fuera prestamista o comisionista usurario profesional, la pena será de un año de prisión a cinco años de penitenciaría".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 1.o de 1943.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

Comisión de Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La ley Penal debe castigar la usura en todas sus formas. Es una actividad antisocial e inmoral, porque es la expresión de un abuso y porque es la explotación de un estado de necesidad. Es, pues, una actividad delictuosa, profundamente denigrante, que hiere esenciales sentimientos humanos.

Se ha dicho con evidente razón, que la usura ha "venido a ocupar el lugar de las correas y cadenas de que se cargaba a los deudores insolventes, en la primera época de la historia jurídica de Roma, y a que aluden los expositores de la ley de las XII Tablas". y se ha agregado que la usura se castiga para imponer y detener reprobables manifestaciones de una codicia desenfrenada que especula sobre la necesidad, el hambre y la miseria".

La vieja disputa de si la usura debe castigarse o no, está hoy terminada y resuelta por todas las legislaciones. Se estima uniformemente que es una actividad ilegítima, que necesariamente debe reprimirse.

Es exacto que grandes y respetables maestros del derecho, como Zanardelli, entendieron que la usura sólo afectaba a intereses privados, y que se ha dicho también, "que no siempre la operación usuraria significa un daño para el sujeto pasivo".

Ha sido, además, impugnada la legislación sobre la usura, arguyéndose que todas las normas son ineficaces. No hay duda que los hombres dispuestos a transgredir las disposiciones punitivas, buscan y encuentran frecuentemente resquicios y fisuras para mostrar junto con la fineza de su mentalidad delictiva, las flaquezas y omisiones de la obra del legislador. Pero esta circunstancia genéricamente exacta, valdría para detener todo intento de reprimir las actiividades antisociales, porque la misma observación podría hacerse, acerca de todos los delitos. En este orden de ideas puede decirse que no obstante estar castigado el hurto, el homicidio y la estafa, seguirán por siempre existiendo ladrones, homicidas y estafadores que no pagarán sus débitos.

En nuestro país se ha seguido el criterio, hoy universal, de instituir la usura como delito. Con este fin se dictó la ley de diciembre 24 de 1914. Esta ley impide a los jueces dar trámite a ejecuciones hipotecarias que determinen un interés mayor del doce porciento anual (12 %) doce por ciernto) ya sea directamente, por vía de multas o de penas. También prohibe que se haga lugar a obligaciones personales o prendarias cuyo interés sea mayor del catorce por ciento (14 %). En la práctica, esta ley no ha dado los frutos esperados, en virtud del último apartado del artículo 6.o que dispone que "se exigirá la denuncia con principio de prueba por escrito" y como es de imaginarse, los prestamistas hacen estos tipos de negocios sin dejar rastros. Esta fué la falla formal de la ley del 14.

Finalmente, hasta la propia Constitución determina que la usura está prohibida.

Tales los elementos nacionales sobre la materia.

Los juristas discrepan acerca de si se trata de un delito contra la economía nacional o de un delito contra la propiedad. El asunto ha sido debatido hasta apasionadamente, y según la posición que se adopte, dependerá la ubicación que se le asigne a este delito dentro del Código Penal.

Defendiendo el primer criterio, se ha dicho que la usura,

aún en los casos concretos en que puede ser perjudicial para quien recurre a ella, es siempre un mal económico-social, porque envenena la vida del crédito no sólo desde el punto de vista económico, sino también del de la moral social.

Es innegable que, encarado con amplitud, este tipo delictivo implica una perturbación económico-social. Lesiona y corrompe las normales relaciones de los hombres y vulnera el equilibrio y la equidad que deben regir todas las transacciones humanas.

Pero estas observaciones, ciertas en sí, no sirven para resolver y fijar nuestra posición. Entendemos que siguiendo esa orientación mental y técnica, infinidad de delitos podrían caber entonces, en ese capítulo del Código Penal. Creemos que el legislador debe inclinarse en la clasificación, tomando en cuenta el elemento más neto y típico, el que aparece en primer plano, sin dejar de reconocer que afecta, repetimos, como otros delitos, directrices y principios legislados en otros capítulos del Código Penal.

Consideramos innegable que lo esencial, es la ventaja económica obtenida. Ella mueve o impulsa al delincuente y afecta y lesiona a la víctima. Ataca, pues, fundamentalmente, a la propiedad. Para evitar lucros indebidos de espíritus desaprensivos o para evitar, como dice el proyecto "ventajas evidentemente desproporcionadas", es que se crea el delito. Como se ve, toma el primer plano, como elemento dominante, el derecho de propiedad, y por eso mismo entendemos que debe incluirse en el Título XIII, del Código.

Por estas consideraciones, compartimos la solución propuesta en el mensaje.

El proyecto castiga al que "abusando de la inexperiencia, ligereza y necesidad de una persona, realizare cualquier préstamo, aún encubierto con otra forma contractual, a cambio de intereses u otras ventajas evidentemente desproporcionadas" y plantea tres figuras, que trataremos de diferenciar sencilla y claramente. Son las siguientes:

A) Préstamo para sí o para otro.
B) Comisión por el préstamo.
C) Préstamo para enajenarlo o hacerlo valer.

La pena instituida puede ser de tres meses de prisión a dos años de penitenciaría, y si existe habitualidad, la pena puede alcanzar hasta cinco años de penitenciaría.

Se ha sostenido por tratadistas y se ha admitido por legisladores, que la habitualidad debe ser un elemento constitutivo y propio del delito. En otros términos, se ha entendido que no debe existir incriminación por un acto aislado y singular, sino que debe comprobarse la repetición de actos delictuosos.

El Código alemán requiere la habitualidad; los Códigos de Suiza, Italia, Polonia, Dinamarca, China, Cuba y leyes especiales dictadas en Grecia y Bélgica no la exigen. El Código de Colombia establece que se cae en usura, si se realizan préstamos por más de tres veces.

La Comisión estima muy superior la fórmula del presente proyecto. El acto de la usura, debe castigarse por sí, aunque sea un episodio aislado. No debe castigarse exclusivamente el que hace profesión de la usura, al que la transforma en su "modus vivendi", al usurero propiamente dicho, al que habitualmente incurre en tan deplorable transgresión. No; debe reputarse delincuente, al elemento inmoral, que enceguecido por la codicia hace un contrato leonino.

En otros términos, la habitualidad, que no es otra cosa que la repetición de determinada acción, puede estimarse "como elemento constitutivo del delito" o "como circunstancia de mayor peligrosidad en el agente". El proyecto se inclina, por lo expuesto, a este último criterio, y prevé para los que incurren habitualmente en el delito, una pena más severa, porque la sociedad en nombre de los intereses colectivos, debe sancionar a los inadaptados, a los que más perturben las relaciones de convivencia social, con penas más enérgicas y duras.

Pero — y entramos a considerar un aspecto fundamental del proyecto — ¿cuándo se incurre en usura? Caben tres posiciones:

A) Préstamo usurario es el que supere en un 2 o|o el interés corriente en plaza, en el momento de la operación. Esta es la solución que patrocina el Poder Ejecutivo.

B) La ley fija un límite de interés, y cuando el préstamo excede a la tasa fijada, se configura el delito.

C) El Juez en cada caso, teniendo en cuenta las peculiaridades del contrato, declara si se ha trasgredido la ley.

Vuestra Comisión se inclina resueltamente por esta última solución, que viene siendo admitido uniformemente por los tratadistas y las legislaciones.

Examinemos los tres criterios esbozados, dedicándole un capítulo común, a los dos primeros, porque en la crítica de uno, se asienta y se funda el otro. En capítulo aparte expondremos nuestras reservas al proyecto del Poder Ejecutivo.

1.o Parecería lo más lógico y hasta lo más práctico, que la ley dijera claramente, que cuando se exceda el interés del 12 o|o, por ejemplo, se configura el delito. Sin embargo, debe advertirse que el tipo de interés, es un valor comercial, variable según las situaciones económicas del lugar. No puede olvidarse que el dinero, es, en definitiva, una mercancía, y como tal, es objeto de todas las variaciones imaginables. El concepto de interés, deriva del concepto más amplio del fruto, que es el rendimiento o utilidad que la cosa produce, de conformidad con su destino económico (Vto. Trattato di Diritto Penale. — D. Angelotti (Florian), página 501).

No puede hablarse, pues, de un tipo de interés fijo, porque por su esencia es totalmente cambiable y movedizo. El interés está sometido a la influencia de factores económico-financieros, y varía también, según sean las garantías que se presten, y finalmente, hasta por la condición y las características personales del prestatario o sujeto pasivo de la obligación.

Por estas consideraciones, ni en el nuevo Código Penal Español, del año 1932 (artículos 532 y siguientes), ni en el Código Italiano (artículos 644 y siguientes) ni aun en el magnífico proyecto de Código Penal, de José Peco, se fija un tipo de interés, sino que se entrega la configuración del delito a la apreciación judicial, con todas las garantías de defensa naturales y comunes.

Este eminente penalista argentino, en el proyecto publicado el año pasado, dice sobre el particular: "La expresión genérica del proyecto trata los confines del delito, con cimientos movedizos, a fin de acomodar el hecho a las cambiantes condiciones de tiempo, persona, lugar, índole del contrato y de los riesgos. Determinar con antelación los límites de los intereses o de las ventajas, comporta sustituir un criterio aparentemente preciso, por un criterio fundamentalmente incierto. Fácil es fijar el carácter usurario en los intereses notoriamente subidos, pero escapa a la previsión legislativa deslindar el límite mínimo variable por naturaleza. A los jueces encomiendan, la casi unanimidad de las legislaciones, la tarea de determinar en el caso concreto, el préstamo usurario". Y termina expresando que "no es del todo exagerada la afirmación de algunos expositores de que se acuerda al Juez una norma en blanco".

El magistrado argentino doctor Ernesto J. Ure, Juez del Crimen de la Capital, en su reciente publicación "Temas y Casos de Derecho Penal", dice estudiando este instituto, que "las únicas dificultades que pueden presentarse —dificultades más aparentes que reales— estriban en establecer el extremo de la habitualidad y el carácter usurario de los intereses. Ambas son cuestiones de hecho, cuya apreciación quedará librada al criterio prudente del Juez".

"Aceptada la licitud del préstamo de dinero a interés —salvo en el derecho canónico y en las escuelas socialistas,— la dificultad finca en precisar cuándo éste comienza a ser ilícito, usurario. Por de pronto, no puede caber duda que la noción de interés usurario, queda excluída en el caso de los que no excedan de la medida del llamado interés corriente de plaza. Tampoco puede ser identificado con el concepto de "alto interés", superior al normal que, en algunos casos, aparecería tal vez justificado, y que esta aceptado (empresas riesgosas, negocios que reportarán pingües beneficios, sociedad en participación, ciertos seguros marítimos, escasez de capital disponible). Alguien comparó la alta medida del interés con el honorario que cobra un cirujano de renombre por sus servicios profesionales".

"Para Saltelli y Romano Di Falco, es toda prestación vejatoria, ofensiva de la moralidad pública, concepto un tanto vago e impreciso que carece de la virtualidad suficiente para aclarar el criterio. Más clara es la opinión de Lonardo, concorde con la doctrina italiana, al decir que el interés es usurario cuando no obedece a una contraprestación adecuada, cuando es sine causa".

"En suma, el punto es cuestión de hecho que, en cada caso especial, debe ser apreciado en relación a circunstancias de lugar, tiempo, personas, riesgos. Recién entonces el juzgador estará en condiciones de decidir si la desproporción entre el monto del préstamo y la cantidad obligada a devolver alcanza a cifras usurarias".

En el magistral Tratado de Derecho Penal, ya citado, coordinado por Eugenio Florian, se enseña lo siguiente:

"Hay interés usurario cuando resulta desproporcionado con el beneficio concedido —sine causa— de manera que no exista una contraprestación adecuada, que se ajuste a las condiciones del mercado y a las circunstancias de hecho. Los criterios objetivos para valorar esta despropor-

ción, deben considerar las circunstancias de tiempo y de lugar; las condiciones de la oferta y la demanda; de la necesidad y del margen de disponibilidad del bien pedido; de las costumbres y del riesgo que corre el empleo del dinero".

En este mismo Capítulo se transcribe la siguiente nota, de sumo interés: "La medida de los intereses depende de las más diversas circunstancias de tiempo, de lugar, de persona y de riesgo. Lo que actualmente ocurre en la jurisprudencia, demuestra que para declarar usuraria una obligación, no se necesita que el legislador fije límites a los intereses: el magistrado, en el caso singular, puede determinar cómo y cuando los intereses han cesado de ser una contraprestación y pasan a ser una actividad ilegítima".

Y más adelante, Angelotti, agrega: "La usura no equivale a la alta tasa de intereses. Mientras ésta puede estar determinada por las condiciones generales, tales como la escasez de capitales, el riesgo del empleo de éstos o circunstancias semejantes, la usura se caracteriza por la especulación, por la explotación del estado de necesidad, que puede estar determinada por varias circunstancias. Por consiguiente, el carácter particular del delito, está en el abuso de un estado que no permite la libertad de elección. La usura se reduce, pues, a un abuso de ese estado, y ese abuso, le da al delito un carácter fraudulento".

Por consiguiente —termina el maestro italiano— los elementos para valorizar si un interés o ventaja reviste carácter usurario, son de naturaleza objetiva y subjetiva. Los elementos de naturaleza objetiva, son los enunciados más arriba. Los elementos de naturaleza subjetiva se compendian en el estado de necesidad del sujeto pasivo, es decir del mutuario.

Para no darle proporciones desusadas a este informe, nos abstenemos de acudir a más transcripciones. Deseamos sí, que la Cámara tenga la certidumbre de que no nos proponemos introducir modificaciones, sin su debido contralor científico y racional. Nos hacemos cargo en todo su valor, de la consideración fácil, según la cual, la fijeza del tipo de interés daría más confianza y tranquilidad a las transacciones comunes. Pero aparte de que como lo hemos patentizado, es técnica y juiciosamente imposible, debe tenerse muy en cuenta, que en el proyecto se pretenden contemplar todas las formas de la usura.

Efectivamente, surge el delito toda vez que no exista la debida correspondencia y proporción lógica y razonable entre la prestación y la contraprestación. Por esto, la doctrina" distingue "la usura de intereses" y "la usura del capital", y esta última puede cubrirse por los atavíos contractuales más insospechados, que el legislador sólo puede comprender, si tiene la sabiduría de utilizar expresiones genéricas, verdaderamente apropiadas.

2.o Veamos ahora las razones que hemos tenido para desestimar la solución del Poder Ejecutivo.

En primer término, debemos consignar que las reflexiones precedentemente expuestas, constituyen una crítica a esa disposición, a la vez que contribuyen a fundamentar nuestra posición.

Sin perjuicio, pues, de remitirnos a los fundamentos referidos, queremos poner de manifiesto que la precisión que se pretende del 2 o|o, no aclararía ni uniformaría el criterio del intérprete, ni facilitaría, por lo tanto, la aplicación de la ley en la práctica judicial.

Puede y debe preguntarse, cuál es el interés corriente en plaza en este momento. Y la respuesta es sumamente difícil, porque las oscilaciones son realmente insospechadas. Para que la Cámara tenga idea exacta de esta afirmación, transcribimos a continuación un memorándum, que podrá resultar hasta sorprendente, facilitado por la Inspección General de Hacienda:

Tipos de interés fijados para los préstamos amortizables por las diversas instituciones de crédito de la Capital.

Sobre la base de las "Nouvelles Tablas por los calculs d'interets composés d'annuités et d'amortissements" de P. A. Violeine, editadas por Cauthier-Villars. París 1930, ha sido posible determinar los porcentajes de intereses siguientes, calculados sobre una operación tipo de $ 100, en función de los plazos que se indican y las cuotas de amortización fijadas por las instituciones prestamistas:

Institución	Plazo	Cuota mensual	% de interés
La Caja Obrera	12 meses	$ 8.89	12 ¼
Banco Italiano	10 "	" 10.63	13 ½
Banco de Crédito	10 "	" 10.56	12
Banco Comercial	10 "	" 10.56	12
Rioplatense S A.	10 "	" 10.61	13
Banco Popular	10 "	" 10.65	14
Banco Cobranzas	10 "	" 10.56	12
Banco Uruguayo	12 "	" 8.98	14
Banco Montevideo	10 "	" 10.55	12
Banco Territorial	10 "	" 10.58	12 ½
Banco Mercantil	10 "	" 10.58	12 ½
Banco Español	10 "	" 10.56	12
Caja Nacional	10 "	" 10.37	8

Afirmamos que este cuadro resultará sorprendente, y es así porque demuestra que hay instituciones bancarias que perciben hasta el 14 % de interés! Y no debe pasar inavertido que muchos Bancos agregan aún los "intereses por mora", que generalmente alcanzan al 1 % sobre las cuotas vencidas. A la verdad que este memorándum debe hacer meditar a la Cámara, pero lo entregamos sin más comentarios que los que se ajustan a las conclusiones que nos interesan para este informe.

Resulta, pues, totalmente imposible determinar cuál es el interés corriente en plaza en el momento de la operación. Desde el 8 % de la Caja Nacional hasta el 14 o|o de otras Instituciones, el margen es demasiado extenso, para discriminar el tipo promedial de interés. Esto revela que no contribuirá en nada a resolver los casos que se le presenten a la justicia, a menos que periódicamente, mensual o trimestralmente, un organismo oficial, fijara cuál es "el interés corriente en plaza". Pero como esto cometido no se le asigna ni al Banco de la República, ni a ningún otro Instituto del Estado, ni se le ha cometido antes por ninguna ley, preferimos ir directamente a la solución que enseñan los maestros de la ciencia penal y que han recogido casi todas las legislaciones.

Por estas consideraciones, suprimimos la parte final del primer inciso del proyecto del Poder Ejecutivo, manteniendo en lo demás su texto.

En estos términos vuestra Comisión pretende haber fundado la necesidad de la aprobación del presente proyecto y cree que ha entregado los elementos de juicio imprescindibles, para abarcar en toda su extensión, tan interesante y trascendente problema jurídico penal. Y considera, además, que ha demostrado acabadamente la necesidad de introducirle la modificación propuesta.

Sala de la Comisión, diciembre 9 de 1943.

ALBERTO F. ZUBIRIA, miembro informante. — AMADOR SANCHEZ. — SALVADOR FERRER SERRA. — SIMON B. AMIGHETTI.— CARLOS A. MORA OTERO. — JORGE CARBONELL Y MIGAL. — EUCLIDES SOSA AGUIAR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Título XIII del Libro II del Código Penal, Capítulo VII, la siguiente disposición:

"Artículo 359: bis El que abusando de la inexperiencia, ligereza o necesidad de una persona, realizare cualquier préstamo, aun en cubierto con otra forma contractual, a cambio de intereses u otras ventajas evidentemente desproporcionadas, para sí o para otro, será castigado con pena de tres meses de prisión a dos años de penitenciaría. La misma pena se aplicará al que abusando de la ligereza, inexperiencia o necesidad ajena procurare un préstamo cualquiera, cobrando una comisión evidentemente desproporcionada, para sí o para otro.

Al que haya adquirido un préstamo usurario o una comisión usuraria, con conocimiento de causa, para enajenarlo o hacerlo valer, se le aplicará la misma pena.

Si el autor fuere prestamista o comisionista usurario profesional, la pena será de un año de prisión a cinco años de penitenciaría.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 13 de 1943.

ALBERTO F. ZUBIRIA, miembro informante. — AMADOR SANCHEZ. — SALVADOR FERRER SERRA. — SIMON B. AMIGHETTI. CARLOS A. MORA OTERO. —JORGE CARBONELL Y MIGAL. — EUCLIDES SOSA AGUIAR".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — La Comisión produjo un informe bastante extenso sobre este punto; pero considero, señor Presidente, que tengo la obligación ineludible de hacer algunas ampliaciones a ese informe.

En primer término, declaro que es un asunto estrictamente técnico, de orden jurídico, de repercusiones fundamentales, porque afecta a la libertad individual y a las relaciones económicas de los hombres.

No es un asunto, por estas peculiaridades, señor Presidente, realmente cálido, como son la mayoría de los asuntos políticos que se ventilan en esta Cámara, pero es trascendente y sugestiona del punto de vista científico.

Es, más bien, un problema de cátedra; pero no es, por eso, un problema totalmente frío, porque revisando, señor Presidente, los anaqueles de los Juzgados de Instrucción, se ve que es un asunto de orden social que compromete esenciales sentimientos humanos y morales.

En el informe expresamos nosotros, en primer término, que la ley Penal debe castigar la usura en todas sus formas; que es una actividad antisocial e inmoral, porque es la expresión de un abuso, y porque es la explotación de un estado de necesidad.

Es, pues, una actividad delictuosa profundamente denigrante.

La represión del delito de usura no ha sido admitida en todos los tiempos.

Hay una curiosa coincidencia histórica entre las doctrinas socialistas y el derecho canónico. Ni el derecho canónico, ni las doctrinas socialistas admiten la usura en sí, porque ninguno de los dos, en una coincidencia paradójica, admite que se pueda hacer préstamos de dinero con interés.

Se entiende en derecho canónico que toda prestación con interés es delictuosa, y que los préstamos de objetos fungibles, —es decir, de los objetos que se consumen por el uso— no pueden ganar nunca interés. Coincide así todo el derecho canónico con las doctrinas socialistas, en razón de que el socialismo estima que el capital es, en definitiva, trabajo impago, y siendo trabajo impago no puede el capital en sí, el capital en numerario, ganar nunca interés.

Por eso señalo esta rara fraternización de dos doctrinas que miran los problemas sociales de ángulos opuestos, y que partiendo de puntos totalmente antagónicos, coinciden en una solución común.

Definimos el delito de usura en un artículo único a incorporar al Código Penal; pero el primer problema es el siguiente: ¿debe reprimirse la usura?

Se ha dicho que existen razones sociales y razones prácticas que aconsejan que la usura no se reprima. Se dice, por ejemplo, que la usura supone un préstamo en que se percibe un interés excesivo, pero si ese interés excesivo resulta de una contratación, por respeto a la contratación, por respeto a la voluntad de las partes, no se puede nunca llegar a catalogar como delictuoso el contrato de esa naturaleza que puedan realizar dos hombres.

Se coloca así el principio de libertad de contratar, en una situación de inmunidad. Esta consigna, que rechazamos, sería como una especie de santo y seña, que permitiría desquiciar la organización social, si se admitiera que en todos los casos, debe respetarse ciegamente el derecho de contratar. Esta posición no es otra cosa que un concepto férreo del individualismo llevado a la ciencia jurídica. Es un poco el "laisser faire, laisser passer", llevado al Derecho Penal.

Además se aduce que no hay por qué reprimir el delito de usura, por razones de orden práctico: por más que el legislador y la justicia se empeñen en reprimir los delitos de usura —dicen—, aparecerá el prestamista usurario escapándose por las fisuras que el legislador deje; observación intrascendente, porque no hay ninguna duda, señor Presidente, que por más que se castigue en el Código Penal el homicidio, la estafa y el hurto, habrá; por siempre homicidas, estafadores y ladrones. La legislación penal no termina con el delincuente. Terminarán con el delincuente una cultura y una educación colectiva que reduzcan las posibilidades del delito.

Debe reprimirse, pues, de cualquier manera la usura, porque es una baja expresión de la codicia individual que vulnera fundamentales bases de convivencia social.

(Ocupa la Presidencia el doctor Arturo Lussich, Primer Vicepresidente).

—El delito de usura tiene peculiaridades que debo demostrar a la Cámara en pocas palabras. Es un delito que se aproxima al delito de estafa en muchos aspectos; pero tiene de particular y peculiar que, en la estafa siempre el delincuente va en busca de la víctima; en cambio, en la usura, es el necesitado, la víctima quien va en busca del delincuente.

En el delito de estafa se cae siempre en los ardides que trama el delincuente; el delincuente utiliza todos los artificios, todos los artilugios necesarios para llevar la confusión a la mente del sujeto pasivo del delito y para explotar su ingenuidad. En la usura, en cambio, hay una necesidad apremiante y, por haber una necesidad apremiante en el espíritu del damnificado, debemos afirmar que no hay nunca libertad de contratación.

Establece el proyecto que incurren en delito los que abusan de la inexperiencia, ligereza o necesidad de una persona. Quiere decir que se castiga la explotación, el aprovechamiento de un estado, de una necesidad imperiosa, que silencia y acalla todos los dictados de la reflexión y de la cordura. Ese estado de necesidad del sujeto pasivo del delito es un elemento sustancial en la configuración del mismo. El prestatario pierde la libertad, no puede contratar y el que aprovecha de esa cirlunstancia es evidentemente, un delincuente de la peor especie.

Por eso mismo la legislación italiana, en una sentencia muy conocida, establece que no importa que el estado de necesidad provenga de desventura o de vicio; lo que importa establecer es la relación de causalidad entre el logro de la ventaja usuraria y la condición psicológica anormal en que se encuentra el sujeto pasivo.

Quiere decir que es elemento sustancial del punto de vista que examinamos, que es el subjetivo, el de la posición espiritual, el de la falta de libertad de contratar en que se encuentra la víctima de este delito. El deseo, la necesidad de obtener dinero en circunstancias excepcionales es más fuerte que los principios de libertad, y ésta desaparece para surgir en el necesitado una mano que con avidez reclama dinero, sin medir las consecuencias, ni la situación a que lo va a llevar esa exigencia. Esos son, lo repetimos los elementos de apreciación subjetiva del delito.

Dice el artículo(que se castiga cualquier préstamo, aún encubierto por cualquier forma contractual. Quiere decir que con este precepto, no sólo se castiga la usura de dinero sino cualquier variedad de contrato usurario, que puede tomar aspectos infinitos y que el espíritu delictivo, en los hechos, los formulará de maneras infinitamente distintas.

El Código italiano sólo protege al préstamo en dinero y de cosa mueble. Pero es más amplio el Código español, en cuanto se refiere, en general, al préstamo usurario.

Nosotros, por este proyecto, nos referimos al préstamo usurario en general, sin entrar a discriminar si está en juego, como elementos de primer plano el dinero, o si hay, en el fondo un contrato leonino, impuesto por la codicia de una parte y por la necesidad de la otra.

Un elemento que provoca, en la doctrina, dificultades grandes, es el de saber si el legislador debe o no determinar en la ley cuál es el tipo de interés, superado el cual se incurriría en delito de usura.

Toda la doctrina moderna todas las opiniones de los tratadistas de estos últimos años, coinciden en que es imposible que el legislador fije el tipo de interés.

Los tipos son cambiantes, y así, nosotros decimos en el informe, que no puede hablarse de un tipo de interés fijo, porque por su esencia, es totalmente cambiable y movedizo.

El interés está sometido a la influencia de factores económico-financieros, y varía también según sean las garantías que se presten y, finalmente, hasta por la condición y las características personales del prestatario o sujeto pasivo de la obligación.

Y el maestro argentino, doctor José Pecco, sobre el particular dice: "La expresión genérica del proyecto trata los confines del delito, conocimientos movedizos, a fin de acomodar el hecho a las cambiantes condiciones de tiempo, persona, lugar, índole del contrato y de los riesgos. Determinar con antelación los límites de los intereses o de las ventajas comporta sustituir un criterio aparentemente preciso, por un criterio fundamentalmente incierto. Fácil es fijar el carácter usurario en los intereses notoriamente subidos, pero escapa a la previsión legislativa deslindar el límite mínimo, variable por naturaleza. A los jueces encomiendan, la casi unanimidad de las legislaciones, la tarea de determinar en el caso concreto, el préstamo usurario."

Nosotros llegamos exactamente a esta posición. Frente a cada hecho concreto, la justicia apreciará si existe o no un usurero y una persona víctima de la usura. No se puede determinar en la ley el tipo de interés; es una cosa que ha oscilado siempre a través de los años, desde la época bárbara, en que el interés era el 50 o|o; de Grecia, en que el interés máximo era el 18 o|o; en Roma, era el 48 a|o; en la Edad Media, el 50 o|o. Quiere decir, que no es posible prefijar este tipo de interés, y que hay que entregar al arbitrio judicial si se configura o no el delito.

Este aspecto, puramente objetivo, varía, pues, según el lugar y el tiempo. El tipo de interés varía según las condiciones de la oferta y la demanda; depende de la necesidad del que pide, del riesgo que se corre en la empresa y de la garantía que se ofrece. Esto demuestra que no puede ni debe crearse un cartabón o rasero que determine con precisión cuándo se incurre en usura, porque está condicionado al juego de infinidad de factores que actúan a veces paralelamente, y a veces interfiriéndose.

Preferimos, pues, eliminar toda precisión en la ley, para entregar al arbitrio judicial. Y no compartimos tampoco la posición del Poder Ejecutivo, en el punto en cuanto pre-

tende darle cierto sentido práctico y concreto, estableciendo que habrá delito de usura cuando la operación se haga con un 2 o|o por encima del interés medio de plaza.

El interés medio de plaza, es imposible también determinar con precisión. En el informe nosotros hemos demostrado, de acuerdo con antecedentes proporcionados por la Inspección de Hacienda, que hay Bancos en plaza que haciendo operaciones de cien pesos y exigen el 8 %; hay Bancos que exigen el 12 o|o y hay Bancos que exigen hasta el 14 o|o de interés en préstamos por cien pesos.

Puedo adelantar a la Cámara, que la simple presentación de este informe, ha tenido un efecto saludable.

Tengo entendido que en el ambiente bancario se han producido conversaciones y gestiones entre distintos Directorios, en virtud de esta denuncia pública que quedaba hecha, y existe la posibilidad de que se llegue a un tipo uniforme de interés máximo en las relaciones de los particulares con los Bancos, que se fijaría en el 12 o|o.

He demostrado, pues, que no puede hablarse con propiedad de un interés promedial en un momento determinado. Y llegamos a una solución, que puede entenderse que es un poco audaz, en el sentido de que entrega todo al discernimiento judicial; pero lo hacemos tranquilos, porque descansamos en la enseñanza de maestros modernos, distinguidos, cuyas conclusiones compartimos, y por eso entregamos a la justicia la facultad de discernir en cada caso, para que ella con todas las garantías, recursos y bajo su responsabilidad nos diga si se está frente a un delito o frente a un contrato honorable.

Algunas legislaciones establecen que para que exista delito de usura es necesario que haya habitualidad. Habitualidad no es otra cosa que la reiteración de una acción que en sí, aisladamente, puede no ser una transgresión penal.

Nosotros entendemos que el profesional de la usura, que es realmente el que hace habitualmente usura, debe merecer un castigo mayor, pero no debe estar eximido de responsabilidad el que hace un contrato usurario. Por el hecho de realizar un contrato usurario debe merecer una pena, debe haber un castigo; hay un delincuente; hay un hombre que apremiado por sus necesidades, ha realizado un contrato realmente leonino. Yo rechazo la doctrina de la habitualidad, por considerarla antisocial. El que sea un usurero habitual, el profesional, debe merecer según nuestro concepto, un castigo mayor, pero no puede ser nunca condición de incriminación del delito.

He dado así, señor Presidente, los elementos sustanciales del delito: he expuesto opiniones de tratadistas que apuntalan nuestra posición. Nos hemos asomado a alguna legislación, sobre todo en el informe, para demostrar las soluciones a que se ha llegado en otros países.

Con las reservas que hemos expuesto, patrocinamos la solución del Poder Ejecutivo. Le prestamos nuestra aprobación, y debemos decir con lealtad que el proyecto del Poder Ejecutivo, con las modificaciones que nosotros le hemos introducido, no es otra cosa que la reproducción del artículo respectivo del proyecto presentado en la Argentina por el profesor José Pecco.

Ahora debo decir, señor Presidente, al terminar este informe, — que confieso que por su naturaleza no apasiona ni es cálido — que la preocupación del legislador sensible y del Parlamento sensible a los dolores y a las llagas de la sociedad, debe ser poner empeño en abatir las causas de todos estos grandes dolores y de todas estas grandes llagas. Debe ser más grande la preocupación de resolver esos problemas que la de castigar a los delincuentes, por más que el delincuente debe ser sancionado siempre.

Estas situaciones son consecuencias de fallas de la organización social, que debemos procurar que desaparezcan por medio de una legislación solidarista y humana. Mientras exista un usurero tenemos una acusación moral de un agudo mal social que existe alrededor nuestro. El usurero es, en realidad, un síntoma que dice a gritos que hay un hombre a quien el Estado debe proteger con remedios y con urgencia.

Y para finalizar, señor Presidente, voy a leer simplemente dos líneas de un tratado español, que al terminar el estudio del asunto, dice: "La usura, a pesar de los esfuerzos, no desapareció, ni ha desaparecido hoy. Casi todos los países contienen disposiciones, bien de índole civil o penal, que tratan de extirparla sin conseguirlo, a pesar de que todos están en contra de ella y el usurero es por todos despreciado. Su difusión es gravísima en cuanto constituye un veneno que corroe las bases de la vida social, mina la estructura de la familia y arrastra a los buenos ciudadanos a la miseria, al suicidio, a la quiebra, y muchas veces al crimen".

Termino mi informe, señor Presidente, diciendo que ojalá dentro de poco no tengamos que castigar este delito, porque no existan en nuestro país usureros y víctimas y porque nuestra organización social haga imposible la existencia de semejante plaga social.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a decir pocas palabras, señor Presidente, en apoyo del informe de la Comisión, aunque bien entiendo que tanto el escrito como el verbal que acaba de hacer el señor miembro informante, no necesitan refuerzos de ningún género, dada su brillantez.

Si hay un asunto que a mi juicio esté bien colocado, por tener jerarquía suficiente, en estas sesiones extraordinarias que estamos celebrando, es este proyecto de ley, que ataca de frente un mal social de gran extensión, como es el de la usura.

Este delito prolifera — por así decirlo — en épocas como la actual: de depresión económica, de desocupación, de extensión de los vicios sociales, etc. Y tuvo que ser una situación muy semejante a ésta la que dió nacimiento a la ley de usura que nos rige, que, aunque rudimentaria, señaló por lo menos una gran conquista de orden moral.

Fué, efectivamente, en 1914, durante la situación anómala que trajo al país la otra gran conflagración europea, cuando, al tratarse un mensaje del Poder Ejecutivo que acompañaba a un proyecto de ley, por el que se proponía moratorias para el cumplimiento de las sentencias de remate y para las obligaciones con pacto de retroventa, la Cámara de Diputados, por iniciativa del señor Diputado Sánchez — no sé si sería el doctor Amador Sánchez — incorporó varios artículos aditivos al proyecto del Ejecutivo, que adquirieron por esa circunstancia carácter permanente y que fueron, como dije, la iniciación de las disposiciones que, cristalizadas luego en la ley, han regido hasta ahora.

Huelga decir que éste es uno de los delitos de características más repulsivas, más antisociales, que demuestra mayor peligrosidad en el agente; como que es un delito que tiene como víctima a personas que por sus necesidades, o por su debilidad, o por sus pasiones, están en estado de indefensión.

Diversas acepciones tiene el vocablo "usura": una descripta por el Diccionario de la Lengua, que la asimila al interés; y otra, la que se refiere específicamente al delito de usura, que es la desproporción entre el beneficio prestado y el recibido, repudiada por la conciencia colectiva y el sentir social en un estado y en una época dados.

Es, pues, a esto, a lo que nos vamos a referir: al delito de usura en sí mismo.

El préstamo en dinero existió desde la más remota antigüedad. Principalmente los pueblos comerciantes, como los fenicios, los egipcios y los asirios, lo practicaron continuamente, consuetudinariamente. Entre los judíos, aunque parezca raro, existía una particularidad: estaba prohibido el préstamo entre ellos mismos, pero estaba permitido el préstamo de los judíos a los extranjeros.

Entre los griegos se practicó. Como que formaron un pueblo de comerciantes, el interés llegaba al 36 o|o. Solón, que en tantas materias innovó, no se refirió para nada a este tópico.

En Roma, también. Generalmente los patricios, la clase adinerada era la que lo practicaba, sin limitación de interés. Luego, las XII Tablas, lo limitaron.

La Iglesia reaccionó contra este estado de cosas y prohibió el préstamo a interés. Prestar dinero a interés es ilegal y es inmoral para la Iglesia. Así lo dicen San Basilio, San Gregorio Nacianceno, San Juan Crisóstomo. Ejercer la usura, para ellos, es recoger donde no se ha sembrado. Y el Concilio de Nicea, más tarde, prohibe que los clérigos presten a interés.

Pasando a las legislaciones españolas debemos decir que el Fuero Juzgo fija en un 8 o|o el tipo de interés; el Fuero Real, posterior en época, permite a los judíos cobrar hasta el 75 o|o anual.

Luego vino una reacción contra ese estado de cosas, y el Ordenamiento de Alcalá prohibe absolutamente el préstamo a interés. Pero el mismo autor de este Ordenamiento, el Rey Alfonso XI, llamado el Justiciero, por sus empresas guerreras, se vió obligado también a echar mano de lo que había prohibido con antelación.

Las Partidas traen un precepto interesante sobre el usurero: "usurero seyendo manifiestamente en su vida, si muriese sin penitencia, non se confesado de este pecado, non le deben dar sepultura eclesiástica".

Estos son los términos exactos con que se expresaron las leyes de Partidas.

Hablando de las leyes modernas, y de las que más nos interesan por su similitud con las nuestras, debemos men-

cionar que en 1908, en España, se dicta una ley por la que se prohibe el préstamo usurario, pero lo castiga simplemente con multa; crea el Registro Central de Préstamos Nulos, que en la práctica no dió ningún resultado.

En Italia, hasta 1910 se habían presentado cinco proyectos, pero el que ha enfocado en todos sus aspectos el tema, es el proyecto de Rocco, de octubre de 1927, que define al usurero como "el que fuera de los casos previstos en el artículo 643 aprovechándose del estado de necesidad de una persona se hace prestar, dar o prometer, bajo cualquier forma, para sí o para otro, interés o ventajas usurarias".

Otra legislación avanzada en esta materia es el actual Código Penal de Cuba, llamado Código de Defensa Social, que establece que el delito de usura es un delito formal o de peligro: no es necesario que se materialice para que el delito exista.

Nos interesa la legislación chilena, por la influencia que en otros órdenes ha tenido en la nuestra. La ley es de 22 de noviembre de 1929, y dice que "en los contratos de mutuo o depósito, el interés convencional no podrá exceder en más de la mitad al término medio del interés corriente bancario en el semestre anterior".

Allí la superintendencia de Bancos tiene por misión fijar el tipo del interés corriente en los meses de enero y julio de cada año.

Uno de los problemas que se plantean a este respecto ha sido acertadamente estudiado por el miembro informante: es el de si constituye o no un delito la usura. Autores prestigiosos se pronuncian por la negativa. Entre ellos, Filangieri dice que castigar la usura como delito valdría tanto como castigar el suicidio como delito. También se pronuncian en contra Bentham, Pessina, Pacheco y una serie de autores alemanes, entre ellos Henche y Hesse, que dicen que sería impolítico reprimir la usura, porque se harían préstamos ocultos aún más gravosos en caso de prohibirla drásticamente; que sería injusto, basándose en el principio de la libre contratación, y en el principio, hoy venido a menos de la autonomía de la voluntad, y por último que sería totalmente ineficaz, porque es realmente sorprendente, es indefinible la gama, los matices de que se valen los que practican esta actividad tan antisocial para encubrir sus préstamos.

Desde luego, los autores antiguos y modernos más recibidos consideran que es un delito. Entre ellos, Beccaria y Carminagni, y, sobre todo, Ferri, quien en su discurso magnífico en el Aula magna de la Universidad de Roma, en 1937, se pronunció abiertamente a favor del proyecto de Rocco.

En la legislación nuestra, la que más nos interesa, el primer atisbo en esta materia, está constituído, por el artículo 2207 del Código Civil, que fija la tasa del interés legal en el 6 o|o anual. La ley de Inembargabilidad de los Sueldos, del 25 de junio de 1908, significó también un apreciable avance en la materia. En esas épocas, los empleados públicos y particulares eran víctimas de los agiotistas, sobre todo los empleados públicos, por los atrasos con que se pagaba el presupuesto en momentos de grandes dificultades financieras. La creación del Monte de Piedad significó otro paso muy estimable en la represión, siquiera fuera indirecta, del delito de usura. Y después, finalmente, llegamos a la ley de 24 de diciembre de 1914, ley elaborada en plena guerra europea que, como dije, tuvo origen en un proyecto del Poder Ejecutivo, que pasó sin modificaciones en el Senado, pero que al llegar a la Cámara de Diputados, merced a algunos artículos aditivos propuestos por el señor Diputado Sánchez, fué convertido en ley.

Es evidente que esa ley, pese a su alta intención moral, a la rectitud de criterio con que fué inspirada, en la práctica no dió los resultados apetecidos, y no dió los resultados apetecidos porque exigía dos extremos que difícilmente se llenaban: exigía denuncia, con principio de prueba por escrito. De manera que los archivos de los Tribunales y de los Juzgados, nos muestran muy pocos juicios por usura, porque los medios de que se valen los que practican esta actividad son innúmeros. A veces encubren su préstamo leonino con un contrato de depósito. Hacen firmar a la víctima un contrato de depósito, y para el caso de que no cumplan, lo denuncian ante la Justicia como un depositario infiel. Conocemos bien el caso de venta, el más común quizá, con pacto de retroventa. Se estila, también, el aumento del capital. Pero, lo que es más indignante, se ha llegado en la Argentina y aún aquí mismo, hasta el extremo de hacer firmar cheques en blanco contra cualquier institución en la que el prestatario no tuviera provisión de fondos, y, por consiguiente, de acuerdo con la ley respectiva en caso de no pagarse en el plazo que el artículo 5.o de la misma establece se incurre en pena de penitenciaría que va de dos a cuatro años.

Por eso, cuando se trató la ley de Cheques y de Cuentas Corrientes de marzo 24 de 1919, de la que fué miembro informante el señor Diputado García Morales, el señor Diputado Rodríguez Larreta, con muy buen criterio, propuso un inciso aditivo al artículo 3.o, que, en un principio, resistió el miembro informante en el que se decía que la presunción de delito que allí había, debía ser una presunción relativa, porque ya se tenía en cuenta en ese entonces, la experiencia de la Argentina y que era, precisamente esa: acreedores inescrupulosos hacían firmar a los que habían caído en sus garras, cheques en blanco contra instituciones de crédito en la que no tenían provisión de fondos.

Y hasta se ha visto en nuestros tribunales, un caso que involucraba a un señor Diputado. Hace algunos años en un Juzgado de Instrucción, a cargo en ese entonces del doctor Abadie Santos, se denunció por un usurero a un deudor suyo, que terminaba su mandato de legislador, y que no habiendo podido cumplir con su acreedor insaciable le había firmado un cheque en blanco. Presentado a su cobro en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como no había, desde luego, provisión de fondos, se hizo la denuncia ante la Justicia; pero la Justicia criminal, con muy buen acuerdo, entendió que en ese caso no se estaba ante un delito porque ese cheque, firmado así, significaba simplemente un resguardo, una garantía; entendió que era una cuestión simplemente civil.

Y cuando usando procedimientos análogos a éste en la Argentina, los acreedores inescrupulosos han llevado a sus víctimas ante la Justicia, los que han sido procesados han sido los propios acreedores, bajo el rubro de delito de extorsión.

Después viene la Constitución de 1934, que en su artículo 51, repetido textualmente, hasta con el mismo número, en la Constiución actual, dice que la ley que reprime la usura es de orden público y que está prohibida la prisión por deudas.

Nuestro Código Penal viejo, y también el nuevo —el viejo en el artículo 384, el nuevo en el artículo 350— tipifica un delito que tiene algún punto de contacto, y desde luego sensible diferencias, con el delito que estamos estudiando: es el abuso de la inferioridad psicológica de los menores y de los incapaces.

El proyecto que tenemos a nuestro estudio, difiere en parte, con el proyecto original del Poder Ejecutivo. Se suprime aquello del interés corriente, en plaza es decir que comete delito de usura el que presta a un dos por ciento por encima de lo que es el interés corriente.

Ya ha explicado explícitamente el señor Diputado Zubiría, las razones que tuvo la Comisión para desechar esta fórmula y para acoger la que somete a consideración de la Cámara. Parece que está más de acuerdo con las doctrinas modernas del Derecho Penal, dejar al discreto arbitrio de los jueces, a la apreciación judicial, el pronunciarse en cada caso concreto sobre cuando una operación de esta índole tiene carácter de usura.

Se ha dicho empero que esto podría tener como inconveniente crear cierta jurisprudencia contradictoria. Yo creo que no es de recibo la objeción. Después de todo, esa es la moderna tendencia del Derecho Penal, y se ve todos los días que figuras delictuosas como ésta que se dejan a la discreta apreciación de los jueces, no traen como resultado esa jurisprudencia dispar, disímil o desencontrada de que se habla.

Los elementos del delito, según el proyecto de la Comisión, son: primero, realización de cualquier préstamo, aun encubierto con otra forma contractual; segundo, abuso de la enexperiencia, de la ligereza o de la necesidad de una persona. Otras legislaciones hablan del abuso de las pasiones o del abuso de la debilidad. Y, tercero, el tener como provecho intereses u otras ventajas evidentemente desproporcionadas.

De manera que el precepto es de una gran latitud. No se refiere solamente al préstamo en dinero, sino que también un préstamo de otras cosas puede configurar, cuando siendo abusivo encuadra en el marco de la ley, el reprobable delito a que nos venimos refiriendo.

Con respecto a la habitualidad, no es esencial en nuestro proyecto para configurar el delito. Será, en todo caso, un índice de peligrosidad, y en ese caso el juzgador puede elevar la pena hasta cinco años de penitenciaría.

Yo creo, señor Presidente, que la Cámara hará bien en aprobar de inmediato este proyecto de ley; es un proyecto de higiene, de saneamiento moral. Las víctimas de la usura alcanzan a todas las capas de la sociedad. Cuando se discutió la ley de 1914, un legislador confesó paladinamente, ante la desazón de todos sus colegas, que él venía siendo víctima de los usureros desde veinte años atrás. Insisto, pues, en que se prestigia el Parlamento con aprobar proyectos de esta entidad, que tienden a extirpar o, por lo menos, a amedrentar a esas despreciables alimañas, que no otra cosa son los usureros, tan magistralmente descritos por Balzac, por Shakespeare y por Moliere.

He terminado, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: nosotros vamos a adherir, naturalmente, al proyecto que propone la Comisión.

Entra en el espíritu de nuestras doctrinas filosóficas la lucha contra la usura, la usura que, al decir de un sabio agustino, filósofo. Bruno Ibea, —para quien todo el problema de la redención está concentrado en el préstamo a interés", es un poco el alma del capitalismo — y sigue al capitalismo como la sombra sigue al cuerpo.

Obedeciendo a conceptos teóricos de que el dinero es improductivo, los viejos filósofos sostenían la injusticia del interés del dinero prestado. Sólo se reconocía como productivo y como digno de ser coronado por un fruto, al trabajo que se aplica a la tierra y a la naturaleza.

Pero, en fin, señor Presidente, creo que no es este el momento de historiar las ideas canónicas sobre la usura, ni tampoco de recordar, ya que lo ha hecho de un modo muy completo el señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, la historia legislativa contra la usura en nuestro país. Concretamente con relación a esta ley, nosotros preferiríamos la fórmula que propiciaba el Poder Ejecutivo, no obstante reconocer todas las dificultades a que aludía el señor miembro informante respecto a lo arduo que es determinar cuándo un interés empieza a ser usurario. No obstante eso, nos parece preferible el marcar una pauta en la ley, como un punto de arranque para el juzgador cuando debe apreciar qué debe entenderse por interés usurario.

El proyecto del Poder Ejecutivo sostenía que se entiende por usura aquel interés que sobrepasa al 2 o|o del interés corriente de plaza, y con toda razón el doctor Zubiría hacía notar la gran movilidad y disparidad de los intereses, tomando como tipo el interés bancario.

Efectivamente, la Comisión nos ofrece un cuadro impresionante sobre los intereses que se cobran en nuestro medio. Sin embargo, para ser justo; según me hacía observar un Gerente de Banco, con quien tuve oportunidad de conversar al respecto, debe observarse que el significado de este cuadro, es más aparente que real. Estos altos intereses cobrados por los Bancos, se refieren casi todos a los préstamos amortizables a largo plazo, y los Bancos se defienden contra los riesgos y los gastos que les significan este tipo de operaciones, subiendo así hasta ese punto los intereses cuya tasa nos da la tabla que ha preparado la Comisión.

No significa esto, en ningún modo, que yo defienda a los Bancos. Creo que entre los usureros figuran ciertamente muchos banqueros. Pero, de cualquier modo y volviendo a nuestro tema se podría subsanar el inconveniente señalado por la Comisión aceptando modificada, la frase del proyecto del Poder Ejecutivo, y poniendo en lugar del "interés corriente", el "interés promedial a un momento dado en plaza". Esto, creo, que no será difícil averiguarlo para ningún juez. El Banco de la República, en cualquier momento, puede informar a un juez cuál es el interés promedio, a un momento, dado en plaza, y el 2 o|o sobre ese interés promedial, el juez lo tomaría por usurario. Yo creo que esta norma bien específica, facilitaría la aplicación y la consecución de los fines que persigue la ley.

Pensamos, asimismo, que esta ley hubiera podido completarse con una disposición que encerraba la ley del 14 a que aludía el señor Diputado Sosa Aguiar, respecto a la suspensión de las hipotecas con interés usurario.

En aquella ley, que fué esencialmente no una ley contra la usura, sino simplemente una moratoria parcial en la guerra del 14 incidentalmente se introdujo, un poco extemporáneamente, esa disposición contra la usura que nada tenía que ver con la moratoria. Fué aquéllo un poco un injerto artificial, porque realmente versaba sobre conceptos absolutamente destintos, pero se aprovechó la ocasión para introducir también la suspensión, además de la moratoria, de la ejecución de las hipotecas usurarias.

Esa ley podría haber establecido de un modo permanente la autorización a los jueces para no dar trámite a la ejecución de las hipotecas que, en forma más o menos disimulada, constituyen una real expoliación que clama al cielo. Sin embargo, ahora los jueces no tienen más remedio que darle curso y los usureros se quedan, por poco menos que nada, con las propiedades hipotecadas.

Resumiendo, pues, nuestra posición, afirmamos nuestra adhesión a un proyecto que va contra la usura, que es el cáncer del capitalismo, ya que la usura tiene muchas formas, desde la explotación del obrero con salarios injustos e insuficientes, que es una forma corriente de usura, hasta los préstamos propiamente usurarios de los zaragüetas que es la expresión máxima de este cáncer del capitalismo ejercido en forma antisocial condenada siempre por la doctrina de la Iglesia y las encíclicas papales.

Terminando y respecto al proyecto en sí, nosotros votaremos la fórmula propuesta por el Poder Ejecutivo, no obstante reconocer los inconvenientes que acertadamente señalaba el señor miembro informante.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos votos. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Incorpórase al Título XIII del Libro II del Código Penal, Capítulo VII, la siguiente disposición:

"Artículo 359 bis. El que abusando de la inexperiencia, ligereza o necesidad de una persona, realizare cualquier préstamo, aún encubierto con otra forma contractual, a cambio de intereses u otras ventajas evidentemente desproporcionadas, para sí o para otro, será castigado con pena de tres meses de prisión a dos años de penitenciaria. La misma pena se aplicará al que abusando de la ligereza, inexperiencia o necesidad ajena procurare un préstamo cualquiera, cobrando una comisión evidentemente desproporcionada para sí o para otro.

Al que haya adquirido un préstamo usurario o una comisión usuraria, con conocimiento de causa, para enajenarlo o hacerlo valer, se le aplicará la misma pena.

Si el autor fuere prestamista o comisionista usurario profesional, la pena será de un año de prisión a cinco años de penitenciaría."

—En discusión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo pregunto si la Comisión no aceptaría la fórmula esta: poner, en lugar del "interés corriente", el "interés promedio" en un momento dado en plaza y según la categoría del préstamo.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ZUBIRIA. — Cuando nosotros iniciamos esta estudio en la Comisión, nos colocamos en una posición similar a la del señor Diputado católico. Nos inclinábamos a buscar nua solución práctica, matemática, que diera más certidumbre a esta situación que puede llevar al delito. Pero ahondando el estudio, tratando de investigar antecedentes buscando doctrinas y buscando opiniones que entendemos muy respetables, terminamos por abandonar esta posición inicial, que fué la nuestra también, lo confesamos con toda lealtad; pero cuando a la Comisión llevé yo una serie de antecedentes mostrando cómo encaraba este problema la legislación, la opinión de infinidad de tratadistas, la orientación de la actualidad, entendimos que hay que ir en este delito, como en muchos otros, a entregar al arbitrio judicial, con todos los recursos, con todas las responsabilidades, la determinación de si existe o no una transgresión.

De manera, señor Presidente, que me explico muy bien las reservas del señor Diputado García Pintos, pero me lo explico más que nada en él, que no tiene por qué ser especialista en la materia — nosotros tampoco lo somos — y no tiene ni siquiera a mano la fuente de información natural que hay en la materia para nosotros.

Repito que agotada la compulsa de lo que se opina entre los mejores tratadistas, llegamos a esta solución. La Cámara puede tener la certeza de que es una solución técnica. Digo más: el proyecto del Poder Ejecutivo trae un agregado, con el que simpatiza el señor Diputado, y que no es otra cosa que un injerto al texto del verdadero autor de esta iniciativa, que es el penalista argentino Peco. Ese injerto es lo que nosotros le hemos sacado, dejando la disposición tal cual está concebida en el nuevo proyecto del Código Penal Argentino.

De manera que esta posición no es una improvisación; está perfectamente respaldada y perfectamente estudiada y me explico muy bien las observaciones del señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — En el entendido que no se acepta la fórmula propuesta, nosotros vamos a votar, con las reservas señaladas, el proyecto en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis**).

—El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

17

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: es evidente que hay un desequilibrio entre la labor de la Cámara y la de las Comisiones. Es lo que fluye del informe que produje en nombre de la Comisión especial que estudió la formulación de la orden del día.
Vamos a tratar ahora un proyecto sobre Contribución Inmobiliaria que es muy sencillo, y descuento que va a llevar muy poco tiempo a la Cámara.
De manera que yo propongo que después de tratarse este asunto se levante la sesión hasta el miércoles próximo — que se suprima la sesión de mañana — a fin de que las Comisiones que tienen ya asuntos próximos a ser ultimados, puedan reunirse y prepararlos para facilitar la labor de la Cámara.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Con anterioridad al proyecto a que hace alusión el señor Diputado, figura en el quinto lugar, un proyecto sumamente sencillo que yo presenté hace dos meses, sobre prórroga de plazo para el reconocimiento de servicios de los empleados de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis. Consiste en esto, señor Presidente: en el año 1942, un proyecto de ley declaró incorporados a la Caja de Servicio Públicos, a un grupo meritorio de empleados, de obreros y algunos médicos de la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis. Por una omisión de la Secretaría de aquel organismo, los empleados dejaron pasar el término hábil para el reconocimiento de los servicios. He aquí, pues, que por una omisión puramente formal, se ven perjudicados estos empleados perdiendo el fruto de una ley durante quince años postulada.
Habitualmente, y en muchos casos menos justos que éste, se ha prorrogado el plazo para el reconocimiento de esos servicios, y en eso consiste el proyecto de ley que he presentado. Ahora, como exige la declaratoria previa de grave y urgente, yo consultaba a la Cámara si...
SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: ha sido votada la declaratoria de grave y urgente para este proyecto.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Entonces corresponde tratarlo.
SEÑOR PRESIDENTE. — De manera, pues, que si el señor Diputado mocionante no se opone, se va a votar la proposición en el sentido de que después de tratar el asunto relativo a Contribución Inmobiliaria, sea considerado el proyecto a que se ha referido el señor Diputado García Pintos, levantándose luego la sesión, y la Cámara será citada para el día miércoles.
(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y ocho.)

18

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto "Pago de deudas de Contribución Inmobiliaria (adicionales y recargos atrasados)".
(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República a conceder en todo el país, créditos especiales de 10 años de plazo al interés del 5 o|o anual, pagaderos en anualidades vencidas y con amortizaciones del 10 o|o anuales, destinados exclusivamente al pago de deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y Adicionales y Recargos Atrasados.
Art. 2.o El plazo para solicitar estos créditos vencerá el 31 de diciembre de 1943, pudiendo incluirse entre las deudas las Contribuciones correspondientes al corriente año.
Art. 3.o La Dirección de Impuestos Directos o sus Agencias Departamentales, a solicitud del Banco de la República o sus sucursales, proporcionará a éste, en forma certificada, el monto de la deuda de los que solicitaren estos créditos especiales. Concedido el crédito el Banco de la República otorgará al interesado y a la Dirección de Impuestos Directos la constancia respectiva, acreditando el importe de la deuda en la cuenta de ésta. El importe de las costas será entregado directamente a quienes correspondan.
Art. 4.o Las liquidaciones de las deudas se harán rebajando un 50 o|o los recargos establecidos y la misma rebaja se hará sobre el monto de las costas devengadas en los juicios en trámite.
Art. 5.o El Banco de la República estudiará en cada caso y de acuerdo con sus normas reglamentarias, la forma en que los deudores deban garantir el cumplimiento de las obligaciones que por esta ley se contraigan.
Art. 6.o Las personas amparadas en estos créditos deberán presentar anualmente y simultáneamente al pago de las cuotas de amortización e interés, las planillas de Contribución Inmobiliaria del año correspondiente. En el caso de que se atrasaren en el cumplimiento de esta obligación hasta en tres anualidades, el Banco queda facultado para ejecutar el cobro por vía de apremio.
Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley
Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 17 de 1943.

Martín M. Ois, Representante por Treinta y Tres. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Representante por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En esta hora de grandes apremios, tanto en el orden nacional como en el privado, es necesario abocarse al estudio de soluciones que, en lo posible, puedan contribuir a resolver problemas como el expuesto en el adjunto proyecto de ley, tendientes a contemplar ambas situaciones.
Es así que planteamos, a la consideración y estudio de los señores Representantes, un asunto de interés nacional, ya que tendrá la virtud de proporcionar al deudor, por intermedio de nuestra primera institución de crédito, los medios dentro de plazos e interés, que fácilmente podrá atender y de verter en forma sencilla y rápida, en Rentas Generales, una apreciable suma de dinero.
Creemos de gran eficacia y oportunidad esta idea, en momentos de angustia del erario público para atender múltiples compromisos presupuestales y para su prosecución de planes de trabajo, que la falta de recursos ha detenido con el consiguiente perjuicio para todos los obreros de toda la República.
La deuda por el concepto enunciado, oscila en todo el país de 8 a 10 millones de pesos, y suponiendo que un 50 o|o de los que están en tales condiciones se amparara en este beneficio, hará entrar en las arcas nacionales por un concepto que lógica y legalmente le corresponde, una cifra de gran consideración.
Tendrá también la virtud de regularizar sus deudas, normalizando su vida en muchos casos, a todas aquellas personas que factores de diferente índole las han llevado a esta situación.
El Banco de la República, por otra parte, estará en todos los casos perfectamente garantido en sus nuevas operaciones, pero a pesar de esto, también se estipula que estos créditos se concederían dentro de las normas que en tal sentido rigen en sus operaciones corrientes. Para no lesionar otros derechos, también se establece que de las costas y gastos de ejecución, cuando los hubiere, se pagarán el 50 o|o, y teniendo en cuenta la forma ejecutiva y rápida que se liquidarán, lejos de perjudicar a los funcionarios que hubieran intervenido, les favorecerá.
No creyendo necesario entrar en más consideraciones, pues surgen del texto de su articulado, sobre las ventajas que este proyecto de ley traerá a nuestro país, como decimos al principio, tanto en lo nacional como en lo particular, sometemos a vuestro análisis, encareciendo una rápida sanción.

Montevideo, mayo 17 de 1943.

Martín M. Ois, Representante por Treinta y Tres. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Representante por Flores.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Surge de los antecedentes que se relacionan, que la Dirección de Impuestos Directos tiene opinión contraria a la

sanción del proyecto de ley de los señores Representantes Ois y Puig Spangenberg.

Y basa su oposición en que es conveniente disciplinar al contribuyente, y que si en los otros impuestos, aduaneros e internos, no se conceden plazos especiales para su pago, no hay razón valedera para otorgarlos en el caso del impuesto territorial.

Agrega la mencionada repartición, que todavía está en vigencia un procedimiento de pago por décimos anuales de las deudas de Contribución Inmobiliaria —régimen que determinó la ley de 2 de julio de 1938— cuotas que se liquidan conjuntamente con las planillas del año corriente.

Y afirma, también, que no existe en el momento presente una situación de grave crisis económica, que sería lo único que podría justificar iniciativas de esa naturaleza.

Vuestra Comisión comparte en general este criterio. Pero es el hecho, que el año actual se ha caracterizado por factores adversos a las actividades rurales, principalmente la sequía y la aftosa. Y es en mérito a esta situación angustiosa de muchos hombres de campo, que consideramos oportuna una iniciativa que contemple a los trabajadores de la tierra.

Advierte también, señores Representantes, que el Tesoro Público no ha de sufrir atrasos efectivos en las recaudaciones, por cuanto el régimen de espera a favor de los contribuyentes quedará perfectamente compensado con el descuento de los documentos de adeudo que firmen aquéllos.

En efecto, si bien el Banco de la República se opone al sistema de los proyectistas, por considerar que no es esa Institución la que está en mejores condiciones para descontar las consolidaciones de los contribuyentes, aconseja en cambio, que sean los Bancos privados de plaza los que realicen esa categoría de créditos.

Y como en el proyecto de esta Comisión se fija en un 6 % anual el interés que pagarán los deudores, y además, se transfieren a favor de los institutos de crédito las garantías reales que tiene el Estado en materia de impuesto territorial —garantías que se amplían a los frutos de cualquier especie de la propiedad, pendientes al iniciarse la demanda— puede anticiparse que tendrán interés las casas bancarias en descontar los documentos de adeudo mencionados.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, diciembre 29 de 1943.

Eduardo Acevedo Alvarez, miembro informante. — A. Carlos Cutinella. — Enrique D. Martínez. — Antonio Gustavo Fusco. — Miquel Vieyte".

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los contribuyentes morosos en el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales, podrán consolidar sus deudas atrasadas hasta el año 1943, documentando sus adeudos a vencimientos escalonados hasta de cinco años, al 6 % de interés.

Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos a descontar esos documentos en los Bancos del país y según el método de los conformes.

Sin perjuicio de las afectaciones que sobre la propiedad asiste a los créditos por Contribución Inmobiliaria y a los del inciso 6 o del artículo 2.269 del Código Civil, extiéndese en favor de los mismos, privilegios sobre los frutos de cualquier especie pendientes al iniciarse la demanda.

Todas las acciones y garantías que tiene el Estado se subrogan a favor del nuevo acreedor en caso de descuento por los Bancos.

Art. 2.o En la liquidación de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, se comprenderán los recargos y multas en que haya incurrido el contribuyente.

Art. 3.o Señálase un plazo de noventa días, contados desde la fecha de la promulgación de esta ley, para que los que se encuentren en las condiciones del artículo 1.o, puedan acogerse a los beneficios que la misma otorga.

Dentro del mismo plazo podrán acogerse los contribuyentes contra los cuales se haya iniciado juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria.

Art. 4.o A los efectos de esta ley, se aplicará lo dispuesto en el artículo 25 de la de Contribución Inmobiliaria de 4 de enero de 1934.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 29 de 1943.

Eduardo Acevedo Alvarez, miembro informante. —A. Carlos Cutinella. — Enrique D. Martínez. — Antonio Gustavo Fusco. — Miguel Vieyte".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, señor Presidente, estudió la iniciativa presentada por los señores Diputados Ois y Puig Spangemberg, para dar facilidad a los deudores de Contribución Inmobiliaria hasta el año 1943

El proyecto originario de los mencionados legisladores determinaba que el Banco de la República abriría créditos hasta por diez años a los que se encontraren en mora con el fisco. La Comisión consideró que el plazo era un poco extenso, que podía reducirse a cinco años, y al mismo tiempo, oyendo observaciones del Banco de la República — de cuyo instituto se recabó el informe correspondiente— consideró mejor que el procedimiento indicado primitamente en el proyecto —es decir, que el Banco de la República acordaría esos préstamos,— que los deudores de Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores pudieran consolidar sus adeudos, documentando sus atrasos, y permitir a la Dirección de Impuestos Directos e descuento de esos conformes en los Bancos privados de plaza

Como dichos documentos gozarán del 6 o|o de interés y tendrán a su favor todas las garantías reales que tiene el Estado en materia de cobro de Contribución Inmobiliaria, y, además, y también la afectación de los frutos correspondientes a esos bienes inmuebles, no duda la Comisión de que los Bancos privados de plaza, sobre todo en estos momentos en que existen abundantes disponibilidades, se adelantarán gustosamente a efectuar esta clase de operaciones.

Debo indicar a la Cámara que la Dirección de Impúestos Directos, que fué también consultada por la Comisión se manifestó contraria al temperamento de acordar prórrogas para el pago de los atrasos de Contribución Inmobiliaria, aduciendo dos razones.

Una, que está pendiente todavía una consolidación, que determinó la ley de 2 de julio de 1936 y que permitió a los deudores de Contribución de aquella época ampararse a un plazo de diez años para hacer efectivo sus adeudos, plazo que terminará en el año 1945.

De ahí, que la Dirección de Impuestos Directos considere que es inconveniente que actúen simultáneamente dos consolidaciones.

Y la segunda razón, invocada por esta repartición del Estado, en que hay que educar al contribuyente en materia territorial a pagar sus impuestos en la época determinada por la ley, como está acostumbrado a pagar los demás gravámenes fiscales en otros sectores de nuestro cuadro financiero, sin esperar ni pedir prórrogas al Estado. Es cierto: muchas veces yo me he opuesto a estas prórrogas de Contribución Inmobiliaria. Creo que es un mal sistema, porque, fatalmente, por la ley de las cosas, se va encadenando y se van produciendo situaciones irregulares que se repiten sin solución de continuidad. Y si bien en una época originaria uno se explicaba esa medida de contemplación, de piedad, si se quiere, por parte del Estado, no se justificaba, en cambio, en épocas posteriores; pero ya el contribuyente estaba mal acostumbrado, es decir, esperaba casi convencido de que cristalizaría su propósito de que el Estado le siguiera acordando el privilegio que había gozado antes.

Pero hay circunstancias, señor Presidente, que inclinan a la meditación. Cuando el país tiene que soportar una crisis muy grave de la producción, como esta última que ha gravitado sobre nuestra campaña, los Poderes Públicos no pueden ser sordos a los intereses de los trabajadores de la tierra. El Fisco no es una máquina de hacer dinero; debe contemplar fundamentalmente la situación del contribuyente; no pedir lo que éste, por sus propios medios y de un modo no muy oneroso, no pueda alcanzar a dar

La sequía que ha soportado el país, que ha tenido dos ciclos durísimos; la aftosa, que últimamente ha castigado también a los productores rurales, son circunstancias demasiado conocidas, por su tremenda gravedad como para que sean tenidas en cuenta por los Poderes Públicos y si bien hay hacendados afortunados en determinadas zonas, del país que no han sido víctimas de estos azotes, es también cierto que la gran mayoría de los ganaderos de la República han sufrido las consecuencias de esos dos contrastes.

Por estas circunstancias, señor Presidente, y contrariando la opinión de la Dirección General de Impuestos Directos, que ha hecho suya el Poder Ejecutivo es que la Comisión de asuntos Financieros y Bancarios en mayoría — ya que creo que sólo uno o dos de sus integrantes no

estaban totalmente de acuerdo con el proyecto que ha venido a consideración de la Cámara ha presentado la iniciativa que está en discusión.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Señor Presidente: este proyecto que firmé conjuntamente con mi compañero de bancada don Martín Ois, tiene dos finalidades: la primera es la de dar oportunidad a los contribuyentes que estuvieran atrasados, a ponerse al día, y, la segunda, es la de darle al poder Ejecutivo la oportunidad de poder recaudar una cantidad de dinero que pudiera ser apreciable, si se acogieran muchos deudores a esta ley.

Según los informes que tenemos de la Dirección de Impuestos Directos creo que ha de haber una cantidad aproximada a cinco millones de pesos por concepto de contribuciones inmobiliarias atrasadas.

En los últimos años, la campaña ha sufrido varios azotes y es fácil suponer que son muchas las personas y los propietarios que no han podido cumplir con este impuesto.

Ahora bien: en el proyecto inicial nosotros exigíamos que el Banco de la República concediera créditos para pagar esta deuda; pero el Banco de la República se oponía y dió esta fórmula, que es la que ha adoptado la Comisión, para financiar las deudas atrasadas de los contribuyentes.

El proyecto inicial tenía también en su artículo 3.o o 4.o una cláusula que establecía que los recargos y multas en que hubieran incurrido los contribuyentes serían liquidados con un 50 o|o de rebaja. Ahora, en el proyecto que está a consideración de la Cámara se ha suprimido ese 50 o|o de rebaja y yo temo que eso le quite eficacia a la ley.

Yo creo que si a los contribuyentes no se les ofrece algún aliciente o alguna ventaja para ponerse al día, no lo van a hacer y seguirán siendo morosos . En cambio, si se se les ofrece alguna quita en los recargos, que puede ser apreciable, como es un 50 o|o, creo que serán muchas más las personas que se acogerán a esta ley. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo recaudaría con más rapidez una cantidad más apreciable de dinero.

En consecuencia, cuando llegue la discusión particular, al tratarse este artículo, voy a proponer que se modifique en ese sentido.

Lo demás lo ha dicho el señor miembro informante perfectamente bien y como creo que la Cámara ya debe estar ilustrada sobre el asunto, considero que se debe votar.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Deseo decir dos palabras, únicamente, respecto a la reserva que formula el señor Diputado Puig Spangenberg.

Creo que sería injusto condonar el 50 o|o de las multas y recargos a los contribuyentes morosos. Admito que se den facilidades para el pago; pero no, de ninguna manera, que se coloque en el mismo pie de igualdad al contribuyente que ha sido puntual, que ha cumplido religiosamente con el fisco en la época determinada por la ley, y al que se ha ido atrasando paulatinamente en el pago de sus obligaciones.

Pero invoco otro antecedente más: la ley de Consolidación de Contribución Inmobiliaria de 2 de julio de 1936, en virtud de cuyo texto se acordaron diez años de plazo a los deudores de aquella época, de ninguna manera exoneró a los contribuyentes de los recargos y las multas...

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — ¿Me permite?...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — En algunas leyes de prórroga se exoneró de los recargos a los contribuyentes que lo pagaban dentro de un plazo, después de sancionada la ley, y tengo entendido que en la última ley sancionada no se devolvían los recargos a los que los habían pagado antes.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El señor Diputado se refiere a los recargos de las leyes de prórroga, cuando el Parlamento dicta una ley que permite pagar, sin recargos, la Contribución Inmobiliaria fuera de tiempo?

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Sí, señor.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero ésta es una ley distinta. Aquí le acordamos al contribuyente un favor especial: le damos un plazo largo para que pueda ir cumpliendo paulatinamente con el pago de obligaciones antiguas. De manera que la situación es distinta.

El antecedente parecido al actual, que yo recuerdo, es el de la consolidación del año 1936 que dió a los contribuyentes atrasados que tenían pendiente el pago de las contribuciones anteriores, la facultad de ampararse al plazo de 10 años. Y ahí no se condonaron los recargos; ahí se liquidaron conjuntamente con las deudas originarias.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Me permite?...

Pero hay otra ley — no recuerdo bien la fecha, creo que del 34 al 36 — por la que se hacía una condonación de deuda. Recuerdo que concurrí a la Administración de Rentas y me informaron que hacía muchos años que no se hacía una recaudación tan elevada como la que se hizo con motivo de esa ley, porque casi todos los contribuyentes morosos se pusieron al día.

Creo que, en realidad, hay que estimular a los contribuyentes morosos y, si se quiere, se podrían hacer excepciones con las propiedades menores de $ 10.000 00, porque hay que tener en cuenta que los contribuyentes que no han pagado el impuesto, son morosos por la situación precaria que atraviesan —y que todos conocemos— los pobladores del campo, pues en verdad, el que no se ha puesto al día, es porque no puede.

Ahora bien: aprovechando que estoy en el uso de la palabra, desearía hacerle al señor miembro informante una pregunta sobre el artículo 1.o, para no tener que interrumpirlo nuevamente en la discusión particular.

Desearía saber si entre los morosos están comprendidos también los herederos o presuntos herederos, porque puede ocurrir que faltando el propietario no se sepa si están autorizados los herederos para firmar el cheque en el Banco de la República, a que se refiere ese artículo. Creo que bastaría una aclaración en la redacción del artículo o en la propia discusión, para que se tenga en cuenta eso en la reglamentación de la ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?...

Sería también muy interesante que el contribuyente que estuviera atrasado —ya que no se puede conseguir la rebaja de toda la multa— siempre que pague toda la deuda al contado tenga una bonificación del 50 o|o. Me parece que eso sería factible.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Personalmente, yo no resisto la sugestión del señor Diputado Puig, pero no sé lo que piensa la Comisión. Me parece que el contribuyente que está dispuesto a pagar al contado la suma correspondiente a sus atrasos, puede ser beneficiado en la condonación de una parte de los recargos y multas.

Pero como tesis general, señor Presidente, yo creo que sería un mal precedente —aunque existan antecedentes parlamentarios— sería un mal precedente, en estos instantes, en que tratamos en toda forma de fortificar las rentas del Estado —en momentos de verdadero penuria financiera— que condonáramos los recargos y las multas a que se han hecho pasibles los contribuyentes que no han pagado en tiempo sus obligaciones.

En cuanto a la pregunta que formuló el señor Diputado Rosa Giffuni, yo no veo ninguna dificultad en la cuestión que promueve, porque suponiendo una sucesión que se tramita en un plazo más o menos largo, el Juez, de ninguna manera, podría negarse a que los herederos, que no han sido todavía declarados tales, es decir, los presuntos herederos, pudieran firmar ese compromiso. Como herederos o presuntos herederos pagan la Contribución Inmobiliaria, aún estando en trámite el expediente sucesorio.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pero ¿pueden hacerlo?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor; pueden hacerlo.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Muy bien. Mi pregunta tendía a que quedase eso aclarado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No hay duda de que pueden hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y un votos. Unanimidad).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta votos. — Unanimidad).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"En la liquidación de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, se comprenderán los recargos y multas en que haya incurrido el contribuyente".

—En discusión.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Señor Presidente: los deudores que se acojan a esta ley serán, en general, personas que han sufrido las consecuencias de los últimos desastres de la campaña, tales como la sequía, la aftosa,

malos negocios, en fin, personas que estén en una mala situación financiera.

Bien, señor Presidente; por esta ley se les obligará a que firmen conformes por sus adeudos, y dichos conformes van a ser descontados en los Bancos. Quiere decir que el acreedor cambiará, y ya no será la Oficina de Impuestos Directos, sino que serán los Bancos. Sabemos que los Bancos son acreedores un poco más exigentes que la Dirección de Impuestos Directos.

Quiero decir que si a esos deudores no se les hace una rebaja —que podría ser de un 50 o|o, como dije anteriormente— van a ser muy pocas las personas que se acojan a los beneficios de esta ley, cosa que le quitará eficacia a la ley misma. De manera que si son pocas las personas que quieran acogerse a esta ley, el Poder Ejecutivo no tendrá una entrada efectiva de dos, tres o cuatro millones de pesos, que es la segunda finalidad que persigue este proyecto.

Por lo expuesto, propongo que al artículo 2.o se le agreguen estas palabras: "... con un 50 o|o de descuento". Quedaría redactado así: "En la liquidación de los adeudos por Contribución Inmobiliaria se comprenderán los recargos y multas en que haya incurrido el contribuyente, con un 50 o|o de descuento".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta dicho agregado?...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En la Comisión, señor Presidente, se discutió ese punto, y la opinión concordante de todos los miembros que firman el proyecto, fué de que era inconveniente efectuar condonaciones totales o parciales. Se llegó a esa conclusión, por las razones que expuse hace un momento en la discusión general, de que no es justo medir con el mismo padrón al contribuyente que ha pagado en el tiempo que la ley lo determina la Contribución Inmobiliaria, y aquél otro que se ha venido atrasando en el pago de la misma.

En cuanto a la consideración del señor Puig Spangenberg, de que serán pocos los deudores que se acogerán a los beneficios de esta ley si no se les acuerda un favor especial, como sería la condonación del 50 o|o, yo no creo eso, de ninguna manera.

Considero que el pago escalonado en cinco vencimientos anuales constituye ya un beneficio muy apreciable, que será tenido principalmente en cuenta por el contribuyente moroso, cuya deuda puede serle exigida conminatoriamente en cualquier momento por el Estado.

No creo tampoco que por el hecho de que los Bancos que descuenten el conforme sean más exigentes de lo que es la Dirección de Impuestos Directos, sean muchos los contribuyentes que teman que se les exija en adelante puntualidad en el pago de los servicios. Porque, ¿qué menos se puede pedir a esos contribuyentes que se han atrasado en el pago de la Contribución Inmobiliaria, que, en adelante, cumplan puntualmente sus nuevos compromisos, ya que se les concede un plazo dilatado y escalonado para efectuar los pagos por sus obligaciones?

Por esas razones, señor Presidente, la Comisión no acepta la proposición que ha sido formulada en el proyecto originario, y que ahora nuevamente se formula en Sala.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Desearía preguntar al señor miembro informante si en el caso de que fuera hecho el pago al contado habría inconveniente en que se hiciera una rebaja del 50 o|o.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite?...

La cuestión que plantea el señor Diputado ya me fué hecha por el señor Diputado Puig; y respondí manifestando que personalmente aceptaría esa modificación, porque considero que el pago al contado constituye para el Estado en estos momentos un beneficio sensible; pero agrego que ese es mi criterio personal, ya que no puedo adelantar el pensamiento de la Comisión.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Precisamente amparándome en esa consideración, es que creo que al hacerse cargo el Banco es en realidad un pago al contado; es una deuda que pasa, un crédito que saca la persona con garantía personal para pagar una deuda en cinco años; quiere decir, que está en la misma situación que si lo pagara al contado. Porque la ley ésta autoriza el pago al contado y queda debiendo durante cinco años al Banco de la República o al Banco que descuente; quiere decir, que en ese pago están comprendidas las dos situaciones: sea que se pague en efectivo, sea contrayendo una deuda particular que se pague en cinco años.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hay una diferencia desde el punto de vista psicológico, señor Diputado.

El contribuyente que paga al contado en este momento, es porque considera que habiendo dejado de cumplir con el Fisco cierto período de tiempo, no debe demorar más, si tiene disponibilidades, y piensa que es justo afectar las cantidades necesarias para pagar totalmente lo que debe.

Esa situación, a mi modo de ver, desde el punto de vista personal, desde el punto de vista íntimo de cada contribuyente, merece cierto respeto, cierta contemplación. No es el caso, muy distinto, de otro contribuyente a quien le damos cinco años de plazo; por más que le abramos las puertas del crédito mediante la suscripción de un conforme, y que por ese pago escalonado podrá pagar de un modo diferido la obligación que debiera haber pagado antes, y debería pagar ahora.

Desde este punto de vista personal, nada más que contemplando la situación moral del contribuyente, es que no acepto tratamiento de igualdad entre el que paga al contado y el que paga amparándose a los plazos. Nada más que por eso, y teniendo en cuenta el porvenir; porque no hay cosa peor que estar estimulando el procedimiento erróneo en que hemos vivido hace mucho tiempo —que alguna vez ha sido justificado como decía hace un momento,— otras veces no; procedimiento que permite a todos los propietarios de bienes inmuebles tener una situación privilegiada, para que se les brinde ciertos favores o prórrogas, que no tienen, por cierto, los otros deudores de impuestos.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo llamaría la atención de que la condonación del 50 o|o o esa facilidad, vendría a beneficiar únicamente a las personas cuya posición o capacidad económica les permitiera poder realizar las operaciones.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Es decir, que se violentaba el espíritu de la ley, que era beneficiar a las personas cuya capacidad económica no les permitía hasta ahora cumplir con el fisco. De manera que la rebaja del 50 o|o, en vez de ser una rebaja que beneficia, perjudica y no trae beneficios a nadie, porque es una operación bancaria más o menos realizada con su crédito personal, y no será una operación a la cual se le fijan cinco años, beneficiada por la ley.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Podrá tener alguna razón el señor Diputado, desde el punto de vista en que se coloca; pero yo enfoco el problema del punto de vista fiscal, y considero buen ejemplo el del contribuyente que se ha atrasado en las contribuciones de ejercicios anteriores, y se pone al día lo más pronto posible. Y si hay contribuyentes que realizan este esfuerzo y, sean ricos o pobres, en un momento determinado en el momento presente, desean pagar lo adeudado de inmediato, es propio se les dé alguna ventaja, algún beneficio; pero no a aquellos que se amparan a los plazos escalonados que establece este proyecto de ley.

¡El señor Diputado Puig puede proponer...

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo iba a proponer a este artículo un agregado que diría más o menos así: "Los contribuyentes morosos que pagasen al contado dentro de los 90 días, pagarían el 50 o|o y quedaría condonado el resto de las multas", (me refiero al 50 o|o de las multas) que paguen al contado, y habrá quienes lo hagan con toda seguridad, señor Presidente, los que tengan el dinero. No van a pedir crédito para pagar, porque si no lo haría todo el mundo. Yo estoy en condiciones de hablar así, y me permito decir esto en la Cámara, porque en estos momentos yo no debo la Contribución, sino que estoy completamente al día y la he pagado con todos los recargos que correspondían.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — El asunto planteado por los señores Diputados Oribe Coronel y Puig creo que sería motivo de otro artículo, y que no tiene nada que ver con el que estamos tratando, porque, en realidad, el que estamos tratando se refiere a sí a los contribuyentes que se amparen al régimen del artículo 1.o, se les rebaja o no un porcentaje de las multas y de los recargos, y el artículo que ellos proponen es otra cosa: si al contribuyente que pueda pagar al contado se le rebaja la totalidad de los impuestos.

De manera que eso podría ser motivo de otro artículo que, por otra parte, me parecería muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que el ar-

tículo del señor Diputado Puig sólo se refiere a rebajar el 50 o o de los recargos y multas, no a toda la deuda.

SEÑOR OIS. — Hemos entendido, pero es para los que paguen al contado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es a lo que hace referencia el artículo 2.o, que se ocupa de la liquidación de lo adeudado por los recargos y las multas.

SEÑOR OIS. — Yo digo que podría ser motivo de otro artículo el asunto planteado, y refiriéndome ahora en concreto a la proposición que formulaba el señor Diputado Puig Spangenberg, de acuerdo con el profecto original de la rebaja del 50 o|o en los recargos y las multas que hubiere en los expedientes, creo que el punto de vista de la Comisión de no favorecer, exonerando a los que han incurrido en estas multas, es un punto de vista injusto teniendo en cuenta lo elevado de las tasas de ese recargo. Cuando formulamos el proyecto original temimos que estos recargos, que ya alcanzan en algunos casos al 20 o|o, durante el año estos recargos, acumulados durante tres o cuatro años formasen una cifra astronómica, una cifra muy superior a lo que en realidad adeuda por Contribución Inmobiliaria.

Por eso fué que en el proyecto original pusimos la rebaja del 50 o|o, teniendo, como digo, que lo que tuvieran que pagar los contribuyentes por multas y recargos fuera muy superior a lo que adeudaran al Estado, en realidad, por Contribución Inmobiliaria. El Estado, de ninguna manera se puede sentir defraudado por que no se le paguen los recargos ni las multas, cuando lo que se le adeuda es la Contribución Inmobiliaria en sí. Ya va a ser una suma bastante elevada el 50 o|o, teniendo en cuenta las liquidaciones con los recargos tan elevados que se hacen para la Contribución Inmobiliaria.

De manera que yo acompaño al señor Diputado Puig en el mantenimiento del 50 o'o. en lo que se refiere a los recargos y a las multas, manteniendo el artículo del proyecto original.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Como me ha sido imposible consultar a los miembros de la Comisión que firmaron este informe, acerca de las modificaciones propuestas, y como mi opinión personal vale poco...

(No apoyados).

—... ya que no puedo interpretar el sentimiento de la Comisión, voy a sostener las disposiciones del proyecto en la forma como han venido de la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo voy a votar el artículo 2.° que está en discusión, con la enmienda propuesta por el señor Diputado Puiz Spangenberg, así como también —porque creo que corresponde en este artículo— la proposición o el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado don Ventura Puig, pues entiendo, señor Presidente, que si en verdad se persigue por este medio conseguir que el Estado pueda resarcirse de sumas de dinero que necesita en estos momentos, debe buscarse el camino para que la ley que estamos tratando, tenga efecto real por ese lado; pero aquí se ha argumentado, sobre todo por el señor miembro informante, que el Estado tiene premura económica, necesidad de recursos, los cuales, indudablemente, van a obtenerse, en parte, por medio de esta ley, pero no hay que olvidar, señor Presidente, que si el Estado está pasando por una premura económica, también los propietarios, sobre todo los propietarios rurales, los agricultores y ganaderos, han pasado también, y están pasando, por una situación de crisis angustiosa, que se ha venido produciendo por sequías y por plagas venidas unas tras otras. Y es evidente, señor Presidente, —y no cabe suponer otra cosa— que en esos casos, parte de los deudores morosos de la Contribución Inmobiliaria son aquellos que han tenido simpre premura económica, producida por estas causas y que son dignos por tanto que se contemplen sus intereses, tanto como los del Estado.

Y no sólo los del interior, sino también los de la Capital, han sufrido la misma premura económica como reflejo de la situación general del país, y a eso se ha sumado, señor Presidente, el procedimiento aplicado, —desde luego, de acuerdo con la ley— de haber aumentado en grado sumo la Contribución Inmobiliaria de casi todas las propiedades de Montevideo, y creo que lo mismo habrá ocurrido con las del interior, por el reaforo de las propiedades, hecho con largueza y con vistas a una mayor recaudación.

Esto quiere decir que el Estado ha aumentado, por ese concepto, sus ingresos a las arcas públicas. Si a esos contribuyentes que se han visto en esa situación de premura económica por otras razones, se le suman las mayores obligaciones para con el Estado, y a esos morosos pagadores hay que darles alguna solución práctica, la solución práctica, para mí, no es sólo la que establece este proyecto de ley —que tuvo su origen en el presentado por los señores Diputados Puig Spangenberg y Ois— sino que sería más efectivo que se les dijera a esos morosos pagadores que se van a acoger al plazo que fija la ley, que de los recargos ya impuestos se les va a rebajar un 50 %, para que haya el aliciente de acogerse a los beneficios de la misma, porque de lo contrario correrán el alea de esperar un tiempo más para ver si las cosas cambian, y poder pagar al contado; y entonces le vendría a resultar la obligación de las multas que no se le han condonado, quizá una cantidad inferior a la obligación que se le va a crear con la firma de estos documentos que van a tener un interés del 6 %.

Por otra parte, señor Presidente, refiriéndome ahora a la enmienda que propone el señor Ventura Puig, creo — ya que se quiere traer a las arcas del Estado una cantidad de dinero que necesita y que es de él, desde luego— creo, digo, que si al moroso contribuyente se le dice en estos momentos: señor, a unos le damos este camino, esta solución: que puedan acogerse a las disposiciones de esta ley para poder pagar en un plazo de cinco años con el 6 % de interés sobre su deuda; pero a otros, a los que puedan presentarse en estos momentos a pagar al contado su deuda, le vamos a perdonar todas las multas por los atrasos que ha tenido, saldrían ganando, con las dos soluciones, las finanzas del Estado, a la vez que se contempla la situación angustiosa de los obligados morosos pagadores.

Yo creo que en este proyecto no hay ninguna innovación. En esta Cámara he tenido oportunidad de votar infinidad de veces proyectos de ley en este sentido, y en todos ellos se condonaban los recargos, se perdonaban los recargos...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Permítame, señor Diputado.

En todos, no; en la ley del 2 de julio de 1936 no se condonaban.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero sí, en casi todos los anteriores, siendo Diputado o Ministro de Hacienda el doctor Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Eran simples prórrogas; éstas son consolidaciones, que es distinto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero la prórroga llevaba la misma finalidad. La prórroga no hablaba de consolidación, pero se le decía al contribuyente: "Se le da a usted un nuevo plazo para que pague, como si usted estuviera pagando dentro del plazo". Y recordará el señor Diputado Acevedo Alvarez que por el año 1932, cuando votábamos casualmente un proyecto de ley en este sentido, el que habla con el ex-Diputado Juan Pedro Suárez, presentó un proyecto de ley, para evitar estas situaciones que fué hecho ley, pero que desgraciadamente nunca se cumplió, fijando cuatro plazos en el año para que se pagara la Contribución Inmobiliaria, para que no hubiera así ninguna disculpa de que no se podía juntar cada tres meses el dinero suficiente para hacer efectivo el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Quiere decir que hay precedentes, que hay antecedentes que dicen que a esto se debe llegar. Y aunque no lo hubiera, si el propósito, como lo explica el señor miembro informante, es de que haya solución de pago para que las arcas del Estado obtengan el dinero que se les adeuda, yo creo que se haría muy bien, para aquellos contribuyentes que paguen al contado, condonándoles la deuda de recargos por atraso.

Yo no iría a lo que proponía el señor Diputado Ventura Puig, al cincuenta por ciento, sino iría a condonarles todas las multas hasta el momento que paguen.

De manera que por estas razones, yo voy a votar el artículo 2.° con la enmienda propuesta por los señores Diputados Puig Spangenberg y Ventura Puig.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo deseo que la Cámara comprenda cómo es una completa ilusión la que tienen los señores Diputados que presentan esta fórmula innovadora.

Ellos dicen: si el Estado quiere realmente estimular la entrada del dinero de Contribución Inmobiliaria atrasada a las arcas del Tesoro Público, debe dar algunos alicientes al contribuyente, como es éste, por ejemplo, de la condonación del cincuenta por ciento de las multas y de los recargos, porque si no, serán pocos los que se acogerán al beneficio de la ley, documentando sus atrasos.

Pero yo me asombro, señor Presidente, de que se pueda esgrimir este argumento, porque parece que el contribuyente moroso tendría opción, en momentos en que dictamos esta ley, para consolidar sus atrasos, o para no pagarlos.

Y, al contrario; por esta ley le decimos al contribuyente que tiene pendientes obligaciones con el Estado: "Usted tiene noventa días para consolidar sus atrasos documentando sus deudas". Y si no lo hace dentro de los noventa días, entonces la Dirección de Impuestos Directos, sin contemplación alguna, como la ha ido teniendo hasta ahora, ejecuta al contribuyente moroso. Quiere decir que no hay ninguna opción para el contribuyente.

Al contribuyente le permitimos lo que no le permitimos en ninguna época normal: que en vez de pagar sus obligaciones cuando debe, las pague en vencimientos escalonados en el curso de cinco años. ¿El contribuyente no quiere ampararse a este beneficio de excepción que sólo dos veces en toda nuestra vida administrativa, en el año 1936 y en el momento presente, lo hemos hecho? Muy bien: el Estado no tiene por qué tener más contemplación con él; lo ejecuta inmediatamente. De ahí que el argumento que esgrimen los señores Diputados partidarios de esta formula innovadora cae completamente por falta de consistencia.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primer término el artículo de la Comisión. Si éste no obtuviera mayoría, se votarán los artículos sustitutivos que se han presentado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y cinco**).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee:)

"Artículo 3.º Señálase un plazo de noventa días, contados desde la fecha de la promulgación de esta ley, para que los que se encuentren en las condiciones del artículo 1.º, puedan acogerse a los beneficios que la misma otorga.

Dentro del mismo plazo podrán acogerse los contribuyentes contra los cuales se haya iniciado juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria".

—En discusión.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: si bien no es materia de este artículo lo que quería impugnar, estoy en tiempo para decirlo.

Con motivo de esta ley que vamos a sancionar, los contribuyentes morosos se acogerán al pago en la forma indicada por el proyecto. Yo interpreto que esa expresión "al pago en la forma indicada por este proyecto de ley", se entiende como que el contribuyente estará al día en sus pagos siempre que cumpla con todos los requisitos que la misma establece.

Se presentará —no cabe duda— el problema de que ese contribuyente quiera enajenar el bien sujeto al pago de la Contribución Inmobiliaria, o que quiera de alguna manera afectarlo, ya sea en hipoteca o solicitando cualquier trámite judicial o administrativo en el cual se necesita la presentación de la planilla de Contribución Inmobiliaria al día. Me refiero principalmente al acto notarial de la escrituración de esa transferencia o afectación de dominio. Yo considero —y creo que esa ha sido siempre la norma— que, con respecto al contribuyente que se encontrara acogido a los beneficios de esta ley, debe entenderse que está al día en el pago de la Contribución Inmobiliaria y que, por consiguiente, dicho acto o contrato podrá celebrarse con el justificativo del pago de la cuota correspondiente al día en que se efectúe ese acto o contrato.

Por lo que veo, creo que la Comisión no ha entrado en ese problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso podría ser motivo de un artículo aditivo.

SEÑOR BACIGALUPI. — No, señor Presidente: lo expreso sólo a título aclarativo, ya que el miembro informante hace recordar que por el artículo 25 de la ley de 1934 está contemplada la situación que yo preveo. Para dejar claramente establecida la situación que se pueda presentar, dejo formuladas estas palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor miembro informante entiende que es así?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La Comisión ha entendido que en caso de trasmisión de dominio como cualquier acto que afecte el bien inmueble, es necesario que el vendedor haga pagado totalmente la Contribución Inmobiliaria atrasada; es decir, que no comparte el criterio del señor Diputado Bacigalupi en el sentido de que es suficiente que el vendedor esté al día en el pago de las cuotas, para que pueda efectuarse la operación inmobiliaria correspondiente.

La Comisión entendió que es necesario —en caso de venta— que los impuestos atrasados hayan sido totalmente pagados. Esta ley viene a dar facilidades al contribuyente que no tiene medios como para abonar los impuestos de Contribución Inmobiliaria atrasados; pero, cuando ese propietario vende su bien o cuando lo hipoteca, entonces su situación personal, del punto de vista de sus disponibilidades, ha variado y está, pues, en condiciones de pagar las planillas de Contribución Inmobiliaria que tiene pendientes. Ese ha sido el sentido y la interpretación que ha dado la Comisión.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo quería, señor Presidente, proponer que el agregado que pasé a la Mesa se vote como un artículo aditivo. Hago moción, pues, para que se vote por separado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; no es posible, porque es una enmienda que se refiere al fondo del artículo 2.º. De acuerdo con el Reglamento, todas las enmiendas a los artículos quedan desechadas de hecho, si se aprueba el artículo propuesto por la Comisión.

SEÑOR PUIG. — Entonces, deseo dejar constancia, señor Presidente, que por la ley que estamos votando, el contribuyente va a pagar con dinero que le va a pedir al Banco de la República. Se va, pues a sacar la deuda de la Contribución Inmobiliaria y va a adquirir otra deuda con el Banco de la República...

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero esa modificación ha quedado desechada.

SEÑOR PUIG. — Perfectamente. Pero quiero dejar constancia que con esa modificación que yo proponía se agilizaría más el pago, porque habría un motivo más y se pagaría con dinero del contribuyente y no con dinero prestado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Deseo pedir una modificación al artículo 3.º que estamos tratando en lo que se refiere al plazo, esto es, que se establezca para la campaña un plazo de 120 días en lugar de 90. Las razones de este pedido surgen solas dada la tramitación que tiene que hacerse y las distancias a que vive la gente. Es necesario, pues, que para la campaña se dé un mes más o sea que en vez de 90 días se den 120 días. No sé si la Comisión aceptará.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor miembro informante acepta en nombre de la Comisión?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor Presidente; la Comisión acepta.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI.—Con respecto al asunto a que he hecho mención hace un momento y atento a la exposición hecha por el señor miembro informante, debo aclarar que mis expresiones eran sólo a título de información.

En virtud de lo expuesto por el señor miembro informante, queda perfectamente aclarado el asunto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

En consideración el artículo 3.º con la enmienda propuesta por el señor Diputado Rosa Giffuni, que la Comisión acepta, del cual se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 3.º Señálase un plazo de ciento veinte días, contados desde la fecha de la promulgación de esta ley, para que los que se encuentren en las condiciones del artículo 1.º, puedan acogerse a los beneficios que la misma otorga.

Dentro del mismo plazo podrán acogerse los contribuyentes contra los cuales se haya iniciado juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.º en la forma leída.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho**).

—Léase el artículo 4.º.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve**).

—Léase el artículo 5.º.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve**).

—El artículo 6.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los contribuyentes morosos en el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales, podrán consolidar sus deudas atrasadas hasta el año 1943, documentando sus adeudos a vencimientos escalonados hasta de cinco años, al seis por ciento de interés.

Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos a descontar esos documentos en los Bancos del país y según el método de los conformes.

Sin perjuicio de las afectaciones que sobre la propiedad asiste a los créditos por Contribución Inmobiliaria y a los del inciso 6.° del artículo 2369 del Código Civil, extendiéndose en favor de los mismos, privilegio sobre los frutos de cualquier especie pendientes al iniciarse la demanda.

Todas las acciones y garantías que tiene el Estado se subrogan a favor del nuevo acreedor en caso de descuento por los Bancos.

Art. 2.° En la liquidación de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, se comprenderá los recargos y multas en que haya incurrido el contribuyente.

Art. 3.° Señálase un plazo de ciento veinte días, contados desde la fecha de la promulgación de esta ley, para que los que se encuentren en las condiciones del artículo 1.°, puedan acogerse a los beneficios que la misma otorga.

Dentro del mismo plazo podrán acogerse los contribuyentes contra los cuales se haya iniciado juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria.

Art. 4.° A los efectos de esta ley, se aplicará lo dispuesto en el artículo 25 de la Contribución Inmobiliaria de 4 de enero de 1934.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc."

19

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 5.° término: "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis. (Prórroga del plazo a sus empleados, para la declaración de servicios prestados)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Prorrógase en seis meses el período hábil para la declaración de servicios prestados a la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, a los efectos de la ley del 25 de noviembre de 1942, que declaró incluídos en la de 6 de octubre de 1919, a los empleados de aquella Institución.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 21 de 1943.

Salvador García Pintos, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tras un bregar de muchos años de los empleados de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, para obtener el amparo jubilatorio, la ley del 25 de noviembre de 1942 los declara incluídos en la ley 6 de octubre de 1919. Este meritorio grupo de empleados, que suma más o menos un centenar de personas, confiados en la gestión de un alto empleado de la Institución que recogió todos los datos pertinentes para la afiliación reglamentaria, ha visto vencerse el plazo fijado sin que ninguno de ellos haya cumplido con ese requisito; y éste es el momento en que por una omisión puramente formal, ven esfumarse una aspiración tan justa y largamente concebida. Por tal motivo, estimo de justicia se abra un nuevo período para la declaratoria pertinente.

Salvador García Pintos, Representante por Colonia".

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y dos votos. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee.)

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Habiéndose agotado la consideración de los asuntos que la Cámara había resuelto tratar en el día de hoy, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 19 horas y 28 minutos).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Subdirector de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 154 — Montevideo, Viernes 31 de Marzo de 1944 — Núm. 11252

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:

Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40

Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales .. " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de papel numerado, toallas papel, papel secante, papel estarcir, tinta Gestetner (invierno y verano), líquido corrector matrices, libretas, gomas para lápiz y para máquina lápices lapiceros, cintas para máquina de escribir, etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría, Sección Despacho, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Elecotral, Ituzaingó 1467 (cuarto piso), el día 11 de Abril de 1944 a las 15 horas, en presencia del señor Secretario, Director de Secciones y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.30-10579-v.ab.1.o.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales para uso de los laboratorios fotográficos y químicos de la Dirección Técnica.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 11 de Abril próximo a las 15 horas en el mismo local (quinto piso)

(Cuenta corriente) Mz.23-10514-v.ab 10.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, por la provisión de hortalizas y frutas. El pliego de condiciones respectivo se puede retirar en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí número 1316 (3.er piso). La apertura de propuestas tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Mz.21-10505-v mz.31.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de materiales y accesorios para la confección de uniformes destinados al personal del Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros" calle Yí número 1316 (tercer piso). La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1.o de Abril próximo a las 11 horas, en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Mz.22-10510-v ab.1.o.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública

Llámase a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 100 resmas de papel diario, con línea de agua, tamaño 69 x 100; 150 resmas obra 1.a, tamaño 72 x 92, de 18 kilos; 80 resmas obra 1.a, tamaño 72 x 92, de 24 kilos; 50 resmas obra 1.a, tamaño 69 x 100, de 20 kilos; 30 resmas obra 1.a, tamaño 69 x 100, de 24 kilos, cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de esta repartición, 25 de Mayo 273, en las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Abril de 1944 a las 15 horas. — Montevideo Marzo 22 de 1944

(Cuenta corriente) Mz.28-10555-v.ab.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 30 para adquirir cheviot, paño azul para chaquetón tartán, satinet, percalina negra, forro sarga negra de algodón entretela fina, acolchado blanco, trencilla marina de 4 centímetros, paño negro azulado para capotes, sarga azul para uniformes, cinta de lana negra, acolchado ordinario botones ancla dorados finos de 20 mm., hormillas negras corozo de 18 mm., botones negros corozo de 20 mm., botones corozo negros de 15 mm., viseras negras, tafiletes, barbijos negros, hojas cartón amarillo N.o 100 botones redondos negros tipo para botas botones negros para tirador, croches negros para cuello broches finos negros para pantalón, con destino a Talleres, para la confección vestuario de invierno para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1944.

(Cuenta corriente) Mz 29-10570-v.ab.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 10.000 kilos de fideos tallarines, 15.000 kilos de fideos comunes, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, to-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta $	20.000.00	$ 30.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 50.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 70.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 100.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 120.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 135.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 150.00	" "
" " 500.001.00	" "	1.000.000.00	" 175.00	" "
En adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

dos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Abril de 1944 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1944.

(Cuenta corriente) Mz.29-10571-v.ab.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir: 26 cordones tipo "A" para Edecanes del señor Presidente de la República Agregados Militares, y Oficiales Ayudantes de Autoridades Extranjeras. 6 cordones tipos "B" para Ayudantes del señor Ministro de Defensa Nacional, 6 cordones tipos "C" para Ayudantes de la Inspección General del Ejército y Estado Mayor General del Ejército 12 cordones tipo "D" para Ayudantes de los señores Jefe de las Regiones Militares, 6 cordones tipos "E" para Ayudantes especiales de Jefes u Oficiales Extranjeros, con destino a la Inspección General del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1944.

(Cuenta corriente) Mz.27-10543-v.ab.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir 220 metros de cabos de amarre de 120 mms. de mena, 50 metros cabo para tiros de lanchas de 70 mms., de mena, con destino al R. O. U. Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1944

(Cuenta corriente) Mz.28-10551-v.ab.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir goma en plancha con inserción tela de 1, 2 y 2 mms., goma en plancha con inserción metálica de 1, 2 y 2 mms., goma en plancha vulcanizada de 1, 2, 3 y 5 mms., con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1944

(Cuenta corriente) Mz 28-10552-v.ab.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir vaqueta para zuecos, clavos, tachuelas, ovillos hilo 3 cuerdas, plantillas para zuecos números 6, 7, 8, 9 y 10, con destino a Talleres, para la confección de zuecos para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábils de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Abril de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1944.

(Cuenta corriente) Mz 28-10553-v.ab.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir aceite de maní o girasol en botellas de un litro, aceite mezcla oliva y maní o girasol en botellas o latas de 2 litros, fideos especiales en paquetes de 1 kilo, harina especial sacos de 70 kilos, harina especial bolsitas de 5 kilos, mostaza Savora o similar, papel estraza tamaño grande, papel higiénico, vino tinto en damajuanas de 5 y 10 litros, yerba mate, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Abril de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Mz.23-10523-v.ab.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir hilo blanco, negro y yerba mate en numeración surtida del 16 al 50, madrás en piezas de 18 metros 30, aproximado, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicoines de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Marzo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Mz.23-10524-v.mz.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir pasta de tomates, yerba mate, porotos comunes tipo carioca o similar, ciruelas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Marzo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Mz.23-10526-v.mz.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir: 250 pares de borceguíes según modelo, con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva de Infantería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1944.

(Cuenta corriente) Mz.27-10542-v.ab.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir zapatos para hombre colores negro y caoba, medias seda artificial buena calidad, cepillos para dientes, calcetines para hombre color negro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Abril de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Mz.23-10525-v.ab.1.o.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en un local de la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 1.o de Aril próximo a la hora 10, en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Mz.28-10563-v.ab.1.o.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de edificios para la Base Aeronáutica número 1 (Carrasco), de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, que al costo de $ 80.00 (ochenta pesos) y hasta el día 31 de Marzo corriente se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las aclaraciones de dichos recaudos deberán formularse por escrito hasta el día 15 de Abril próximo.

Las propuestas se presentarán en este Servicio y serán abiertas en presencia de los interesados el día 20 de Abril próximo a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — El Director Arquiteco.

(Cuenta corriente) Mz.20-10494-v.mz.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SECCION FOMENTO RURAL Y COLONIZACION
Licitación pública para la construcción de una escuela en la colonia "La Palma" (Departamento de Florida).
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en colonia "La Palma", destinado a la escuela rural número 80, con capacidad para sesenta alumnos, sujetándose a lo establecido en el nuevo pliego de condiciones generales, plano, fórmula de propuesta y memoria descriptiva que están a disposición de los interesados previo pago de la suma de $ [illegible].00 en la División Técnica del Banco, Sección "Reparaciones y Construcciones" (primer piso), durante las horas hábiles.

Se hace constar que la apertura de las propuestas se practicará el día lunes 17 de Abril próximo a las 15 horas, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz 21-10496-v.mz.31.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco carpas y cinco sobrecarpas de lona impermeable de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Subsección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 17 de Abril de 1944, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Mz.30-10578-v.ab.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 188

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 kilos de creolina, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el 14 de Abril de 1944 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 27 de 1944. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Mz 28-10549-v.ab.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 189

Llámase a licitación pública para la provisión de 15.000 kilos de aceite mineral, de acuerdo al pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbre de ley serán abiertas y recibidas el día 17 de Mayo de 1944 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Mz.28-10547-v.ab.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso de méritos para la provisión de un cargo de médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mansavillagra, con policlínica en Las Chircas. El reglamento que rige para este concurso, se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Concurso (planta baja), de este Ministerio (avenida 18 de Julio número 1892. Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina, hasta el día 28 de Abril próximo a la hara 18. — Montevideo, Marzo 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Mz.28-10562-v.mz.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
OBRAS DE REFORMAS Y REPARACIONES EN EL HOSPITAL DE LAVALLEJA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública pra las obras de reformas y reparaciones a realizarse en el Hospital de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), el día 30 del corriente a la hora 14.

Para los planos, pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la precitada oficina. — Montevideo, Marzo 23 de 1944.

(Cuenta corriente) Mz.28-10548-v.ab.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de harinas a estos Institutos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 10 de Abril próximo a las 14 y 30 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.24-10535-v.ab.10.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Carnets y hojas de identificación para la "Oficina Nacional del Carnet de Trabajo"

Licitación pública número 5191 (segundo llamado)

Treinta mil (30.000) carnets de trabajo.

Noventa mil (90.000) hojas de identificación (fórmula 37 C. T.).

Treinta mil (30.000) hojas de identificación (fórmula 38 C. T.).

La licitación más arriba mencionada se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 14 de Abril del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Mz.24-10532-v.ab.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACIONES

Se llama a licitación pública para la provisión de diversos artículos, de acuerdo con pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Administración, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de propuestas se efectuará en las siguientes fechas y horas:

Máquinas y herramientas para mecánica, el día 11 de Abril a las 9 horas.

Máquinas y herramientas agrícolas, el día 11 de Abril a las 11 horas.

Material para lechería y apicultura, el día 12 de Abril a las 9 horas.

Motores eléctricos nuevos o usados, equipo aéreo para luz y batería de 90 amperes, el día 12 de Abril a las 11 horas.

(Cuenta corriente) Mz.24-10530-v.ab.12

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAÑO PARA UNIFORME DE INVIERNO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil seiscientos metros de paño para uniformes de invierno, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados, de 8 a 12). Las propuestas serán abiertas el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas, en esta Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.28-10564-v.ab.14.

FACULTAD DE INGENIERIA

TERCER LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL "BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MONTEVIDEO".

Llámase por tercera vez a licitación pública para la impresión del "Boletín" de la Facultad de Ingeniería de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de ley y serán abiertas el día 17 de Abril próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 24 de 194.. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.28-10546-v.ab.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA

Licitación pública

Segundo llamado

El Servicio de Información y Prensa llama a licitación pública (segundo llamado) para contratar la impresión del "Boletín Informativo" (edición semanal) por el término de seis meses, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo 385, de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deben presentarse hasta el día 10 de Abril de 1944 a las dieciséis horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Mz.22-10513-v.ab.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1961

Interruptores automáticos

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Abril de 1944 a las 16 horas, para proveerse de 12 interruptores automáticos unipolares de 300 a 350 amperios y 550 voltios corriente continua, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz 28-10557-v.ab.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 1967

Conductores bajoplomo

Transferencia de hora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para la hora 10 del mismo día, 29 de Abril, la apertura de las ofertas de la licitación para proveerse de conductores bajoplomo para 250 voltios: 300 metros de 1 x 1200 mms.2 de sección y 500 metros de 1 x 1000 mms.2 de sección. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.28-10556-v.ab.14

A. N. C. A. P.

LICITACIONES

Licitación pública número 1054. — Compra de materiales y productos para laboratorio. Apertura: 2 de Mayo de 1944 a las 16 y 30 horas.

Concurso de precios número 109. — Compra de 50.000 botellas de gres cerámico. Apertura: 11 de Abril de 1944 a las 16 y 30 horas.

Las bases respectivas pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.21-10490-v.mz.31

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE CUNCIC, ciudadano legal, mecánico, domiciliado en la calle Rivera N.o 3002, de esta ciudad; solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de vehículo que denomina "Tetraciclo", propulsado por balanceo de pedales y dos sistemas de engranajes, del cual se declara autor y del que ha depositado en esta oficina los planos y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.30 Mz.30-2483-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUETA COMPTE Y RIQUE, uruguaya, educacionista, domiciliada en la avenida 19 de Abril número 3351, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras: "Estudio y Trabajo", "Lecciones de mi Escuela" y "Educación Pre-Escolar", de las que se delara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares de cada una, a los efectos que corresponda — Montevideo, Marzo de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.30 Mz.27-2356-v.ab.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CERRUTTI, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Yaguarón número 1224 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del tango titulado "El Taquito", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares a los fines que corresponda. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$2.30 Mz.24-2280-v.ab.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41929. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEDOFERINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 Mz.21-2152-v.mz.31.

ACTA N.o 41996. — Montevideo, Marzo 27 de 1944. — Con esta fecha Walter Nier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TETRAGNOST", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.90 Mz.30-2464-v.ab.17.

ACTA N.o 41997. — Montevideo, Marzo 27 de 1944. — Con esta fecha Walter Nier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KARANUM", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.90 Mz.30-2465-v.ab.17.

ACTA N.o 41969. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José J. Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RAQUIFEROL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 Mz.27-2358-v.ab.13.

ACTA N.o 41972. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Besson y Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BESSON", para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.80 Mz.27-2359-v.ab.13.

ACTA N.o 41952. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — Con esta fecha Victorio M. Bacchetta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VICTOR", para distinguir artículos de la clase 9.a (un fundente). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.20 Mz.22-2195-v.ab.1.o.

ACTA N.o 41941. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma "J. Plouvier Parfumer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 mln. de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "FETICHE", para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Mz.22-2176-v.ab.1.o.

ACTA N.o 41968. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Con esta fecha Guillermo Kilmesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GECADO" para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.90 Mz.27-2335-v.ab.13.

ACTA N.o 41953. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífica Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA CASTELLANA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.24-2261-v.ab.11.

ACTA N.o 41971. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Standard Brands Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Stan-B

para distinguir artículos de la clase 9.a (una composición vitamínica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.10 Mz.27-2360-v.ab.13.

ACTA N.o 41970. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Apolant y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Mz.27-2361-v.ab.13.

ACTA N.o 41957. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Con esta fecha Alejandro Luis Fink, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RITEX" para distinguir artículos de la clase 11 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Mz.23-2244-v.ab.10.

ACTA N.o 41943. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — Con esta fecha Hijos de Andrés Mendizábal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.90 Mz.23-2224-v.ab.10.

ACTA N.o 41944. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — Con esta fecha Hijos de Andrés Mendizábal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MENDIZABAL", para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Mz.23-2225-v.ab 10.

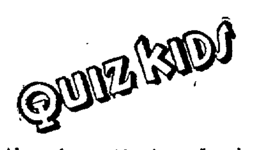
ACTA N.o 41949. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma The Associated Portland Cement Manufacturer, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WHITECEM", para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.60 Mz.23-2210-v.ab.10.

ACTA N.o 41945. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Barclay Perkins y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BARCLAY S", para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Publíquese por dsiez día consecutivos. — La Dirección.
$3.80 Mz.23-2222-v.ab.10.

ACTA N.o 41947. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — Con esta fecha los señores Bozzolo Hermanos, Limitada, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "VENCEDORA", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Mz.23-2213-v.ab.10.

ACTA N.o 41946. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — Con esta fecha los señores Bozzolo Hermanos, Limitada, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "ANITA", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Mz.23-2212-v.ab.10.

ACTA N.o 41932. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O.Farrell, por Louis G. Cowan, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.20 Mz.23-2204-v.ab.10.

ACTA N.o 41948. — Montevideo, Marzo 18 de 1944 — Con esta fecha los señores Bozzolo Hermanos, Limitada, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LA PREFERIDA" para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$3.50 Mz.23-2111-v.ab.10.

ACTA N.o 41934. — Montevideo, Marzo 17 de 1944 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de New York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TOCOFEREX" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.20 Mz.23-2203-v.ab.10.

ACTA N.o 41963. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Marques Rubio y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.40 Mz.25-2304-v.ab.12.

ACTA N.o 41965. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FOR YOU", para distinguir artículos de la clase 10 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 Mz.25-2291-v.ab.12.

ACTA N.o 41962. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Marques Rubio y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.40 Mz.25-2305-v.ab.12.

ACTA N.o 41964. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Marcelino A. Aparicio, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Mz.25-2290-v.ab.12.

ACTA N.o 41961. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Andrés Aiello Sarraco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artculos de la clase 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.40 Mz.25-2306-v.ab.12.

ACTA N.o 41928. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — Con esta fecha, el señor José Luis Cuenca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZINTIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Mz.21-2154-v.mz.31.

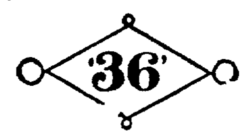
ACTA N.o 41903. — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — Con esta fecha Ricardo L. Alonso, en representación de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca "CALCIO - CORAMINA", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.20 Mz.21-2165-v.mz.31.

ACTA N.o 41938. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Interlake Tissue Mills Co., Limited, de Toronto (Canadá) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (productos de papel). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.80 Mz.24-2251-v.ab.11.

ACTA N.o 41936. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por García Díaz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Mz.24-2253-v.ab.11.

ACTA N.o 41940. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Interlake Tissue Mills Co., Limited, de Toronto (Canadá), han solicitado el registro de la marca

SANI-WHITE

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.80 Mz.24-2254-v.ab.11.

ACTA N.o 41937. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Interlake Tissue Mills Co., Limited, de Toronto (Canadá), han solicitado el registro de la marca

Velvatissue

para distinguir artículos de la clase 15.a (productos de papel). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.80 Mz.24-2248-v.ab 11.

ACTA N.o 41933. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Louis G. Cowan, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.20 Mz.23-2205-v.ab.10.

ACTA N.o 41939. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Interlake Tissue Mill Co., Limited, de Toronto (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.80 Mz.24-2252-v.ab.11.

ACTA N.o 41985 — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — Con esta fecha el señor Miguel Beghetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas sus formas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 40 Mz.29-3405-v.ab.15.

ACTA N.o 41984. — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — Con esta fecha el señor M. Belleres, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "BORYS", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consectivos. — La Dirección.
$3.20 Mz.29-2406-v.ab.15.

ACTA N.o 41983. — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — Con esta fecha el señor M. Belleres, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca " EYTEB", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Mz 29-2407-v.ab.15.

ACTA N.o 41982. — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — Con esta fecha el señor M. Belleres, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "NETEB", para distinguir artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Mz.29-2408-v.ab.15.

ACTA N.o 41981. — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — Con esta fecha el señor M. Belleres, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "VIGOROCAP" para distinguir artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Mz.29-2409-v.ab.15.

ACTA N.o 41986. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por County Perfumery Company, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BRYLTONE" para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 Mz.29-2430-v.ab.15.

ACTA N.o 41987. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por County Perfumery Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BRYL-SET", para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 Mz.29-2431-v.ab.15.

ACTA N.o 41978. — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Henderson y Compañía, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLACIAL", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 Mz.29-2432-v.ab.15.

ACTA N.o 41973. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Con esta fecha Blanca E. Gave, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEL SOCORRO", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3 10 Mz.29-2399-v.ab.15.

ACTA N.o 41989. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Mario Ruella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WARM", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 Mz 29-2400-v.ab.15.

ACTA N.o 41988. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Mario Ruella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANTI-RID", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3 60 Mz.29-2401-v.ab.15.

ACTA N.o 41967. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "NIKEDRINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.90 Mz.27-2336-v.ab.13.

ACTA N.o 41927. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VAGIDIAZINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Mz.21-2153-v.mz.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5990. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Schaefer Caviglia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para la iluminación simultánea de varios ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.50 Mz.30-2480-v.ab.17.

ACTA N.o 5991. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Con esta fecha el señor José Cuncic Pihac, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de propulsión por acción mecánica simple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.40 Mz.30-2482-v.ab.17.

ACTA N.o 5986. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Con esta fecha los señores Renato Marchetti y Conrado Wertnig, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mandril y procedimiento para la fabricación de caños sin costura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.80 Mz.29-2410-v.ab.15.

ACTA N.o 5987. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Radio Corporation of America, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el tratamiento de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.40 Mz.29-2411-v.ab.15.

ACTA N.o 5984. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Salvatico Pan, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo especial de cierre adaptable a tapones para botellas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.70 Mz 29-2398-v.ab 15.

ACTA N.o 5985. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Salvador Barrios y Pascual Barrios Merce, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de mecanismo de contrapeso para ejes giratorios de cortinas de enrollar, persianas de enrollar, toldos, telones y elementos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.90 Mz.25-2332-v.ab.12.

ACTA N.o 5981. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company of New York Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "sistema de lámparas de descarga eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.
$6.40 Mz.23-2202-v.ab.10.

ACTA N.o 5982. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — Con esta fecha el señor Joaquín López Almeida, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación y obtención de la zeina y similares químicos como materiales de uso industrial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.80 Mz.22-2177-v.ab.1.o.

ACTA N.o 5983. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Thompson Electric Company, de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artefactos para la suspensión y colocación de lámparas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Mz.23-2221-v.ab 10.

ACTA N.o 877. — Montevideo, Marzo 6 de 1944. — Con esta fecha los señores José María Montero y Armando Laxalde de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la paja del lino" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$10.70 Mz.9-1745-v mz 31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 420

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de una escalera en el edificio del liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Abril a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.27-10545-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 160 000 kilos (ciento sesenta mil kilos de cal hidratada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 20 de Abril próximo a las quince horas, en la sede de la Dirección, Soriano 882. — Montevideo Marzo 31 de 1944. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Mz 25-10537-v.ab.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la casa-habitación y depósito de materiales en la planta de depuración de aguas servidas de la ciudad de Florida, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 18 de Abril próximo a las quince horas en la sede de la Dirección, Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.25-10538-v ab 1 o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la ampliación del campo de aterraje en Salto

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 12 de Agosto de 1943 y 9 de Marzo del corriente año, respectivamente, se designan para ser expropiadas y declarada su urgente ocupación de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, según planos trazados en 17, 18, 19, 20, 21 y 24 de Enero de 1944, por el agrimensor de esta Dirección, don Angel A. Giannoni:

Número 1. — Padrón número 4682. Propietario: Raúl Luciano Richard. Superficie: 2 H. 5379 m 2 32.

Número 2. — Padrón número 4892 Propietarios: Vicente Caccavillani y Raúl Luciano Richard Superficie: 4 H. 8458 m.2 10.

Número 3. — Padrón número 4958 Propietario: Bautista Felipe Battis. Superficie: 8 H. 6400 m.2 00.

Número 4. — Padrón número 4936. Propietarios. Sucesores de Antonio L. Rattin. Superficie: 10 H. 4448 m.2 58.

Número 5. — Padrón número 4695. Propietario. Carlos Legnazzi: 1 H. 0494 m.2 14.

Número 6. — Padrón número 5197 Propietario: Juan Luis Rossi. Superficie: 7 H.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía. calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 24 de 1944 — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.28-10577-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la construcción de la carretera de Paso de los Toros a Manuel Díaz (trozo Pampa - Curtina).

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958 de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 25 de Febrero, 1º de Marzo y 29 de Mayo del año próximo pasado se han designado para ser expropiadas y urgente su ocupación de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, según planos del agrimensor de esta Dirección don Angel A. Giannoni de fechas Enero 12, 20 y 22 y Mayo 11 de 1943:

Número 8. — Padrón número 202. — Propietarios: Sucesión Juvenal García. Superficie 5960 m.2.

Número 12. — Padrones números 271 y 223. Propietarios: Sucesión Esteban Vega. Superficie: 0 H 3925 m.2 00

Número 13. — Padrones números 42 y 85. Propietario: Bonifacio Curtina. Superficie: 1632 m.2 57.

Número 14. — Padrones 66 y 39. Propietarios: Sucesores de Salvador B Curtina Superficie: 4982 m.2 14.

Número 15. — Padrón número 41 Propietarios: Sucesores de Jacinto Britos. Superficie 45 m 2 24

Número 16. — Padrón número 40 Propietario: Severiano Curtina Superficie: 135 m 2 72

Número 17. — Padrón número 39 Propietario: Luis dos Santos Superficie: 226 m.2 20.

Número 18. — Padrón número 198. Propietarios: Sucesión Cipriano Semeria Superficie: 11 H 6173 m2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria, relativa al campo expropiado, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo Marzo 25 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario

(Cuenta corriente) Mz.29-10567-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8|944
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez para la ejecución de las obras en ruta número 26 tramo Paysandú - Tacuarembó trozo El Eucaliptus-Cerro del Portón desde kilómetro 0.000 hasta kilómetro 30-000 en el Departamento de Paysandú. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras número 390 esquina Zabala), durante las horas de oficina

Apertura de propuestas el próximo 11 de Abril, a las 15 horas.

Se llama especialmente la atención de los proponentes sobre la cláusula especial agregada a las especificaciones, relativa a empleo de una cuota de combustibles importados en los trabajos de movimiento de tierra, que se les facilitará. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz 25-10541-v ab.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ en su carácter de usuaria del sepulcro número 3244 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro los restos de María M de Ca[illegible] Ana [illegible], María E. Furno o [illegible], Angela G. [illegible], Pedro Oliver Josefa Mercedes Escobar, Carlos Revanne o Revoul, [illegible] Carricaburu José Angellal, Agustín [illegible] Juan B Elissondo, Víctor A. Álvarez, [illegible] y José Macció de Pissusi, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los aludidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Marzo 11 de 1944. — La Jefatura.

$96.50 Mz.17-2067-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FAUSTINO DE LOS REYES, en su carácter de propietario del nicho número 1486 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer del precitado local, con destino al Osario General, los restos de Margarita M. Regueiro, Margarita Risso de Beretieri, Francisca S. Valdenegro, José María Berrondo, Emilia E Ures, un párvulo y Agustina C. de Ures, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se consideraren con derecho a los mismos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — La Jefatura

$43.90 Mz.8-1684-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CONSTANCIA GONZALEZ DE URRUTIA, en su carácter de usuaria del sepulcro número 446 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Enrique López Viqueira, María Novell Manuela Utuezta de Artia, Josefa Artia de Artia y los de Sara Carolini, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Enero 12 de 1944 — La Jefatura.

$69 10 En 17-308-v my 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JULIO CESAR y JUAN JOSE SEGUNDO, en el carácter de herederos de don Felipe Dámaso Segundo, para que se expida a nombre de éste boleto duplicado del título del sepulcro 337 del Cementerio del Buceo Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer recurso.

Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 29 de 1944 — La Jefatura.

$61 20 Feb.23-1179-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINNA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL GRANELLI solicitando extraer del nicho número 289 A segundo cuerpo, Cementerio Central con destino al Osario General los restos de Héctor Granelli. Se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Diciembre 24 de 1943. — La Jefatura.

$54 70 En 4-13494-v ab 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de treinta casas en la ciudad de Artigas y veintiséis en la villa de Bella Unión, por cuenta del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Los planos, memoria constructiva y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Junta Local de Bella Unión, en donde deberán presentarse las propuestas en sobres lacrados y sellados antes de la hora 16 del veintisiete de Abril, que serán abiertas en el mismo día y hora por el Secretario de la Intendencia Municipal en presencia de los interesados o sus representantes.

Podrán intervenir en la licitación los constructores o albañiles que se consideren capacitados, sin limitación alguna.

Por más informes dirigirse a la Inspección Técnica Municipal. — Artigas, Marzo 24 de 1944. — La Comisión Departamental de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.29-10568-v.ab.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 30 de 1944

5.a Sección

JUAN CARLOS QUAGLIOTTI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada Misiones 1319, y LAURA BRUNET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1152.

LEONCIO EFRAIN FIERRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1178, y ADELA ANGELICA OLIVERI, 30 años, divorciada de don Nicolás Rolando, oriental, domiciliada Ejido 1178.

10.a Sección

ROBERTO ROSENDE, 24 años, soltero, vidriero oriental, domiciliado Resistencia 1535, y ELSA MERCEDES GIL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4313.

LEON ALBERTO CANTOU, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 6 de Abril 1321, y BLANCA HERNANDEZ SAUBATJOU, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Mantua 6630.

JUSTINO DANTE CASTET, 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2543, y RITA AUGUSTA VAZ 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4279.

VICENTE GRUCCI RAMOS, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado avenida Bolivia 2406, y ALBA INES ARREGUI MAESO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Bolivia 2406.

11.a Sección

JULIO WALTER BALMAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2631, y RENEE GALLINAR PALACIO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada D. Capdehourat 2631.

12.a Sección

ENRIQUE VALENTIN BONVECCHI, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2738, y ELSA MARIA FALCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2918.

EUGENIO DOMINGO UGOLINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1778, y ELSA FRANCISCA CAPURRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2896.

OCTAVIO GARBARINO BAZZI, 29 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Carmelo 1527, y CELICA IRENE FERREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cavour 3240.

14.a Sección

LUIS ALBERTO MENDEZ CARRASCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2465, y DINORAH GALBIATI PARODI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Pallejas 2465.

JOSE PEDRO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2561, y GLADYS GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2561.

ROBERTO PEREYRA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Zapicán 2838, y NELLY VICTORIA MAGGIORI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2796.

ANTONIO BAROUET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y MARIA OLINA DOS SANTOS, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaycurú 2915.

JOSE ORFEO PASTRE, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Dufort y Alvarez 3210, y OLGA ORFILIA FABIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Román García 1080.

17.a sección

JOSE CASAGRANDE, 32 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado camino Mendoza sin número, y YOLANDA ERNESTINA VISCA, 22 años, soltera, oriental domiciliada camino Mendoza sin número.

JULIO ROMEO GALBAN, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4243, y MARIA ESTER ZIGNANI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 2509.

PIO ENRIQUE GUTIERREZ, 26 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado

camino Avegno 4160, y DAFME LIDIA SANGUINETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada camino Avegno 4160.
$2.00 Plp.-v.ab.1.o.

Montevideo, Marzo 29 de 1944

8.a Sección

ALBERTO CASTRO VIDELA, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 475, y LIDIA MONZON, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 475.

NOLBERTO NICOLAS PEPE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 475 y MARTHA LIDYA VENDITTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 475.

4.a Sección

ADOLFO ABER, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 871, y HERMINIA EISENBERG, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Andes 1224.

7.a Sección

RUPERTO JOAQUIN CASTRO, 46 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Magallanes 1343, y JOSEFA TORRES, 41 años, soltera, española, domiciliada Magallanes 1343.

9.a Sección

DIONISIO SECUNDINO MEDINA, 41 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Durán 5640, y CEFERINA SILVA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5640.

JOSE NOVO, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Veraguas 1979, y PILAR ALVAREZ, 42 años, soltera, española, domiciliada Veraguas 1979.

ALEJANDRO MIGUEL SZENAKR, de 42 años, soltero, director de orquesta, húngaro, domiciliado camino Redención y camino Seré, y CORINA AMALIA AGUIRRE ACHAVAL, 25 años, soltera, concertista, argentina, domiciliada Redención y Seré.

JUAN ANTONIO PAVANETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1842, y JULIETA BATTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fynn 5458.

JUAN FUERTE SANGUINETTI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado camino Melilla sin número, y BERNARDA ELIDA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada camino Melilla sin número.

10.a Sección

FAUSTINO ARTURAOLA 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 3468, y OLEGARIA PEREYRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3468.

15.a Sección

MANUEL EYRAS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 4075, y CELINA ERASUN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2166.

JUAN D'ALESSANDRO, 51 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1371, y GLADYS ALEGRE RAFFO, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Defensa 1827.

JOSE MARIA MUIÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1965, y ELVIRA DOGLIOTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1968.

MARIO ORLANDO IRAZOQUI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1837, y CERES EMILIA ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1511.

MOISES SIXTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1918, e INES AMIRA SOBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1918.

18.a Sección

RENE LUIS SIENRA CASH, 28 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Chucarro 1190, y VIVIENNE NINA MILES MILLER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3222.

DELFINO ANDRES DURANTE RIVAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2438, y ELLY MATILDE MURO BERRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2438.

HILARIO ARIAS 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado P. F. Berro 733, y AMPARO BALDOMIR, 31 años, soltera, española domiciliada Tomás Diago 670.

OSCAR TEALDI, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado E. Masculino 2468 y GERTRUDIS ISOLINA SEIFERT, 26 años, soltera, oriental, domiciliada E. Masculino 2468.

HECTOR MANUEL PORTEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Chaná 2206, e IRMA JOURDAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 527.

JUAN ANTONIO CARRIER, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Solano García 2605, y ANTONIA LIDIA FERRER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 466.

ADOLFO DOMINGO CARBONARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1194, y ANGELICA YOLANDA SIMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arazatí 1194.

19.a Sección

JUAN PEDRO SULE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2233, y ALBA RENEE OYENARD, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2233.

BRAULIO MIDONEO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2165, y MARIA FABIANI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2165.

ANTONIO PEÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1793, y MARIA D'ALESSANDRO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Cuñapirú 2265.

OCTAVIO TELESFORO BARBADORA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cagancha 2120, y NELLY MIRTHA VILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2120.

WENCESLAO SILVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2057, y ANTONIA ACOSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República 2057.

ANDRES CHIOZONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1964, y ANGELA ESTHER PATRON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1964.

LORENZO VILLAMONTE, 33 años, soltero, contratista oriental, domiciliado Arenal Grande 2106, y ALBA BARREIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2106.

JULIO CESAR CESPEDES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2068, y MARIA LUISA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Constitución 2068.

JUAN CARLOS MATO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2070, y MARIA CRISTINA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2070.

MIGUEL EDESTEIN 19 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado La Paz 1833, y FORTUNE JASSON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1833.

JUAN BELTRAMINI 31 años, soltero, estucador, italiano, domiciliado Martín García 2134, y OLGA OTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1856.

23.a Sección

MARIO ROBERTO JOSE MOROHIO, 40 años, soltero empleado, oriental domiciliado Dante 2180, y ELISENDA CARRANZA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2180.

ANTONIO PEREIRA, 29 años soltero, carpintero, portugués, domiciliado La Paz 2334 y ROSA ELVIRA CECHI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1810.
$2.00 Plp.v.mz.31.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don LUMBER CORRADI IRISARRI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.00 Mz.30-2448-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LUIS ANDRES DE TRUEBA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 365), se emplaza a Víctor, Adhemar y Alfredo de Trueba Battioni, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.111 situado en la calle Igualdad entre Oficial y E. Valdenegro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Mz.25-10533-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MANUEL OTERO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8 Fo. 644), se emplaza a Manuel Otero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.336, situado en la calle Rojas esquina P. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Mz.25-10534-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA CRAVI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella su nombre figura como "Juliana" debe decir "Julia", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.40 Mz.30-2462-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULPIANO GEREMIAS MARCHESE o ULPIANO MARCHESE o ULPIANO MARCHESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.40 Mz.30-2454-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Serafín Barreira contra ANGELA PEREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Angela Pérez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.50 Mz.25-2298-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Guillermo F. Blanco contra JOSEFINA GASALLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefina Gasalla para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.50 Mz.25-2288-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS POLOVIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella escrito su apellido como "Polobio" en lugar de "Polovio" que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuari
$6.90 Mz.24-2273-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL FERNANDEZ VIDAL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su madre como María Villar debe decir María Vidal, que es su nombre verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.00 Mz.24-2274-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO SERRATO o SERRATTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Mz.24-1224-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan d ne

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 Mz.24-2278-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AMBROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 Mz.24-2275-v.ab.11.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "TARCISIO A. CARDOZO Concurso voluntario", se hace saber que ha sido designado Síndico de este concurso el señor Juan José Victorica, por resolución de fecha Diciembre 29 de 1942. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Mz.23-2261-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMALIO PAULINO LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Mz.23-2209-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTINA JUANA PARODI DESIA DE ALASTUEY solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Angel Alastuey, por figurar en ella su nombre solamente como Juana y el apellido de su madre como Decia cuando lo verdadero es "Martina Juana" y "Desia". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.20 Mz.23-2175-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CARLOS FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.90 Mz.15-2075-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EOLO FARAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.90 Mz.18-2076-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Elisa Gerostiza de Demartini contra MARIA SUAREZ DE ARETA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a María Suárez de Areta, Bernardina Ballejo, Victoriano, Cornelio, Julián, Flora, Antonia, Benjamina, Juan, Rafael, Toribio, Manuel Eugenio, Florencio y Amaro Suárez; Josefa Núñez de Silvera, Celedonia, Núñez de Eguzquiza, Luciano Núñez (hijo), Trifón, Delfina, Laureana, Ramón, Angel y Luis Núñez Cipriano y Eusebio Eguzquiza, Catalina Barreto, Antonio Barboza, Ana García, José Ramón Rey, Juan Anfuso, Juan Brescia, a los actuales titulares dueños de los padrones números 7647, 1752, 8100, 8155, 1725, 1728, 1729, 1730 y 1731 del Departamento de Maldonado; y Laureano Lorenzo Manuel Núñez Vieyra, Manuel Núñez y Manuel Lorenzo y a los sucesores o causahabientes de todos los nombrados y, en general, a todos los que por cualquier título, razón o causa se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en "Pago de la Paja", sexta sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el número mil setecientos cincuenta y tres, compuesta, según título, de setenta y una hectáreas dos mil setecientos diecinueve metros, lindando: al Norte, con Ubaldino Ballero; al Sud y Oeste, con sucesión Reyes; al Este, la cañada de La Paja, por medio, con Leocadia Techera y Feliciano Sosa y, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Noviembre de 1943 tiene setenta y cuatro hectáreas seis mil ochocientos metros, lindando: por el Norte y Noreste, con padrones 7647, 1752, 8100 y 1752; al Sud, padrón 1728; al Oeste, padrones 6205 y 1676, y al Sureste, cañada de La Paja, por medio, con padrones 1723, 1729, 1730 y 1731. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$83.00 Mz.11-1814-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOMEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.90 Mz.15-1970-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos "Alejandro Ruszkai con ROSALIA MOLNAR. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Rosalía Molnar para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.60 Mz.15-1957-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO GROBA o GROVA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.40 Mz.15-1938-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Aura Ferraro contra EDUARDO MOLINA SALAS Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Molina Salas para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$19.20 Mz.1.o-1396-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN EZCURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.60 Mz.3-1479-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA ERMINDA SPIRITO DE PIACENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.36 Mz.20-1807-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "ARSENIO MARTINEZ. Solicita segundas copias de la escritura de división de condominio a favor de doña Elena Gertrudis Vallve de Arbouet", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a impugnar la expedición judicial de las segundas copias de escritura solicitada, por haberse extraviado la primera copia, que fué autorizada por el escribano Ulises Riestra, en Febrero 6 de 1931, y por la que se adjudicaba el bien empadronado con el número 133.445, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 11 en plano del agrimensor Mac Coll, de Mayo 20 de 1927 y compuesto de una superficie de 198 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Machado; 19 metros 25 centímetros al Norte, con solar 12; 10 metros 10 centímetros al Oeste, con Felipe Gil, y 20 metros 35 centímetros al Sur, con solar 10. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$50.20 Mz.4-1558-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "RODOLFO BARTOLOME DAVID GRIOT. Sucesión", se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Doly Griot para que se presente a deducir los derechos que le corresponden en la sucesión de su señor padre don Rodolfo Bartolomé David Griot, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.29-2404-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don GUIDO MACHIN, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al Síndico nombrado, señor don Francisco Abal, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.29-10569-v.ab.21.

Rectificación de partida

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: VALENTIN MARTINEZ, domiciliado en Misiones 1305, a V. S. digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto el doctor Ruben C. Trelles y don Raúl Repetto, que presentaré, serán interrogados sobre qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. Será justicia. — Valentín Martínez". A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.20 Mz.24-2260-v.ab.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CESALPINA CARRION, que aparece "Venancia" debiendo decir Cesalpina, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$7.40 Mz.24-2286-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo utrno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Mz.11-2172-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de NICOLAS y ANTONIO ARRICO: en la primera aparece el apellido del padre "Ri-

co" debiendo decir Arrico y el nombre y apellido de la madre aparece "Visenta Lorruso" debiendo decir Vicenta Loruzo. En la segunda aparece el apellido del padre "Arrique" debiendo decir Arrico y el nombre de la madre aparece "Vicenta Lorruzo" debiendo decir Vicenta Loruzo. por ser en las dos como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$13.90 Mz.23-2243-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de casamiento de CASIANO CALCAGNO con VELIA ITALIA NOVARA: donde los nombres de los contrayentes aparecen "José y Amelia", respectivamente, debiendo decir, por ser como corresponde, Casiano y Velia Italia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.40 Mz.23-2233-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Daniel Pintado contra ORFILIA MARTINEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Orfilia Martínez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.70 Mz.22-2193-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ROBERTO FERMIN, JUAN JOSE, MARIA NIEVES, RAUL, ZULMA YOLANDA, JULIO CESAR y ANA MIRIAN GARCIA, por aparecer en dichas partidas el nombre y apellido del padre "Manuel Fernández" debiendo decir en todas Rudecindo García, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.60 Mz.20-2126-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUCIANO CASTALDI o CASTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Mz.21-2163-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MODESTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.90 Mz.21-2159-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA ALEJANDRINA ROSSOMAGNO, que aparece "Rosemaño" debiendo decir Rossomagno en todas las menciones que hace del apellido, por ser como corresponde. A los efectos legales se hasta esta publicación. — Montevideo Marzo 11 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.90 Mz.15-1932-v.mz.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CONSTANTE FELICIANO VARELA, matrimonio de éste con ANGELA GIRAZ y las de nacimiento de los hijos de éstos, María Angélica y Constante Luis: en la primera aparece el nombre del peticionante "Feliciano"; en la segunda, tercera y cuarta, "Constante", debiendo decir en todas Constante Feliciano Varela, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.60 Mz.16-1986-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CELEDONIO MENDEZ con ASCENSION BENIGNA DE LEON, en la que el nombre del contrayente aparece "Lázaro" debiendo decir Celedonio, y el nombre y apellido de la contrayente aparece "Benigna Bueno" debiendo decir Ascensión Benigna de León, por ser en ambos como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.90 Mz.15-1928-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Manuel Cornes Míguez contra ENCARNACION CAMBRE. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Encarnación Cambre, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$20.90 Mz.14-1917-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUEVARA o ANTONIO GUEVARA ETCHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.20 Mz.30-2463-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES GOLOVAÑUK o GOLOVAÑUCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Mz.30-2460-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SALA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Mz.29-2421-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MASSE TISSIE AUGUSTO. Rectificación" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Augusto Masse Tissie en la siguiente forma: donde dice "Mas" debe decir "Masse", y donde dice "Ficiel" debe decir "Tissie". — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Mz.28-2378-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ORSINI FILIPPI MURACCIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Mz.27-2347-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAVECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 Mz.25-2307-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREZ DE NIEVES o JUANA EMERENCIA PEREZ DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón Actuario.

$5.50 Mz.27-2354-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRARI SCARCE o JUAN FERRARI SCARPI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.30 Mz.25-2289-v.ab.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictado en el expediente "ALVAREZ PABLO I. Quiebra", se concedió la rehabilitación al fallido Pablo I. Alvarez. — Montevideo, Marzo 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.80 Mz.24-2256-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Giacononi (Aldina) con VIÑAN (MANUEL) Divorcio", se cita, llama y emplaza a Manuel Viñan, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.70 Mz.23-2229-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUÑO AGATELLO o CATELLO MARRAPODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.10 Mz.23-2232-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ANA ALMEIDA DE VOLLONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 10 de 1944. — Carlos María Trianón Actuario

$15.40 Mz.6-1603-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ PAZ y de BENIGNA FERNANDEZ PAZ DE FERNANDEZ PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$17.10 Mz.4-1561-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.90 Mz.4-1562-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] IBARBOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.70 Mz.30-2438-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Mz.30-2439-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DUBOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos.—Montevideo, Marzo 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.30 Mz.30-2440-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUEIRO DE VIÑE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.90 Mz.30-2441-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BLENGIO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Mz.30-2442-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AUGUSTO DE MATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Mz.30-2443-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZIA DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.90 Mz.28-2375-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ALBERTO PEMADEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Mz.27-2346-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a ANGEL RODRIGUEZ PEREZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), su esposa Felicita Barcia Alvarez. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$17.00 Mz.25-2327-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.30 Mz.25-2293-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARGARITA RIZZO DE PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario

$5.10 Mz.24-2282-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRICO GIUSSANI DACOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Mz.24-2265-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SAMALBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.70 Mz.24-2262-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PISTONI y ANGELA COSENZA DE PISTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.10 Mz.23-2199-v.ab.10.

Oposición a concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Brisbal y Balter. Oposición al concordato de SIMON ZONIS" (Lo. 32. Fo. 377), se hace saber que con fecha Diciembre 20 de 1943, se dictó sentencia en los expresados autos, cuya parte dispositiva dice así: "No haciendo lugar a la homologación del concordato propuesto por el comerciante Simón Zonis: Con costas. — Alvaro F. Macedo" Y a los efectos dispuestos por el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.23-2216-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BELLOCQ y de PEDRO BELLOCQ o BELLOCQ PHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.30 Mz.23-2207-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ESTHER CHAO DE OREIRO, estableciéndose que donde la contrayente figura como hija de "Alberto Chao" y de "María Varela" debe decir "padres desconocidos". — Montevideo, Marzo 15 de 1944. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$3.40 Mz.20-2148-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos "GORLERO AGUIRRE JUAN MAXIMO, JOSE ANTONIO C. GORLERO AGUIRRE, ISABEL M. D. GORLERO AGUIRRE DE BERGALLI y otros. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 740), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en ellos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Anacleto López o Anacleto S. López, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Solar de terreno empadronado con el número trescientos seis, manzana número cincuenta y tres de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, pueblo Punta del Este, que consta de una superficie de trecientos setenta y seis metros y se deslinda así: once metros cuarenta centímetros de frente al Norte, a la calle número veintiuno; treinta y tres metros por el Oeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 305; once metros cuarenta centímetros de fondo al Sur, por donde linda con propiedad empadronada con el número 309, de don Aurelio H. Fernández, y treinta y tres metros por el Este, por donde linda con propiedad de don Donato Piccione Mónaco. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$51.40 Mz.22-2196-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Tallac María, Elisa y Luisa contra CATALINA y BAUTISTA IRIGOYEN y otros. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 536), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en ello, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Catalina y Bautista Irigoyen, Lázaro, Juana y María Tallac, Alberto, Alcides Edmundo y Erlinda Gerinarda Flores Gayoso, sus herederos o causahabientes, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la zona suburbana de la villa de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, en la manzana número 178, empadronada con el número 1713, con una superficie de 20 hectáreas 2167 metros, estando señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Leonel Lema, de Agosto de 1943, deslindándose así: al Norte, el río Santa Lucía; al Sur, cañada de Lázaro; al Este sucesión de Juan F. Larrañaga, y al Oeste, Cañada Lázaro. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$46.10 Mz.18-2093-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA FRANCO DE MOSTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Mz.30-2466-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA ARRUYER DE AISCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Mz.30-2467-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO NAVONE o NABONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Mz.30-2461-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE PRATS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Mz.28-2369-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMASO ARBURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Mz.28-2370-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MAGDALENA D'ACUNTO o ACUNTA DE PROTTO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de María y Josefina Protto: don-

de la madre y el abuelo materno de las inscriptas figuran con el apellido Agunda debe decir D'Acunto; 2.o Nacimiento de Antonia Protto: donde el padre de la inscripta y la madre y los abuelos paterno y materno de la misma aparecen con los apellidos Porotto y Agundo debe decir Protto y D'Acunto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.50 Mz.28-2367-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO ANGEL BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.20 Mz.28-2371-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Quinto turno: DARDO SALGADO, domiciliado en Rincón 593, debiendo optar a la profesión de escribano, propone a Dardo Machado y Eulogio Gadea, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Dardo Salgado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.70 Mz.25-2301-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VENTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Mz.24-2270-v.ab.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de quinto turno: EULOGIO GADEA, domiciliado en Rincón 593, debiendo optar a la profesión de escribano, propone a J. F. Marcora y Dardo Machado, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Eulogio Gadea". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.80 Mz.23-2245-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA JOSEFA GIGLIO DE GARGIULLO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de María Josefa Giglio y matrimonio de ésta con Silverio Gargiullo: donde la inscripta en la primera y la contrayente en la segunda aparece, respectivamente, con los nombres de María Josefa Gilio y María Giglio debe decir María Josefa Giglio; 2.o Nacimiento de Alejandro, Ricardo, Silverio, Juan Carlos y María Angélica Gargiulo: donde el apellido materno de los inscriptos figura como Giglio debe decir Giglio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.10 Mz.22-2173-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el señor EDUARDO ARTECONA (hijo), solicitando título de procurador, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1324 (apartamento 4, piso 2), produciendo la información requerida por la ley. A tal efecto solicito se les tome declaración a los señores Dante Klappenbach, domiciliado en Libertad 2939, y Wilson Ferreira Aldunate, domiciliado en Río Branco 1226 (piso 2), al tenor del interrogatorio que a continuación se transcribe: Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a don Eduardo Artecona (hijo); 3.o Manifiesten qué concepto les merecen su vida y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.40 Mz.22-2167-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENJAMIN LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.10 Mz.22-2191-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FELITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.90 Mz.22-2166-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.21-10497-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO R. MONDEJA o IGNACIO ROSA MONDEJA CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.40 Mz.21-2156-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "WERNER HOLZ. Solicita se les nombre curador a los señores Ilse Margot Levy Fabian, Max Gutmann y Hanny Fabian de Gutmann", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Max Gutmann, Hanny Fabian de Gutmann e Ilse Margot Levy Fabian, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con los cometidos, además, de un curador de bienes. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$26.40 Mz.7-1621-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Franklin Alfonso Cánfora contra OFELIA FERREIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ofelia Ferreira de Cánfora, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A la vez se cita a la nombrada señora a los efectos del reconocimiento de la firma de una carta presentada en el expediente antes expresado. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.70 Mz.4-1523-v.ab.14.

Rectificación de partida
Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORA o JOSEFA CURBELO DE QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Cipriano y Jesús Curbelo, a los herederos o integrantes de la estirpe de Carmen Curbelo, o sea, sus hijos José, Pedro, Carmen, Bernabé, Francisco, Ebergisto, Fidela y Teresa Hernández y a los herederos de Josefa Curbelo de Quinteros o Teodora Curbelo de Quinteros y de su esposo Ramón Quinteros o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que se presenten a deducir en forma sus derechos en los autos sucesorios de Carmen Rodríguez de Curbelo, de Teodora o Josefa Curbelo de Quinteros y de Carmen Curbelo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Febrero 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$45.10 Feb.28-1344-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO AGUERREBERE o PEDRO MAXIMINO AGUERREBERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.80 Mz.9-1703-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ontiveros Dora Raquel con JUAN MASSAROLO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Massarolo para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$19.10 Mz.30-2451-v.my.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a los acreedores del comerciante RAUL BONINO para la reunión que tendrá lugar el día 13 de Abril entrante a las 10 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del señor Contador, pueden ser examinados en la Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 10 de Abril entrante; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Abelardo Castiglioni. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.70 Mz.29-2397-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO TOR OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.70 Mz.29-2356-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 Mz.29-2394-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES CIRIA DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Mz.28-2379-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EDUARDO CODONI y de doña CATALINA BARINSONZI o BARINSONZI DE CODONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Mz.25-2299-v.ab.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "COURTOISIE, OTON y

ELISSALDE. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "2.876. — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el 6 de Enero de 1943 Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese al principal. — E D Ruiz — Lo proveyó y firmó etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano" — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz.24-10527-v.ab.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "FELIPE FRIDMAN. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "2.080. — Montevideo, Febrero 29 de 1944 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 23 de Octubre de 1942. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cuerda al principal. — E D. Ruiz — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano" — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz.24-10528-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Sucesores de JULIA PINTOS DE ABERASTURY. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a sus presuntos herederos Julia Aberastury de Mier Velázquez, Elbio, Nelia, César Braulio, Julia, Jacinto, Héctor Francisco, Carlos Guzmán y Francisco Lázaro Mier Aberastury y a todos los que se consideren sus sucesores a título universal, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$26.90 Mz.24-2276-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA OLIVA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Mz.23-2226-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GIRIBONE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Mz 23-2238-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "ABATE VICENTE. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado señor Vicente Abate solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Magdalena Ramorino, pues donde en la misma dice "Ernesto" debe decir "Vicente". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.10 Mz.22-2181-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Puppo y Compañía contra JUAN PEREZ. Por cobro de pesos" se cita y emplaza al señor Juan Pérez para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.13-1867-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LUISA OLIVA DE GODOY. Sucesión. Rectificación de partidas. Lo. 21. Fo. 10", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Carmelito Maximiliano Godoy y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Mateo Godoy: donde dice "Alfredo Godoy" debe decir Mateo Godoy; B) De defunción de Francisco Godoy, donde dice "Alfredo Godoy" debe decir Mateo Godoy; C) De defunción de Marcelina Godoy: donde dice "hija de Luisa Godoy" debe decir hija de Mateo Godoy y de Luisa Oliva; y D) De defunción de Luis Alberto Godoy: donde dice "hijo de (se ignora)" debe decir hijo de Mateo Godoy y de Luisa Oliva, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$17.80 Mz.23-2227-v.ab.15.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "Elvira Rodríguez de Echeverría, por su menor hijo JUAN MANUEL ECHEVERRIA. Emancipación" se hace saber que por resolución de 5 de Febrero del corriente año, de conformidad del Ministerio Público, se concedió a doña Elvira Rodríguez de Echeverría, viuda de don Carlos Echeverría, la autorización necesaria para emancipar a su hijo Juan Manuel Echeverría. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.60 Mz.22-2171-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Fernández Eustasia con FRANCISCO SUAREZ Y CARRIL. Divorcio", se cita y emplaza al señor Francisco Suárez y Carril para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Mz.16-2013-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO DELACRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.10-1731-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "GREGORIO TOCHOLOVSKI. Quiebra. Calificación" (Libro 30. Folio 776), se cita, llama y emplaza al fallido Gregorio Tocholovski para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.28-10339-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TAMBUSSIO o LUIS TAMBUSSIO SOLARI o LUIS AMBROSIO TAMBUSSIO o LUIS TAMBUSSI o LUIS o LUIS AMBROSIO TAMBUSIO o LUIS o LUIS AMBROSIO TAMBUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$22.30 Mz.2-1442-v.ab 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores ALBERTO JOSE BENITO, CARLOS DANIEL, JULIO, JUAN FRANCISCO y RICARDO SANTORO VECINO y doña OFELIA ESTHER FRANCISCA SANTORO VECINO, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a un sobrante de terreno existente en el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 6.534, situado en la manzana oficial número 126, 4a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según título, de 21 metros 475 milímetros de ancho, o sea, de frente al Sur, a la calle Isla de Flores, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 963 al 975 (antes 92 y 94), entre las calles Julio Herrera y Obes y Río Branco, por 43 metros de largo, lindando: por el Norte con sucesores del doctor Martín Aguirre y de Miguel A. Sierra; por el Este, con los sucesores de Juan R. Zaballa y Bartolomé Berro, y por el Oeste, con sucesores de José Rodó y los expresados del señor Zaballa. Dicho bien, según plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorza, el 3 de Diciembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de ese mismo mes, se compone de una superficie de 1.012 metros 54 decímetros que se deslindan así: 21 metros 55 centímetros al Sur, frente a la calle Isla de Flores; 21 metros 40 centímetros al Norte, lindando con Justina Sierra y Cayetano Zito, y 47 metros 15 centímetros en sus líneas Oeste y Este, lindando por la primera con Tranquilo Malugani, Luisa Richieri de Widmar, Cayetano Brescia y Domingo Carrera, y por la segunda, con sucesión de Fortunato Pulia, José Abal y Tomás Bonino. Que de acuerdo con el área que arrojan los títulos de propiedad y la que indica el plano de mensura practicado por el agrimensor Irastorza, existe un sobrante a los fondos de dicho bien, consistente en una faja de 4 metros 15 centímetros por 21 metros 40 centímetros de largo, que es lo que se pretende prescribir por la presente acción. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la sobra de terreno referida y, especialmente, a los propietarios de los inmuebles linderos, empadronados con los números 6.536, 6.539, 6.540, 6.541, 6.514, 6.522, 6.532 y 6.533, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$112.10 Mz.27-2363-v.my.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito. "Montevideo, Febrero 17 de 1944. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — Wellington T. Castellucci, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1431 apartamento 29, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de procurador, y a fin de llenar los requisitos legales, ofrezco el testimonio de los señores Federico L. Ruffinelli y Arturo Enrique Toscano, que presentaré, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto al señor pido: Que una vez recibida la información ofrecida se me expidan los testimonios respectivos. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. — Wellington T. Castellucci". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.50 Mz.23-2255-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña INES ARISELA REBOUR solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con el apellido paterno como Rebur en lugar de Rebour y el materno Correa en vez de Carreras, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.20 Mz.25-2331-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA FRANCISCA MENDOZA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con AMERICO HERRAEZ, por aparecer en ella la interesada con el nombre de Ema Mendoza en lugar de Juana Francisca Mendoza, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.30 Mz.23-2206-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA CHIAPPORI DE PEÑAGARICANO, iniciando juicio por prescripción adquisitiva con respecto a un sobrante existente en el siguiente bien: La propiedad empadronada con los números 7677 y 7678 o sea el solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la manzana 103 de la ciudad de Montevideo, cuyo solar mide 461 metros 154 milímetros cuadrados, y se deslinda así: 10 metros

737 milímetros de frente al Norte a la calle Uruguay por donde estaban señaladas las puertas del edificio con número 443 y 443 A, hoy números 1338 y 1340, entre las calles Ejido y Yaguarón; por 42 metros 940 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juana Viera; por el Este con Manuel Sierra y Oscar Soangemberg y por el Oeste con Agustín Larrechart. Que de acuerdo con el plano del agrimensor Carlos M. Furtado, inscripto con el número 9532 en la Dirección General de Catastro en Noviembre 12 de 1943 ha resultado una demasía en el área obtenida en relación con la que indica el título de propiedad, pues dicha mensura expresa, un área total de 476 metros 4281 milímetros "en lugar de 461 metros 154 milímetros cuadrados" que establece dicho título Esa diferencia que es de 15 metros 4127 milímetros cuadrados, proviene de haberse hallado en el frente al Norte sobre la calle Uruguay y en el fondo al Sur, una dimensión de once metros 125 milímetros, en lugar de 10 metros 737 milímetros que expresa el título, y a la vez en los linderos Este y Oeste, una dimensión de 42 metros 825 milímetros en lugar de 42 metros 950 milímetros que también expresa el título En consecuencia la acción prescriptiva es con respecto al sobrante de terreno hallado en la mensura de que se ha hecho mención del agrimensor Carlos M. Furtado, o sea a la superficie de 15 metros 4127 milímetros cuadrados, y dentro de los límites antriormente relacionados Por tanto se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a dicho sobrante, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 7.o piso, a deducir en forma y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Febrero 19 de 1944. — C Ponce de León Acosta y Lara.

$102.50 Mz.18-2089-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña HAYDEE ANUNCIA COMOTTO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el siguiente error: donde aparece la interesada como hija de Bautista Comotto debe decir hija de Alberto Juan Bautista Comotto, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.30 Mz.22-2174-v.ab.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno y por resolución dictada con fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en los autos caratulados "EDUARDO ADOLFO CAME. Declaración de ausencia", se hace saber al público que con fecha 2 de Agosto de 1943, se presentó ante este Juzgado doña Juana Antonia Came de Ruffalini, asistida y con la venia de su esposo don Francisco Santiago Ruffalini, y los interesados Joaquín León, Luis Alberto y Alejandro Jacinto Noguerira, solicitando la declaración de ausencia de Eduardo Adolfo Came, conocido también por "La Comadreja" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$48.40 Set 27-9574-v oct 20.
Dic.2-v.dic.27. Mz 9-v mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Intimación

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el Banco Popular del Uruguay, en representación de Manuel Catrufo y Cristiani Hermanos contra FRANCO CASOLI. "Intimación", se hace saber a Franco Casoli, sus herederos o a quien sus derechos represente, que si dentro del plazo de diez días no comparece al Banco Popular del Uruguay a subscribir el contrato de promesa de venta a plazos, respecto del solar número 80, con frente a la calle Araucana, sin más trámite se le tendrá por desistido de su propósito de compra, anulándose el boleto otorgado por el rematador, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$10.20 Mz.25-2269-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Paz de la 10.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra Sucesores de FEDERICO NOLTENIUS. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Federico Noltenius, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.

$24.00 Mz.10-1769-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Intimación

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el Banco Popular del Uruguay, por Margarita Tardáguila de Lacoste contra PABLO RAVASCHIO. Intimación", se hace saber a Pablo Ravaschio, sus herederos o a quien sus derechos represente, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 131, con frente a calle Tardáguila, se le emplaza por el término de venta días para que regularice su situación. Se previene que, vencido el término quedará rescindida la promesa de venta a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$10 20 Mz.25-2268-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON CHECHILE, a fin de que todos los que se c[illegible] leren con [illegible] a su[illegible] bienes de herencia comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Dante 2267 dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Mauricio Klot. Juez de Paz.

$6.00 Mz.22-2175-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BRUNO EMILIO ELIZALDE, solicitando rectificación de la partida de defunción de Darío Elizalde en la forma siguiente: donde dice: "Darío Elizalde" debe decir: "Darío Jacinto Elizalde. A los efectos legales se hace esta publicación —Artigas, Marzo 15 de 1944. — Ramón D Queiruga. Escribano

$5.60 Mz.28-2385-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AMBROSIO T GONZALEZ, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Isabel Meneses: donde dice "Antonia A. Castro debe decir: Gervasia Antonia Alemán; nacimiento de Miguel Meneses: donde dice "Antonia Alemán" debe decir: Gervasia Antonia Alemán. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 10 de 1944. — Ramón D Queiruga, Actuario

$9.60 Mz.28-2392-v.ab.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JUSTO AVELINO MUNIZ. Quiebra", se cita para la junta de acreedores que se efectuará en este Juzgado el 24 de Abril próximo a las 14 horas — Artigas, Marzo 15 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Escribano

$4.20 Mz.28-2374-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA HENRY, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 1.o de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.20 Mz.28-2391-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA PEDROZO DE BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 15 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.70 Mz.28-2386-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 24 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Mz.30-2450-v.ab.17.

Aviso

EDICTO — Por sentencia ejecutoriada dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "CATALINA CURBELO DE VIETA. Incapacidad", de fecha dieciséis del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ha sido desechada la demanda instaurada ante este Juzgado por don José Rosa Giffuni, en representación de Simón, León, Matea, Juan Félix, Angela Eleodora, Anastasio, Nicasia, Margarita y Leocadia Vieta y Timotea Magia de Vieta, en la que se provocaba la declaración de incapacidad de doña Catalina Curbelo de Vieta, poniéndose las costas producidas a cargo de los denunciantes. Y en virtud de lo que establece el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones Diciembre 23 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$10.20 Mz.29-2424-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1944. Hugo Alvez, Actuario.

$4 40 Mz 28-2364-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 15 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Mz 27-2334-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENEDICTA SANGUINETTI DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4 60 Mz 2?-2308-v ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 17 de 1944 — Hugo Alvez, Actuario.

$4 50 Mz 24-2279-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BANCHERO DE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 17 de 1944 — Hugo Alvez, Actuario.

$4 60 Mz.23-2242-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CASAMIQUELA DE MONSERRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4 60 Mz.22-2193-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "ANTONIA NEGRO TORTEROLO. Sucesión" se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a cualquier título de la causante Antonia o Carolina Antonia Negro Torterolo o T[illegible]

rolo, hija de José Negro y Antonia o Antonieta Tortarolo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 11 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$28.39 Mz.23-2241-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, docotr don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO ITUTA, doña LUCIANA PERAZA DE CABRERA, doña MARIA y doña NEREA, don MANUEL, don MIGUEL y don CAYETANO PERAZA, don MANUEL DE LA PAZ VELAZCO, don JOSE ALVAREZ DEL PINO, don SILVESTRE BURGUEZ, don TOMAS SASTRE, don MANUEL y don ROBERTO CALLEROS, don JUAN PEREZ, doña CASIANA SILVA, don BERNARDO y don DOROTEO CURBELO, don PEDRO ONABEHERE o a sus causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien raíz: Una fracción de terreno empadronada con el número 7121, situada en la 1.a sección judicial de este Departamento de Canelones, la que, según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Abril de 1936, consta de una superficie de 31 hectáreas 206 metros que se deslindan: al Norte, el arroyo Canelón Chico y calle por medio con Lola Freire de Rendo y Félix Fuster y camino vecinal; al Oeste y Noroeste, el arroyo Canelón Chico; al Sur, Justa Gandini de Rozzo, prolongación de la calle General Fructuoso Rivera, en medio, con Justa Gandini de Rosso y Alminda Testa de Abilleira; al Sureste, Isabelino Curbelo, Carlos Ferrari, Natalio Ferrari y Santiago Irigoyen, y al Noreste, Guillermo Fuster, en virtud de lo cual deberán comparecer dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$64.30 Mz.20-2142-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "RAMON SANTOS. Prescripción", se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno ubicada en la manzana número ciento treinta de la ciudad de Santa Lucía, empadronada actualmente con el número 2069 y anteriormente con el padrón número 648, que consta de una superficie de mil ciento noventa metros ochenta centímetros y se deslinda así: veinticinco metros diez centímetros al Noroeste, de frente a la calle Cerro Largo; cuarenta y siete metros cincuenta y tres centímetros al Noroeste, confinando con propiedad de la sucesión Brígido Santos; igual extensión al Suroeste, con propiedad de Alberto Lamela, y veinticinco metros cinco centímetros al Sureste, con propiedad de Angel D. Carrión, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 26 de 1944. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$43.70 Mz.29-2393-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "JOSE GABRIEL GONZALEZ. Prescripción adquisitiva" (Lo. 5. Fo. 136), se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad (Las Piedras), empadronado con el número 657, señalado con el número 10 de la manzana número 101, en el plano general de la ciudad de Las Piedras, levantado por la Oficina T. de Empadronamiento de Canelones, en Junio de 1939 y, según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto con el número 2013 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 30 de Octubre de 1943, mide: 10 metros 66 centímetros al Sur, de frente a la avenida Artigas; 37 metros 30 centímetros al Oeste, lindando con Ruben Morando; 10 metros 65 centímetros al Norte, con Timoteo Pión, y 36 metros 55 centímetros al Este, con más terreno del actor. Superficie: 393 metros 78 decímetros. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir sus derechos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, en los expresados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien continuarán los procedimientos. — Las Piedras, Febrero 19 de 1944. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$55.90 Mz.4-1521-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "JOSE GABRIEL GONZALEZ. Prescripción adquisitiva" (Lo. 5. Fo. 135), se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad (Las Piedras), empadronado con el número 656, señalado con el número 9 de la manzana número 101 en el plano general de la ciudad de Las Piedras, levantado por la Oficina T. de Empadronamiento de Canelones, en Julio de 1939 y, según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto con el número 2012, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 30 de Octubre de 1943, mide: 10 metros 66 centímetros al Sur, de frente a la avenida Artigas; 36 metros 55 centímetros al Oeste, lindando con más terreno del actor; 10 metros 65 centímetros al Norte, con Timoteo Pión, y 35 metros 80 centímetros al Este, con Vicente Massini. Superficie: 385 metros 26 decímetros. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir sus derechos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en los expresados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Las Piedras, Febrero 19 de 1944. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$55.90 Mz.4-1522-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don FELIPE DOROTEO MARRERO, o a quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco contra Felipe Doroteo Marrero. Cobro de impuesto de la propiedad padrón número 2751", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Marzo 15 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.20-10490-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don JOSE CERIANI o a quien sus derechos represente, para que comparezca dentro del plazo de treinta días a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco contra José Ceriani Cobro de impuesto de la propiedad urbana padrón 151 (hoy 252)", ubicada en la manzana número 15, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Marzo 15 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.20-10491-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza al señor PEDRO CAMPODONICO o a quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco contra Pedro Campodónico, cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Marzo 15 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.20-10492-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CIRIACO RAMON GONZALEZ solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres Marcelo González y María Josefa Toribio, la de su nacimiento y la de sus hermanos Juana, Lorenzo, Tomás y Eduviges. La partida de matrimonio de Marcelo González y María Josefa Toribia debe decir Toribio en vez de Toribia. La de nacimiento de Juana Gonzales Toribia debe decir Toribio en vez de Toribia y González con "z" al final en vez de "s". La de nacimiento de Lorenzo González Toribe debe decir Toribio en vez de Toribe. La de nacimiento de Tomás Gonzales Toribio debe decir González con "z" al final en vez de "s", y el nombre de la madre, que dice María, solamente, debe decir María Josefa. La de nacimiento de Ciriaco Ramón González Toribio debe decir hijo de María Josefa y no de María, solamente. La de nicimiento de Eduvigis Melo Toribio debe decir Eduviges en vez de Eduvigis y que es hijo de Marcelo González en vez de Marcelo Melo y de María Josefa Toribio en vez de Josefa, solamente, y que es varón en vez de niña, que son los verdaderos nombres y sexos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Santa Rosa, Octubre 22 de 1943. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$24.00 Mz.25-2311-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 7 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. — Melo, Agosto 11 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$7.10 Mz 29-2425-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IGNACIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 11 de 1944. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$4.60 Mz.21-2150-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE LIZ SARAVIA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.80 Mz.22-2182-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PASCUAL LAVECCHIA y ROSA ROCCO MONTAGNO. Sucesiones. Pieza por rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Silverio Lavecchia Montagno solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de los nombrados causantes, por aparecer en la misma el apellido de la esposa escrito "Roque Montegno" cuando en realidad es "Rocco Montagno"; B) Partida de nacimiento de Pedro Lavecchia, por aparecer el mismo error que en la anterior, en lo que se refiere al apellido "Roque"; C) Partida de nacimiento de María Jesusa Lavecchia, por establecerse en ella "Roque Montayno" en vez de "Rocco Montagno" y el apellido faltarle una "c", puesto que se escribe Lavecchia y no Lavechia; D) Partida de nacimiento de Pascual Lavecchia, en la que el apellido de la madre se establece "Roque" en vez de "Rocco"; E) Partida de nacimiento de Silverio Lavecchia, por existir el mismo error que en la anterior; y F) Partida de nacimiento de María Blanca Lavecchia, por aparecer en la misma el apellido materno "Roque Montegno" en vez de "Rocco Montagno". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 9 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.90 Mz.15-1897-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VEROLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Mz.29-2422-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "Pisciottano Menotti contra la Sucesión de TOMAS FUNES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 27. Fo. 504), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los actuales propietarios del bien hipotecado que se determina: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, empadronado bajo el número 416 teniendo el mismo un área de ciento ochenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Sur, la calle Angel Hernández; al Este, propiedad

del actor; al Norte, propiedad del señor Manuel Dassori, y al Oeste, la calle Independencia, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, si no comparecieren. — Colonia, Marzo 16 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$42.90 Mz.29-2423-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "QUIROGA RICARDO. Inventario de los bienes quedados a su fallecimiento", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y demás interesados en los bienes del causante Ricardo Quiroga, para que dentro del término de sesenta días comparezcan en forma a estar a derecho en los citados autos. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del C. P. C. se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 22 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.29-10572-v.ab.15. Ab.28-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GIOACHINI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, sus derechos. — Colonia, Marzo 18 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Mz.28-2380-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CARMAGNOLA DE VAYA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Mz.28-2381-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN RAFAEL OCHAGARAY, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Mz.28-2382-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMEON ISABELINO PEREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Mz.28-2383-v.ab.14.

Apertura de sucesiónes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN MACEDONIO OVIEDO OWIEDR- ETAOIN ETAOIN ETAOI— DO, ZULMA IRENE OVIEDO y LUIS EDUARDO OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Mz.28-2384-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Mz 25-2326-v.ab.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ELISEO SALGUEIRO, emplazándose por el término de noventa días a doña Blanca Garibaldi de Salgueiro y a todos cuantos se consideren con derechos a intervenir en ella bajo apercibimiento de nombrar curador de bienes. — Colonia, Marzo 7 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.30 Mz 23-2228-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "JUAN S. ZARATE. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Silvano Zárate solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Valentín" debe decir Juan Silvano, que son los verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 15 de 1944. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$13.50 Mz.25-2329-v.ab.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber que por auto de fecha catorce del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, JOSE F. SILVA, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán presentarlos inmediatamente a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Julián Indarte, domiciliado en esta ciudad dentro de cuarenta días a contar de la primera publicación, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Marzo 16 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.22-10507-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE D'APOLITO o JOSE APOLITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 9 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Mz.25-2330-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA M. WEY o MARIA WEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 17 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Feb.29-1383-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION GONZALEZ DE HERNANDEZ o PRESENTACION ETELVINA GONZALEZ DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 19 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.29-1384-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO LEOPOLDO IRURETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Marzo 24 de 1944. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$5.40 Mz.29-2428-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE ALONZO o CARMEN FERNANDEZ DE ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 17 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.70 Mz.27-2344-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SILVANO DA CUÑA o ANTONIO SILVANO DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 17 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.30 Mz.27-2338-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 17 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.70 Mz.27-2339-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MELITON IBARRA o CAYETANO MELITON IBARRA FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 13 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.20 Mz.27-2341-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 16 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.70 Mz.27-2340-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE WENCESLAO PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 15 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 Mz.25-2318-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO JULIAN MARTINEZ BARRETO o HIGINIO o HINGINIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 15 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.40 Mz.25-2319-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMALIA VILLALBA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 Mz.25-2320-v.ab.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA GABARD o HERMENEGILDA GABARD SASTRE citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, y especialmente se emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título, siguentes: A) Estirpe de Bernardo Gabard: Clorinda, Bernardo, Leonardo y María Irma Gabard, esta última fallecida, y le suceden los hijos Nilda Amalia, Esther, Yolanda, María, Berta, Selva y Violeta Acuña Gabard; B) Estirpe de Cándido Gabard: Zelmira Amelia Roberto María Esther, Ema, Evola, Elena y Enrique Gabard; C) Estirpe de Pantaleón Gabard: Arcadio, Moisés, Ramona, Victoria, Francisca, Pantaleón, Juana, María, Eva, Jacobo Generoso y Juan Adán Gabard; D) Estirpe de Isidoro Gabard: Odolfo, Ormando, Olmira, Ofelia, Olivia y Olfe Gabard Odolfo y Olfe son fallecidos, por lo que se empla-

za a sus descendientes, que son: de Odolfo: Nélida Iris y Orosmán Walter Gabard; y los de Olfe: Miguel Angel, Walter, Juana, Evangelina, Gladys María y Orosmán Gabard. E) Estirpe de Martín Gabard: Elvira, Martín, Roberto, Fernando Luis Alberto y Juan Carlos Gabard; F) Estirpe de Juana Gabard de Suárez: Santiago, Elina, Rogelio Luis y Roberto Suárez Gabard; y G) A los herederos componentes de la estirpe de Pedro Gabard, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Febrero 29 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$61.40 Mz.7-1664-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA DEL CARMEN FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Mz.25-2324-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Mz 25-2295-v.ab.12.

Aviso y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos "CECILIO NUÑEZ Sucesión. Medidas de seguridad" (Lo. 21. Fo. 611), se anuncia al público que el día seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en el barrio "Estación" proximidades de esta ciudad de Minas ha fallecido Cecilio Núñez, y se llama y emplaza a los interesados en la herencia para que comparezcan con los justificativos del caso en los expresados autos dentro de sesenta días ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término señalado. — Minas, Octubre 26 de 1943. — José Ramón Díaz Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.16-10455-v.mz 27. Ab.15-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO TOMAS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Mz.25-2296-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ALGARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 10 de 1944 — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.60 Mz 21-2151-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO LAYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 Mz.25-2325-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesiones de HERMELINDA ZAYA, ZHAIO, ZAIO o ZAIGA DE BOVIO, PEDRO BOVIO TERESA o TERESA MAGDALENA BOVIO y ERNESTO o CARLOS ERNESTO BOVIO Rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado el señor Angel C. de León, por poder, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Ermelinda ZAIO, por aparecer en la misma con los nombres de Hermelinda Zaya y como hija legítima de Carlos Zaya en vez de Carlos Zaio y casada con Pedro Bobio en vez de Pedro Bovio; B) La de defunción de Teresa Bovio, por aparecer en ella como hija de Hermelinda Zhio en vez de Ermelinda Zaio y como nieta de Carlos Zhio en vez de Carlos Zaio; C) La de defunción de Ernesto Bovio, por aparecer en ella como hijo de Esmerilda Zaías en vez de Ermelinda Zaio; D) De defunción de Pedro Bovio, por aparecer en ella como viudo de Hermelinda Zaiga en vez de Ermelinda Zaio; E) De nacimiento de Francisco Alberto Bovio, por aparecer en ella con el nombre de Francisco Alverto y como hijo de Ermelinda Zaia en vez de Ermelinda Zaio y como nieto de Carlos Zaia en vez de Carlos Zaio; F) De nacimiento de Rosa Dominga Bovio, por aparecer en ella con el apellido Bobio en vez de Bovio y como hija de Ermelinda Zaia en vez de Zaio y como nieta de Andrés Bobio en vez de Bovio y de Carlos Zaia en vez de Carlos Zaio; G) De nacimiento de Agustín Cayetano Bovio, por aparecer en ella como hijo de Ermelinda Zaia en vez de Zaio y como nieto de Carlos Zaia en vez de Zaio; H) De nacimiento de Juan Andrés Bovio, por aparecer en ella como hijo de Ermelinda Zaya en vez de Zaio y como nieto de Carlos Zaya en vez de Zaio; I) De nacimiento de Carmen Filomena Bovio por aparecer en ella como hija de Hermelinda Zaia en vez de Ermelinda Zaio y como nieta de Carlos Zaia en vez de Carlos Zaio; J) De nacimiento de Margarita Vicenta Bovio, por aparecer en ella con el apellido Bobio en vez de Bovio, como hija de Pedro Bobio en vez de Bovoi, como hija de Armelina Sais en vez de Ermelinda Zaio y como nieta de Carlos Saigo en vez de Carlos Zaio. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Marzo 15 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$51.00 Mz.30-2473-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVEIRA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 7 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.80 Mz.30-2475-v.ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de TEODORA DE LA LLANA DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 7 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$5.20 Mz.30-2476-v.ab.17.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en autos "Dolores González de Costa contra los sucesores de JULIO BOET y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Julio Boet o quienes sus derechos representen; a los sucesores de Pedro o Ciriaco Vicente y Josefa Sosa o a quienes los representen y a todos aquellos que a cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos en el dominio del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número catorce de la ciudad de Maldonado, empadronada con el número noventa y nueve, compuesta de una superficie, según título, de mil ochocientos cuarenta y tres metros ochenta y cuatro decímetros y, según plano de mensura trazado por el agrimensor don Antonio Azuaga Nougué el 5 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el día nueve del mismo mes y año con el número 139, comprende una superficie de mil ochocientos cuarenta y dos metros mil cuarenta y tres centímetros, lindando: al Norte, en una extensión de 42 metros 94 centímetros, con propiedad de Francisco D. Busquets; al Este, en igual extensión, con Juana Burgueño, Celestina J. Colina y Sucesión Ambrosio C. Miranda; al Sur, en 42 metros 94 centímetros de frente sobre la calle "25 de Mayo", y al Oeste, por formar esquina, igual extensión de frente sobre la calle "Isla de Gorriti", para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones, con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Febrero 18 de 1944. — Juan Serra Tur, Actuario.

$73.20 Feb.28-1350-v.ab.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante JACINTO VALDAZO y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pentenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar dentro del término de cuarenta y cinco días los justificativos de sus créditos al señor Síndico, don Luciano Rodríguez Alonso, domiciliado en San Carlos, dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Febrero 8 de 1944. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Costas) Mz.18-10471-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EUGENIO RIOS LUCAS. Ejecución hipotecaria" (Lo 16, F. 349, N.o 544), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los herederos o sucesores de don Eugenio Ríos Lucas para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Marzo 2 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$19.50 Mz 9-1737-v.ab 19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Juicio ab - intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab - intestato de doña JUANA AREBALO, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Marzo 12 de 1944. — Héctor López Fernández, Escribano Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.23-10521-v.ab.10. Ab.22-v.my.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante EDUARDO SCHNYDER, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha nombrado Síndico de la misma a don Juan P. Pena; y 4.o Que se ha fijado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 16 de 1944. — Héctor López Fernández, Escribano Actuario.

(Costas) Mz.23-10520-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, doctor don E. R. Pérez del Castillo, en autos: "BECEIRO VICTOR. Prescripción", se cita llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos o sucesores de Domingo Mussio, de Esteban Mussio y de sus herederos o sucesores así como a las personas que pretendan derechos de posesión y dominio a los inmuebles a describirse: dos fracciones de terreno ubicadas en las quintas 292 y 313 del ejido de la ciudad de Paysandú, empadronadas actualmente con los números 7205 y 7302, que según plano del agrimensor José M. Guerin de 2 de Agosto de 1890 tienen las áreas, límites y linderos que se expresan: una fracción, que está ubicada en la quinta 292 tiene una superficie de una hectárea, 2784 centiáreas, deslindada: al Norte con 68 metros 20 centímetros con el camino general al paso de las Piedras de Sacra, al Sud en 81 metros 80 centímetros da frente a la calle "a" (minúscula), al Oeste en 171 metros 80 centímetros da frente al camino General al Sud, hoy calle Zorrilla de San Martín y al Este linda con propiedad de Benedetto Russi hoy

Catalina Gargano. La otra fracción ubicada en la quinta 313 tiene una superficie de una hectáreae 2672 centiáreas que linda: al Norte en 61 metros 67 centímetros da frente a la calle "a" (minúscula), al Sud en 75 metros 67 centímetros linda con Francisco Ducce, hoy propiedad municipal, por el Este en 182 metros linda en parte con Pablo Fraschini y en otra parte con Francisco Russi, hoy propiedad municipal, y al Oeste en 190 metros 47 centímetros limita con propiedad del Municipio, antes Francisco Russi. — Paysandú Marzo 3 de 1944. Héctor López Fernández. Escribano Actuario.

$78.00 Mz.9-1738-v.ab.19.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "QUEIROS DELFINO. Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos", se fijó como fecha de la efectiva cesación de pagos el 13 de Mayo de 1943, lo que se hace saber a los interesados a los efectos del artículo 1642 y siguientes del Código de Comercio. — Paysandú Marzo 14 de 1944. — Héctor López Fernández. Escribano Actuario.

(Costas) Mz 23-10522-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Provera de Ferreyra María E. con RAUL FERREYRA STOKES. Divorcio por su sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Raúl Ferreyra Stokes para que comparezca a estar a derecho en el mismo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 20 de 1943. — Héctor López Fernández Actuario.

$7.20 Mz.3-1476-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Filomeno Brun o Brum. Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión de don FILOMENO BRUN o BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú Marzo 18 de 1944. — Pedro A. Vidart. Juez de Paz.

$8.20 Mz 27-2350-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TAPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1943. — Mario Durañona. Actuario.

$16.10 Feb 1.o-975-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro dictado en el expediente caratulado "Hilario Saboreo. Sucesión", se declara judicialmente abierta la sucesión de don HILARIO SABOREO, también conocido por Sabrero o Saboredo o Saloreo, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella a fin de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paso de los Mellizos, Febrero primero del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Patricio Amarillo. Juez de Paz.

$7.00 Mz.27-2351-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Río Negro, dictado contra la propiedad número 1388 a nombre de CAMILA CARLON, cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc., se cita, se llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1388 a nombre de Camila Carlon, ubicada en esta sección y Departamento en Paso de los Mellizos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio por mandato del señor Fiscal Letrado. — Paso de los Mellizos, Febrero 21 de 1944. — Patricio Amarillo. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz 9-10408-v.ab.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 18 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.60 Mz.28-2390-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "ENRIQUE LAUNAS. Rectificación de partida" (Lo. 32. Fo. 431), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Enrique Launás, nacido en la 2.a sección de Rivera, el día 15 de Julio de 1893, hijo legítimo de Manuel Launás y de doña Emilia Montero, solicitando rectificar su partida de nacimiento en la parte en que el apellido dice "Lauro" debe decir "Launás"; que es su verdadero apellido. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

(Ley N.o 9950. 16|8|40) Mz.25-10539-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO FERNANDEZ o FERNANDEZ DE LIMA o MONTENEGRO y de MIGUEL FERNANDEZ MONTENEGRO o FERNANDEZ DE LIMA o MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.21-2164-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1944. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Mz.29-2418-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA FERNANDEZ DE SESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.29-2419-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE A. OTAMENDI o JOSE ANTONIO OTAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 22 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.70 Mz.29-2420-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ADRIAN SIXTO DOROTEO ALMEIDA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Luisa Lemos de Almeida, porque en la misma se le hace figurar con el nombre de "Félix" en vez de los de "Adrián Sixto Doroteo", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 14 de 1944. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$11.20 Mz.24-2277-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA DE LEON DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 18 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4 40 Mz.27-2349-v ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 17 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.60 Mz.22-2189-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 23 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.60 Mz.29-2416-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN ELOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.60 Mz 29-2417-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PABLO JUAN HUMEDAS BAS o HUMEDAS Y BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.80 Mz.28-2389-v.ab.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO BERNABE PORTUGAU solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de defunción de Juan Leandro Portugau; donde aparecen los apellidos y nombre Pertugau, Juan Portugó y Echevarría debe decir Portugau, Echevarren, Juan Leandro Portugau, por ser los verdaderos y por los cuales deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 22 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz.28-2388-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SALVARREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Mz.23-2247-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Mz.24-2246-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE BARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.60 Mz.22-2186-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO FARINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 6 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4 60 Mz 22-2187-v.ab 1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.60 Mz.22-2188-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se

cita y emplaza a doña ANTONIETA MARIA ESTHER GALLO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos siguen Viuda de Aguerre e Hijos contra la sucesión de Adolfo T. Claverie, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente en el mismo así como en la tentativa de conciliación. De acuerdo a lo preceptuado por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 24 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$26.60 Mz.4-1504-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DESIDERIO ESCOBAR y ROSA FERNANDEZ DE ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 14 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.00 Mz.22-2190-v.ab 1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.40 Mz.28-2377-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BACILIO GONZALEZ, o JOSE MARIA BASILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.10 Mz.25-2325-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BONAVITA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.75 Mz.25-2316-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MINOLA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 15 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.75 Mz.25-2317-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Quiebra

Por resolución número 1513 de fecha 11 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en el expediente: "Año 1944. N.o 44. ISIDORO TELLECHEA SUAREZ y HOMERO JULIO FERNENDEZ BEAU. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Isidoro Tellechea Suárez y Homero Julio Fernández Beau componentes de la firma comercial que giraba bajo la razón "Tellechea y Cía.", previniéndose en consecuencia: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y 3.o) Fíjase el plazo de treinta días para que dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Raúl Martínez los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Marzo 20 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Mz.28-10554-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO LAZARO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 6 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.50 Mz.22-2184-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ LUZARDO o LUSARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.60 Mz 22-2185-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente "GILBERTO BARRETO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Barreto solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hijo Gilberto, por cuanto en la misma se expresa que es del sexo femenino y aparece con el nombre de Gilberta en lugar del sexo masculino y Gilberto, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 6 de 1944 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$13.10 Mz.18-2060-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Héctor María Sellanes contra GUILERMO D. KELLY. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos a don Héctor María Sellanes, fijándose a tal efecto el término de noventa días. — Mercedes, Febrero 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-10503-v.my.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don BERNARDO FREGEIRO o a quienes se consideren con derecho a la propiedad situada en la manzana 78, empadronada con el número 558, de esta ciudad, que linda: por el Norte, con la calle Paysandú; por el Sur, con la sucesión de Julián Goicoechea; por el Este, con Francisco Labella Nolé, y por el Oeste, con la calle José Pedro Varela, para que dentro del término de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 20 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz 30-10574-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don GUMERSINDO ORTEGA o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 772 en la manzana 106, de esta ciudad, que linda: por el Norte, con Celmira Bellini y Hermanas; por el Sur, con la calle Florida; por el Este, con la calle Lavalleja, y por el Oeste, con la sucesión de don Alejandro Bellini, para que dentro del término de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 20 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.30-10575-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don PEDRO ETULAIN, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad situada en la manzana 171, empadronada con el número 763, de esta ciudad, que linda: por el Norte, con la calle Rodó; por el Sur, con doña María Mazzocchi de Zefferino; por el Este, con la calle Buenos Aires, y por el Oeste, con don Juan Muñoz Salgado, para que dentro del término de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 20 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.3-10576-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña VENTURA SALVO DE CARBALLAL, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 105, empadronada con el número 767 de esta ciudad, que linda: por el Norte, con la calle Montevideo (hoy Eusebio Giménez); por el Sur, con don Constancio R. Rasines; por el Este, con doña Juana Carballal de Prestes, y por el Oeste, con don Martín Irisarri, para que dentro del término de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio promovido por la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 20 de 1944. — Ramón Costa Pérez.

(Gestión Fiscal) Mz.30-10577-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña DAMASA CENTURION DE GARCIA o a quienes se consideren con derecho a la propiedad situada en la manzana 30, empadronada con el número 173 de esta ciudad, que linda: al Norte, con Nicanor Pérez Roubin, Inés Vega y Juana Zozaya; por el Sur, con calle Ricardo Detomasi; por el Este, con Regino Juan Centurión, Angel y Ciriaco Rodríguez y Andrés Méndez, y por el Oeste, con la calle José Pedro Varela, para que dentro del término de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 20 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Costas) Mz.28-10558-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de PEDRO FERREIRA o a quienes se consideren con derecho a la propiedad situada en la manzana 326, empadronada con el número 1932 de esta ciudad, lindando: Norte, Dionisio F. Bertullo; Sur, calle Coquimbo; Este, calle José Pedro Varela y Oeste, Trinidad A. de Verri, para que dentro de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. —Mercedes, Marzo 20 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Costas) Mz.28-10559-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don JOSE MARIA GRAÑA, o a quienes se consideren con derecho a las siguientes propiedades, situadas en la planta urbana de esta ciudad: Primero Una en la manzana 301, empadronada con el número 1855, que linda por el Norte, con Victoriano Izaguirre; por el Sur, con don José Bogni; por el Este, con don Simón Castro, y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo. Segundo. Otra en la manzana 281, empadronada con el número 1795, que linda por el Norte, con don Pedro A. Ferro y don Luis Ribolla; por el Sur, con la calle Eduardo Casagrande; por el Este, con don Florencio Nicolich, y por el Oeste, con la calle 18 de Julio. Tercero. Otra en la manzana 280, empadronada con el N.o 1782, que linda por el Norte, con don Eduardo Rodríguez Sainz; por el Sur, con don Dionisio Masante; por el Este, con don Constancio Sainz Rasines, y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo; para que dentro del término de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. —Mercedes, Marzo 20 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Costas) Mz.28-10561-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FEDERICO o FEDERICO VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Marzo 10 de 1944. — Pedro Izacelaya.

$4.90 Mz.27-2362-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GEMMI STACKMAN DE LABASTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.60 Mz.23-2236-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RODRIGUEZ LEAL o NICOLAS RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.30 Mz.23-2237-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS PERINETTI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Ruben, por contener los siguientes errores: se ha escrito el nombre del inscripto Carlos Ruven, cuando debió escribirse Carlos Ruben y el apellido del padre y del abuelo paterno, Perinitti, cuando debió escribirse Perinetti. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Mz.28-2366-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESCOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.60 Mz.24-2283-v.ab.11.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

"Quiebra ALFREDO CIRO". Instalaciones, mostradores de zapatería. Un lote de calzado, tubos luz fluorescente, probadores, vitrina, loto cajas vacías etc. Remataremos el miércoles 12 de Abril a las 16 horas en nuestro salón 25 de Mayo 58? por Ord. del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil 5.o turno.

$8.00 Mz.29-2395-v.ab.12.

CARLOS R. MORTOLA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo a las 14 y 30 horas y en Larravide N.o 2470 se procederá en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y por intermedio del señor rematador don Carlos R. Mortola con la asistencia del señor Alguacil designado al efecto y en los autos "Ramón Umpiérrez con SOCIEDAD TACITO BENITEZ Y Cía. Medidas preparatorias" a la venta de los siguientes efectos: I.o) Un armazón de madera y vidrios tasado en la suma de $ 40.00; II) Un sillón giratorio tasado en $ 7.00; III) Un sillón y dos butacas de cuero tasados en $ 15.00; IV) Una caja de hierro de seguridad tasada en $ 45.00; V) Un reloj de pared (deteriorado) tasado en $ 1.00; VI) Una biblioteca de tres cuernos, tasada en $ 12.00; VII) Un escritorio americano chico tasado en $ 18.00; VIII) Seis cuadros fotos, tasados en $ 1.50; IX) Una pizarra tasada en $ 1.00 y X) La patente y derechos de explotación en el giro comercial tasados en $ 700.00 Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, y en el momento de serle aceptada el 20 o|o del importe de la misma; B) Que será de cargo del comprador el importe total de lo que adeuda la firma ejecutada a la Dirección Gral. de Impuestos Directos por concepto de patente de giro de los ejercicios 1943 a la fecha; C) Que el mejor postor no tendrá derecho al local en que se encuentren los objetos a subastarse. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$23.20 Mz.28-2365-v.ab.14.

S. SMEJOFF

JUDICIAL

Con la base de $ 266.67 rematará automóvil marca "Ford", tipo sport, modelo 1931, el día viernes 14 de Abril a las 16 horas en el lugar de su ubicación garaje Klestowy, Maldonado 1026, de acuerdo con el siguiente: "Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en autos "Bacozon Manuel contra la sucesión de FERNANDO ROIBAL. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 32. Folio 677". se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 266.67 del automóvil marca "Ford" tipo sport, modelo 1931, matriculado con el número 27054, el día viernes 14 de Abril, a las 16 horas, en Maldonado 1026, garaje Klestowy. Informes: Canelones 1529. (apartamento 19, piso 6).

$11.30 Mz.25-2310-v.ab.12.

LUIS SIECOLA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Orfilia Isabel Girino contra DOROTEA CELINA GONZALEZ SOSA DE RUGLIO y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 237, sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el número 1 en el plano de subdivisión del agrimensor Pedro O. Machado, de Abril de 1931, con una superficie de 184 hectáreas 6197 metros, 50 decímetros, que se deslindan así: al Norte, mide 2219 metros, 60 centímetros, lindando con propiedad de los señores Pedro y José Alfaro; al Sur limita con la fracción número 2 en una extensión de 2215 metros, 80 centímetros; al Este mide 869 metros, limitando con propiedad de doña Dominga Sosa Cruz, y al Oeste limita con propiedad de Mercedes M. de Victoria y sucesión de José María Moreira, en una extensión de 957 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaría calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.20 Mz.17-1976-v.ab.20.

A. ARMELLINO ESTEVEZ

JUDICIAL

Por partición de herencia, 405 hectáreas en Soriano (parte de la conocida estancia "Santa Rita"), a 30 kilómetros de Estación Drabble.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión RITA WILSON DE BANKIER", se hace saber al público que el día 11 de Abril próximo, a las 11 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo por intermedio del martillero don A. Armellino Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 115.00 (ciento quince pesos) la hectárea, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 1857 y compuesta, según plano levantado por el agrimensor Juan Francisco Ros, de 405 hectáreas 4283 m 2. que se deslindan así: por el Norte, con campos de Fausto Madrid y con los de la Sucesión Araheity; por el Este con campos de la misma Sucesión Araheity y de doña Justa Wilson de Ziegler; por el Sur, con campos de don Juan Enrique Wilson y don Jorge A. Wilson, y por el Oeste, con campos del mencionado Fausto Madrid. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que el campo puede entregarse inmediatamente después de la escrituración; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$53.30 Mz.8-1690-v.ab.1.o.

EDUARDO M. VAZQUEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "JUAN JOSE TUZZO. Sucesión" (L. 30, F. 27), se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de sus respectivas tasaciones practicadas en autos por la Dirección General de Catastro, que se expresarán, de los siguientes bienes inmuebles con sus mejoras: 1.o Sobre la base de $ 4.217.40, o sea a $ 50.00 la hectárea: una fracción de campo, empadronada en mayor área con el número 2866, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado "Meseta de Artigas" señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1943, y compuesta según dicho plano, de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, tres mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, tres líneas rectas alambradas de doscientos metros, quinientos metros y ochocientos sesenta y un metros; por el Este, una línea alambrada de quinientos un metros, lindando con el padrón número 1289; por el Sur y Sureste, tres líneas rectas sin alambrar de novecientos treinta y ocho metros, mil doscientos metros y trescientos sesenta metros que la separan de las fracciones A, B y C, empadronadas con los números 5587; 5588 y 5589, y en parte con la fracción del campo empadronado con el número 4945, fraccionado en manzanas; por el Sur, una línea recta de quinientos treinta metros con la fracción donada por el Banco de la República al Estado, donde se halla ubicado el monumento a Artigas; y por el Oeste, el río Uruguay. 2.o Acto continuo y sobre la base de $ 23.409 23, o sea a $ 50.00 la hectárea: otra fracción de campo, situada en el mismo lugar y sección señalada con el número 2, en el referido plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll y compuesta según el mismo, de cuatrocientas sesenta y ocho hectáreas, mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, cuyos límites son: por el Nordoeste y Norte, en cuatro líneas rectas, sin alambrar de ochocientos ochenta metros, quinientos cincuenta y dos metros, con la fracción donada por el Banco de la República al Estado donde está el monumento de la Meseta de Artigas; y quince metros y mil trescientos quince metros, con la fracción amanzanada que se describirá, y el padrón número 5588; por el Este, dos líneas rectas de dos mil ciento cincuenta y cuatro metros y quinientos siete metros alambradas, que la separan de la propiedad de César Mayo Gutiérrez, padrón número 1289; por el Sur, y Suroeste, el arroyo Chapicuy Chico; y por el Oeste, el río Uruguay. Esta fracción es parte del padrón número 2866. 3.o Acto continuo y sobre la base de $ 1 684.06, o sea a razón de $ 55.00 la hectárea. Zona amanzanada, compuesta de cuarenta y cuatro manzanas fraccionadas en solares y una fracción destinada a hotel, con sus mejoras, situadas en el mismo lugar y sección, y que según el ya mencionado plano, se detallan a continuación: número 1, con siete mil setecientos cincuenta metros cuadrados; número 2, con seis mil trescientos diez metros cuadrados; número 5, con siete mil setecientos cincuenta metros cuadrados; número 6, con seis mil trescientos diez metros; número 7, con tres mil ciento treinta y nueve metros, 58; número 8, con ocho mil novecientos tres metros 42; número 9 con seis mil seiscientos cincuenta y nueve metros, 92; número 19, con siete mil metros cuadrados, número 11, con una hectárea, dos mil trescientos cuarenta y nueve metros, 52; número 20, con seis mil once metros, 71; número 21 con una hectárea mil ochocientos ochenta y un metros, 57; número 22, con una hectárea mil quinientos ochenta y ocho metros, 71; número 23, con nueve mil quinientos cuarenta y un metros, 93; número 24 con ocho mil ciento dos metros, 70; número 25, con seis mil novecientos trece metros, 44; número 26, con seis mil cuatrocientos sesenta y un metros, 31; número 27 con seis mil setenta y un metros, 32; número 28, con cinco mil seiscientos setenta y nueve metros, 50; números 29, 30, 31 y 32, de dos mil novecientos cincuenta metros cada uno, dan 1 hectárea, 1.800 metros cuadrados; número 33, con cinco mil novecientos sesenta metros, 30; números 34, 35, 36, 37, 42, 43, 46, 47, 48, 52 y 53 de siete mil cuatrocientos cincuenta metros cada uno, dan 8 hectáreas 1.950 metros cuadrados; número 38, con seis mil seiscientos sesenta y siete metros, 12; número 39, con tres mil trescientos setenta y siete metros, 15; número 40, con cuatro mil novecientos ochenta y cuatro metros, 76; número 41, con seis mil seiscientos noventa metros, 72; número 44, con siete mil cuatrocientos sesenta y dos metros, 50; número 45, con tres mil setecientos veinte metros, 33; número 50, con seis mil cuatrocientos ochenta y cinco metros, 20; número 51, con cuatro mil ochocientos cincuenta metros, 85; números 54 y 55, con dos mil novecientos cincuenta metros, cada uno, dan 5.900 metros; fracción destinada a hotel, una hectárea

siete mil novecientos veinte metros, y es la ubicada entre las manzanas 8, 10, 14 y 15, suman las áreas de estas manzanas fraccionadas en solares, la cantidad de treinta hectáreas, seis mil ciento noventa y tres metros cuadrados, 59. Padrón en mayor área número 4945; y 4.o Acto continuo y sobre la base de $ 1.214.10; la 26.98 o|o parte proindivisa de un solar de terreno, enclavado con los edificios en él construídos, sito en la 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado hoy en mayor área con el número 10.107 (antes padrón número 13.568, parte), compuesto, según plano trazado por el ingeniero Lorenzo A. Gori Salvo, en Diciembre de 1933, de una superficie de noventa y un metros, noventa y seis decímetros, sesenta y seis centímetros, encerrados así: en el Norte, línea de un metro, lindando con propiedad de Delia Giorello de Martínez; en el Oeste, línea de veinticuatro metros, cincuenta y nueve centímetros, lindando con propiedad de Alcides Giorello y otros; en el Sud, línea de seis metros, cuarenta y ocho centímetros, confinante con Rafael, José y Alfonso Cordano; y en el Este, línea inclinada de veinticinco metros diecinueve centímetros, lindando en parte con terreno de los herederos de Antonio Ricard; y por donde tiene salida a la avenida Agraciada, y parte con fracción de la viuda de Juan Minelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o Que no se admitirán ofertas que no cubran las bases fijadas; y 3.o Que el título de propiedad y plano de las fracciones de campo descriptas en el 1.o, 2.o y 3.o apartados y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a disposición de los interesados; y en cuanto al título de propiedad del bien deslindado en último término, se halla en poder de los acreedores hipotecarios, señores Gori y Molfino, en cuyo escritorio sito en el Palacio Salvo (5.o piso), está, también, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$309.10 Mz.17-2035-v.ab 27.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ALLEGUE (AGUSTIN). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 456. Libro 9. Folio 373". se hace saber al público que el día ocho de Mayo de 1944, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 333.33 (trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 37.403, situado sobre la línea Norte de la calle Vicente J. Pinzón entre B. Riquet y Vidaurreta. Se previne: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 16 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$33.80 Mz.25-2297-v.ab.18.

SANTIAGO PEDREIRA PEDEMONTE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha tres de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBIN (RAMON). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 253. Lo. 10. Fo. 207), se hace saber al público que el día veintidós de Abril de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Santiago Pedreira Pedemonte, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 733.33 (setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 58.855, situado sobre la línea Sur de la calle Estanislao Vega entre B. Araújo y J. Acosta. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$26.40 Mz.24-2271-v.ab.17.

ALBERTO MACCIO

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANGEL DALESSIO. Cobro ejecutivo de pesos". (Expte. N.o 255. Libro 10. Folio 192), se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo de 1944 a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 630.52 (seiscientos treinta pesos con cincuenta y dos centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 37.794 ubicado sobre la línea Este de la calle Calera de las Huérfanas entre Martín Berinduague y Emilio Romero. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Marzo de 1944 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$33.00 Mz.16-2005-v mz.31.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesores de Fernando Cánepa con Sucesores de MARIA CAGNONI DE SABATTINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 26.140, de Montevideo, compuesto de un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la "Blanqueada", barrio Francisco A. Maciel, designado con el número cuatro del lote o manzana "A" del plano respectivo, compuesto de una superficie de 354 metros 18 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, al camino Larrañaga número 423, por 41 metros 232 milímetros de largo, lindando: al Noreste, con el solar número cinco; al Sureste de frente a la calle Mateo Vidal, y al Noroeste, con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales; 2.o Que serán por cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y el uno por ciento de comisión del rematador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más Informes: Piedras, 318.

$33.00 Mz.20-2110-v.ab.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primeta Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Testamentaría de JUANA GONZALEZ BARBOT DE TABAREZ", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán a continuación se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles, en el lugar de sus respectivas ubicaciones.

1.o El día 13 de Abril próximo a la hora 16. Base $ 36.000.00. Un terreno con edificio y mejoras, empadronado con el número 5.255, ubicado en la manzana 11 de la planta nueva de esta ciudad, primera sección judicial, compuesto de 10 metros 747 mms. de frente al O. a la calle Convención número 1400 y 20 mts. 616 mm. de frente al N. a la calle Colonia número 911, lindando al S., con finca que fué de la sucesión Marcos Vaeza y al Este, con otra que fué de Manuel del Castillo.

2.o A la hora 17. Base $ 85.332. Un terreno con edificio y mejoras, empadronado con el número 5226, ubicado en la manzana 10 de la planta nueva de esta ciudad, primera sección judicial, compuesto de 18 metros 65 cents. de frente al Oeste, a la calle Convención números 1402 a 1408; y 20 mts., 63 ctmts., al Sud de frente a la calle Colonia números 901 al 913, lindando al N., con finca de Francisco Mazal y al E., con otra de Beltrán Hardoy.

3.o El día 14 de Abril próximo a la hora 16. Base $ 16.0[illegible].00. Un terreno con edificios y mejoras, empadronado con el número 5.357, ubicado en la manzana 32 de la planta nueva de esta ciudad, primera sección judicial, compuesto de una superficie de 233 mts., 5.180 ctms., con 10 metros 737 mm. de frente al N., sobre la calle Mercedes número 956, y 21 mts 749 mm. de frente al O., a la calle Río Branco número 1446|50 lindando al S., con Pedro Darguein, y al E., con el solar 7.

4.o A la hora 17. Base $ 5.667. Un terreno con edificios y mejoras, empadronado con el número 158.357, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Félix Logaldo de Diciembre 1935, se compone de 175 mts. 28 dms. con 7 mts. 48 cms. de frente al N. E., a la calle Ellauri número 534, entre Blanca de Tabaré y José M. Montero, 21 m. 65 cm. al E., con el Municipio y 25 m. 14 cm. al S. O., con José Bilbao.

4.o El día 15 de Abril próximo a la hora 16. Base $ 5.667. Un terreno y sus mejoras empadronado con el número 3.563, ubicado en Villa Colón, que es la fracción dos del plano trazado por el agr. Amaro H. Cabrera, en Diciembre 1913, compuesto de un área de 21.335 mts. teniendo 117 mts. 47 cm. al N. E., con frente a la calle Luis Lasagna, entre Cornelio Guerra y Galileo, 184 m. 35 cm. al N. O., lindando con la fracción uno mismo plano, 181 m. 70 cm. al S. E., con la fracción tres y 121 mts. 51 cm. al S. O., con terrenos de Francisco Basso.

6.o A la hora 17. Base $ 3.067. Un terreno y mejoras empadronado actualmente con el número 152.130 ubicado cerca del Cerro en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 8.090 mts. 75 dc. teniendo 50 mts. al S., lindando con padrón 43.084, que da frente a la avenida Carlos María Ramírez: 161 m. 60 cm. al O., lindando con padrón 43.083; 161 ms. 83 al E., lindando con padrón 162.502 y 50 m. al N., con padrón 43.082. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales. 2.o) Que serán por cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituras, los certificados, el impuesto universitario, la comisión de 1 o|o de los martilleros y el impuesto inmobiliario desde la fecha de la escritura. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (primer piso). —Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$79.50 Mz.23-2234-v.ab.13.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Banco de Crédito contra sucesión de MIGUEL ANTONIO CAMIO. Cobro de pesos", se hace saber al público que en el día 17 de Abril próximo, en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se indican a continuación, se procederá por el señor Martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

1.o) A la hora 16. — Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 18.770, situado en la manzana 887 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 481 metros 35 decímetros 69 centímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros al Oeste,

de frente a la calle Constitución números 2038 y 2040, entre Nicaragua y General Pagola; 40 metros al Sur, lindando con Carlos Banfi e Hipólito Vanoli, 40 metros al Norte, con Pedro Carola, Carlos Vanfi, José Pini y Antonio Botrico, y 12 metros, al Este, con Luis Pola.

2.o) A la hora 17. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la vieja ciudad de esta Capital, empadronada con el número 3.470 compuesta de 4 metros 509 milímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí número 190, entre las de Maciel y Guaraní por 20 metros 401 milímetros de fondo, lindando al Sur, con Juan F. Alvarez, al Oeste, con José Fernández, y al Este, con José Alvarez.

Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, registro, impuestos universitarios, pavimento y saneamiento si se debieran, serán por cuenta de los compradores, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1944. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.60 Mz.22-2170-v.ab.15.

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de seegundo turno, dictada en los autos caratulados "ROSA BORRAZAS DE FERRER y otros. Cesación de condominio y venia", (Libro 38, Folio 512), se hace saber: que el día primero del entrante a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Felipe S. Rodríguez con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que supere a los mil seiscientos pesos ($ 1.600.00), del siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Maroñas, manzana número 12 del barrio "Ituzaingó", empadronado con el número 75866, el que se deslinda así: 12 metros 885 milímetros de frente a la calle Bernardino Duhalde, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Jacinto Travelli; al Norte linda con Juan Morosoli, y al Sur con Constantino Torelli. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos de propiedad del bien a venderse, sus antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan a disposición de los que intenten hacer posturas, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano. $30.70 Mz.16-2011-v.ab.1.o.

ENRIQUE L. CASTIGLIONI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra MARCELINA ZABALA DE DE LUCA. Ejecución de hipoteca" (Libro 32, Folio 751), se hace saber al público que el día 11 de Abril próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Enrique L. Castiglioni asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con las demás mejoras que contiene, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, (Cerro), empadronado en mayor área con el número 25.174 el que según plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, el 19 de Setiembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Setiembre del mismo año está señalado con el número 3 y tiene una superficie de ochenta y ocho metros tres mil ciento cincuenta y nueve centímetros que se deslindan así: 5 metros 15 centímetros de frente al Este sobre la calle Chile distando su punto más cercano 6 metros 15 centímetros de la esquina formada con la calle República Argentina; 9 metros 52 centímetros al Norte lindando con el solar número 2; 9 metros 23 centímetros al Oeste confinando con el solar número 4 y 9 metros 70 centímetros al Sur lindando con el solar número 4. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que los títulos y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — Juan Antonio Trocólli, Actuario Adjunto. $38.80 Mz.15-1955-v.mz.31.

ENRIQUE L. CASTIGLIONI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra ANGEL CRAPITO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique L. Castiglioni y ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con todas sus accesiones dominiales existentes y el edificio a construirse empadronado con el número setenta y dos mil seiscientos setenta y seis sito a inmediaciones de la villa de la Unión, décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 27 de la manzana número 25 del plano del agrimensor Federico Delgado del año 1899 y contiene según éste un área de 184 metros 42 decímetros 73 centímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Noroeste frente a la calle Apóstoles donde el edificio existente lleva el número 18; por veintiún metros 47 centímetros hacia el fondo al Sureste por donde confina con más terreno de la misma manzana: al Noreste linda con el solar número 28 y al Suroeste con el solar número 27. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que los títulos y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — Juan Antonio Trócooli Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.15-1956-v.mz.31.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "Francisco B. Helguera contra Sucesión de JUAN CORTE. Juicio ejecutivo", se hace público que el día veinte de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda la suma de $ 1.900.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, del siguiente inmueble: Una finca con todas sus mejoras y accesorios y el solar de terreno en él construída, señalado con el número 4 de la manzana número cuarenta y siete de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: por el Nordeste, con el solar número 2; por el Nordoeste, con el solar número 1; por el Sudeste, con el solar número 6, y por el Sudoeste, con frente a la calle Ituzaingó, por donde mide veinte metros lineales. Padrón del inmueble: número 288 (número doscientos ochenta y ocho). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o de importe de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., así como lo que pudiese adeudarse por pavimento, vereda y saneamiento en el momento de la escrituración definitiva, son de cuenta y cargo del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario Informes en mi oficina: B. Aires, 498.

$54 30 Mz.21-1995-v.ab.18.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, comisionada al autorizante Juez de la 11.a sección judicial de Canelones, dictada en autos "MAUBRIGADE o MAUBRIGADEZ JUAN JOSE Sucesión" se hace saber al público que el día doce de Mayo del corriente año, en el tiempo comprendido entre las horas 15 y 16, se venderán en remate público, al mejor postor, por precio que exceda al de su base, por el martillero Eusebio Bellomo, asistido del subscripto Juez de Paz, en las puertas del Juzgado y por separado, los siguientes inmuebles: I) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de cuarenta y una hectáreas ocho mil doscientos veintinueve metros sesenta y seis decímetros, padrón 628, lindando, en conjunto: por el Sud, con Desideria Medina; por el Norte, con el arroyo Chamiso; por el Este, con René Ferré, y por el Oeste, con Amelia Ortiz. Base: ciento quince pesos la hectárea; II) Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, padrón 110, ubicado en la manzana 92 de esta villa de San Ramón, letra F del plano respectivo, compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que lindan: en veinticinco metros de frente al Oeste, con la calle Pescadores, por cincuenta metros de fondo al Este, confinando con el solar letra E; por el Norte, con el solar letra H y por el Sud, con el solar letra D. Base: seiscientos pesos. Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado de la Semana de Turismo para su cómputo. — Villa de San Ramón, Marzo 20 de 1944. — Florentino Berecochea, Juez de Paz.

$42.00 Mz.30-2472-v.ab.22.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra ANGEL V. CAMARANO Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiuno de Abril entrante, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes. A) Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, que forma parte de las chacras números dos y tres, grupo uno, fracción segunda del ejido de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número seis mil cincuenta y dos, y que según plano levantado por el agrimensor Juan V. Busso en Octubre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, fué señalada con el número ocho y se compone de veinticinco hectáreas siete mil novecientos setenta y cuatro metros cinco decímetros, que se deslindan así: Al Nordeste, con Prudencia Dolores Amaro; al Sudeste con Mauricio Pérez y calle de diecisiete metros de ancho, y al Sudoeste con Dolores Botana y Mauricio Pérez; B) Sobre un solar de terreno con el edificio en é. construído y demás mejoras que contiene, designado con el número seis, manzana número cuarenta y uno de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado en mayor área con el número 273, y cuya superficie es de mil metros, deslindándose así: veinte metros de frente al Sudoeste sobre la calle Ituzaingó; veinte metros de fondo al Nordeste, lindando con los solares números 2 y 9 de la citada manzana, y cincuenta metros por cada uno de los costados al Sureste, y Noroeste, por donde linda con los solares números 4 y 8 de la misma manzana 41. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Juzgado de Paz de la 9.a sección judicial de este Departamento, villa Sarandí del Yí, a disposición de los interesados. — Durazno, Marzo 16 de 1944. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$48.00 Mz.25-2328-v.ab 18.

HECTOR R. COSSIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida recaída en autos: "RIVERA DAVID. Quiebra. (Libro 25. Folio 207). se hace saber que el día 13 del mes de Abril entrante, desde las 18 horas en adelante, y en el local de la quiebra situado en la esquina de las calles Independencia e Ituzaingó, el Martillero Héctor R. Cossio a presencia del Alguacil asistido del Actuario, rematará al mejor postor, dinero de contado, todas las mercaderías y muebles pertenecientes a la quiebra, cuyo inventario luce de fojas 5 a 7 y vuelto de autos. Se previene: Que el expediente se encuentra de manifiesto en la oficina Actuaria, que el comprador consignará el importe de su adquisición en el acto de serle aceptada la oferta y que esta publicación se hace por el término de

diez días a los efectos de derecho. — Florida, Marzo 15 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$12.30 Mz.25-2321-v.ab.12.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay con RUBEN FELIX OLIVERA. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día 21 de Abril entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección del Departamento, villa de Lascano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alcides Cambre, asistido del señor Juez de Paz seccional, del siguiente bien: una fracción de terreno solar y las construcciones y demás mejoras que en él existen, situada en la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 519, la cual es parte del solar designado con el número 4 de la manzana número 35 en el plano de amanzanamiento de dicha villa levantado por los agrimensores Jaime J. Joanicó y Adolfo Reis, en Abril de 1876, compuesta de una superficie de cuatrocientos metros, lindando: por su frente al Este, en diez metros con la calle Piedras; por su fondo, al Oeste, en igual extensión, con propiedad de la sucesión de José Rodríguez; por su costado Norte, en cuarenta metros, con propiedad de Felicia Correa; y por su otro costado al Sur, en igual extensión, con terreno de Bernabé Fernández. Se previene: A) Que los títulos del inmueble a enajenarse, se hallan a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del importe de la misma y C) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al suscripto Actuario de conformidad con la Acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Marzo 9 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$45.00 Mz.17-2061-v.ab.10.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "INOCENCIA HERNANDEZ DE CORREA, GABINO B. AMPARO y DIEGO T. CORREA, IRMA R. CORREA DE VIRRIEL, VENTURA CORREA DE VERO y MARIA E. CORREA DE GONZALEZ. Venta judicial y División de herencia", se hace saber: Que el día 12 de Abril entrante, de las 10 a las 10 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 626, compuesta de una superficie de 10 hectáreas 8017 metros 23 decímetros, lindando según títulos antecedentes e hijuela: por un costado, con el Arroyo de Rocha; por otro, con predio de Jacinto Prudente; por otro, camino vecinal por medio, con propiedad de Ruperto Pereyra y de Angel Ricci; y por el otro, con propiedad de don Tomás Prudente, y valuado en la suma de mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que los títulos del inmueble descripto, se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la República de esta Ciudad donde podrán ser examinados por los interesados; B) Que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación antes referida y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto, de serle ésta aceptada; C) Que el bien se encuentra libre de ocupantes; y D) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc. correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, de conformidad con la Acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días, contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia del remate. — Rocha, Marzo 11 de 1944. — Próspero M. Rubert.

$42.00 Mz.18-2103-v.ab.11.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay con LEON SEFERIAN PARTAMAIAK. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día 20 del entrante mes de Abril, de las 14 y 1|2 a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección de este Departamento, villa de Lascano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alcides Cambre, asistido del señor Juez de Paz seccional, del siguiente bien: una fracción de terreno solar y las construcciones y demás mejoras que en él existen, empadronada con el número 218 a), situada en la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, designada con el número 1 de la manzana número 36 en el plano de amanzanamiento de dicha villa levantado por los agrimensores Jaime J. Joanicó y Adolfo Reis en Abril de 1876, compuesta de una superficie de ochocientos metros, lindando: por uno de sus frentes, al Este en 20 metros, con la calle Piedras; por su otro frente al Sur, en 40 metros, con el solar número 7 de la sucesión de Modesto López; y por su otro costado al Norte, en 40 metros, con el solar número 2 de los sucesores de Noé Fernández. Se previene: A) Que los títulos del inmueble a enajenarse, se hallan a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo del importe de la misma. C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de venta y certificados respectivos, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, de conformidad con la Acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943 deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Marzo 9 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$45.00 Mz.17-2062-v.ab.10.

EDICTO JUDICIAL

Juzgado de Paz de 1.a sección de Rocha

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección, encargado de esta primera sección de Rocha, dictada en el expediente: "José D. Andrés P. e Irminia Mautone contra ORTIZ Y ORTEGA. Juicio ejecutivo", se hace saber al público, que el día 10 de Abril entrante, a las 15 horas, en el local en que se encuentran depositados (casa Andrés Mautone) de esta localidad, se procederá a la venta en remate público, de los siguientes efectos; en los lotes que se detallan: tres jardineras para reparto, tasadas en $ 160.00 cada una. Un lote de arreos, tasados en $ 20.00. Una transmisión con 4 poleas y 3 correas, tasadas en $ 55.00. Una balanza con 4 pesas, tasada en $ 12.00; un lote de tablas, caballetes, escaleras y palos para estivar, en $ 21.00; un cedazo, una mesa de armar pan, y 9 moldes, tasados en $ 14.00, una lámpara, un ojo de buey, y una carte repartidor, tasados en $ 1.80, y una llave inglesa, tasada en $ 3.50. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de su oferta aceptada la totalidad de la misma, y C) Que los bienes muebles a subastarse, pueden ser inspeccionados por los interesados en el lugar de su depósito. — Rocha, Febrero 26 de 1944. — Osmar H. Casas, Juez de Paz, interino.

$20.00 Mz.25-2348-v.ab.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en autos: "Sucesión de JOSE SALVADOR PEDETTI", se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil del mismo asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes bienes: 1.o) Un terreno edificado y demás mejoras que contengan, empadronado con el N.o 2267, situado en la manzana N.o 178, 1.a sección judicial de Salto, calle Montevideo N.o 257, compuesto de 14 metros de frente al Oeste, sobre calle Montevideo; por 86 metros 25 centímetros al Este, hace frente a la calle 25 de Mayo; al Norte, Domingo Cattaneo, y Sud, Antonio Fernández Barboza; formando una superficie de 1.207 metros 50 decímetros cuadrados, y 2.o) Un terreno edificado y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 151, situado en la manzana N.o 12, 1.a sección judicial de Salto, calle Colón N.o 253, compuesto de 383 metros 1.543 centímetros y 75 milímetros, lindando: al Norte, Cristina Martínez; 28 metros 20 centímetros; al Este, Antonio Burguetti 13 metros 40 centímetros; al Oeste, frente a la calle Colón; 13 metros 75 centímetros. Sur, Inocencia Zuccetti, 28 metros 25 centímetros. Teniéndose como base para el N.o 1 la suma de $ 2.500.00 y para el N.o 2 la de $ 1.408.90, sumas a que ascienden las tasaciones practicadas en autos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 23 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$35.40 Mz.29-2415-v.ab.21.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 720 serie "X", a cargo de CELESTE POMI, el 11 de Abril próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón diecinueve mil setecientos setenta, que está señalado con el número 2 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907, y consta de una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuarenta decímetros, deslindados así: 8 metros 40 centímetros de frente al Este, a la calle Acevedo Díaz, edificio 2085, entre las de Hocquart y Nueva Palmira, por 28 metros 50 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 3; por el Sur, con el 1, y por el Oeste, con el 5. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 24 de Febrero próximo pasado a $ 2.963.77 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de lo diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil un pesos veintiocho centésimos ($ 2.001.28), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.21-10498-v.mz.31.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he contratado vender a favor del señor FELIX BONANSEA la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y bazar giraba en el pueblo de Agraciada (Departamento de Soriano), bajo la razón social de "J. Pessi y Compañía", reservándome las agencias Frigorífico Modelo, O. N. D. A. y A. N. C. A. P., debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el local del comercio referido. — Agraciada, Marzo 18 de 1944. — Pedro J. Pessi. — Félix Bonansea.

$5.00 Mz.25-2284-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Se prometió vender la carnicería calle Besares número 81. Presentar los créditos Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Salvador Hernández Viña.

$4.90 Mz.13-1864-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel González avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Colonia 1601, al señor HECTOR NOGUEIRA. Interviene: oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Manuel González. — Héctor Nogueira.

$7.50 Mz.13-1874-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí comercio "La Perla", Zorrilla de San Martín y 25 de Mayo, a ITALINA CARLE DE MARZUCA, LUIS A. y JORGE R. MARZUCA. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Acreedores presentarse escribanía Gauto y Sarachu. — Carmelo, Marzo 15 de 1944. — José Andrés Pansera. — Italina Carle de Marzuca.

$5.90 Mz.27-2333-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha disuelto la sociedad "DODERA y MUSTO". La firma continuará a nombre del socio Antonio D. Dodera. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). Los acreedores se presentarán en J. I. Cardozo 319. — Florida, Marzo de 1944. — Antonio D. Dodera. — Fidel Musto (hijo).

$4.00 Mz.27-2322-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que se dejó sin efecto la promesa de compraventa entre la señora Agnes Sunok de Kulcsar al señor Gabriel Balogh y, en su defecto, compra la señora ANNA DITRICH DE BALOGH. Acreedores presentarse Plaza Independencia 707, Atanasiu.

$4.30 Mz.27-2337-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a HECTOR BOEDO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Arrieta 3347. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1944. — Gumersindo Cadavid. — Argimiro Quiroga.

$5.10 Mz.27-2343-v.ab.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ELECTROQUIMICA NACIONAL LIMITADA"

Se hace saber que por escritura que el 24 de Febrero de 1944 autorizó en esta ciudad el escribano Julio Enrique Real, copia inscripta en el Registro de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 4 de Marzo corriente, con el número 18 del folio 58 al folio 63 vuelto del libro 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura se publica el siguiente extracto: A) Son socios: Juan Jiménez Cabrera, Agustín Luis Mantegazza, Manuel Domingo Durán y Roberto Carriquiry; B) Objeto: Explotación de la industria electroquímica y fabricación de productos químicos; C) Domicilio: Casa número 1940 de la calle Magariños Cervantes; D) Denominación: "Electroquímica Nacional Limitada"; E) Administración: Será ejercida por Juan Jiménez Cabrera y Agustín Luis Mantegazza, que podrán obrar en conjunto y separadamente, debiendo cada una de las operaciones ser precedida de la denominación social; F) Capital: 30.000.00 pesos en efectivo, totalmente integrado, en la siguiente forma: los señores Juan Jiménez Cabrera, Mantegazza y Durán, $ 9.000.00 cada uno y $ 3.000.00 Carriquiry; G) Asambleas: Se celebrarán una vez al año en los 10 primeros días del mes de Agosto; H) Pérdidas y ganancias: y distribución de utilidades: El 5 o|o, para Jiménez Cabrera; el 5 o|o, para Mantegazza; al 5 o|o para fondo de reserva y el 85 o|o restante se distribuirá en proporción a los aportes; I) Inventarios y balances: Se practicará el 31 de Julio de cada año; J) Plazo: 5 años, a contar del 31 de Diciembre de 1943; K) Disolución y liquidación: Además de los casos previstos por la ley, por la incapacidad, quiebra o muerte de cualquiera de los socios.

$23.10 Mz.27-2294-v.ab.13.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 20 de Abril a las 16 horas en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de Síndico y suplente. — Montevideo, Marzo 22 de 1944.

$6.70 Mz.27-2342-v.ab.13.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "INDUSCO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Abril próximo en la calle 25 de Mayo 395 (apartamento 5) a las once horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio social vencido, con la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o) La designación de los miembros del Directorio y del Síndico y su suplente, y la fijación de sus remuneraciones; 3.o Reparto de las utilidades; 4.o Designación de un accionista para firmar, conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — El Directorio.

$9.30 Mz.27-2352-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de cambio y viajes internacionales y con las iniciales C. E. V. I., sea con el nombre de Changes et Voyages Internationaux con sede en esta ciudad en la avenida 18 de Julio N.o 1121, giraba bajo la razón social de Vidal y Trillo, quedando con el activo y pasivo de la misma el señor ALFREDO VIDAL. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación previniéndose a los interesados que deben presentarse con sus documentos de crédito en la sede de la sociedad antedicha. - Montevideo, Marzo 23 de 1944 - Alfredo Trillo. —Alfredo Vidal.

$12.10 Mz.28-2368-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores BERNARDINO ABELENDA LOIS, CELESTINO CHOUCIÑO y ELISEO VARELA nuestras casas de comercio que en el ramo de panadería y anexos tenemos establecidas en esta ciudad, en la calle Iguazú N.o 4970, la casa matriz, y en la avenida General Flores N.o 5019 la sucursal con la denominación de panadería "Ituzaingó". Comunicamos asimismo a los interesados que esos comercios han girado bajo las razones sociales "Abelenda y Lois" y "Abelenda e Hijo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, con el fin de que los acreedores de las firmas sociales aludidas se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Elio Presa, calle Ituzaingó N.o 1469 (escritorio N.o 3). — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — Ramón Abelenda. — José Lois.

$13.20 Mz.30-2403-v.ab.18.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de Abril de 1944, a las 10 horas en nuestras oficinas, situadas en la avenida General Rondeau 1908, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1943 y la cuenta de pérdidas y ganancia (artículo 21 de los estatutos). 3.o) Considerar la forma de distribución de utilidades. (Artículo 21 inciso B). 4.o) Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal. (Artículo 42). 5.o) Elección de la Comisión Fiscal. (Artículo 42). 6.o) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad (Artículo 24).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1942, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Secretaría expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Marzo 27 de 1944. — El Secretario.

$20.20 Mz.30-2479-v.ab.17.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 24 de Abril p. v. a las 18 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala 383 (4.o piso), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Ratificar la reducción del capital; 2.o Integración del Directorio.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 27 de 1944. — El Secretario.

$12.00 Mz.30-2437 v.ab.22.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1944, a las 11 y 45 horas en el local social, calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1943 e informe del Síndico. 2.o) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente, y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 28 de 1944.

$12.20 Mz.30-2478-v.ab.22.

VENTA DE COMERCIO

Gaspar Panzera, Paraguay 1259, interviene: HAROLD KRAVITZ compra la casa de comercio en el ramo de tintorería sita en Garibaldi 2043|45. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el comercio referido. — Montevideo, Marzo 27 de 1944. — Abel Abir. — Harold Kravitz.

$4.10 Mz.30-2427-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La firma VIDAL HERMANOS, con fábrica de cajones para envases en Concepción Arenal N.o 1540, de esta ciudad, participa que ha disuelto la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Raimundo, Roberto y Manuel Vidal, cuya nueva firma girará con la razón Vidal Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo de 1944. — César Vidal. — Raimundo Vidal.

$7.00 Mz.30-2426-v.ab.18.

FIBRAVEGETAL S. A.

ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Fibravegetal S. A. convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Paraguay 1472 de esta ciudad, el día 20 de Abril próximo a las 14 y 30 horas, para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Memoria y balance anual; aprobación de todos los balances generales practicados hasta el presente. 2.o) Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio que actuará desde la fecha de esta asamblea hasta el 30 de Junio de 1946 (artículo 12). 3.o) Elección de los Directores y del Síndico, titulares y suplentes que actuarán en el período inmediato posterior a la presente asamblea.

Asimismo se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el mismo local y día, media hora después de finalizada la asamblea ordinaria anterior, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación del artículo 32 de los estatutos de la sociedad estableciéndose que el ejercicio económico de la misma vence el 30 de Junio de cada año iniciándose el nuevo el primero de Julio. Esta modificación entrará en vigencia de inmediato, de forma tal que el Directorio rendirá sus cuentas a la asamblea ordinaria de accionistas que se convocará de acuerdo con el artículo 35 a partir del treinta de Junio próximo. 2.o) Autorización al Directorio para gestionar ante los Poderes Públicos la aprobación de la modificación del artículo 32 de los estatutos de la sociedad.

$20.20 Mz.30-2455-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber, que he vendido al señor NICOLAS NESTOROFF, la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos, tengo establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles Haedo y 19 de Abril. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse a hacer efectivo el importe de sus créditos con los justificativos del caso, en la misma casa de comercio, en esta ciudad. — Fray Bentos, Marzo 12 de 1944. — Guillermo P. Genoff

$15.50 Mz.18-2100-v.ab.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904 Comunicamos haber desistido formar sociedad para explotar panadería San Martín, calle Caridad 1272. Presentar créditos escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1326. — Montevideo, Marzo 1944. — Jesús Pardo. — Angel Sixto. Alfredo Barona.

$3.50 Mz.28-2372-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que la sucesión de Francisco Berninzone ha prometido vender a don CARLOS SEOANE, la casa de comercio en el ramo de elaboración y venta de café, denominada "El Congo" establecida en la avenida Agraciada número 1863, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el término legal en la avenida Agraciada número 1863. — Montevideo, Marzo 21 de 1944.

$3.80 Mz.28-2376-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de confitería y despacho de bebidas que giraba en esta plaza bajo el rubro "Arturo C. de Estrada y Cía.", con sede en la calle Sarandí esquina Faustino Carámbula, quedando a cargo del activo y pasivo el socio ARTURO CERVIÑO DE ESTRADA. — N.o ... la Barrera. — Arturo Cerviño de Estrada.

$13.70 Mz.28-2377-v.ab.22.

TALLERES GRAFICOS "SUR", S. A.
CONVOCATORIA
Segunda asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Talleres Gráficos "Sur" para la 2.a asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el 14 de Abril de 1944 a las 15 horas en el local social, calle Camacuá N.o 583, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura acta asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, con informe del Síndico, correspondientes al 2.o ejercicio (1942 - 1943); 3.o Reparto de utilidades y fijación del dividendo; 4.o Elección del Síndico. — Montevideo, Marzo de 1944.

$7.20 Mz.30-2457-v.ab.14.

TALLERES GRAFICOS "SUR", S. A.
CONVOCATORIA
Primera asamblea general extraordinaria

De acuerdo con el art 13 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Talleres Gráficos "Sur" para la 1.a asamblea general extraordinaria de accionistas a efectuarse el 11 de Abril de 1941 a las 15 y 30 horas en el local social, calle Camacuá N.o 583, para tratar la siguiente orden del día: Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales.

Advertencia. — Se hace saber a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero. — Montevideo Marzo de 1944.

$2.10 Mz.30-2458-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha clausurado el almacén de comestibles sito en Ameghino 3950 del señor SECUNDINO PEREIRA, acreedores presentarse oficina Panzera Paraguay 1259. — Montevideo Marzo 20 de 1944. — Secundino Pereyra.

$3.20 Mz.23-2231-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he vendido mi comercio del ramo de café y bar ubicado en 25 de Agosto 288 al señor DOMINGO GARCIA por intermedio del señor balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo Marzo 17 de 1944. — Joaquín Costa. — Domingo García.

$5.00 Mz.23-2200-v.ab.11.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas de "Agencia Marítima Dodero S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1944 a las 10 horas en el local social de la calle 25 de Mayo número 111 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; 3.o Considerar el proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, incluso la retribución de los señores Directores y del Síndico; 4.o Ratificación de los pagos hechos por sueldos, gratificaciones y/o participaciones durante el año 1943 a los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas en Casa Matriz y Sucursales Argentinas además e independientemente de los cargos de Director para los cuales fueron electos por la asamblea realizada el 27 de Marzo de 1943; 5.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — La Secretaría.

$14.20 Mz.24-2249-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ALBERTO MARTINO el comercio de bar ubicado en esta ciudad, calle Emancipación número 4127 (bis). Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — López y Pensado. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$4.70 Mz.22-2113-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y comercio en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Antonio R. Pantaluba, ha quedado disuelta la sociedad comercial "APEO, SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Manuel Augusto Pacheco, declarándose retrotraídos los efectos de la disolución al 31 de Diciembre de 1941. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Alfredo Pacheco. — Martín Vegh. — Manuel A. Pacheco.

$11.30 Mz.18-2056-v.ab.10.

WEST INDIA OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1944 a las 10 horas, en el local social, calle Rincón número 438, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1943; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación de su remuneración; 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of The City of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Marzo 27 de 1944. — El Directorio.

$19.60 Mz.29-2402-v.ab.10.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA
(S. A. F. U.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Financiera Uruguaya" (S. A. F. U.), para la asamblea general ordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de la calle Piedras N.o 357 (primer piso, derecha) el día sábado 15 de Abril a las 10 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior, 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas memoria e informe de la sindicatura, correspondientes al tercer ejercicio económico; 3.o) Distribución de las utilidades; 4.o) Determinación de la retribución del Directorio y del Síndico; 5.o) Elección de tres Directores y tres suplentes; 6.o) Elección de Síndico titular y suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones. — La Secretaría.

$13.40 Mz.29-2429-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender a la señora JESUSA DELGADO DE DE AGUIRRE el negocio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Acevedo Díaz núbero 1299. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — Luis Martínez. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.30 Mz.22-2114-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor RICARDO NICOLINI el comercio que en el ramo de fonda, despacho de bebidas y anexos tenía establecido en el Paso de Carrasco, debiendo los acreedores, dentro de treinta días, presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, en la calle Ituzaingó número 1431. — Montevideo, Marzo 15 de 1944. — Carlos Francisco Pratto.

$5.20 Mz.22-2160-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso que se había subscripto para la venta de la carnicería "La Esmeralda", calle 20 de Febrero 2788, entre José Estévez y Hagop Chasarian. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — José Estévez. — Hagop Chasarian.

$4.40 Mz.22-2158-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Moisés Goltzman prometió vender a SIMON KRANCENBLUM el comercio de almacén y verdulería establecido en Montevideo, calle Nelson 3403. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, Ituzaingó 1309, apartamento 6. $4.90 Mz.17-2068-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor EVARISTO GARCIA, el almacén sito en Comercio 2099, según ley 26|9|904. — Interviene oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, 14|3|944. — Hagop Hagopian.

$4.00 Mz.17-2027-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a PEDRO DIAZ COTELO el comercio de mi propiedad que gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Marzo 8 de 1944. — Miguel J. Buzeta. — Pedro Díaz Cotelo.

$10.70 Mz.18-2049-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Veiga avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café, bar y horno avenida General Flores 2800, a los señores LOPEZ y CANABAL. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — José Veiga. — Américo López. — Claudio Canabal.

$7.00 Mz.18-2049-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a EUSEBIO VELASQUEZ, la carnicería sita avenida Millán 2423. Los acreedores deben acudir a Colonia 1359. (La Defensa Minorista). — Ricardo Ocretich.

$3.20 Mz.18-2070-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por contrato de esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de instalaciones eléctricas giraba en esta ciudad bajo la razón social "MARLETTI y TARRIO", llamándose a sus acreedores, quienes deberán presentarse con los comprobantes respectivos a la calle Alarcón número 1560. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — Marletti y Tarrío. — Mayorino Antonio Marletti. — Manuel Tarrío.

$3.70 Mz.22-2157-v.ab.10

VENTA DE COMERCIO

Oficinas Edtra. Eduardo Decia, Dante 1914, interviene en venta provisión Hugo Pessina a PERFECTO FUENTES y ANDRES VIGO, sita en Maldonado 900. Acreedores en dicha oficina. — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — Hugo Pessina. — Perfecto Fuentes. — Andrés Vigo.

$3.70 Mz.22-2161-v.ab.10.

ESTANCIA "MEDIA AGUA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Marzo de 1944 a las 11 horas en el local, calle Zabala 1489. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1943.

El registro de acciones se cerrará el día 29 de Marzo de 1944 a las 17 horas de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$6.40 Mz.23-2208-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto clausurar el comercio que en el paraje denominado Perdido, 12.a sección judicial del Departamento de Soriano, giraba bajo la razón de sucesiones de FRANCISCO CAMPELO. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, previniendo a todos los que tuvieren créditos contra la misma, para que se presenten a hacerlos efectivos, previa presentación de los comprobantes del caso. — Perdido, Febrero 18 de 1944. — Por sucesión Francisco Campelo. Francisco Campelo. $10.00 Mz.18-2099-v.ab.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.
(Concesión "Bilz" en la República Oriental del Uruguay)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día sábado 15 de Abril de 1944 a las 16 horas, en el local social, avenida Millán número 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar propuesta para venta de la Compañía. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea, deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando en la Gerencia sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles desde las 15 horas hasta las 18 horas en la Gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — El Directorio.

$12.20 Mz.30-2459-v.ab.10.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 3.o y 10 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 12 de Abril de 1944 a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle 12 de Diciembre número 911, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al año 1943. 2.o Elección de Directores e Interventores de Contabilidad y sus suplentes respectivos. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad. El registro se abrirá el día 23 del corriente mes y se cerrará el día 11 de Abril a la hora 15. Se advierte que el registro permanecerá cerrado los días de fiesta. — El Secretario. $19.10 Mz.17-2039-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HELIODORO DIAZ las instalaciones del café sito en Ejido 1317. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1944. — Atilano Gil.
$6.30 Mz.16-1928-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha clausurado el almacén de comestibles establecido en Cagancha 2200. Acreedores presentarse en "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Bouseño Hermanos.
$5.20 Mz.16-1929-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por intermedio del escribano Julio Sáinz, don JULIO CAFFERINI prometió vender a don CARLOS A. SCHIAVONE el taller de limpieza y planchado de sombreros establecido en Sierra 1683, citándose a los que tengan créditos contra ese comercio para que comparezcan dentro de treinta días en 25 de Mayo 477 (escritorio 89).
$8.80 Mz.16-1940-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a CELESTINO RODRIGUEZ el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Miguelete 1650. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Manuel García.
$6.80 Mz.16-1930-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE BALBIS el comercio de venta de pizza y fainá y bebidas fermentadas establecido en Agraciada 3807. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 6 de 1944 — Juan Cerrone.
$7.20 Mz.16-1931-v.ab.10.

CONSTITUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la constitución social del comercio sito en Cuñapirú 2151 en los ramos de café y bar y que girará bajo la razón de "RIVAS y VIEITES". Acreedores presentarse referido comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — Francisco E. Rivas. — Juan T. Vieites.
$6.90 Mz.17-2014-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicamos al comercio y público en general, que hemos prometido vender la fábrica de tapones de corcho (excepto tapones aglomerado para champagne), que gira bajo la firma "TUTZO Y TUNEU" con domicilio en avenida General Flores números 3426|28. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Bergallo, calle 25 de Mayo número 511. — Juan Carlos Tutzo. — Roberto Tuneu.
$9.10 Mz.17-2026-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JOAQUIN PANASCO, el almacén en la calle José L. Terra 2698, según ley del 26|9|904. — Interviene oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, 13|3|944. — Amílcar Novaro.
$4.40 Mz.17-2028-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Antonio M. Blanco, Convención 1488, vendí al señor ALEJANDRO YACOBCIUC el almacén de comestibles sito en Martín Berinduague número 140. Acreedores al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — María A. Raffaglio de Freitas.
$6.30 Mz.17-1996-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que por escritura autorizada por el escribano señor Luis Mischler con fecha 20 del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad comercial "Ackermann y Kuster Hermanos", que giraba en esta plaza en ramos generales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad constituída en la misma fecha bajo la razón social de "KUSTER HERMANOS y COMPAÑIA", integrada por don Santiago Arnoldo Kuster, don Baldomero Erico Kuster y don Arnoldo Raúl Hirsiger. —Nueva Helvecia, Marzo 21 de 1944. — José Ricardo Kuster. — Santiago Arnoldo Kuster. — Baldomero Erico Kuster. — Matilde Ihlenfeld de Ackermann. — Arturo Raúl Ackermann.
$11.80 Mz.27-2353-v.ab.15.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos; convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril próximo a las 10 horas, en su local, calle Colón número 1573. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1943. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Honorarios del Directorio y Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Marzo 27 de 1944. —Agencia Marítima Vidal S. A.
$9.00 Mz.27-2197-v.ab 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general que he prometido vender al señor DALMIRO DA COSTA TEIXEIRA las mercaderías, muebles y útiles y demás existencias del comercio que tengo instalado en esta ciudad, calle Brasil esquina General Córdoba, haciéndome cargo del pasivo y de las cuentas a cobrar. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Goncalves, calle Artigas número 921, de esta ciudad, a los efectos a que hubiere lugar. — Salto, Marzo 22 de 1944. — Raúl Lucas. — Dalmiro da Costa Teixeira.
$10.40 Mz.27-2357-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lorenzo y Gómez avisan (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su café, bar y horno calle Piedras 500 a los señores GARCIA y MORALES. Interviene oficinas "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — José Lorenzo. — José Gómez. — David García. — Everildo Morales.
$6.60 Mz.27-2312-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Feijóo y Anido avisan (ley de 26 de Setiembre de 1904) que prometieron vender su bar y restaurant Yí 1300, al señor DELMIRO FEIJOO. Interviene oficina "B. R. I. C. A., de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 15 de 1944. — Delmiro Feijóo. — Andrés Anido.
$6.00 Mz.27-2313-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Mosqueira e Iraizoz avisan (ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometieron vender su café y bar Miguelete 1393, al señor EMILIO MOSQUEIRA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — Emilio Mosqueira. — José Iraizoz.
$6.00 Mz.27-2314-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que el 18 de Marzo de 1944, autorizada por el escribano doctor Julio C. Mourigan, se disolvió la sociedad "Compañía Caudal, LUIS G. RADION y COMPAÑIA" y que giraba bajo la firma "Luis G. Radion y Compañía", con sede en la casa número 912 de la avenida 18 de Julio, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Luis G. Radion. — Montevideo, Marzo 23 de 1944.
$9.60 Mz.27-2345-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha resuelto disolver la sociedad colectiva "FERNANDEZ y DUMAR" (Empresa El Siglo), retirándose el señor Alberto C. Dumar y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Roberto Fernández Quintana. Acreedores recurrir estudio del doctor Sercovich, Colonia 1139; de 18.30 a 19.30 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Alberto C. Dumar. — Roberto Fernández Quintana.
$5.10 Mz.27-2309-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que en escritura que autorizó el escribano Carlos Oscar P. Terra, el 10 del corriene, se solemnizó la disolución de hecho del 30 de Octubre de 1939, de la sociedad "Viuda e Hijos de J. D. Boggia" con herrería, carpintería y fábrica de rodados en La Cruz (Departamento de Florida), haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios AMERICO G. y LEON FLORENCIO BOGGIA. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — María Nóbile de Boggia. — L. Florencio Boggia. — Américo G. Boggia.
$10.90 Mz.25-2137-v.ab.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S. A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 20 de Marzo de 1944 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril próximo, a las once horas en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al vigésimoquinto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1943, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico durante el pasado ejercicio. 4.o) Elección de nueve Directores. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente o un Vicepresidente, firmarán el acta de la asamblea general ordinaria.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones, o certificado expedido por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 26 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. —J. F. Callery, Vicepresidente.
$29.80 Mz.25-2302-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del tambo calle Domingo Aramburú 1711, que prometí vender a FRANCISCO CORTINAS, para que presenten sus créditos calle Treinta y Tres 1336, escribanía Camaño. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Antonio Reino Bastón.
$4.50 Mz.25-2287-v.ab.18.

A V I S O

Se hace saber a JUAN GUALBERTO ESCAYOLA, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió con el número 193, folio 50 libro 10, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Por Catalina Stratta de Bugna y otros: Banco Popular del Uruguay.
$10.90 Mz.25-2267-v.ab.18.

A V I S O

Se hace saber a ANTONIO SINISCALCO o a sus herederos, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a plazos respecto del terreno con frente al camino Maldonado, cuyo contrato fué inscripto con el número 533, folio 197 libro 5. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Marzo 21 de 1944 — Banco Popular del Uruguay.
$10.90 Mz.25-2266-v.ab.18.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 28 de Abril de 1944, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1943. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de seis Directores, Síndicos y Síndico suplente. 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. 5.o) Cualquier otro asunto que presentaren los señores accionistas.
$13.00 Mz.25-2300-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio oficinas Suárez, Convención 1537, he vendido al señor MANUEL PORTEIRO el almacén Uruguayana 3428 (bis). De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — José Siri.

$3.90 Mz.23-2169-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARIANO ROVERANO el comercio que en el ramo de bar y recreo tengo establecido en la calle Sierra número 2081, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos, el estudio del doctor Julio César Moreira, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 1), entre las horas 10 a 12. — Santiago Rilla.

$8.30 Mz.23-2198-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la compra del almacén sito en Cádiz 3000, haciéndose cargo nuevamente el señor SANTIAGO BARDAKCHIAN. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — Laporte Hermanos.

$2.60 Mz.23-2191-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general que el señor José Romano ha prometido vender al señor VICENTE ROMANO ANGELORO el taller de carpintería que tiene establecido en esta plaza, calle Charrúa número 2314. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del señor Juan J. Sanguinetti, Florida número 1476. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — José Romano. — Vicente J. Romano Angeloro.

$6.70 Mz.23-2178-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público en general que el señor Antonio J. Amoroso, dueño del comercio denominado "Zapatería Amoroso", que gira en la ciudad de Colonia, ha concertado su venta con don ROBERTO D. PEREZ ODRIOZOLA y en consecuencia se emplaza a todos los acreedores para que concurran al domicilio de la calle General Flores número doscientos noventa y dos dentro del término que establece el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los fines allí expresados, y en cumplimiento de la cual se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 18 de 1944. — Antonio J. Amoroso. — Roberto Pérez Odriozola.

$10.00 Mz.23-2229-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano Gonzalo Cortinas, el 22 de Diciembre de 1943 e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de sexto turno, con el número 15, al folio 51 del libro 8.o, la sociedad "NILSSEN, OLSEN y COMPAÑIA LIMITADA" aumentó su capital elevándolo hasta el máximo de 500.000 pesos moneda nacional quedando totalmente integrado y correspondiendo a sus socios en la proporción de $ 375.000.00 a la Sociedad Anónima "Nilssen, Olsen y Compañía Limitada, S. A." Exportación de Lana) y de $ 125.000.00 al señor Christoph Moller Sloth. — Montevideo, Marzo de 1944. — Nilssen, Olsen y Compañía Limitada.

$8.90 Mz.25-2250-v.ab 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Regal y Fernández" tiene proyectado enajenar a favor de los señores OCTAVIO PEREIRA y RAMIRO NUÑEZ el establecimiento que en ramos generales, bajo dicha razón social y con la denominación de "Casa Iglesias" gira en el "Chuy", quinta sección judicial del Departamento de Rocha, en cuyo establecimiento y dentro del plazo de treinta días deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes. — Rocha, Marzo 10 de 1944. — Regal y Fernández. — Octavio Pereira. — Ramiro Núñez.

$ 6.21 Mz.18-2063-v.ab.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6.o de la ley 8992, se hace saber que por escritura de 17 de Marzo de 1943, inscripta con el número 11 en el libro 2 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado de segundo turno, se constituyó "PABLO BAUER". Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los señores Pablo Bauer y Siegbert Cohen, para exportación de lanas y otros frutos del país, por un plazo de 15 años, a contarse desde el 1.o de Noviembre de 1942, con un capital de $ 5.000.00. Administrador: señor Bauer. Domicilio: Montevideo.

$2.80 Mz.22-2192-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público que se ha prometido vender a don ALBERTO PAJEAN, el comercio que en el ramo de "panadería, masitería y confitería" gira en San Ramón, Departamento de Canelones, bajo la firma "Hijos de Carlos Barindelli". Acreedores presentarse al mismo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — San Ramón, Marzo 9 de 1944. — Hijos de Carlos Barindelli.

$12.00 Mz.15-1966-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonia Rohloff de Lehmann prometió vender a JOSE IGLESIAS, la lechería calle Juan Paullier 1370. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904.

$4.90 Mz.15-1961-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rosa Belace Tardugni prometió vender a MANUEL CASTRO, la lechería calle General Flores 3389 bis. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$4.60 Mz.15-1962-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Sección Ventas y Balances de Casas de Comercio del Banco Uruguayo, he prometido vender al señor CARMELO CORTELA, el almacén situado en la calle Galicia 1182. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en las oficinas del Banco, Sarandí 450. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Wáshington Calmet.

$7.50 Mz.14-1910-v ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don ANTONIO DUCLOS, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el pueblo Cardoso, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la misma casa de comercio citada. — Paso de los Toros, Marzo 7 de 1944. — Pablo Duré, hijo.

$12.20 Mz.14-1895-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755 contraté vender a JUSTO LEIRA, la provisión de comestibles y frutas establecida en La Paz 1288. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Cándida Luján. — Justo Leira.

$7.30 Mz.14-1907-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Bello y Calvelo, con sede en Ejido 1321, han disuelto la sociedad, quedando con el activo y pasivo el señor JOSE BELLO POSE. Los acreedores deben presentar en Colonia 1359. — Montevideo, Marzo 2 de 1944. — José Bello Pose. — José Calvelo.

$6.30 Mz.14-1898-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor PEDRO MORELL, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, ubicada en esta ciudad, calle Aréchaga número 3449. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Dionisio Da Silveira.

$8.10 Mz.14-1908-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Lucas Brun el 8 del corriente, se disolvió la sociedad que giraba en Treinta y Tres bajo la razón social "Sucesión Marchelli y Pintos", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Aurelio Pintos. — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1944. — Ysabel Yarzábal de Marchelli. — Aurelio C. Pintos.

$7.90 Mz.18-2042-v ab.10.

AERO CLUB DE FLORES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE UN AVION.

Llámase a licitación pública para la compra de un avión para instrucción de pilotaje, destinado al "Aero Club de Flores", resolución de la Comisión Directiva de fecha 10 de Marzo de 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio número 2137 y que puede ser retirado desde el día 20 de Marzo de 12 a 30 a 17 y 30, hasta el día 19 de Abril próximo. Se previene a los interesados que las propuestas serán abiertas el día 20 de Abril a las 16 horas en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — Trinidad, Marzo 20 de 1944. — Arturo Berhouet, Presidente. — Félix Gutiérrez, Secretario.

$9.20 Mz.23-2215-v.mz.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDELAN LIMITADA"

Por escritura que el 10 de Marzo de 1944 autorizó el escribano José Curi Zagia los señores ANICETO LARRE SIMONETTI, ALEGRE SASSON HAIM, JUAN BRIART DELCLISART, JAIME BERDIE MONLAU y ALFIERI MARIANI BALDASSO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que fué inscripta con el número 39 al folio 131 del tomo 2.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y cuyo extracto es el siguiente:

I) Denominación: "Indelán Limitada".

II) Domicilio. Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de la República.

III) Razón social. Equivale a la denominación seguida de la firma individual del o de los que representen a la sociedad.

IV) Objeto. Industrialización de la lana, hilandería, tintorería y tejeduría en general.

V) Plazo. Tres años prorrogables automáticamente año a año si no se denunciare con tres meses de anticipación.

VI) Capital. $ 100.000; aportados así: $ 40.000, por el señor Larré, $ 40.000, por el señor Sassón, $ 10.000, por el señor Briart, $ 6.000, por el señor Berdié y pesos 4.000 por el señor Mariani. El aporte se hizo en maquinarias, equipos en construcción e instalaciones por valor de $ 30.047.75 totalmente integrado y el resto en dinero, habiendo quedado integrado la mitad o sea $ 39.976.12.

VII) Gobierno y administración. Será gobernada por la asamblea de socios y por un Directorio compuesto por 5 miembros que se reunirán una vez al año por lo menos. Será administrada por los señores Aniceto Larré Simonetti, Alegre Sassón Haim y Jaime Berdié Monlau. El señor Larré tendrá el carácter de Gerente General y podrá actuar solo en lo concerniente a la compra y venta de la materia prima para la industria y de toda clase de mercaderías u otras cosas o efectos que tengan relación con el giro de la sociedad, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que viere convenir; realizar depósitos bancarios; efectuar pagos; cobrar extrajudicialmente y recibir y contestar la correspondencia. En todos los demás casos actuará el señor Larré, conjuntamente o con el señor Sassón o con el señor Berdié. El señor Sassón sustituirá interinamente al señor Larré en los casos de enfermedad, ausencia, incapacidad u otro impedimento de éste.

VIII) El ejercicio social empieza el 1.o de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año. Al finalizar cada ejercicio se hará un balance general. IX) De las ganancias se destinará de un 5 o|o a un 10 o|o como máximo para el fondo de reserva, un 10 o|o para repartirlo entre los 5 socios por partes iguales; y el remanente se distribuirá así: a los señores Larré y Sassón el 40 o|o para cada uno; a los señores Briart, Berdié y Mariani el $ 6.666 o|o a cada uno. Las pérdidas serán soportadas en esta misma proporción.

X) La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de los socios.

XI) El primer Directorio estará compuesto por los 5 socios, que durarán 3 años, teniendo el carácter de Presidente el señor Alegre Sassón Haim, y el de Vice el señor Aniceto Larré Simonetti.

$42.20 Mz 23-2230-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor JUAN CARLOS SALORT el tambo de la calle Lindoro Forteza número 2644. Los interesados presentarán sus créditos al escribano E. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1.er piso N), a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1944. — (Firmado): Andrés Rodríguez Ares.

$4.80 Mz 20-2141-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don ARTIGAS LA ROCCA el comercio denominado "Welcome" en el ramo de artículos para sport y hombres en general, con sede en el subsuelo de la A. C. de J., Colonia 1065.

Los acreedores pueden presentarse dentro del término legal en la escribanía del doctor Wáshington B. Méndez, Sarandí 444 (escritorio 35), con los comprobantes de sus créditos. — Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Atilio C. Mauri. — Juan B. R. Pons.

$12.80 Mz 16-1960-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender a RICARDO y CARLOS CRIADO, el comercio de comestibles, bar y bodega, ubicado en esta ciudad, calle Comercio número 1600. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Serafín Criado.

$7.80 Mz.14-1909-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta mi carnicería establecida en la calle Cufré 3003 al señor SEVERINO KABAKIAN. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse los acreedores en Rincón 638, escritorio número 4. — Felicia R. de Simonetti.

$5.90 Mz.13-1855-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Isla de Gaspar 2338, que prometí vender a AGUSTIN CARBALLAL y JOSE VIDAL, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Eduardo Fernández.

$6.60 Mz.13-1852-v.ab.1.o.

INTERNATIONAL BUSINES MACHINES Co. Of URUGUAY, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 15 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 14 de Abril a las once y media, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 486, a fi nde tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1943; 2.o Destino de las utilidades; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. .. de los estatutos, los señores accioni... deberán retirar su boleta de entrada dos días antes del fijado para la asamblea. De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará con los accionistas presentes, cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Montevideo, Marzo 27 de 1944. — La Gerencia.

$8.00 Mz.30-2456-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gaspar Panzera, Paraguay 1259, interviene: GRZETICH y JAKOMINICH compran el comercio de café y bar sito en Magallanes 2001 (ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores presentarse comercio referido — Montevideo, 15 de Marzo de 1944. — Roberto L. Scarrone. — Antonio Grzetich. — Antonio Jakominich.

$4 80 Mz.18-2094-v ab 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Tristán Narvaja 1522 que prometí vender a RAMON RODRIGUEZ DIAZ para preesntarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Victor Ruibal López.

$6.30 Mz.13-1853-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don MANUEL FORNARO la imprenta establecida en la calle Carlos Roxlo 1327. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Carlos Roxlo 1364, escribanía Giribaldi. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Jacinto Pereira.

$6.50 Mz.13-1871-v.ab.1.o.

ARNOTT y Co. Ltd. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1944 a las 15 horas en su sede de la calle Bmé. Mitre 1466, para tratar la siguiente orden del día: Emisión de acciones.

Los Sres. accionistas que deseen asistir a la mencionada asamblea deben depositar sus acciones, por lo menos, con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad. — El Secretario.

$3.90 Mz.30-2444-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Prometí vender la carnicería "La Esmeralda" calle 20 de Febrero 2788. Presentar los créditos Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — José Esteves.

$4.90 Mz.13-1865-v.ab.1.o.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Abril 10: hora 13 y 30, papeles; 13 y 45, carpintería; 14, extinguidores de incendio; 14 y 15, zapatería (segundo llamado); 14 y 30, almacén (tercer llamado); 14 y 45, arroz (tercer llamado); 15, ferretería.

Abril 17: hora 13 y 30, reloj control, Cif. o Fob. (segundo llamado); 13 y 45, máquina para fabricación de comprimidos.

Mayo 8: hora 13 y 30, un generador eléctrico, Cif. o Fob.

Mayo 15: hora 13 y 30, esmaltados, Cif. o Fob.

Junio 12: hora 13 y 30, arsenicales, Cif. o Fob.

Junio 26: hora 13 y 30, prodcctos químicos, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 27 de 1944.

(Cuenta corriente) Mz.31-10585-v.ab.11.

FACULTAD DE VETERINARIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de forrajes hasta el 31 de Diciembre de 1944.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Intendencia de la Facultad de Veterinaria, calle Larrañaga 1550, todos los días de 8 a 12, hasta el 15 de Abril.

Los interesados obtendrán en dicha Intendencia las referencias útiles para formular sus propuestas. Estas se abrirán en presencia de los interesados el día 20 de Abril a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Mz.31-10580-v.ab.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41975. — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — Con esta fecha Maquera Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAQUERA", para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a y 11.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 Mz.31-2511-v.ab.18.

ACTA N.o 41976. — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — Con esta fecha Maquera Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DON PANCHO" para distinguir artículos de las clases 1.a y 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3 30 Mz 31-2512-v.ab.18

ACTA N.o 41977. — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — Con esta fecha Maquera Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACEYTOL", para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Mz.31-2513-v.ab.18.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3..o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Marzo 31 de 1944

4.a Sección

MANUEL PEDRO VIZOSO DE GOROSTIAGA, 48 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 y ELVIRA ESTHER CASSUTTI, 22 años, soltera, profesora de música, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

JUSTO VAN DE GENACHT, 53 años, divorciado, corredor, argentino, domiciliado San José 1018, y MARIA KLEMENT, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 1027.

PEDRO ARGENTINO MARIONI, 33 años, divorciado, educacionista, argentino, domiciliado Soriano 868, y OFELIA MAGDALENA PASSERINI, 19 años soltera, argentina, educacionista, domiciliada Soriano 868.

10.a Sección

AVELINO CASTRO, 37 años, soltero, albañil, español, domiciliado C. Miró 2576, y ANGELA BON, 39 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2576.

12.a Sección

RAUL CORTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 3023, y MIRTA ESTHER GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1738.

15.a Sección

ROBERTO ERNESTO D'ELIO, 31 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Juan M. Blanes 1257, y LAURA SALOME ALMOÑO, 30 años soltera, argentina, domiciliada Juan M. Blanes 1257.

19.a Sección

MIGUEL ELDESTEIN, 19 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado La Paz 1833, y FORTUNE JASSON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1833.

20.a Sección

ROBERTO J. GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Alvarez 71, y DORA ORTELLADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 71.

GLADSTON IVAN DOUCOFF, 37 años, soltero, comercio, búlgaro, domiciliado J. Llupes 4463, y MARIA ELIDA DOGLIO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4463.

JULIAN REZK, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 4147, y MARIA DEL HUERTO URIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4261.

ESTANISLAO PACHECO GOMEZ, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Larrañaga 4587, y DELIA RENEE LARRABURU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4587.

FEDERICO IBARZABAL, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado B. Riqué 985, y JUSTA VELAZQUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 985.

JUAN BAUTISTA URANIA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Giralt 4015, y MARIA CLEMENTE RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada P. Giralt 4015.

22.a Sección

RODOLFO BALESTIE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Honduras 3660, y ALBA PRONZOLINO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3498.

OROSMAN AVELLINO SBAFFO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Varela 3367, y ANGELA FALLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Varela 3367.

ISIDRO ALCOBA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3788, y JUSTA TELECHEA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3581.

OVE JORGE ANDERSON, 40 años, divorciado, electricista, dinamarqués, domiciliado Canstatt 3119, y MARIA DORINDA ZUNINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3119.

JUAN CARLOS OPISO, 26 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado Zapucay 2467, y NOELIA OFELIA DOURADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3638.

23.a Sección

PEDRO CELEDONIO CUELLO, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2245, y ROSA MARTA LAZCANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2245.

JOSE MARIA FERNANDEZ CORTINHAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2744, y DORA CLARA VIGLIOLA BORRELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2744. v.ab.1.o.

CARLOS MARIA MOREDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1939, y MARIA JOSEFA CABEZAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1939.

24.a Sección

ANFONSO SANTORO D'ANDREA, de 24 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Capitán Videla 2742, y RENEE SOUTO SAVIOTTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 2742.

$2.00 Pip.-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Victoria Vannucci contra HEPBERT LEWY SMITH. Incumplimiento de contrato y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los aerederos de don Herbert Lewy Smith para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente, con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.50 Mz.31-2504-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA GARCIA WICH DE GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.10 Mz.31-2494-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FASANELLO (HECTOR ENRIQUE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Héctor Enrique Fasanello: donde dice "Fassanello" debe decir "Fasanello". En la de matrimonio de Héctor Enrique Fasanello con María Mercedes Ferrer: donde dice "once de Junio de mil novecientos diez" debe decir "once de Junio de mil novecientos nueve"; y en la de defunción de María Mercedes Ferrer de Fasanello: donde dice "Mercedes Ferrer de Fasanello" debe decir "María Mercedes Ferrer de Fasanello". — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.00 Mz.31-2487-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS BELLINI o SANTO DI PIO BATISTA BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.40 Mz.31-2485-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ARANDA o JUAN MARTIN ARANDA YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a los señores Juana (Sor Rafaela) y María Aranda Yaben y a Fermín Yaben Saldías, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes o defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.80 Mz.31-2493-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictado en autos "MANUEL RODRIGUEZ SAN PEDRO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Rodríguez San Pedro con Hilda Monegal, estableciéndose que donde el contravente figura como de nacionalidad paraguayo debe decir que es brasileño. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.00 Mz.31-2509-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANGELA LUCINI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Angela Lucini, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta figura Licini debe decir Lucini y donde el nombre de la madre de la misma aparece como Josefa debe decir Josefina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.80 Mz.31-2492-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ZUNINO DE TESSORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Mz.31-2488-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA LAMADRID DE BARCELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Mz.31-2489-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KATCHADOU KALOUSDIAN o KACHADUR KALUSTIAN o KALOSTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Mz.31-2490-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CELIA PEREIRA o CELIA PEREIRA UBAL, FRANCISCO S. o FRANCISCO SOLANO PEREIRA y ROGELIO CIRIACO PEREIRA UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.20 Mz.31-2491-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MAGDALENA D'ACUNTO o ACUNTA DE PROTTO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de María y Josefina Protto: donde la madre y el abuelo materno de las inscriptas figuran con el apellido Agunda debe decir D'Acunto; 2.o Nacimiento de Antonia Protto: donde el padre de la inscripta y la madre y los abuelos paterno y materno de la misma aparecen con los apellidos Poroto y Agundo debe decir Protto y D'Acunto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.50 Mz.31-2367-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RUGGERO SOMMA JUAN. Emancipación", se hace público que por resolución de 25 de Febrero último, dictada de conformidad con el Ministerio Público, se concedió a don Ruggero Somma la autorización necesaria para emancipar a su hijo lemítimo Juan Ruggero Somma, mayor de 18 años de edad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.00 Mz.31-2496-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por las "Sucesiones de Francisco Piria María Emilia Franz de Piria contra ALEJANDRO REINOSO. Desalojo", se hace saber a don Alejandro Reinoso, sus herederos, o a quien sus derechos represente que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 35 de la manzana 41, padrón 137459, con frente a la calle Viena entre Módena y Cuchilla Grande (barrios Jardines del Hipódromo), se le emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$29.00 Mz.31-2486-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento de ab - intestato

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber al público el fallecimiento ab - intestato de don ANTONIO INCALZI, llamándose a quienes se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Villa de San Ramón, Marzo 22 de 1944. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.31-10581-v.ab.18. My.2-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 18 de 1944. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.70 Mz.31-2507-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "HUMBERTO L. PELLEGRINO. Prescripción treintenaria", a solicitud del nombrado y en cuanto hubiera lugar por derecho, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren asistidos de derecho sobre el siguiente bien objeto de la acción: Solares 4 y 8 de la manzana 17 de la planta urbana de esta villa, padrón 88, con edificios, cercos y demás mejoras que contenga, compuesto cada uno de una superficie de ochocientos metros, con veinte metros de frente al Suroeste, sobre la calle Ituzaingó, por cuarenta de fondo, formando una superficie total de mil seiscientos metros y linda: Noreste, solares 2 y 9; Sureste, con el 8, y el Noroeste, con el 1, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación se seguirá el juicio, a cuyos efectos se hace este emplazamiento. — Sarandí del Yí, Marzo 22 de 1944. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$42.20 Mz.31-2514-v.my.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de 1a Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "Sucesiones HERALDO BIELLI y TERESA GALUP DE BIELLI", remataremos al mejor postor un lote de muebles varios, dormitorio, comedor, radio Gral. Electric, cocina Volcán, guardarropas, pajarera, etc. El miércoles 12 de Abril a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582.

$2.80 Mz.31-2510-v.ab.12.

CARMELO LOPEZ LORENZO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados Jacques S. Miller c| MANUEL JACINTO DIEGUEZ FREIRE. Cobro ejecutivo de alquileres", se hace saber al público que el día 22 de Abril próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se indicarán, se va a proceder por intermedio del martillero don Carmelo López Lorenzo, asistido del Sr. Alguacil y Actuario Ad - hoc del Juzgado, sobre las bases de las 2|3 partes, que se indicarán, a la venta en remate público de los siguientes bienes situados en la 18.a sección judicial de este Departamento: 1.o A las 16 horas, sobre la base de $ 10.966.67: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 32.311, compuesto de 235 ms. 02 dms., con 8 ms. 59 de frente al Norte, a la calle 21 de Setiembre N.os 2928 y 2930, por 27 ms. 26 de fondo al Sur, limitando con el lote 22; al Este, con el lote 6, y al Oeste, con el lote 4, de la señora Fernández de Villar; 2.o A las 16 y 30 hs., sobre la base de

$ 16.143.33: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 32.326, compuesto de 295 ms. 15 dms., con 8 ms. 59 de frente al Oeste, a la calle Pedro F. Berro N.os 630|32|34 y 636, por 34 ms. 36 de fondo lindando, al Norte, con lotes 1, 2, 3 y 4; al Este, con el lote 22, y al Sur, el lote N.o 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o Que el comprador abonará, además de los gastos de escritura, certificados, etc., la comisión legal del martillero y ésta en el acto de serle aceptada; 3.o Los inmuebles descriptos soportan un gravamen de $ 9.000.00 y $ 11.000.00, respectivamente, que el comprador puede tomar a su cargo; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la escribanía del señor Vicente Caputi, calle Mercedes 1226, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 hs., a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — José A. Saldún, Actuario Ad - hoc.

$45.40 Mz.31-2500-v.ab.22.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BASSO (ENRIQUE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. 688. Lo. 8. Fo. 487), se hace saber al público que el día quince de Abril a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 840.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el N.o 45.883, ubicado sobre la línea Sur de la calle Lamolle entre Basso y Carve. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Segundo: Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado Buenos Aires 594 a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 Marzo 1944 — D. González Ferreira Actuario Adjunto

$4.00 Mz.31-2503-v.ab.1.o.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ACTIS (MAURICIO) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. 239. Lo 9 Fo. 396), se hace saber al público que el día quince de Abril a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gonzalo Rovira Carve asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 866'67 equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el N.o 41.958, ubicado sobre la línea Sur de la calle Gauchos entre cierre y Esmeralda. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, Buenos Aires 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$3.10 Mz.31-2502-v.ab.1.o.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha ocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDOINE (MAURICIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Exp. 513. Lo. 9. Fo. 104), se hace saber al público que el día quince de Abril a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 1.164, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 64.949, situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre solar 22 y Felipe Cardoso. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Segundo: Será de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven al bien; serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitarios, etc. Tercero: Que el expedient se encuentra en la Actuaría del Juzgado, Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 17 Marzo 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.31-2501-v.ab 1.o.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BANCO DE COBRANZAS, L. y ANTICIPOS Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 115, Lo 10 Fo. 127), se hace saber al público que el día veintisiete de Abril de 1944 a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Cetrángolo asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 200.00 (doscientos pesos) equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 107.409 (ciento siete mil cuatrocientos nueve), situado sobre la línea Norte de la calle Continuación bulevar Propios entre De las Palmas y camino Lecoq. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

Informes: Treinta y Tres 1312. Teléf 8 - 32 - 73.

$28.60 Mz.31-2505-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. En cumplimiento de esta ley hacemos saber al comercio y público en general que hemos vendido al señor JUSTINO MARTINEZ las existencias, muebles y útiles que giraba a nombre de Faraut Hnos. situado en el paraje de Higueras de Carpintería, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. — Higueras de Carpintería, Marzo 27 de 1944. — Faraut Hnos. — Justino Martínez.

$6.60 Mz.31-2449-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a PELAYO GARCIA café y bar sito en Dante 1002. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Manuel F. Díaz.

$3.40 Mz.31-2453-v.ab.19.

ALMACEN VENDIDO

Por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja 1002, he contratado vender a RAUL NEGRO CERIANI el almacén de comestibles Lavalleja 1748 esq. Magallanes, de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1944. — José Dios González.

$4.20 Mz.31-2474-v.ab.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que los señores David Nudelman y Manuel Veiga han resuelto disolver la sociedad, que integraban y giraba bajo la razón de "NUDELMAN y VEIGA" en el ramo de panadería y anexos, con domicilio en la avenida Lezica N.os 6345 y 6347 (Villa Colón). El Sr. David Nudelman continuará en el giro del negocio, tomando a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, emplazando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días en la escribanía del señor Oscar G. Boix, calle Rincón 638, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1944.

$10.60 Mz.31-2484-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor FELIX SLEPOVICH el comercio que giraba en esta plaza, en los ramos de tienda y anexos. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del término legal. — Pan de Azúcar, Marzo 16 de 1944 — Félix Slepevich. — Julio Alcántara

$11.20 Mz.31-2477-v.ab 29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490 (1.er piso), hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón de RODRIGUEZ y FERNANDEZ para explotación almacén y bar calle Rocha 2651 quedando el socio Sr. Antonio F. Fernández. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1944. — Rodríguez y Fernández — Antonio F. Fernández

$5.60 Mz.31-2452-v.ab.19.

"CASA DEL PARTIDO, S. A."

1.a CONVCOTAORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Abril del año corriente a las quince horas y 30 minutos, en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o, Memoria, inventario y balance correspondientes al sexto ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres; y 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el art. 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15.00 Mz.31-2498-v.ab 24.

CALERA DE LOS TREINTA Y TRES
(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril de 1944 a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Cabildo N.o 1939, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1943; 2.o Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1943; 3.o Elección de titulares y suplentes para integrar el Directorio; 4.o Elección de Síndicos titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

$10.20 Mz.31-2506-v.ab.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fibravegetal S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1943

Deudores—		
Varias cuentas deudoras	$	302.255 51
Materiales de almacén, materia prima, etc.	"	335 492 85
Terrenos y edificios	"	110 921 43
Maquinarias y motores, instalaciones, etc.	"	266 155 69
Acciones sin emitir	"	555.000 00
	$	1.569 805 48
Acreedores—		
Bancos	$	100 082.26
Varias cuentas acreedoras	"	431 015 51
Capital a emitir	"	555.000 00
Capital integrado	"	455 000 00
Reservas	"	38.707.71
	$	1 569 805 48

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 2102.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

LISTAS COMPLEMENTARIAS DE MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN EL AÑO 1943

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916.)

ENERO

Treinta y Tres

3.a Sección—

Manuel S. Ruiz, 21 años, soltero, criador, oriental, con Sofía Cardozo, 35 años, soltera, oriental.

FEBRERO

Lavalleja

13.a Sección—

Uberfil Wenceslao Fernández, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con María González, 25 años, soltera, oriental.

Rocha

8.a Sección—

Juan Z Huelmo, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Etelvina Cardozo, 23 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

3.a Sección—

Elbio Marciano Niz, 22 años, soltero, criador, oriental, con Juana Lidia Montiel, 16 años, soltera, oriental.

MARZO

Lavalleja

13.a Sección—

Manuel Constancio Martínez, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con María Dolores Vega, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Francisco Rodríguez, 33 años, soltero, agricultor, oriental, con Eulogia Marichal, 33 años, soltera, oriental.

Antonio Quintero, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Orfilia Olga Perdomo, 21 años, soltera, oriental.

Roberto Alberti, 19 años, soltero, agricultor, oriental, con Olga Claudia Cardozo, 23 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

3.a Sección —

Laudál Barbóza, 27 años, soltero, criador, oriental, con Natividad María Fontes, 18 años, soltera, oriental.

Eustaquio B Muñoz, 19 años, soltero, jornalero, brasileño, con Aída Bentos, 19 años, soltera, brasileña.

ABRIL

Lavalleja

6.a Sección—

Edmundo Larrosa, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con María Elisa Fernández, 23 años, soltera, oriental.

Cirilo Florentino González, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con María Isela Gorgoroso, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Felipe Santiago Cedres, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con María Selva Fernández, 22 años, soltera, oriental.

Juan González, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Felicia Pérez, 20 años, soltera, oriental.

MAYO

Artigas

1.a Sección —

Jesús Monzón, 26 años, soltero, albañil, oriental, con Nélida Piedrabuena, 22 años, soltera, oriental.

Angel Franchini, 24 años, soltero, empleado público, oriental, con Neulida Genuaria de Souza, 18 años, soltera, oriental.

Fructuoso Alvarez Fagundez, 37 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Rolón, 16 años, soltera, oriental.

Víctor Cuelho, 17 años, soltero, jornalero, oriental, con Erlinda Lemos, 18 años, soltera, oriental.

Alfredo Sassi, 24 años, soltero, comercio, oriental, con María del Lourdes Domínguez Ruiz, 17 años, soltera, oriental.

Andrés Arzeno, 40 años, soltero, comercio, brasileño, con Sibila Fernández, 15 años, soltera, oriental.

Antonio Machado, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Carlota Silveira, 24 años, soltera, oriental.

Leodato Fagúndez, 22 años, soltero, hacendado, oriental, con Olga Renée Berreneche, 21 años, soltera, oriental.

Hilario Lemos, 46 años, soltero, jornalero, oriental, con Donatilda Saravia, 31 años, soltera, oriental.

Miguel Brun, 38 años, soltero, músico, oriental, con Elida de los Santos, 17 años soltera, oriental.

Eraclides Bandera, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Rosa Edith Silva, 14 años, soltera, oriental.

Enrique Romero, 42 años, soltero, jornalero, oriental, con Flordelís de Souza, 49 años, soltero, oriental.

Doralino Paiva, 25 años, soltero, hacendado, oriental, con Delia Paz, 23 años, soltera, oriental.

Nicomedes Pinto, 35 años, soltero, empleado, brasileño, con Julieta da Costa, 21 años, soltera, brasileña.

Pedro Paz, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con Isolina Ponte, 36 años, soltera, oriental.

Bonifacio Gonçalves dos Santos (hijo), 34 años, soltero, hacendado, oriental, con Isorontina Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Máximo Gómez, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Esther Morales, 17 años, soltera, oriental.

Francisco Farias, 51 años, viudo, hacendado, brasileño, con Basilia dos Santos, 28 años, soltera, oriental

Tomás Suárez, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Anselma Valor, 29 años, soltera, oriental.

Lavalleja

13.a Sección—

Eduardo Carmelo Romero, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con Amelia Isidora Bentos 22 años, soltera, oriental.

Alberto Presentación Hernández, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Rufina González, 20 años, soltera, oriental.

Paysandú

10.a Sección—

José Romicio, 51 años, soltero, hacendado, oriental, con Pilar Benítez, 33 años, soltera, oriental.

Rocha

8.a Sección—

Humberto W. Pérez, 22 años, con Ana Yolanda Pérez, 17 años.

JUNIO

Artigas

1.a Sección—

Tomás Antonio da Rosa, 46 años, soltero, jornalero, oriental, con Palmira Silva, 39 años, soltera, oriental.

Arteverdo Díaz, 37 años, viudo, agricultor, oriental, con Emma Lorenzo, 19 años, soltera, oriental.

José Nicomedes García, 50 años, soltero, comercio, español, con Josefina Pirez Pereira, 35 años, soltera, oriental.

Palomeque Sampayo, 54 años, soltero, jornalero, oriental, con Rosa Maidana, 42 años, soltera, oriental.

Ramón Benigno Till, 29 años, soltero, obrero, oriental, con María Aldina de Melo, 21 años, soltera, oriental.

Lavalleja

6.a Sección—

José María Tellechea, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Luisa Natividad Gorgoroso, 17 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Aníbal Máximo Beltrame, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Elida Suárez, 19 años, soltera, oriental.

Amalio Filomeno Vidal, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Gervasia Javiera Cejas, 18 años, soltera, oriental.

Benito Bou, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Celsa Ramírez, 15 años, soltera, oriental.

Emeterio Bou, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Senobia Luisa Camejo, 24 años, soltera, oriental.

Rocha

8.a Sección—

Angel A. Pereyra, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Antonia Vintancourt, 24 años, soltera, oriental.

JULIO

Artigas

1.a Sección—

Benito Lema, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Antonia Fagúndez, 34 años, soltera, oriental.

Evaristo da Rosa, 53 años, jornalero, oriental, con Clotilde González, 33 años, soltera, oriental.

Faustino Miguel Pereda, 22 años, soltero, odontólogo, oriental, con Olga Renée Aguirregaray, 22 años, soltera, oriental.

Abelardo Paz, 40 años, soltero, jornalero, oriental, con Clara Ponte, 41 años, soltera, oriental.

Nilzo Moraes, 31 años, soltero, carpintero, oriental, con Clotilde González, 18 años, soltera, brasileña.

Isabelino Irrazábal, 31 años, soltero, comercio, oriental, con Magdalena Vasconcellos, 32 años, soltera, brasileña.

Adauto Taveira, 40 años, soltero, empleado, oriental, con Idalgista Silveira Cardozo, 32 años, soltera, oriental.

Santiago Figueira, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Lila Blanca Bandera, 19 años, soltera, oriental.

Creolano Aristimunho, 23 años, soltero, agente de policía, oriental, con Edelmira Gómez, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Bueno, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Balbina de Souza, 15 años, soltera, oriental.

Julio Mora, 33 años, soltero, militar, oriental, con Doralina de los Santos, 19 años, soltera, oriental.

Cedeides Etcheverry, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Ema Ruth Castro, 17 años, soltera, oriental.

Luis Beltrán Olivera, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Diadema Lemos, 21 años, soltera, oriental.

Ataliva de Sosa, 37 años, soltero, jornalero, oriental, con Elvira Carballo, 33 años, soltera, oriental.

Modesto Berrachín Gómez Fonseca, 23 años, soltero, militar, oriental, con Amabella Piriz, 19 años, soltera, oriental.

Telmo Héctor Jasques, 32 años, soltero, hacendado, oriental, con María Isabel Ramos, 27 años, soltera, oriental.

Alfredo Gil Giménez, 29 años, viudo, jornalero, oriental, con Luisa Evangelista País, 26 años, soltera, oriental.

Canelones

5.a Sección—

Francisco Olivera, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Máxima Zulema Mariño, 23 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Nemencio José González, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Eugenia González, 20 años, soltera, oriental.

Angel Fernández, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Petrona Angela Badiola, 23 años, soltera, oriental.

Río Negro

3.a Sección—

Israel Eduardo Sanders, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Berta Colman, 20 años, soltera, oriental.

Víctor Tamaturgo Duarte, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Delia Sanders, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Cesario Quintana, 48 años, viudo, empleado, oriental, con Carmen Isabel Huertas, 32 años, soltera, oriental.

Rocha

8.a Sección—

Francisco Laurito, 26 años, soltero, empleado, oriental, con Fátima García, 24 años, soltera, oriental.

Aparicio Acosta, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Amilcar Z. Taquiel, 22 años, soltera, oriental.

Juan V. González, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Evelina García, 22 años, soltera, oriental.

Norberto R. Vicente, 34 años, soltero, agricultor, oriental, con Irma Pereyra, 22 años, soltera, oriental.

Soriano

3.a Sección—

Gregorio Roberts, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Victoria Guillermina Moyano, 17 años, soltera, oriental.

Eduardo Pablo Nidegger, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Elvira Yolanda Bagnasco, 18 años, soltera, oriental.

Pablo Ladislao Zabala, 30 años, soltero, empleado, oriental, con Aída Gómez, 32 años, soltera, oriental.

Juan Langhain, 57 años, soltero, jornalero, oriental, con Emilia Sister, 58 años, soltera, oriental.

Federico Diego Williams Eregarthen, 28 años, soltera, empleado, oriental, con Lucía Isabel Soumastre, 21 años, soltera, oriental.

Joaquín María Barros, 31 años, soltero, peluquero, oriental, con María Isabel López, 22 años, soltera, oriental.

Raúl Saleb, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Dolores Diamina Maldonados, 25 años, soltera, oriental

Demetrio Ramón Nieto, 24 años, soltero, abastecedor, oriental, con María del Carmen Mignolo, 23 años, soltera, oriental.

AGOSTO

Artigas

1.a Sección —

Vicente Casado, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Aída Lima, 19 años, soltera, oriental.

Manuel José da Rocha, 48 años, soltero, comercio, brasileño, y Andrea Bicudo Vagner, 38 años, soltera, brasileña.

Alfonso Marín, 32 años, viudo, jornalero, oriental, y Alejandrina Silveira, 19 años, soltera, oriental.

Bernardino Dornell, 38 años, soltero, jornalero, oriental, y Vitalina Olivera, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Delada, 21 años, soltero, agricultor, oriental, y Hortencia Ripoll, 19 años, soltera, oriental.

Juan Olivera, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Antonia Lemos, 17 años, soltera, oriental.

Ricardo Ignacio Paiva, 24 años, soltero, jornalero, oriental, e Ignacia Mintegui, 20 años, soltera, oriental.

Canelones

5.a Sección —

Luis Alberto Ramírez, 25 años, soltero, comerciante, oriental, y María Irene Cabrera, 22 años, soltera, oriental.

Luis Franco (hijo), 39 años, viudo, agricultor, oriental, y Clotilde García, 30 años, soltera, oriental.

Manuel Antonio González, 36 años, soltero, comerciante, oriental, y María Nieves Lagos, 26 años, soltera, oriental.

José Barja, 38 años, soltero, empleado español, y Rosa Vidal, 23 años, soltera, oriental.

Ramón Zoilo Alaniz, 44 años, viudo, jornalero, oriental, y Micaela Ortiz, 42 años, soltera, oriental.

Arturo Wenceslao Babla, 34 años, viudo, empleado, oriental, y Sara Matiauda, 25 años, soltera, argentina.

Oscar Norfredo Danese, 28 años, soltero, comerciante, oriental, y Elsa Lazzarotti, 24 años, soltera, oriental.

Victorio Mattei, 34 años, soltero, empleado, italiano, y Eustaquia Amalia Umpiérrez, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Angel Vero, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Valentina Carmen Ramos, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Omar Hugo Revello, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Gerónima Misuraca, 21 años, soltera, italiana.

Roberto Santos, 24 años, soltero, agricultor, oriental, y Teresa Hernández, 23 años, soltera, oriental.

René Feline Gigena, 29 años, soltero, hacendado, oriental, y Guillermina Elena Martínez, 28 años, viuda, profesora, oriental.

José Rolando Liberati, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Griselda Paula Díaz, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Marcelino Ignacio Delgado, 26 años, soltero, jornalero, oriental, e Irene Pelufo, 23 años, soltera, oriental.

José Rijo, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Jobita Hernández, 20 años, soltera, oriental.

Julio Angel Vizcaíno, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y Blanca Irma González, 18 años, soltera, oriental.

Justo Miguel Sánchez, 39 años, soltero, mecánico, oriental, y María Angélica Betancor, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Vivas, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Casimira Lucía Enrique, 25 años, viuda, oriental.

Carlos Alberto Pasini Costadoat, 28 años, soltero, abogado, argentino, y Alicia Emilia Hanse Vieyra, 23 años, soltera, profesora, argentina.

Cerro Largo

11.a Sección —

González, Nicolás Gregorio, 30 años, soltero, comercio, oriental, e Iturburo, Leonarda Jesusa, 22 años, soltera, oriental.

Silvera, Aurio Delmiro 39 años, soltero, jornalero, oriental, y Rosano, Ramona, 20 años, soltera, oriental.

Colonia

6.a Sección —

Aníbal Eduardo Chaparro, 21 años, soltero, chofer, oriental, y Amalia Crespo, 18 años, soltera, oriental.

Felipe P. Aspueta, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Alicia B. Cugeli, 25 años, soltera, oriental.

Raúl Henderson, 19 años, soltero, sastre, oriental, y María C. Baez, 18 años, soltera, oriental.

Marcos J. Siri, 32 años, soltero, agricultor, oriental, y Lucía Delia Alarcón, 20 años, soltera, oriental.

Santiago Marcelino Bacigalupi, 27 años, soltero, agricultor, oriental, y Nilda Graciela Camacho, 18 años, soltera, oriental.

José Gau, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Paulina Agustina Rossetti, 32 años, soltera, oriental.

Eduardo Crotti, 39 años, soltero, constructor, oriental, y Josefa Díaz, 29 años, soltera, oriental.

Otilio José Díaz, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Emma Angela Dellepolo, 25 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección —

Estanislao Caballero, 28 años, soltero, hacendado, oriental, y Juana María MacLelln, 18 años, soltera, oriental.

Eusebio Maximiliano Urruzmendi, 22 años, soltero, empleado, oriental, e Isla Margarita Aycaguer, 21 años, soltera, oriental.

Naúl Asdrúbal Rosano, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Eufemia Alba Teneido, 19 años, soltera, oriental.

José María Galeano, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Ethel Garay, 15 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juan Francisco Ferreyra, 23 años, jornalero, oriental, y Elida Blanca Méndez, 14 años, soltera, oriental.

Fermín Mateos, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Orfilia Laguna, 14 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

Mario Juan Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana Elcira Bentancor, 17 años, soltera, oriental.

Arturo Blanchet, 41 años, soltero, agricultor, oriental, y María Celia Barreiro, 34 años, soltera, oriental.

Pedro Pascual Costa, 66 años, soltero, empleado, oriental, y María Rodríguez, 41 años, soltera, empleada, oriental.

Carmelo Alcides Moreno, 25 años, soltero, mecánico, oriental, y Plácida Ernestina Siré, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Nolasco Fernández, 28 años, soltero, hacendado, oriental, y Antonia Martínez, 24 años, soltera, oriental.

Nicolás Bruno, 35 años, soltero, agricultor, oriental, y Margarita Eugenia Rodríguez, 39 años, soltera, oriental.

José Antonio Saura, 28 años, soltero, jornalero, oriental, e Irene Amelia Cabral, 18 años, soltero, oriental.

Ismael Bonifacio Páez, 50 años, soltero, empleado, oriental, y María Beatriz Cordón, 36 años, soltera, empleada, oriental.

Manuel del Carmen Domínguez, 31 años, soltero, jornalero, oriental, y Doris Aurora Souza, 17 años, soltera, oriental.

Francisco Rodolfo Artigas, 25 años, soltero, sastre oriental y Ema Pérez, 24 años, soltera, oriental.

Juan Fortunato Curuchet, 42 años, soltero, empleado, oriental, y María Carlota Rubio, 35 años, soltera, oriental.

Lavalleja

6.a Sección —

Berto Francisco Ramos, 40 años, soltero, ganadero, oriental, y Blanca Rosa Corrales, 27 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Elías Vila, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Petronia Verónica Caraballo, 20 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Paulino Alvira, 31 años, soltero, jornalero, oriental, y Felipa Silva, 31 años, soltera, oriental.

Edmundo Saturnino Fernández, 19 años, soltero, diarero, oriental, y Camila Aura Gómez, 18 años, soltera, oriental.

Aníbal Ignacio Mateo, 28 años, soltero, militar, oriental, y Blanca Clavero, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Olivera, 20 años, soltero, jornalero, oriental, y Marcelina Azucena Rivero, 16 años, soltera, oriental.

Alberto Silvera, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Gervasia Maidana, 28 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Walter A. González, 22 años, soltero, empleado, oriental, y Gloria F. Barrios, 18 años, soltera, oriental.

Julián Lázaro Romero, 52 años, soltero, agricultor, oriental, y Celmila de León, 36 años, soltera, oriental.

Loreto Cardozo, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Primitiva Moreno, 21 años, soltera, oriental.

Jesús Cayetano Umpiérrez, 27 años, soltero, hacendado, argentino, y Florentina Máxima Paulette, 19 años, soltera, oriental

Pedro Inocencio Pereira, 36 años, soltero jornalero, oriental, y Clotilde Edelmira Porge, 25 años, soltera, oriental.

Guadalupe Mendoza, 34 años, soltero, jornalero, oriental, y Matilde Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

Paysandú

10.a Sección —

Rito Vaz, 43 años, soltero, jornalero, oriental, y María Guillerma Acosta, 35 años, soltera, oriental.

Agustín Amarillo, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Petrona Gutiérrez, 23 años, soltera, oriental.

Marcelo Gutiérrez, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Cecilia Gómez, 23 años, soltera, oriental.

Amancio Fernández, 46 años, soltero, jornalero, oriental, y Genoveva Larrosa, 33 años, soltera, oriental.

José María Crespo, 42 años, soltero, jornalero, oriental, y Elcira Basaez, 40 años, soltera, oriental.

Lemel Peruchena, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y Francisca Cristina Moreira, 32 años, soltera, oriental.

Claro Miranda, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Eladia Loyes, 31 años, soltera, oriental.

Eduardo Carneiro, 56 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana Villagra, 47 años, soltera, oriental.

Lino Elbio Olivera, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Adelina Gutiérrez, 28 años, soltera, oriental.

Manuel Alicio do Santos, 59 años, soltero, jornalero, oriental, y Severina Roda, 41 años, soltera, oriental.

Luis Delgado, 50 años, soltero, jornalero, oriental, y Romualda Gutiérrez, 46 años, soltera, oriental.

Castor Collares, 34 años, soltero, jornalero, oriental, y Celestina Pérez, 30 años, soltera, oriental.

Domingo Acosta, 61 años, soltero, jornalero, oriental, y Modesta Zanabria, 51 años, soltera, oriental.

Vicente Leyes, 61 años, soltero, jornalero, oriental, e Isabel Gómez, 62 años, soltera oriental.

Juan de Dios Sampallo, 48 años, soltero, jornalero, oriental, y Natividad María Arel, 55 años, soltera, oriental.

Marcelo Villagra, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Carlota Vaguera, 18 años, soltera, oreintal.

Juan B. Algurranda, 56 años, soltero, jornalero, oriental, y Justa Duarte, 47 años, soltera, oriental.

Donato Santomauro, 46 años, soltero, jornalero, oriental, y Clotilde González, 39 años, soltera oriental.

Juan María González, 52 años, soltero, jornalero, oriental, y Angélica Nieto, 30 años, soltera, oriental.

Eulogio Cantero, 69 años, soltero, jornalero, ciudadano legal, y Paula Sosa, 57 años, soltera, oriental.

Brígido Santomauro, 55 años, soltero, jornalero, oriental, y Jubina Vicenta Heredia, 47 años, soltera, oriental.

Eulogio Vázquez, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Montoro, 39 años, soltera, oriental.

Francisco de Paula Freck, 45 años, soltero, jornalero, oriental, y Ercilia Mansilia, 25 años, soltera, oriental.

Lem Onofre González, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Asunción Cantero, 25 años, soltera, oriental.

Leoncio Paez, 61 años, soltero, jornalero, oriental, y Eudosia Franco, 51 años, soltera oriental.

Juan B. Zeballos, 50 años, viudo, jornalero, oriental, y María Inés Ceja, 30 años, soltera, oriental.

Octaviano Rodríguez (hijo), 34 años, soltero, jornalero, oriental, y Rosa Gregoria Ceballos, 34 años, soltera, oriental.

Río Negro

2.a Sección —

Arístides Tomás, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y María Yolanda Fredes, 16 años, soltera, oriental.

Elbio Sixto Moreno, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Elisa Susana Ríos, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Anselmo Rodríguez, 46 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Zulma Duarte, 17 años, soltera, oriental.

Rocha

8.a Sección —

Heriberto Cardoso, 32 años, soltero, comercio, oriental, y Brenda E. Sosa, 22 años soltera, oriental.

Cirilo Vintancurt, 27 años soltero, empleado, oriental, y Juana E. Pereyra, 27 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Danila Celestino, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Altez Doralicia, 24 años, soltera, oriental.

Pintos Miguel Alido, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Segnessa Leda, 19 años, soltera, oriental.

Salto

11.a Sección —

Pedro Crisólogo Pirlz, 23 años, soltero, empleado rural, oriental, y Palmira Baldassasi, 19 años, soltera, oriental.

Soriano

3.a Sección —

Julio Rito Mendoza, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y María Esther Puchetta, 18 años, soltera, oriental.

Lucio Mastandrea, 47 años, soltero, albañil, oriental, y Estefanía Bussón, 47 años, soltera, oriental.

Martín María López, 23 años, soltero, industrial, oriental, y Aída Esther Castillo, 16 años, soltera, oriental.

Marcos Olivera, 44 años, soltero, jornalero, oriental, y Catalina Custodia Aquino, 56 años, soltera, oriental.

Marcelino Leopoldo Bascio, 29 años, soltero, despachante de aduana, oriental, y Myrtha Idelma Franco, 16 años, soltera, oriental.

Roberto Bernobel Torres, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Eugenia Celina López, 24 años, soltera, oriental.

Germán Ismael Moller, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y Olga Mercedes Ruiz, 20 años, soltera, oriental.

Saúl Albornoz, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Rosaria Moyano, 17 años, soltera, oriental.

Alberde Castro, 20 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana María Sosa, 16 años, soltera, oriental.

Alfredo Reducindo Gadea, 42 años, soltero, maquinista, oriental, y Aída Genoveva Ottonelli, 33 años, soltera, oriental.

Manuel Rodríguez, 35 años, soltero, albañil, oriental, y María del Carmen Jaime, 20 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

9.a Sección —

Vicente Riffrán, 39 años, soltero, jornalero, oriental, y Ofelia Fró, 16 años, soltera, oriental.

Victoriano Nelson Lima, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Dominga Barco, 19 años, soltera, oriental.

SETIEMBRE

Canelones

5.a Sección —

Benigno Rial, 58 años, soltero, empleado, español, y María Luz Alfonso, 25 años, soltera, oriental.

Nelson Mario Picco, 21 años, soltero, empleado, oriental, y Elida Ema Cardini, 19 años, soltera, oriental.

Horacio Duilio Pérez, 25 años, soltero, electricista, argentino, y Amalia Almirón, 25 años, maestra, argentina.

Durazno

12.a Sección —

Jacinto Sosa, 37 años, soltero, jornalero, oriental, y Severa Arriola, 27 años, soltera, oriental.

Martiniano Machín, 46 años, soltero, agricultor, oriental, y Lila Luján, 26 años, soltera, oriental.

Tilo Silvano Otormín, 43 años, soltero, jornalero, oriental, y Herminia Spíndola, 39 años, soltera, oriental.

Río Negro

3.a Sección —

Idilio Inés Guerra, 21 años, soltero, empleado, oriental, y Delma Ruth Portela, 18 años, soltera, oriental.

Miguel Bozinsky, 23 años, soltero, agricultor, oriental, y Natalia Maly, 19 años, soltera, oriental.

Gregorio Ulpino Saavedra, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Dora Jorgelina Viera, 22 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

9.a Sección —

Erilio Conde, 22 años, soltero, herrero, oriental, y Alejandrina Pereira, 21 años, soltera, oriental.

Francisco Mercedes Urchipía, 34 años, soltero, jornalero, oriental, y Basilia Reboyo, 28 años, soltera, oriental.

Canelones

5.a Sección —

Miguel Ruduelf, 48 años, soltero, empleado, ruso, y Ludmila Terner, 35 años, soltera, rusa.

José Rodríguez, 52 años, divorciado, comerciante, español, y Asunción Gómez García, 27 años, soltera española.

Abdón Viera, 28 años, soltero, contratista, oriental, y Ana María Russi, 24 años, soltera, oriental.

Graciano Pedro Candau, 47 años, divorciado, empleado, oriental, y Ofelia López Barros, 41 años, soltera, oriental.

Isidro A. Pedré, 68 años, viudo, jubilado, español, y Elba Hartmann, 43 años, divorciada, oriental.

Angel Armando Bellanco, 35 años, soltero, empleado, oriental, y Antonia Paternostro, 30 años, soltera, oriental.

José Florindo Conti, 29 años, soltero, empleado, oriental, y Herminda Pereira, 23 años, soltera, oriental.

Abel Zoilo Couayrahourcq, 34 años, soltero, empleado, oriental, y Azucena Carmen Barreiro, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Atilio Sanguinetti, 24 años, soltero, agricultor, oriental, y María Giachello, 24 años, soltera, oriental.

Luciano F. Bonnecaze 35 años, soltero, agricultor, oriental, y Angela Bovio, 32 años, soltera, oriental.

Roberto Amilcar Sellera, 32 años, divorciado, industrial, oriental, y Ramona Camejo, 29 años, divorciada, empleada, oriental.

Armando A. Bozzolo, 40 años, soltero, empleado, oriental, y María Angélica Candamil, 37 años, soltera, oriental.

Lavalleja

6.a Sección —

Benigno Anastacio Rodríguez, 27 años, soltero, criador, oriental, y Hilaria Praxedes Toledo, 20 años, soltera, oriental.

Soriano

3.a Sección —

Julio López, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Alina Catalina Armand Pilón, 36 años, soltera, oriental.

Pedro Erasmo Izaguirre, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Esther Lila Villas Boas, 20 años, soltera, oriental.

Constantino Damián Almada, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y Eusebia Gualberta Tarragona, 34 años, soltera, oriental.

Justino Edmundo Noba, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Nilda Inocencia López, 21 años, soltera, oriental.

Armando Ismael Vincon, 31 años, soltero, agricultor, oriental, y Blanca Amelia Amuz, 19 años, soltera, oriental.

José Graziano, 21 años, soltero, comerciante, italiano, y Alba Clotilde Marotta, 19 años, soltera, oriental.

Irineo Valdes, 36 años, soltero, jornalero, oriental, y Francisca Rechopa, 39 años, soltera oriental.

Ovidio López, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y María Angélica Ottonelli, 21 años, soltera, oriental

Carlos Miguel Tagliana, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Ramona Elvira Scala, 29 años, soltera, oriental.

Rosendo Antonio Pabón, 37 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana Elvira Acevedo, 39 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Octavio Domingo Soca, 21 años, sol-
Fernández, 17 años, soltera, oriental.
tero, empleado rural, oriental, y Teresa

Juan Aniceto Colina, 22 años, soltero, empleado, oriental, y Ondina Silva, 18 años, soltera, oriental.

NOVIEMBRE

Canelones

5.a Sección —

Oscar Eduardo Arias, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Aída Esther Galarza, 17 años, soltera, oriental.

Atahiba Urban Pereira, 33 años, soltero, empleado, oriental, y Nélida Lucía De Barbieri, 31 años, soltera, empleada, argentina.

Enrique Renée Erro, 31 años, soltero, estudiante, oriental, y María Herminia Brenta, 24 años, soltera, oriental.

Alberto Fernández, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Fedora Elena Rossi, 28 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Valdivia, 20 años, soltero, empleado, oriental, y Rosa Blanca Sosa, 19 años, soltera, oriental.

Ramón Rodríguez, 33 años, soltero, empleado, brasileño, y Luz del Alba Coronel, 21 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

11.a Sección —

Enrique Fagúndez, 47 años, viudo, hacendado, oriental, y Sara Gregoria Villamil, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Libindo Teodoro Noble, 68 años, viudo, empleado, oriental, y Adela Moreira, 20 años, soltera, oriental.

Oscar Pabló Furest, 34 años, soltero, hacendado, oriental, y María Cecilia Ferreira, 34 años, soltera, oriental.

Durazno

7.a Sección —

Nikola Jancovich, 39 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, y Zulma Mercadante, 14 años, soltera, oriental.

Lavalleja

13.a Sección —

Luis Alberto Santos, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Elsa Yolanda Morales, 22 años, soltera, oriental.

Alejandro Barreto, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y María del Carmen Sánchez, 24 años, soltera, oriental.

Ernesto Juan Martínez, 23 años, soltero, agricultor, oriental, y Blanca Liria García, 22 años, soltera, oriental.

Rocha

8.a Sección —

Juan Martínez, 42 años, soltero, empleado, oriental, y Francisca Fernández, 44 años, soltera, oriental.

DICIEMBRE

Canelones

5.a Sección —

Gustavo D. Curti, 27 años, soltero, vitivinicultor, oriental, e Inés Piampiani, 23 años, soltera, oriental.

Nelson Amándola, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Elsa E. Roberti, 20 años, soltera, oriental.

Julio Onofrio Minerva, 27 años, soltero, comerciante, oriental, y Wilde María Ravera, 24 años, soltera, oriental.

César Carlos Grenno, 51 años, soltero, agricultor, italiano, y Victoria Carmen Abreu, 45 años, soltera, oriental.

Vicente Petola, 32 años, soltero, agricultor, oriental, y Hertinda Carrique, 26 años, soltera, oriental.

Roberto Iturburu, 48 años, soltero, empleado, oriental, e Isabel María Gutiérrez, 35 años, soltera, oriental.

Pablo Diego Artigas, 31 años, soltero, tornero, oriental, y Elida Nicolasa Navarro, 30 años, soltera, oriental.

Oscar Armando Giaconi, 30 años, soltero, comerciante, oriental, y María Angélica González, 25 años, soltera, oriental.

Juan Rodolfo Tambusso, 41 años, soltero, comerciante, oriental, y María Cándida Pérez, 35 años, soltera, española.

Florencio Delgado, 21 años, soltero, picapedrero, oriental, y Raquel Dotta, 16 años, soltera, oriental.

José Carlos Ciocca 31 años, soltero, viticultor, oriental, y Sara María Mangoni, 26 años, soltera, oriental.

Luis Moltassoi, 57 años, soltero, empleado, oriental, y María Matilde Viña, 45 años, soltera, oriental.

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN ENERO DE 1944

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.914 del 5 de Mayo de 1916).

Artigas

2.a Sección —

Altamiro Díaz, 31 años, soltero, hacendado, oriental, y Celeste Amalia Maciel, 23 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Abreu, 25 años, soltero, hacendado, oriental, y María del Carmen Fraga 16 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Bibiano de la Rosa, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y María Elena Vargas, 26 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ramón Silveira, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y María Delma González, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Francisco Balbino Laborda, 39 años, soltero, empleado, argentino, y Teresa Comeglo, 22 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Pedro González, 24 años, soltero, agricultor, oriental, y Aída Martínez, 22 años, soltera, oriental.

Raúl Ovelar, 21 años, soltero, empleado, oriental, y Amelia Fournier, 23 años, soltera, oriental.

Zenón Genaro Marrero, 29 años, comerciante, oriental, y Juana Cabrera, 36 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Julio Fourment, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Delsa Noema Scarcella, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Q. Lucilo Reggio, 32 años, soltero, agricultor, oriental, y María Rosa Rosado, 21 años, soltera, oriental.

Juan Cecilio Pérez, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Teresa Carachuela, 17 años, soltera, oriental.

Juan José Martini, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Rosa Clara Viñoly, 25 años, soltera, oriental.

César Ciutti, 24 años, soltero, chofer, oriental, y María Luisa Giachello, 18 años, soltera, oriental

Guido Giovanni Giacosa, 23 años, soltero, jornalero, italiano, y María Luisa Visintín, 17 años, soltera, oriental.

Félix Alfredo Maffia, 56 años, soltero, rentista, oriental, y Celeste Di Giácomo, 50 años, soltera, italiana.

Osvaldo Rodríguez, 31 años, soltero, comerciante, oriental, y Nibia Raquel Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

Carmelo Añón, 39 años, soltero, comercio, oriental, y Eufemia Ifrán, 33 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan Alberto Ramos, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y María Irma Cabrera, 23 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Pérez, 29 años, soltero, empleado, oriental, y Zulema Strappolini, 27 años, soltera, oriental.

Héctor V. Minutti, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Olga Esmeralda Becerra, 24 años, soltera, oriental.

Lorenzo Eulalio Larrosa, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y María Esther García, 20 años, soltera, oriental.

Osvaldo Luzardo, 36 años, soltero, médico, oreintal, y Julieta Safi, 33 años, soltera, odontóloga, oriental.

10.a Sección —

Leonardo Misaél Pereira, 44 años, soltero, empleado, oriental, y Elena Caramés, 26 años, soltera, oriental.

Leandro Alvarez, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Delia Iris Rodríguez, 22 años, soltero, oriental.

11.a Sección —

Juan Marin, 54 años, soltero, militar retirado, oriental, y Carmelita Morales, 31 años, soltera, oriental.

Florentino Ruiz Díaz, 22 años, soltero, militar, oriental, y Elvira Cáceres Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Edgardo Figueredo, 30 años, soltero, comercio, oriental, y María Teresa Trujillo, 26 años, soltera, oriental.

Paulino Arbelo, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Carmen Acuña, 24 años, soltera, oriental.

Fortunato Palavecino, 31 años, soltero, empleado, oriental, y Aída Esther Carrillo González, 16 años, soltera, oriental.

Saturnino Silvera, 29 años, soltero, peluquero, oriental, y Justa Ramona Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.

Pedro Casiano Percivale, 40 años, viudo, agricultor, oriental, y Julia Spatola, 24 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Juan Ramón Dattole, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Paula Petrona Rosas, 32 años, soltera, oriental.

Juan Jaime Pedro Font, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y Ederma Haydée Pissano, 20 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Ricardo Samuel Moreira, 35 años, soltero, comercio, oriental, y Nayr Costa, 24 años, soltera, oriental.

Severo Presa, 48 años, viudo, comercio, oriental y Olga Allievi, 30 años, soltera, oriental.

José Mariño Pérez, 39 años, soltero, comercio, español, y Angélica Blanca García, 26 años, soltera, educacionista, argentina.

Feliciano Machado Silveira, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Alaides Rodríguez Sosa, 26 años, soltera, oriental

Estanislado Fajardo Hernández, 34 años, soltero, militar, oriental, y Nair Machado de los Santos, 22 años, soltera, oriental

Casimiro Montero, 21 años, soltero, empleado, oriental, y Florentina Silveira, 18 años, soltera, oriental.

Amelio Suárez, 73 años, soltero, jornalero, oriental, y Carmen Baldomera Rico, 65 años, soltera, oriental.

Leonardo Núñez, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Carolina Techera, 18 años, soltera, oriental.

Basilio Caltieri, 25 años, soltero, empleado, oriental, y María Magdalena Núñez, 24 años, soltera, oriental.

Antonio Jesús Rebollo, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Ramona Alvarez, 23 años, soltera, oriental.

Estanislao Sestao, 23 años, soltero, jornalero, oriental, e Irma Margarita Cardozo, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Huart, 29 años, soltero, empleado, oriental, y María Celia Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

Saturnino Recuero, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Dulcelina Suárez, 27 años, soltera, oriental.

Saúl Vila, 20 años, soltero, soldado, oriental, y Elena Olivera, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Pedro José Martínez, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y María Emilia Tort, 21 años, soltera, oriental.

Belchor Rosas, 38 años, viudo, criador, oriental, y Juana Amado, 16 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Silveira, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Epifania Gómez, 17 años, soltera, brasileña.

6.a Sección —

Ramón Crumino, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Aurelia Mares Burgos, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Pedro Silva, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Adolfina Coimbra, 25 años, soltera, oriental.

Eugenio Piñeiro, 55 años, soltero, jornalero, oriental, y Francisca Coimbra, 45 años, soltera, oriental.

Adomicilio Ruarte, 51 años, soltero, agricultor, oriental, y Laura Coyto, 38 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Ceferino Ataulfo Caetano, 30 años soltero, jornalero, oriental, y Doralina Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Prudencio Romualdo Pereira, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana Gravi, 23 años, soltera, oriental.

Agapito Rodríguez, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Valentina Martínez, 22 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Oscar Abel Salvadores, 29 años, soltero, empleado, argentino, y María Isabel Luzuriaga, 24 años, soltera, argentina.

Moisés R. Colque Riera, 49 años, soltero bacteriólogo, argentino y Elvira María R. Del Mónico, 39 años, soltera, profesora, argentina.

Apolonio González, 42 años, soltero, nalero, oriental y María Romona Videla, 42 años, soltera, oriental.

Antonio Rodríguez, 37 años, soltero, procurador, español, y María Enriqueta Palacio, 32 años, soltera, educacionista, argentina.

Mónico Herrera, 40 años, soltero, militar, oriental, y Florinda Flores, 24 años, soltera, oriental.

Edmundo Strodl, 35 años, soltero, empleado, húngaro, e Isabel Jeréb, 31 años, soltera, modista, húngara.

Mariano Amaranto Beltrán, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Edelia E. Giusiano, 25 años, soltera, oriental.

Armando Juan Aletti, 39 años, soltero, empleado, argentino, y Macedonia Elida Escobar, 40 años, soltera, empleada, argentina.

Pascasio Bergara, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Valentina Gozzo, 27 años, soltera, oriental.

Ruperto L. Díaz, 43 años, soltero, jornalero, oriental, y Amalia Bergara, 37 años, soltera, oriental.

José Schavelzon, 25 años, soltero, médico, argentino, y Rosa Esther Chavin, 26 años, soltera, argentina.

Ismael Ismailovich, 32 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, y Aída Starnfni, 39 años, soltera, oriental.

José Fama, 38 años, empleado, italiano, y Sara Huespe, 27 años, soltera argentina.

Alberto Hoch, 29 años, soltero, comercio, austriaco, y Serena Gertrudis Heinrich, 18 años, modista, austriaca.

Ruben Enrique Passet Lastra, 27 años, soltero, estudiante, argentino, y Alicia M. del C. Bajardi, 23 años, soltera, educacionista argentina.

Juan Antonio Magdalena, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Nelly Corujo, 15 años, soltera, oriental.

Mauro Torres, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y María Rosa Teilleri, 14 años, soltera, oriental.

Carlos Rengel, 37 años, soltero, empleado, argentino y Delfina Giménez Melo 44 años, soltera, educacionista, argentina.

Rodolfo Boullosa, 37 años, soltero, empleado, argentino, y Pepa Lucía Angela Reyna, 34 años, soltera, empleada, argentina.

Gilberto G. Alvarez, 27 años, soltero, militar, oriental, y María Julia Burzaco, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Elbio Armando Geymonat, 24 años, soltero, industrial, oriental, y Lilia Elida Bonjour, 18 años, soltera, oriental.

Ulises Verges, 33 años, soltero, comercio, oriental, y María Elena Yunessi 22 años, soltera, educacionista, oriental.

Anselmo Osvaldo Lausarot, 33 años, soltero, industrial, oriental, y Juana Haydeé Long, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Juan Ramón Barreto, 38 años, divorciado, comercio, oriental, y Petrona Birriel, 39 años, soltera, oriental.

Arnoldo Batista, 24 años, soltero, industrial, oriental, y Noema Lucía Morales, 18 años, soltera, oriental.

Domingo Vázquez, 53 años, soltero, empleado, oriental, y Felicia García, 32 años, soltera, española.

Claudio Peña, 26 años, soltero, albañil, oriental, y Erlinda Zenona Olivera, 22 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Pita, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y María Josefa Deleón, 23 años, soltera, oriental.

Hipólito Ramón Arenas, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y María Blanca Senas, 19 años, soltera, oriental.

Gregorio Juan González, 48 años, soltero, empleado, oriental, y Rosa Schenck, 55 años, divorciada, oriental.

Víctor Modesto Olivera, 31 años, soltero, jornalero, oriental, y María Jesús Molina, 37 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Julio Daniel Curbelo, 27 años, soltero, agricultor, oriental, y Alicia Juana Gelmonat, 24 años, soltera, oriental.

Eloy Froilán Pino, 31 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, y Luisa Bernarda Viera, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Tomás Bernabé Maldonado, 20 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca Julia Piri, 18 años, soltera, oriental.

Nicolás Mario Quintana, 21 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca Nila Castillo, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Juvenal Remigio Capellino, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Nieves Cipriana Reyes, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Lorenzo Antilio Ríos, 40 años, soltero, empleado, oriental y Inocencia T. Irureta, 40 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Luis Farkas, 20 años, soltero, pintor, húngaro, y Zenona Bernarda Travieso, 23 años, soltera, oriental.

Mario Arturo Ravazzani, 29 años, soltero, comerciante, oriental, y Elena Emilia Kunz, 31 años, soltera, oriental.

Arturo Luis Schiebeck, 51 años, divorciado, industrial, oriental, y Martina Ana Roberts, 27 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Juan Antonio de la Quintana, 37 años, soltero, jornalero, oriental, y Dolores Martine, 31 años, soltera, oriental.

Héctor Vicente Velázquez, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Milca Renée Quintana, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Medina, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y María del Carmen Bentancur, 18 años, soltera, oriental.

Omar Guarisco, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Reina Iris Rodríguez, 23 años, soltera, tejedora, oriental.

Durazno

1.a Sección—

Ramón Labandera, 60 años, soltero, rentista, oriental y Elida Díaz, 45 años, soltera oriental.

Miguel Abraham, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Adela Hale Oma, 24 años, soltera, oriental.

Edmundo Rubén Morales Santín, 27 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Ester Mayobre, 26 años, soltera, oriental.

David Julián, 33 años, soltero, peluquero, oriental y María Nadníz, 18 años, soltera, oriental.

José Agustín Martínez, 31 años, soltero, jornalero y María Honorina Britos, 18 años, soltera oriental.

Marcelino Landeira, 42 años, soltero, empleado, oriental y Gregoria Dorado, 31 años, soltera, oriental.

Ceferino Delfino, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Cirila Silva, 31 años soltera, oriental.

Francisco Antonio Sosa, 37 años, soltero, comercio y Clara María Acuña, 35 años, soltera, oriental.

Dionisio Martínez, 62 años, soltero, jubilado y Servanda Robles 62 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Juan Ramón Laguna, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Liria Otilia Sastre, 21 años, soltera, oriental.

Aníbal Marenco, 27 años, soltero, hacendado oriental y María Cristina Castro, 26 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Geremías Paredes, 36 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Elisa Fernández, 28 años soltera, oriental.

Tomás Silvera, 29 años, soltero jornalero y Timotea Morán, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Ambrosio Gilberto Rodríguez, 44 años, soltero, mecánico, oriental y Concepción Gabino Tudini, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Juan Carlos Desse, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Aída Insunday, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Dolmiro Torres, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Jacinta Fernández, 31 años, soltera, oriental.

Vicente Martínez, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Rocha, 61 viuda, oriental.

Pablo Barboza, 32, soltero, criador, oriental y Laura Reyna Ledesma, 23 años, soltera, oriental.

Angel Barboza, 35 años, soltero, comercio, oriental y Elena F. Fernández, 23 años, soltera, oriental.

Tomás Velazco Conze, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ulvia Morales, 23 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

José Pedro Martínez, 22 años, soltero jornalero, oriental y Violeta Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Rafael Ramírez, 40 años, soltero, criador, soltero y María de los Santos, 37 años, soltera, oriental.

Santos Da Luz, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Julia López, 37 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección—

Domingo Alberto Medero, 29 años, soltero, hacendado, oriental y María Irene Roberts, 20 años, soltera, oriental.

Pastor Bartaburú, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Elina Medero, 18 años, soltera, oriental.

Eustaquio Cejas, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Daidamia Andrada, 15 años, soltera, oriental.

José Ferín, 53 años, viudo, comerciante, turco y Luciana Severina Echeverría, 48 años, soltera, oriental.

Said Abou-Nimg, 22 años, soltero, empleado egipcio y María Elena Ottonello, 20 años, soltera, oriental.

Ernesto Marchisio, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Eulogia Blanca Ferreyra, 26 años, soltera, oriental.

José Alberto Sánchez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Rumualda Morales, 30 años, soltera, oriental.

Joffre Jaime, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Yabel Reina Beasley 23 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Larencio, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Luisa Almada, 18 años, soltera, oriental.

Enrique Tajam, 44 años, soltero comerciante oriental y María Resk, 30 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

José Laguna, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Saavedra, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Zapicán Luis Minini 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Elia Pérez, 17 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección—

Santiago Germán Flores, 49 años, soltero, jubilado, oriental y Odilia Gastián, 49 años, soltera, oriental.

Escolástico Amalio Pintos, 31 años, soltero, jornalero y Marcelina Berrondo, 29 años, soltera, oriental.

Erberto Iglesias, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Villanueva, 22 años, soltera, española.

Carmelo Ventura Cabalgarte, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Francisca González, 28 años, soltera, oriental.

Juan Acevedo Viera, 68 años, soltero, jubilado, ciudadano legal y Saturnina Duré, 43 años, soltera, oriental.

Salvador Alanís, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Alanís, 32 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Miguel Rubano, 35 años, soltero, peluquero, oriental y Herminia Alejandrina Vázquez, 32 años, divorciada, oriental.

Homero Rómulo Crajales, 30 años, soltero, militar, oriental y Gladys Lía Fresía, 22 años, soltera, educacionista, oriental.

2.a Sección—

Ramón Pombo, 26 años, soltero, carnicero oriental, María Benita Vera, 21 años, soltera, oriental.

Braulio Ballesteros, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Torres, 24 años, soltera, oriental.

Julio María Oramas, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Modesta Castro, 23 años soltera, oriental.

5.a Sección—

Cándido Viera, 26 años, soltero, empleado rural, oriental y María Estela Castillo, 20 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Ferrúa, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Reina Fraquia, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Fermín Cardoso, 28 años, soltero, criador, oriental y Eloísa Guillermina Fleita, 23 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Mario Italo Paglia, 26 años, soltero, expleado, oriental y Lía Esther Laluz Botti, 16 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Arruti Schroder, 31 años, soltero, agrimensor, oreintal y María Estela Elisa Biagioni, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

Andrés Valleo Santoro, 24 años, soltero, músico, italiano y Eva Electra Penni Luzardo, 21 años, soltera, oriental.

Amando Alejandro Grela, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Esther González, 26 años, soltera, oriental.

Alberto María Jaurena, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Juana María Pérez, 25 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Epifanio José García, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Bacilia Abreu, 21 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección—

José Pedro Abal, 26 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Atanasildo Alegre 29 años, jornalero, oriental y Indalecia Verónica Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Genaro Barguez, 39 años, empleado, oriental y Elodia Gutiérrez, 28 años, soltera, educacionista, oriental.

Oscar Renée Pérez, 35 años, soltero, comerciante, oriental y Alicia Pozzi, 25 años, soltera, oriental.

Héctor Leis, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Amalia Riccetto Alvarez, educacionista, oriental.

Juan Pedro Massa, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Esther Casas, 21 años, soltera, oriental.

Bartolo Aniceto Iriarte, 51 años, viudo, ganadero, oriental y Blanca Iselo Valdez, 29 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Hildérico Tiberio Piñero, 26 años, soltero, empleado, oriental y Marcelina Marrero, 19 años, soltera, oriental.

Julio César Díaz, 20 años, soltero, perito agrónomo, oriental y Celsa Dionisia Alonso, 31 años, soltera, oriental.

Antonio Martín Bonilla, 3 6años, soltero, constructor, oriental y Elena Amestoy, 29 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Vega, 45 años, soltero, jubilado, oriental y Petrona Luján Giménez, 34 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Jacinto Ríos, 60 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Laurnaga, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Héctor María del Puerto, 29 años, Criador, oriental e Ilda Lucía Tabeira, 15 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Angel Rudecindo Bermúdez, 31 años, soltero, abastecedor, oriental y Ramona Toribia Barreto, 27 años, soltera, oriental.

Félix Verónico Rodríguez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Petrona Clavijo 22 años, soltera, oriental.

Francisco Barreto, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Ana de León, 20 años, soltera, oriental.

Ignacio Suárez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Aguirre, 24 años, soltera, oriental.

Maldonado

2.a Sección—

Amabilio Britos, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Joaquina Tejera, 24 años, soltera orieintal.

Rufino A. Pérez, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Baratta, 32 años, soltero, oriental.

Ernesto González, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elbia S. Corbo, 28 años, soltera, oriental.

Juan Méndez, 22 años, soltero, jornalero y Armanda fllulalia Fonseca, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Evangelio González, 21 años, soltero, empleado, oriental e Irma Bello, 16 años, soltera, oriental.

Félix Cédres, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa V. Pereira, 28 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Atanasildo Santana Fernández, 38 años, jornalero, oriental y Aura Eliemar Moreno, 20 años, soltera, oriental.

Aurelio Tomás Larro 25 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Obdulia Villalba, 27 años, soltera, oriental.

José Luis Pacheco, 30 años, soltero jornalero, oriental y Bibiana Dionisia Méndez, 23 años, soltera, oriental.

Luis María Fernández, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Vicenta Martínez, 20 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección—

Braulio Rodríguez, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Martina Nan, 46 años, soltera, oriental.

José González, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Martínez, 44 años, soltera, oriental.

Antonio González, 25 años, soltero, militar, oriental y Clementina Hortencia Ferrando, 26 años, soltera, oriental.

Beltrán Acosta Cardozo, 22 años, soltero, comisionista, oriental e Irma Olga Legiurato, 22 años, soltera, oriental.

Adolfo Bernardo Gallardo, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Dolores Plácida Melano, 22 años, soltera, oriental.

Natalio Vega, 77 años, oriental, jornalero, argentino y Damiana Castillo, 83 años, soltera, oriental.

Antonio Coppes Montemurro, 26 años, viticultor, oriental y Evangelina Victoria Tagliani, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Fornesi, 45 años, viudo, carpintero, oriental y Elena Lorenza Disimoz, 30 años soltera, oriental.

Eduardo Brito, 34 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental y Gilda Franco Osorio, 23 años, soltera, oriental.

Antonio Salvador Laurino, 43 años, soltero, empleado, oriental, y Julia Maradei, 38 años, soltera, oriental.

Jorge Alberto Cora, 25 años, soltero, empleado, oriental e Irma Esther Petrona Zagarzazú, 26 años, soltera, oriental.

Luis Alfredo Dotti, 31 años, soltero, peluquero, oriental y Orfilia Gerfano, 29 años, soltera, oriental.

Ernesto Yanriguiberry, 38 años, soltero, jubilado, oriental y María Eulogia Sosa, 33 años, soltera, oriental.

Eugenio Martín Galli, 25 años, soltero, chauffeur, oriental, y Aurora Da Silva, 18 años, soltera, oriental.

Vicente Fulgencio Laurino, 32 años, soltero, agricultor, oriental, y Anselma Díaz, 20 años, soltera, oriental.

Gregorio Salvador Da Andrea, 32 años, soltero, mecánico, oriental y Blanca Camila Schiappapietra, 23 años, soltera, educacionista, oriental.

Adolfo Yamandú Ré, 24 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Brun, 30 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

José Demarco, 44 años, soltero, comercio, oriental y María Luisa Lichero 42 años, soltera, educacionista, oriental.

Carlos Federico Schweizer, 33 años, soltero, empleado, oriental y Alba María Lavaca, 23 años, soltera, oriental.

Esteban Pascual Gutiérrez, 26 años, soltero, chofer, oriental y Elvira Baptista, 26 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Walter Wladimiro Teyze, 21 años, soltero, agricultor, ruso y Elsa Juana Blanc, 24 años, soltera, educacionista, oriental.

11.a Sección—

Adán Nicolás Perg, 19 años, soltero, agricultor, oriental y María Magdalena Windler, 19 años, soltera, oriental.

Evaristo Amarillo, 70 años, jornalero, oriental y Teresa Minteguiasa, 56 años, soltera, oriental.

Mauricio Larrassino, 28 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Cáceres, 33 años, soltera, oriental.

Patricio Ponce, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Eugenia Arévalo, 17 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1109 AL 1120

Solicitudes despachadas el día 16 de Marzo de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|6865, F. Rocco S. A., A. Estados Unidos de Norte América, Cable de acero, 1.226.

8|6881, Duró Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Esmeril en polvo, 34.

8|6966, Rodríguez Menéndez y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Polvo esmeril, 280.

8|6884, Carlos Ferrés (Hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Harinas dietéticas, 361.

8|6896, International Harvester Export C.o, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para camiones, 150.

8|6888, International Harvester Export C.o, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores, 451.

8|6892, International Harvester Export C.o, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores, 6.683.

8|6818, International Harvester Export C.o, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores, 3.340.

8|6894, International Harvester Export C.o, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para motores a kerosene,7.

8|6889, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Oscilometer, Dynamometer, etc., 686.

8|6887, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Bombas de vacío y centrífugas, 59.

8|6864, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Sierra de cinta, 419.

8|6831, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para zorras de vía, 764.

8|6827, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Rulemanes para coches motores, 261.

8|6986, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Acero plano para elásticos de locomotoras, 474.

8|6985, Ferrocarriles y Tranvías del Estados, A, Estados Unidos de Norte América, Taladro neumático, 158.

8|7074, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Películas para radiografías dentales, 75.

8|7088, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Películas radiográficas Rayos X, 2.124.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|6990, Gessner y Erlanger, A, Inglaterra, Loza para uso doméstico (fletes y gastos), 193.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|7033, Diario "La Razón", A, Estados Unidos de Norte América, Máquina (Calandra) matrizadora, 3.750.

8|7024, Juan E. González, A, Estados Unidos de Norte América, Discos de gramófono y albumes para discos (fletes), 64.

8|7172, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Afiches cinematográficos, 211.

8|7197, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Arandelas de presión, 161.

8|7203, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Chavetas de acero, 332.

8|7148, Ramón Barreira e hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Cera mineral, 738.

dos de Norte América, Tornillos de hierro,

8|7124, Juan Uccelli, A, Estados Uni-

386.

8|7128, Snited Shoe Machynery C.o Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Clavos para zapateros, 125.

8|7126, Snited Shoe Machinery C.o Argentina, Semillas para zapateros, 1.109.

8|7120, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Anzuelos, 142.

8|7201, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas de repuestos, 215.

8|7199, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Lamparillas eléctricas, 126.

8|7098, Kodak Uruguaya Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Transparencias, 17.

8|7222, José Villa, A, Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos, 297.

8|7219, Soc. Com. Urug. Anderson Levanti y C.o Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Broches para correas, 198.

8|7021, Deli y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lápices de escolares y escritorio, 733.

8|7135, Rodolfo Picardo, A, Estados Unidos de Norte América, Lápices de escolares y escritorio, 733.

8|7136, United Shoe Machinery C.o Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de mano, etc., 15.

8|7155, Alberto J. Sanz, A, Estados Unidos de Norte América, Tachuelas azules, 327.